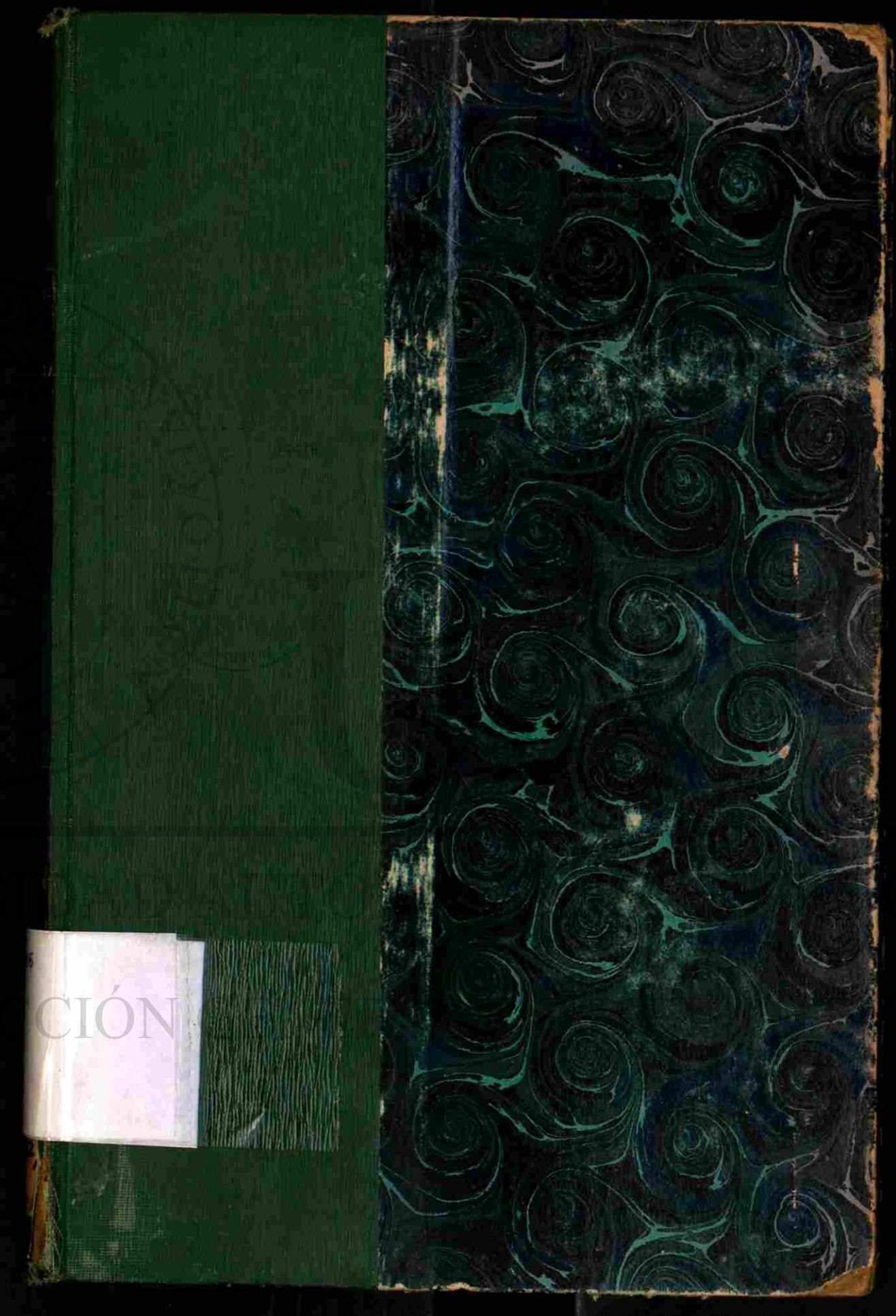


CIÓN



PALOMEQUE

DIPLOMACIA

ARGENTINA

2

F2846

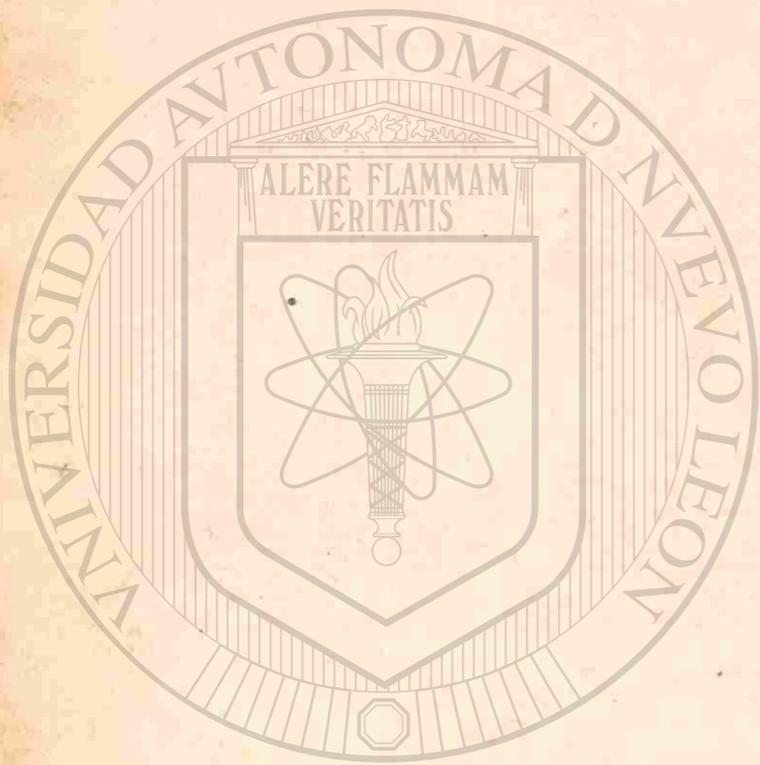
P18

V.2

C.1

341(82

P



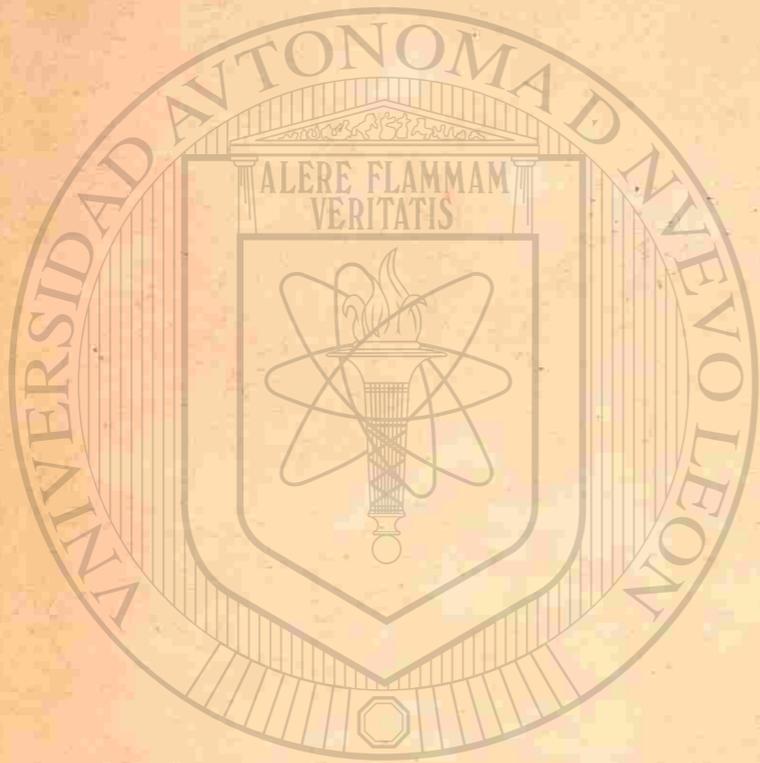
UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



341 (82)  
P.



INDEPENDENCIA SUDAMERICANA

ORÍGENES

DE LA

# Diplomacia Argentina

MISIÓN AGUIRRE Á NORTE AMÉRICA



POR  
BIBLIOTECA PÚBLICA

ALBERTO PALOMEQUE

464

U A N L

TOMO II

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



BUENOS AIRES

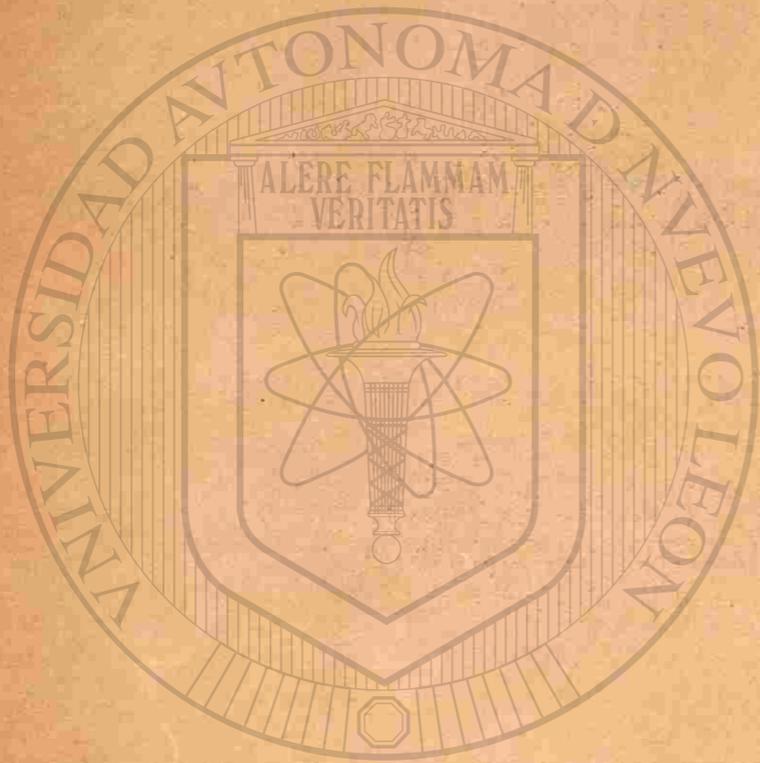
Establecimiento Gráfico, Robles & Cía.—Defensa 257

1905

53998

22651

F2846  
P18  
v.2



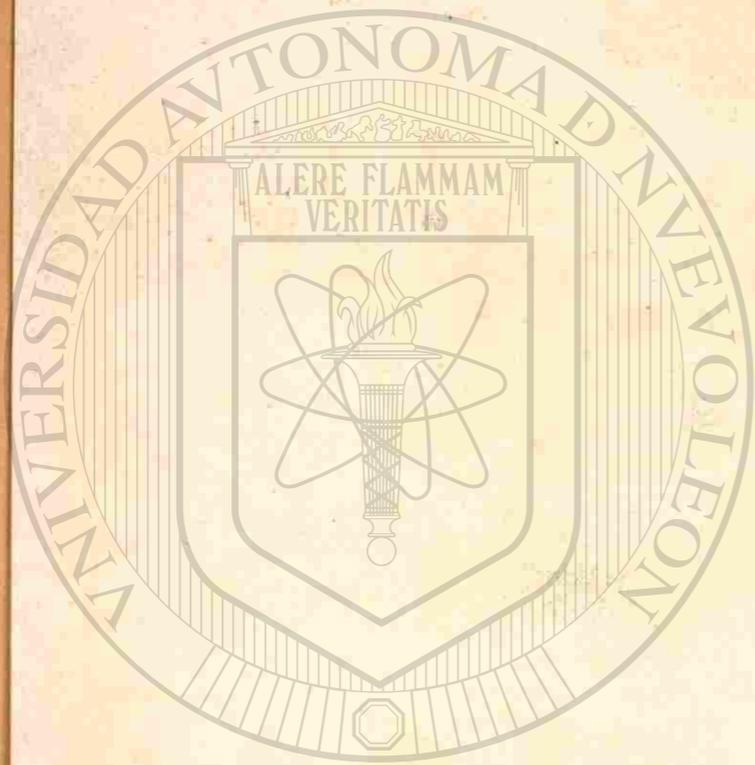
FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



*Manuel H. de Aguirre*

®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DIRECCIÓN GENERAL

## CAPÍTULO I

### Aguirre en la revolución de 1810 <sup>(1)</sup>

Enseñanza de vida consagrada al bien.—Primeros pasos en la existencia.—Fisonomía física y moral del personaje.—Vinculación de apellidos históricos.—Actitud en los días de la revolución de mayo.—Influencia del medio ambiente.—Falta de ambición política.—Rechazo de la misión al Brasil en 1817.

Enseñanza de una vida consagrada al bien.

La vida de un hombre encierra grandes enseñanzas cuando, á su saber, une virtudes y carácter. Son estos los que atraen y seducen. El talento es un oropel cuando no vá acompañado de la moral. Más que con la palabra fácil se predica con el ejemplo, porque el gobierno de la sociedad no pertenece al charlatanismo ni á la metáfora. No quiere ello decir que haya de despreciarse la frase, que sirve tan hermosamente para espresar nuestros más recónditos pensamientos, pero no hay que olvidar tampoco que se encuentra elocuencia arrebatadora en una actitud, aunque los labios enmudezcan. Es que si á ciertos hombres sólo se les lee en la frase, hay otros á quienes sus pensamientos se les vé traducidos en la acción. Al guerrero, p. e., y aún al mismo político, se les lee más en sus acciones que en sus libros. Aquél escribe con la punta de la espada y con la sangre generosa, lo que luego relata el historiador, para ponerse de relieve, en todo su valor injénito, y lleno de colorido, lo que, quizá, con natural candido y alma sencilla, se destacó en la grandiosa escena de la vida. Lo mismo el artista; él arranca á la naturaleza sus cambiantes colores, á la vida sus palpitantes emociones, á la carnadura humana sus estremecimientos nerviosos y todo lo transporta luego á la tela, donde vibra el músculo por obra de la paleta inspiradora; pero se necesita que venga el talento imaginativo, el jénio creador y fecundo de la palabra, para, en alas del pensamiento, revelar á la posteridad todo lo que el cuadro encierra de animado, haciendo hablar á la propia naturaleza y á los que como actores desempeñaron sus funciones. El escritor es el Pygmalión de la fábula. Lo que se realizó en un minuto, es necesario, para describirlo, un estudio de años; y para prac-

(1) Véase en el *Apéndice* la foja de servicios del señor don Manuel Hermenegildo de Aguirre.

ticarlo poseer el difícil arte de la descripción, ese talento con el cual se acercan hechos y personajes, haciendo que, unos y otros, se muevan, después de siglos, á nuestro alrededor, con todas sus pasiones, fierezas, encantos y movimientos, que era lo que hacía decir á un escritor: «se oye el trotar de los caballos de los francos en los relatos merovingios de Agustín Thierry.» Pero, ese talento descriptivo ha de poseer, de una manera inequívoca, «el dón de la verdad, que es el dón de la vida, que sólo lo dá el temperamento del escritor; temperamento que es el que decide de la vitalidad de las creaciones literarias.» Ha de ser verídico, prudente, humano, sencillo, natural, á fin de no recargar demasiado los colores del cuadro y no aparecer poniendo mucho de su imaginación allí donde todo ha de ser atrayente, á contemplarse vivaz la sinceridad del pensamiento.

Esto es lo que me he propuesto al hacer destacar en estas páginas la figura de un ciudadano modesto, pero lleno de hermosas cualidades, que murió sin darse cuenta él mismo, quizá, del trascendental papel que había desempeñado en el drama nacional. Tal vez se llevó á la tumba la pena y el dolor de no haber sido comprendido en el gran suceso que llenó su espíritu de hombre tenaz en sus bien concebidas resoluciones. Acostumbrado á la lucha del comercio, en ella aprendió ese hábito de la constancia reposada y tranquila, tan útil en la vida de los negocios como en la de la política. El reposo y el cálculo, absolutamente indispensables para el desarrollo de una operación comercial, les serían muy útiles cuando, en el suceso culminante de su vida, se viera rodeado de dificultades al parecer insuperables. Ellos les servirían para prestar un eminente servicio á su patria, aunque le trajera dificultades graves en sus finanzas particulares. Así pondría á prueba su carácter y sus virtudes, como se verá al leer sus rasgos biográficos, trazados ligeramente en estas notas ilustrativas de tan distinguida personalidad argentina. Y digo ligeramente, porque es en el cuerpo del libro anterior donde se halla de relieve la belleza moral del carácter de que me ocupo.

Primeros pasos en la existencia.

Ignoro donde se educó don Manuel H. de Aguirre, ni cómo corrieron los años de su niñez, particularidades que habría deseado conocer, porque, para el caso, se necesita todo eso, como el médico reclama los antecedentes hereditarios para operar en el organismo enfermo. Lo que sí, su educación ha debido ser esmerada y cuidadosa, aún para aquella época, como que poseía buena letra y desplegaba jiros de lenguaje que sólo se adquieren con la sana y buena lectura de autores escogidos ó con el trato de jente de alcurnia literaria y distinguida. Sin duda sus padres, que lo eran don Agustín Casimiro de Aguirre y doña Josefa Lajarrota de la Quintana, vieron en el niño nacido en Buenos Aires, en 1785,

al que, dentro de su modesta esfera, honraria é ilustraría su apellido en las páginas de la historia, por su noble carácter y sus severas acciones; y de ahí que, de acuerdo con su posición y con las progresos de entonces, de los que nos ha hablado el doctor don Juan María Gutiérrez en su erudito libro sobre la enseñanza en Buenos Aires, le dieran, en su hogar, especialmente, aquella cuidadosa instrucción moral, que luego se hermanaría con el acopio intelectual suministrado en la doble banca de la escuela y de la vida.

Retrato físico á los 25 años de edad.

Con ese bagaje, no pesado, sino muy liviano, porque nada hay que sobrenade con mayor facilidad que el lastre de la moral y del saber en la conciencia humana, el jóven Aguirre aparece, á los 25 años, en la flor de la vida, con su fisonomía seria; con su mirada enérgica y penetrante; con sus labios cerrados, fino el superior y saliente el inferior, reveladores de esa firmeza de carácter del que habla poco pero que ejecuta pronto lo mucho que ha pensado; con su cabello abundoso y ensortijado, levantado al frente, corriéndose sobre los costados del rostro, en forma de patilla, que luego se llamaría federal; y, con su ancha frente, sin sombra de arrugas, en la que «lleva impreso el destello divino de la idea» de que nos habla Goëthe en su admirable concepción del corazón humano,—del dolor y del afecto, en cuyo drama—«siempre llevamos á nuestro lado el jénio del mal que pone límites á todas las cosas.»

Vinculación de apellidos históricos.

Ya en esa edad, en la que las grandes ilusiones vienen á la mente, en forma de patria y de mujer, para que las adoremos sin miedos en el corazón ni cálculos en la cabeza; en la que todo es luz, encanto, fuego y sonrisa, ya se viva bajo nuestro clima meridional, ó bajo el cielo gris de los pueblos fríos; el joven Aguirre había sentido las palpitations del movimiento revolucionario de 1809. En este incidente intervino, como es sabido, la que después sería ilustre personalidad, don Juan Martín de Pueyrredon, valiéndole ello sufrimientos y dolores en su carrera de ostracismo. Nada extraño que de Aguirre sufriera la influencia, no sólo del medio ambiente en que empezaba á agitarse, al formarse el partido de los criollos nativos contra el de los españoles importados ó chapetones, sino la del mismo Pueyrredon, espíritu austero, á quien ese amor de la familia, esa cadena que ata las almas con lazo fuerte, lo vincularía más tarde. (1) El círculo lo atraería, y así vería perpetuarse, en la vida política y social, pero de una manera

(1) Ha de tenerse presente que Aguirre fué casado con doña Victoria Ituarte, hija de doña Magdalena Pueyrredon, hermana del general Pueyrredon.

estrecha y animada, los apellidos de Balcarce, Viamonte, Gómez y Aguirre. Todos estos nombres se vincularían á las jornadas de mayo de 1810, en las que va á aparecer, á los 25 años, el jóven don Manuel Hermenejildo de Aguirre, subiendo las gradas del antiguo cabildo para de allí cooperar á la emancipación de las provincias unidas del Río de la Plata. Y allí se verían confundidos á dos hombres, actuando, el uno, en el terreno de la discusión tranquila, del pensamiento elevado, del raciocinio político, del juicio sereno; y el otro, en el de la acción callejera, del movimiento entusiasta, del empuje muscular y del brío juvenil; sosteniendo ambos las mismas ideas, en 1810, para encontrarse, más tarde, reunidos en Nueva York, en 1817, á fin de rendirles el eterno tributo de sus firmes convicciones. Me refiero al *chispero* don José Gregorio Gómez, compañero, más tarde, del señor Aguirre, en su doble misión política y comercial á Norte América, de la que estensamente me he ocupado en el presente libro. El *chispero* Gómez, en las jornadas de mayo, andaba por las calles de Buenos Aires, con su fusil al hombro, sosteniendo las ideas que el pensador Aguirre desarrollaba en los altos del cabildo. Idea y acción, corazón y cerebro, sentimiento y cabeza, era lo que la revolución de mayo reclamaba; y eso era lo que significaba, en el hecho, la vinculación de esos dos hombres, de esos dos amigos, sereno el uno, entusiasta el otro, que de Buenos Aires irían á New York, ya en su edad madura, á continuar el apostolado que iniciaron en la época hermosa de aquella juventud pasada y por lo mismo muy querida.

Actitud en los días  
de la revolución de  
mayo.

Allí, en el cabildo, estuvo el señor de Aguirre, en esos días jenerosos. La seriedad de espíritu y la serenidad de juicio que ya lo caracterizaban, se pusieron en evidencia. Tenía 25 años, pero se desenvolvía y se espresaba con el aplomo de la edad madura, que no excluye el calor interno, que es el que, aunque no se quiera, nos incita á la ejecución de nuestras más desinteresadas y abnegadas acciones. Es como el amor, surjido repentinamente, al cruzarse los rayos de los ojos, que, al parecer se apagan: el mismo respeto que él impone hace que se le conserve oculto y callado hasta que llegue el momento psicológico de revelarse á lo esterno. Y eso fué lo que le sucedió al joven de Aguirre, pues mientras Balcarce, Viamonte y Gomez <sup>(1)</sup> sacudían la fibra popular con sus *Húsares y Chisperos*, él, en ese instante supremo, celebraba sus nupcias con la patria, arrancando á lo íntimo de su alma, en los altos del cabildo, en los días de mayo, y llevándolo á los labios,

(1) Aquí hablo de los que á él le estarían unidos en el porvenir. Por eso prescindo, p. e., de Chiclana, de quien él hablará más adelante, en 1827.

el amor que allí oculto vivía y que recién entonces, libre de reatos, pudo proclamarlo á voz en cuello. Fué, pues, como se vé, uno de los próceres de la independencia. El, en el memorable congreso de 22 de mayo de 1810, se afilió abiertamente al movimiento revolucionario, votando «en concepto de haber caducado « la soberanía de la suprema junta central, por que el Cabildo « reasumiera provisionalmente la autoridad del virrey, debiendo « acompañar al ayuntamiento, en calidad de consejeros en lo político, los doctores Julian Leiva, Juan José Castelli, Juan José « Passo y Mariano Moreno, y en lo militar, el teniente coronel « mandante del primer batallón de patricios, don Cornelio Saavedra, todo esto hasta la formación del nuevo gobierno. <sup>(1)</sup> Y así, desde ese día, quedó reconocido como caballero en las lides políticas de las provincias unidas del Río de la Plata, á las que consagraria su saber, actividad y fortuna, reunido todo en una sola pieza llamada: carácter!

El joven de Aguirre había sido invitado á ese congreso general, como así se llamó el del 22 de mayo de 1810, en unión de los demás vecinos, es decir, «de la principal y más sana parte de este vecindario», como se vé en la nota del Excmo. Ayuntamiento al virrey Cisneros, «para que en un congreso público se espresara la voluntad del pueblo y se acordaran las medidas más necesarias para evitar toda desgracia y asegurar nuestra suerte venidera.» Se decía, en la esquila pasada, que debería concurrir «precisamente mañana, 22 del corriente, á las nueve, sin etiqueta alguna, y en calidad de vecino.» Las esquelas repartidas, dice el acta, fueron 450. Y fué allí, ante aquel selecto vecindario, que el joven de 25 años se reveló, con su criterio criollo ya madurado, sin duda alguna, por la lectura de los trabajos «fomentados en la opinión por los economistas del virreynato», como dice Estrada. Era ya un distinguido comerciante, cuyo juicio había trascendido, por lo cual se le invitaba á acto tan trascendental. Su voto, que fué el único que se dió en esa forma, según consta del acta respectiva, revelaba que se daba cuenta de la situación por que se atravesaba. Espíritu estudioso, iba al fondo de las cosas, y comprendía, por lo mismo que vivía en ese movimiento del trueque de mercaderías, que la libertad del intercambio comercial era una aspiración que surjía radiante en el horizonte del pueblo nacido á la vida á causa de los sucesos desarrollados en la caduca España, como entonces se decía; obra exclusiva, en lo esterno, de la invasión francesa.

(1) Actas del cabildo del 21 al 25 de mayo de 1810.

Influencia de las ideas predicadas en el consulado y en la prensa.

Allá, como los historiadores futuros lo dirían, se vería, al lado de la acción demoledora de Napoleón, el resurgimiento de nuevas nacionalidades y la creación de la industria nacional francesa á causa del célebre bloqueo continental. Y era eso lo que de Aguirre, sin duda, habría vislumbrado en los estrados del estinguido «consulado, palenque en el cual Belgrano, Castelli, Escalada, Fernandez, tremolaban la enseña del libre cambio»; era eso lo que él habría visto en las columnas del periódico «El Telégrafo», «ensayo de nuestra prensa y revelación primitiva bajo un tono de luz indecisa de las ciencias sociales»; y era eso lo que él habría visto en «el Semanario de Vieytes, sobre todo, arrojado adalid, que á nada menos tendía que á modificar la esencia de nuestro modo de ser social, desmontando al gaucho para labrar la tierra, y abriendo nuestros puertos á las banderas de la civilización». El habría oído en el seno de la sociedad, cómo «tronaba, desde principios de siglo, la voz vibrante de Moreno, colocando el problema político de Sud América en el terreno de las crisis económicas, levantando el símbolo á cuya sombra se han agrupado los primeros elementos de la emancipación en toda colonia». Él había asistido «á la conquista británica, que, á la vez que confirmó á los hombres en las profundas aspiraciones mercantiles, á cuya creación debemos nuestra creciente prosperidad, y despertó el nervio popular, y reanimó sus alientos, porque le probó sus bríos y electrizó el conductor de los rencores. La sedición del 1º de enero de 1809 lo comprueba sobreabundantemente, y señala su coincidencia en el afán de los negocios, que debía ser su choque.»<sup>(1)</sup> Era que él había comprendido «que bajo las tiendas de la industria arde con prodijioso incremento el hogar de la libertad: que la libertad y el trabajo son el alma y la sangre de los pueblos.»<sup>(2)</sup> Era el alma liberal é independiente del comerciante, que ha conquistado el derecho á pensar sin trabas en el arte de las especulaciones mercantiles, por medio del cual ha adquirido un capital destinado á las buenas obras de la humanidad, la que se escapaba por los labios del joven de Aguirre, cuando decía: reasuma el cabildo la autoridad del virrey y tome como consejeros, en lo político, á Leiva, Castelli, Passo y Moreno, y en lo militar, al comandante Saavedra. Veía claro.

Tenía un golpe de vista seguro. Quería, y eso era lo prác-

(1) *Fragmentos históricos*, por José Manuel Estrada, página 16. Si hubiera podido revisar las actas del cabildo de 1806 á 1810 quizá algo habría utilizado para esta parte de mi trabajo. La razón de no haberlo hecho, está espuesta al final de la foja de servicios del señor Aguirre, que se encuentra en el *Apéndice*.

(2) *Idem*, página 29.

tico, que desde ese momento cayera la autoridad del virrey y que allí mismo, el 22 de mayo, sin más trámite, se nombraran los que debían constituir el nuevo gobierno llamado á encaminar la cosa pública republicana. Esto era lo lójico, lo que aconsejaba un criterio inspirado en el ambiente y en las tendencias que ya se dibujaban. Y esto fué lo que tres días después realizó el pueblo soberano, deponiendo autoridades y creando la Junta de Mayo, el día 25. Entraron en su composición los elementos que indicó Aguirre, en lo fundamental. Allí estuvieron predominantes Saavedra, Castelli, Moreno y Passo, sus ardientes candidatos, desde el primer día, tomando el puesto que los acontecimientos les indicaban.

La falta de ambición política.

Los hombres como el señor de Aguirre carecen, por lo general, de una cualidad importante para la vida política, por lo que sólo son hombres públicos, pero no políticos. No tienen lo que se llama la ambición, sin la cual no es posible que un hombre realice la hazaña de llegar al alto asiento de gobernante. Es necesario, para ir lejos, sentir ese acicate, dentro de nosotros mismos, que nos mueva y ajite, que nos lleve á mezclarnos y confundirnos con las miserias humanas y á transar, en más de un caso, con la corrupción, aunque conservemos pura el alma y limpias las manos. Sólo teniéndola es posible vivir en el constante movimiento de la ola popular, la que, con su flujo y reflujo, nos separa y nos vuelve á colocar en la orilla: con frecuencia en el puerto lejano de nuestras ardientes aspiraciones. Generalmente esa ambición, que es un mal en el que sin ella entra á la liza, no se posee porque, ó tenemos colmadas nuestras ansiedades, viendo á los demás felices, ó porque nosotros mismos lo somos, y nada necesitamos ni queremos ni pedimos.

Pues bien, el señor de Aguirre se hallaba en una de esas situaciones. Había visto colmados sus deseos. Ahí estaban los verdaderos agitadores, con sus ambiciones lejitimas satisfechas, en la dirección del nuevo orden de cosas creado; y eso le bastaba. Por consiguiente, como si no se considerara con facultades para ser político ó militar, por más que el juego de los sucesos lo arrastraría y se despertarían en él las simpatías que naturalmente surgen á su contacto, contemplaba, tranquilo, desde su hogar, lo que en la república se desarrollaba.

Rechazo de la misión al Brasil en 1817.

Algún tiempo había transcurrido, y su nombre respetable y su juicio asentado fueron causa de ser recordado para la misión que en 1817 se envió al Brasil. Sus conciudadanos habían descubierto, bajo aquella coraza impenetrable al reporterismo moderno, ó sea á la curiosidad de la gran aldea de aquel tiempo, un espíritu sagaz, sutil, capaz de

desempeñar una difícil misión diplomática, como lo eran las de aquella época, en que, como es sabido, Rivadavia pasó por trance duro en Madrid, como Aguirre lo pasaría á su vez en New York!

Por razones que no conozco ni alcanzo, rechazó la misión que se le ofrecía á los 31 años de edad, en 1817. <sup>(1)</sup> En cambio aceptó muchos cargos honoríficos, como se irá viendo en el movimiento de los sucesos. En ellos se fué consolidando su reputación de hombre circunspecto y prudente, capaz de conducir la nave de la idea por entre escollos y llevarla á puerto de victoria. Y fueron todos estos talentos, acumulados durante el tiempo transcurrido, los que las más altas personalidades civiles y militares de aquella época iban á utilizar, confiándole una empresa arriesgada, que reclamaba tino, prudencia y secreto. Esas personalidades serían nada menos que San Martín, Pueyrredon y O'Higgins!

(1) Página 209, nota, tomo 6.º, de la *Historia de la República Argentina* por el doctor don Vicente F. Lopez.

## CAPÍTULO II

### Aguirre ante el gobierno de Chile

**Doble misión á Norte América en 1817.—Reclamo á Chile.—Consideraciones que se guardan con el deudor.—Protesta contra la prueba que se exige.—Renuncia al premio de los cien mil pesos.—Consejo del tribunal de cuentas de Chile.—Resolución de O'Higgins.—Actitud de la comisión nombrada por O'Higgins.—Respuesta de Aguirre.—Parsimonia de O'Higgins.—El «espediente» chileno.—Papeles del diplomático chileno señor Zañartu.—Nuevas exigencias de la comisión.—Delicadeza ofendida.—La flecha de Parthos.—Elocuencia de la defensa y petición á O'Higgins.—Propuesta de una transacción amigable.**

«Concluye finalmente el ministro de Chile diciéndole que mi cuenta no es más que un documento confidencial, y que no tiene otro apoyo que mi solo dicho; como si la vista y presencia de dos corbetas de guerra de 861 toneladas, 250 hombres, 36 piezas de artillería cada una, bien municionadas de pertrechos navales y de guerra y boca dejase de ser un hecho presenciado por todo un pueblo, y el documento más fehaciente y evidente de la cuenta presentada.»

(Memorial del señor don Manuel Hermeñildo de Aguirre dirigido al señor ministro de relaciones exteriores general don Tomás Guido, en 12 de noviembre de 1828.) <sup>(1)</sup>

Una doble misión á Norte América, en 1817.

San Martín acababa de triunfar en Chacabuco. Era necesario organizar la fuerza marítima para que la revolución llevara sus armas triunfantes al Pacífico. Ya Pueyrredon había sido nombrado director supremo y celebrado su visita al ejército patriota. San Martín se había entendido con O'Higgins, habiéndole éste otorgado un poder en blanco para que lo llenara con el nombre de la persona que considerara de su confianza en la misión á realizarse en Norte América, referente á la compra de los buques necesarios para la guerra marítima del Pacífico. Por su parte, el congreso había apurado á Pueyrredon para que cuanto antes diera los pasos necesarios al reconocimiento de nuestra independencia por Norte América, y especialmente por Suecia y Rusia. La situación difícil por que se atravesaba daba importancia á ese

(1) Véase en el *Apéndice* del presente tomo el documento correspondiente.

desempeñar una difícil misión diplomática, como lo eran las de aquella época, en que, como es sabido, Rivadavia pasó por trance duro en Madrid, como Aguirre lo pasaría á su vez en New York!

Por razones que no conozco ni alcanzo, rechazó la misión que se le ofrecía á los 31 años de edad, en 1817. (1) En cambio aceptó muchos cargos honoríficos, como se irá viendo en el movimiento de los sucesos. En ellos se fué consolidando su reputación de hombre circunspecto y prudente, capaz de conducir la nave de la idea por entre escollos y llevarla á puerto de victoria. Y fueron todos estos talentos, acumulados durante el tiempo transcurrido, los que las más altas personalidades civiles y militares de aquella época iban á utilizar, confiándole una empresa arriesgada, que reclamaba tino, prudencia y secreto. Esas personalidades serían nada menos que San Martín, Pueyrredon y O'Higgins!

(1) Página 209, nota, tomo 6.º, de la *Historia de la República Argentina* por el doctor don Vicente F. Lopez.

## CAPÍTULO II

### Aguirre ante el gobierno de Chile

**Doble misión á Norte América en 1817.—Reclamo á Chile.—Consideraciones que se guardan con el deudor.—Protesta contra la prueba que se exige.—Renuncia al premio de los cien mil pesos.—Consejo del tribunal de cuentas de Chile.—Resolución de O'Higgins.—Actitud de la comisión nombrada por O'Higgins.—Respuesta de Aguirre.—Parsimonia de O'Higgins.—El «espediente» chileno.—Papeles del diplomático chileno señor Zañartu.—Nuevas exigencias de la comisión.—Delicadeza ofendida.—La flecha de Parthos.—Elocuencia de la defensa y petición á O'Higgins.—Propuesta de una transacción amigable.**

«Concluye finalmente el ministro de Chile diciéndome que mi cuenta no es más que un documento confidencial, y que no tiene otro apoyo que mi solo dicho; como si la vista y presencia de dos corbetas de guerra de 861 toneladas, 250 hombres, 36 piezas de artillería cada una, bien municionadas de pertrechos navales y de guerra y boca dejase de ser un hecho presenciado por todo un pueblo, y el documento más fehaciente y evidente de la cuenta presentada.»

(Memorial del señor don Manuel Hermeñildo de Aguirre dirigido al señor ministro de relaciones exteriores general don Tomás Guido, en 12 de noviembre de 1828.) (1)

Una doble misión á Norte América, en 1817.

San Martín acababa de triunfar en Chacabuco. Era necesario organizar la fuerza marítima para que la revolución llevara sus armas triunfantes al Pacífico. Ya Pueyrredon había sido nombrado director supremo y celebrado su visita al ejército patriota. San Martín se había entendido con O'Higgins, habiéndole éste otorgado un poder en blanco para que lo llenara con el nombre de la persona que considerara de su confianza en la misión á realizarse en Norte América, referente á la compra de los buques necesarios para la guerra marítima del Pacífico. Por su parte, el congreso había apurado á Pueyrredon para que cuanto antes diera los pasos necesarios al reconocimiento de nuestra independencia por Norte América, y especialmente por Suecia y Rusia. La situación difícil por que se atravesaba daba importancia á ese

(1) Véase en el *Apéndice* del presente tomo el documento correspondiente.

reconocimiento, pues se suponía que él contribuiría á que España desistiera de sus propósitos recolonizadores, después de la declaración del congreso de Tucuman. En su consecuencia, San Martín se vino apresuradamente de Chile. Llegó, puede decirse, que de incógnito, á Buenos Aires. Y en los pocos días que aquí permaneció, celebró reuniones secretas, en la propia casa del señor de Aguirre, que actualmente ocupa su distinguido hijo don Manuel Aguirre, rodeado de su bondadosa y humanitaria familia; y allí se convino que San Martín diera poder, á nombre de O'Higgins, llenando el claro que tenía el documento que aquel había traído consigo, con el nombre del señor don Manuel Hermenegildo de Aguirre. Así fué que se le autorizó para la construcción de los buques y contratación de los hombres del equipaje en Norte América. Y, de acuerdo con ese poder, San Martín celebró un contrato con don Aguirre, que garantizó Pueyrredon como director supremo de las Provincias Unidas, al pié del cual se halla la firma del emisario, aceptando las obligaciones que solemnemente contraía. Esto, en lo referente á su misión comercial. Ahora, como Pueyrredon había sido instado por el congreso para que apurara el reconocimiento de la independencia, aprovechó la ocasión para nombrarle su agente, al señor de Aguirre, en aquellas comarcas, otorgándole el correspondiente mandato. Y, para darle mayor autoridad moral, se creyó indispensable reforzar ese nombramiento con cartas que San Martín, O'Higgins y Pueyrredon dirigieron al señor presidente de los Estados Unidos, con más el otorgamiento de un despacho de Comisario de Guerra y Marina á favor de Aguirre, suscrito por Pueyrredon y autorizado por don Matías de Irigoyen. Esos poderes, cartas, contratos y despacho son los que se hallarán en el *Apéndice* de esta obra.

En los capítulos anteriores se encuentra narrado todo el proceso seguido en Norte América con referencia al reconocimiento de la independencia, como asimismo los graves incidentes relacionados con la construcción de las dos fragatas, la *Horacio* y la *Curiacio*, que dieron por resultado la prisión del señor de Aguirre, durante cinco días, hasta que la Corte Suprema declaró su inocencia, mandándolo poner en libertad. Allí se describe la influencia del cónsul español en este suceso y el desamparo en que estaban los sudamericanos ante los tribunales de aquel país, como también los medios puestos en juego por el comisionado, comprometiendo su crédito personal para que esas naves pudieran llegar al Río de la Plata, una de las cuales, la *Horacio*, tendría un fin desastroso; <sup>(1)</sup> mientras la

(1) El señor de Aguirre llevó consigo, en clase de su segundo, á don José Gregorio Gomez, indicado por él, según se desprende del documento fecha 30 de abril de 1817 dirigido á aquel por don Matías de Irigoyen, que vá en el *Apéndice*, y que se encuentra en los rasgos biográficos de Gomez, publicados en el tomo I.

otra iría á Chile á darle días de gloria, bajo el nombre de *Independencia*.

El señor de Aguirre inicia sus gestiones en Chile reclamando el pago de lo que se le adeudaba.

Ahora bien, el señor de Aguirre puso á prueba todo su carácter y nobleza de alma en el proceso instaurado para reclamar el pago de lo que se le adeudaba por parte de Chile. Él se trasladó á Santiago, donde agotó todos los recursos imaginables, hasta convencerse de la inutilidad de sus esfuerzos. Y había ido allá, porque el gobernante don Martin Rodriguez y sus ministros Garcia y Rivadavia así lo resolvieron. Vuelto á Buenos Aires, cansado de todos los inconvenientes que le opuso el gobierno de Chile, siguió sus gestiones, durante 24 años, pidiendo siempre el abono de sus dineros. Todo fué inútil. Su carácter, sin embargo, no cejó un momento. De año en año golpeaba las puertas de las autoridades legislativa y ejecutiva para que, siquiera por el honor de la nación, se pagara lo que tan sagradamente se debía al hombre que había cumplido con su deber, yendo á lejanas tierras á defender los derechos de la patria naciente. La lectura de ese proceso revela á todo un carácter, que reposa en la conciencia de sus sanos procederes. Él no se negaba, en el fondo, á discutir su cuenta, que se elevaba á 318,989 \$ 61, siendo su saldo favorable por 52.098-18. Lo que le irritaba era que, tratándose de una comisión especial, extraordinaria, llena de dificultades y peligros, en la que iba de por medio, como siempre sucede, la confianza prestada á la honradez acrisolada, se le tratara como á una persona vulgar, que hubiera desempeñado una función ordinaria, común, en la vida de comercio. Eso era lo que le sublevaba, y con razón, cuando, después de permanecer en Chile, reclamando «el religioso cumplimiento de los sagrados empeños de ese gobierno», como él decía, no se tenía en cuenta siquiera «el reintegro de mi propiedad particular y la necesidad de cubrir mi crédito en los países extranjeros donde ha sido ejecutada aquella comisión».

Las consideraciones que guarda con su deudor.

Procediendo con toda elevación de alma, atribuía la actitud del gobierno de Chile, en lo que indudablemente no iba desencaminado, á lo menos mientras O'Higgins dominó, á los «considerables compromisos en que se hallaba empeñado para la consecución del noble y jeneroso proyecto de someter al reino del Perú á los principios filantrópicos de la independencia, unión y libertad de América.» Pero, como en 1822 Chile ya no estaba en situación tan embarazosa como en aquel entonces, el señor de Aguirre, que también tenía su corazoncito, creyó que era del caso pedir, pero de una manera que no fuera gravosa al estado, el pago de su crédito

sagrado, protestando contra el procedimiento de la prueba que se le exigía.

Protesta contra la prueba que se le exige.

«Observará V. S.,» le decía, «también que el rigor con que se me ha exigido acreditar las cuentas con documentos fehacientes no sólo escuden los términos de las instrucciones, en que nada de esto se previene, sino que invade el honor y buena fé, que supone por base y fundamento dicha comisión y la naturaleza de la misma. Yo había estado persuadido que, omitiendo cargar en dicha cuenta la partida de  *cien mil pesos*, que por vía de premio extraordinario me concede este supremo gobierno en el caso de tomarse á Lima, conforme al artículo nueve de las instrucciones, manifestaba, con este silencio, las intenciones de no aflijir y apurar á este estado en la escasez de recursos que debía suponerse».

Renuncia al premio de los cien mil pesos que le correspondían según el convenio con Chile.

Era noble y levantada la actitud. No se había querido apurar al gobierno cuando se le veía comprometido en empresas jenerosas. Y, como no se quería ser menos en ese camino, de ahí que se renunciara al premio de los  *cien mil pesos* á que se tenía derecho por el contrato. Y, abundando en esos sentimientos, concluía por manifestar que cedía, en beneficio del mismo estado, dicho premio, «en el caso,» decía, «que se me satisfaga en letras ó billetes sobre la aduana el saldo que resulta á mi favor de 52,098 pesos 18 cents. en la cuenta presentada.» Esto sucedía en 1822. O'Higgins, que conocía mejor que nadie el secreto de este asunto, y la importancia moral y real de los servicios prestados, que se habían traducido en el envío de la comisión de Rodney, Graham, Bland y Brackenridge al Río de la Plata y Chile á los efectos de la independencia, comprendió, en el acto, toda la ironía del reproche hecho en semejantes sentidas espresiones, por lo que mandó, en el acto, que el asunto pasara al tribunal de cuentas, para su revisión, adjuntándosele por separado las notas que sobre ese objeto había remitido el señor don Miguel Zañartu, ministro enviado cerca del gobierno de Buenos Aires, pero  *encargándole espidiera este negocio con preferencia á todo otro*. El gobierno y el tribunal de cuentas comprendieron que el negocio era especialísimo, por lo que se llegó á proponer, por este último, una audiencia entre el ministro de estado, el miembro informante de dicha comisión de cuentas y el señor de Aguirre.

Lo que aconseja el tribunal de cuentas de Chile y lo que resuelve O'Higgins.

«Así», decía, «se haría presente á V. E. todas las objeciones que merezca la cuenta presentada para que V. E. pueda decidir sobre este delicado y espinoso asunto. Este es el único medio de concluirlo y evitar los perjuicios fiscales y los del comisiona-

do.» O'Higgins no creyó del caso aceptar el procedimiento, limitándose á nombrar una comisión, compuesta del ministro de estado en el departamento de hacienda, del ministro decano del tribunal de cuentas y del contador de la casa de moneda, don Anselmo de la Cruz, para que «conociera de la revisión, exámen y liquidación de las cuentas presentadas, procediendo á la sustanciación y resolución del negocio; pero con la calidad de dar cuenta á la supremacía de lo que decidiera, sin proceder á su ejecución». Esa comisión, por último, quedó compuesta, después de la renuncia, por enfermedad, del señor don José Santiago Portales, de los señores Anselmo de la Cruz y don Francisco del Río, alcaide de la aduana.

La comisión nombrada por O'Higgins se espide formulando observaciones, las que son victoriosamente rebatidas por de Aguirre.

La comisión se espidió impugnando la partida correspondiente á la construcción de la corbeta *Horacio*, por no haberla recibido el gobierno de Chile, la que alcanzaba á 132.283 \$ 4 rs; la de la comisión del 5 por ciento sobre las dos primeras partidas de 195.000 pesos recibidos, por lo que debía rebajarse la suma de 9.751 pesos. De aquí deducía la comisión que el señor Aguirre, en vez de acreedor, era deudor al estado por 89.937 \$ 4 rs! A esta curiosa esposición contestaba el señor de Aguirre, victoriosamente, diciendo que la fragata *Horacio*, lo mismo que la *Curiacio*, habían sido llevadas á Buenos Aires en virtud de la orden recibida (que va en el *Apéndice*) y que se había incautado de ellas el ministro Zañartu por disposición del gobierno de las Provincias Unidas y del de Chile. Por lo demás, recordaba que esa corbeta se había hipotecado por el valor de las letras de cambio, importantes 69.541,43, así como por el monto de las soldadas de los comandantes, oficiales, marinos y marineros, por lo que no fué posible nacionalizar la fragata, antes de cumplirse por el gobierno comitente, ó su garante, los empeños que á nombre y por la autoridad de ambos había contraído su agente en Norte América. Esta falta, decía, sin duda debió de producir, entre otras, el mal del alzamiento y fuga de dicho buque; y este es cabalmente uno de los casos fortuitos que carga sobre sí el gobierno de Chile, según el tenor del artículo 8.º de las instrucciones; y el haber sabido el capitán de la fragata *Horacio* que el gobierno de Chile había nombrado al Lord Cochrane para jefe de su escuadra, lo que estaba en oposición con el nombramiento que el agente, en su capacidad oficial, y de acuerdo con la prevención que le tenía hecha el general San Martín, había efectuado en el preindicado capitán para comodoro del dicho escuadrón. Levantaba la otra observación, demostrando que esa comisión se le debía de acuerdo con el artículo 6º de las instrucciones, y concluía esperando que el gobierno resolvería de acuerdo con los sentimientos de justi-

cia y jenerosidad que le caracterizaban, protestando hallarse pronto á cualquier transacción que se le presentase.»

Escuso esponer aquí, por no recargar demasiado el cuadro, la objeción referente á que los documentos presentados venían en idioma inglés!

La parsimonia de O'Higgins.

Todo esto iba desenvolviéndose con una gran rapidez. Parecía, al observarla, que el espíritu bondadoso y justiciero de O'Higgins hacia andar aquella máquina administrativa, para que, cuanto antes, el noble y altivo ciudadano recibiera la miserable compensación reclamada por sus esfuerzos, privaciones y perjuicios. Pero, si O'Higgins tuvo esa intención, en los hechos otra cosa pasaría. Levantados todos los cargos hechos, era de esperarse que un espíritu conciliador se impusiera, el mismo que llevaba al desinteresado acreedor á manifestar que estaba dispuesto á cualquier transacción razonable. Pero, no sucedería así. Por segunda vez iba O'Higgins á despreiciar la conciliación, sin que pueda decirse en que fundaba esta actitud que chocaba con la alta opinión que tenía formada del señor de Aguirre; la cual, á estar á lo que conozco, nunca llegó, para su satisfacción, á conocimiento del interesado. Despreció la oportunidad que el tribunal de cuentas le presentó cuando le decía que señalara una audiencia para discutir y resolver; y despreiciaría ahora la que le presentaba el propio señor de Aguirre cuando, aún después de levantados los cargos, le ofrecía aceptar cualquier transacción razonable. Y la deprecia, él, que era el más obligado á terminar el asunto, dando nueva vista á la comisión nombrada, para ordinarizar un asunto esencialmente diplomático y deprimir así la noble personalidad del ex-agente de las Provincias Unidas y de Chile. Y en ese terreno encontró preparada á la dicha comisión, nombrada, sin duda, ex-profeso, para cansar la paciencia del acreedor y obligarlo á retirarse á su país, en donde había dejado abandonados sus negocios, en la firme seguridad de que su viaje á Chile, con tan justa y honrada causa, sería como el de César: ir, ver y vencer! Era de esperarse que la comisión se diera por satisfecha, á lo menos en cuanto á lo que era indiscutible, cual sucedía con lo de venir los documentos en inglés! y con la construcción de la *Horacio*. Esto no tenía vuelta. Podría discutirse lo de los intereses. Quizá este era el único punto vulnerable de la cuenta, según el criterio con que se encarase el punto. Había su pró y su contra. Sin duda, por eso mismo, el señor de Aguirre, á pesar de renunciar á los cien mil pesos del premio, esponía aquello de someterse á una transacción razonable. Pero, en vez de esto, vino el predicho decreto de O'Higgins, revelador del sistema del *espediente*, heredado de nuestros abuelos, tan á propósito, y quizá con ese fin inventado, para tratar á los enemigos.

El *espediente* continúa obstaculizando la acción de la Justicia.

Allá fué el *espediente*, y la comisión, en vez de limitarse al punto en cuestión, es decir, á aquello que había sido capítulo de sus observaciones, declaró, al verse vencida en este terreno, que si bien se habían salvado los reparos sobre los documentos en extranjero y la construcción de la *Horacio*, no así en lo referente á los intereses. Hasta aquí se revelaba el buen espíritu de aclarar un asunto y resolverlo, desde que eso había sido, diré así, la materia de la demanda. Aquí debió concluir el informe, para que O'Higgins resolviera. Esto habría sido lo que un espíritu recto aconsejara y pidiera. Pero, no se detuvo ahí la comisión. Abrió una nueva série de capítulos para hacer interminable la cuestión, es decir, *hacerla cuestión*. Y, así fué que se le ocurrió la diabólica idea de que había echado de «menos el inventario que debió hacerse al recibo en Buenos Aires ó en Valparaíso de la corbeta *Curacio* para comparar su equipaje con el valor que se le dá de 132.283 \$ 4 rs., que tal vez sería conducente para el concepto resolutivo.»

Intervención de los papeles del diplomático chileno señor Zañartu.

Y vuelve O'Higgins á dar largas al asunto, mandando que se le pasen á la comisión los documentos que ella espresaba, con «*prevención de que la correspondencia del doctor don Miguel Zañartu no debe agregarse al *espediente* ni obrar en público, y sólo debe servir para conocimiento é instrucción de la comisión y devolverse al departamento de gobierno.*» Era tal el interés que O'Higgins tenía en que esa correspondencia no se conociera, que mandó que la entrega se hiciera «por el oficial de partes, dice, personalmente, y al mismo presidente de la comisión nombrada, quien, al devolverla, usará de un conducto igual.» Bueno es tener presente que el ministro Zañartu, cuya correspondencia se mandaba agregar, era aquel diplomático chileno que en los días grises del año 20 había sido arrojado, puede decirse, por Sarratea, desde Buenos Aires, yendo á confundirse, en Montevideo, con Pueyrredón, y el mismo que ahora era objeto de un procedimiento idéntico, por parte de don Bernardino Rivadavia. (1) No sería extraño que esa correspondencia contuviera algunas apreciaciones políticas deprimentes para el círculo en que empezaba á actuar la personalidad de Aguirre, aunque con entera independencia de juicio; cual lo demostraría en ciertos momentos difíciles de su interesante vida pública, como se verá en seguida. Ahora bien, la comisión, sin más trámite, recibió los documentos, los estudió y se espidió con nuevas observaciones, las que ni siquiera pudo rebatir el señor de Agui-

(1) Véase el *Apéndice*.

re; pues, sin oírlo, providenció el señor O'Higgins, hiriendo así afecciones lejitimas.

**Nuevas exigencias de la comisión.** La comisión decía que de los documentos ocultos, «que se devolvían *del mismo modo*», resultaba que el señor de Aguirre había pasado otra cuenta, en 1819, cuyo saldo ascendía á 40.000 pesos: que el alzado capitán Skinner había hecho abandono del buque *Horacio*, en Janeiro, ante el cónsul de su nación, quien lo vendió á la marina real portuguesa en 75.000 pesos para pagar 65.000 pesos que se debían á Mr. Davis por especial hipoteca de la *Horacio*: que dudaba si esos 65.000 pesos debían rebajarse del importe de los 264.567 pesos que costaron las dos corbetas, por estar pagados en el Janeiro!: que debía el señor Aguirre indicar sobre qué cantidad cargaba el 65 por ciento de premio: que el señor Zañartu tenía nuevos documentos jurídicos que oponer á las cuentas presentadas, por lo que la comisión creía que debieran pedirse para su conocimiento: y que, finalmente, opinaba que convenía pedir al vice-almirante lord Cochrane un cálculo aproximado de lo que podía valer la corbeta *Independencia* (*Curiacio*), con su equipo y armamento, cuando se recibió en Valparaíso, para que, comparada con la venta de la *Horacio*, en el Janeiro, se formara el juicio del valor de ambas corbetas por el señor fiscal de hacienda!! Y O'Higgins y su ministro Rodríguez, sin más trámite, dicen, al pié: «Oficie el vice-almirante para el efecto que indica la comisión en lo final de su anterior informe.»

**La delicadeza ofendida del señor de Aguirre lo obliga á ausentarse de Chile.**

Esto era una burla inicua. El gobierno de Chile sólo aspiraba á chicanear. La delicadeza herida del señor de Aguirre estalló, como era natural, y, con esa enerjía tranquila que ponemos en nuestras cosas, cuando el derecho y la razón nos acompaña, dijo al señor O'Higgins lo que correspondía al caso. Le hacía presente que el asunto tomaba un curso enteramente contrario á su naturaleza, cediendo en grave perjuicio de sus derechos é intereses: que por su parte él había representado á S. E., en diversas ocasiones, cuanto había sido conducente para la fácil conclusión del negocio: que se había sujetado á la doctrina de los publicistas que disponían que las convenciones y contratos que forma un soberano en el carácter de tal, y en nombre del estado, con individuos particulares de otras naciones, se hallaban en el mismo caso y bajo las mismas reglas que se observan respecto á los tratados públicos y que no producía aquella circunstancia absolutamente una diferencia en los derechos de ambas partes: que había propuesto el medio que aconsejan los mismos publicistas, de una amigable transacción ó acomodo: que, sin

embargo, el asunto había sido mirado de una manera distinta y se le había sujetado á las tramitaciones de una demanda ordinaria y particular que hacían interminable su conclusión: que en ese estado, y no siéndole posible permanecer más tiempo en Chile, por llamarlo imperiosamente los negocios de su casa, que había dejado abandonados, pedía se le devolviera orijinal ó en testimonio, el espediente de la materia, con todos los documentos que se le habían exigido, para hacer el uso que conviniera á su derecho.

Y el señor O'Higgins, con la mayor tranquilidad, como si no se tratara de algo que era sagrado para aquel gobierno, dijo: «Déséle el testimonio que pide!» Y así, después de burlarse del acreedor, se le dejaba partir sin una satisfacción siquiera! Y el que así procedía era quien, como consta de los documentos que doy á luz, le decía al gobierno argentino, cuando éste le escribía recordándole el deber sagrado en que estaba de pagar esa deuda: que don Manuel H. de Aguirre era un ciudadano distinguido con quien Chile no sería ingrato. Ahí está la nota en que así lo dice, firmada por O'Higgins, archivada en el ministerio de relaciones exteriores, y que de Aguirre murió sin conocerla siquiera, para su íntima satisfacción, por ser lo único á que, en resumidas cuentas, aspiraba, cuando protestaba, indignado, contra tales procedimientos incorrectos é inconsultos.

**La flecha de Parthos arrojada por el señor de Aguirre al alejarse de Chile.**

Así iba á retirarse el señor de Aguirre de Chile; pero, no sin antes arrojar al señor O'Higgins la flecha de Parthos por el insulto de que había sido objeto al pedir á lord Cochrane un inventario estimativo de lo que valía el buque *Curiacio*! Y de esa flecha arrojada á la retirada, que entró á lo hondo, arrancándole sangre abundante, al que debió ser el resuelto defensor de Aguirre, porque así se lo imponía su situación especial, se quería que no quedara constancia en los anales administrativos de Chile!. Tal efecto causó!

No, le decía el señor de Aguirre, al señor O'Higgins: «cuando un agente público se presenta ante el gobierno comitente á dar cuenta de su comisión, el primer paso que debe preceder á este acto es ver si ha llenado ó no sus deberes con sujeción á las instrucciones que se le entregaron; examinar en seguida los gastos que ha efectuado con arreglo á las facultades que se le dieron, y, finalmente, midiendo las circunstancias y países en que se han hecho aquellos, reconocer si las cuentas se hallan comprobadas con los documentos posibles. Esta es la marcha y curso regular que llevan los negocios de esta naturaleza, y todo paso que se dé fuera de este orden, jamás puede conducir al acierto.» Tenía perfecta razón: la comisión se había separado de su sendero, porque olvidaba que se trataba de un negocio diplo-

mático. Consideraba al agente, decía el señor de Aguirre, como un comerciante que vende al gobierno los dos buques en cuestión, por lo que quiere que el valor de ellos se regule por el vicealmirante Cochrane para abonar al comisionado el resultado de este cálculo! Y al estampar esta resolución en su nota, la indignación brotaba á sus labios é iba á los puntos de la pluma, la que corría sobre el papel. Sentía la injuria, por lo que experimentaba la necesidad de echar en cara el servicio hecho, su importancia y el momento angustioso en que fué prestado. Por eso, antes de entrar á demostrar, como demostraría, porque, eso sí, no quería fuera á suponerse que su indignación era una comedia para eludir lo que todo hombre de honor quiere siempre dejar sentado, su buen proceder, le decía, con energía de alma y acento penetrante y conmovido, en el que se lee el dolor comprimido, que al fin estallaba: «Contrayéndose el ex-agente á su particular asunto y dejando de recomendar á V. E. el servicio que ha rendido al país en el apresto de los buques cuando las circunstancias eran las más difíciles y poco favorables á la empresa, y cuando por los esfuerzos del embajador español cerca del gobierno de Washington se celaba con el mayor empeño el que se hiciesen negocios de esta naturaleza, por ser considerados como contrabando de guerra.» Bien pudo agregar, con serena altivez: «y por todo lo cual fui sometido á prisión durante cinco días en la ciudad de Nueva York!» Era justo que así procediera: la situación lo imponía: su dignidad lo reclamaba. Y fué también lo más correcto el procedimiento que en seguida observó, demostrando elocuentemente, con documento público emanado de un gobierno honrado como el norteamericano, y no con el recibo de casas particulares, que fácilmente se obtienen cuando la inmoralidad entra en el negocio comercial, que la fragata valía lo que rezaba en la cuenta, que no era la del gran Capitán! A pesar de los obstáculos opuestos, con que tuvo que luchar para la construcción de las fragatas, «el importe de los buques es en extremo moderado», decía, «pues cada uno de ellos, compuesto de 851 á 862 toneladas, y con el armamento y tripulación respectivos, asciende solo su valor á 132.000 pesos, cada uno, cuando al mismo gobierno de los Estados Unidos le cuesta, sin salir de su país, una corbeta de 538 toneladas, la suma de pesos 99.727 como lo comprueba el documento auténtico que el ex-agente tiene el honor de acompañar». Era contundente el argumento: pero, como al señor de Aguirre repugnara el procedimiento vulgar usado por O'Higgins para resolver un asunto de tal carácter diplomático, como él lo decía acertadamente, prescindiendo de recurrir á consideraciones elevadas, yendo, en cambio, á peritajes hirientes, le recordaba un antecedente del propio país, ahí reciente, que todos conocían, y muy especialmente el gobernante á quien se dirigía. «Por otra parte,» le declaraba, «el ex-agente

encuentra aquí mismo un ejemplo práctico y más propio para servir de objeto de comparación. *Tal es el de la corbeta Lautaro, que le costó á este gobierno 150.000 pesos, á más de la libertad de los derechos en la introducción de los efectos que trajere á bordo!*

La elocuencia de la defensa de Aguirre, al pedirle á O'Higgins pusiera su última y suprema resolución.

Era elocuente, por su sencillez y verdad, la exposición del señor de Aguirre. De estilo sóbrio, lo que allí le decía era todo médula. No contenía frase hueca; ni una palabra de más ni de menos. Era un cuchillo de punta aguda que penetraba en lo hondo. No hacía sufrir, sino que mataba prontamente. Esa era su dialéctica, como que la había aprendido en el romance comercial, en el trato diario con los hombres y con las cosas, para arrebatárselas, á unos y á otras, el secreto de las especulaciones mercantiles. Era un diplomático fino á lo Monroe y á lo Adams, de quienes mucho aprendió en su viaje á Estados Unidos. A su modo de ser recto unió luego esos conocimientos que el mundo proporciona cuando el hombre sabe observar y sufrir, porque el sufrimiento, como ya se ha dicho, es una facultad que sólo poseen las almas que tienen la potencia del amor. Y nuestro conciudadano <sup>(1)</sup> la poseía en alto grado. Por eso había aceptado la arriesgada empresa de ir á Norte América, de abandonar sus negocios y su familia y de esponer su existencia. Era que tenía un corazón sensible á los grandes sentimientos. De otro modo no habría tomado á su cargo tal misión, que, ofrecida á otro, según se aseguró por el señor Riglos, en sesión pública de la junta de representantes, en 1832, no fué aceptada. Y era ese amor á la verdad y ese sufrimiento que siente el alma honrada cuando se la mira juguete de una mala idea ó pensamiento travieso, que todavía le llevaba á decirle al señor O'Higgins algo tendiente á no dejar rastro de debilidad ó de mal proceder al alejarse de aquellas tierras á que nunca más volvería, y en las que ha debido perpetuarse la memoria de tan digno ciudadano. No quería que se creyera que rehuía la discusión de sus actos. Esta la admitía, pero lo que no podía soportar era que se empequeñeciera lo que era grande, vulgarizándolo, considerándolo como un miserable negocio, mezquino y ordinario, entre hombres necesitados y sin pudor. Por eso declaraba «no serle necesario demostrar la inutilidad de traer á la consideración para el juicio de este negocio la venta de la corbeta *Horacio* en el Janeiro respecto á que ella fué sublevada, y se sabe cuán poco se aprecia, en estos casos, el valor de las cosas. Sin embargo, su venta fué hecha en la suma de 80.000 pesos, sin armamento y pertrechos de guerra, sin provisiones y sin:

(1) Hablo aquí como *comprovinciano* de aquella época, que ojalá nunca hubiera desaparecido.

oficialidad y marinería alguna: prueba irrefragable del valor real y mérito del buque vendido.»

Y era así, después de haber probado su rectitud de procedimientos, levantando la cuestión hasta donde correspondía, y no deprimiéndola, como al parecer se pretendía, que el ex-ajente concluía por decirle á O'Higgins que tomara altura y resolviera el punto dentro de sus propias facultades constitucionales. «Ponga,» le decía, «una vez que se halla examinado este negocio por todos los aspectos que presenta su orden regular, su suprema y última resolución.» Esto, le agregaba, «es lo que ha aconsejado el tribunal de cuentas, cuyo dictámen es respetable en asuntos de esta naturaleza; así lo reclama igualmente la justicia y lo exige la consideración de que el ex-ajente se halla en este país el espacio de más de seis meses, sufriendo los más graves perjuicios en el jiro de sus negocios particulares.»

Reitera la propuesta de una transacción amigable.

Y, para que en todo tiempo quedase constancia de la seriedad y nobleza de sus procedimientos, concluía diciendo á O'Higgins «que esta misma consideración le había impulsado á proponer á V. E. otras veces una transacción amigable, que ahora nuevamente reitera.»

Podía, pues, el señor de Aguirre retirarse de Chile con su conciencia tranquila y la frente alta. Nunca comisionado alguno demostró más acabadamente que tenía adquirido el derecho al respeto y á la consideración. Quiso conservar su asunto á la altura que correspondía, y, cuando vió que se le arrancaba de su solio, para arrastrarlo por las miserias de las pasiones humanas, su alma altiva protestó y buscó en su patria lo que no había podido encontrar en la que, aunque extranjera, había sido la hermana aliada en los días de desgracia, en esos á los que él consagrara sus esfuerzos y sus grandes aspiraciones.

Y así, vuelto á Buenos Aires, comienza nuevamente la odisea, en la que, como he dicho, puso á prueba su carácter, revelándolo con toda su energía prudente, durante el cuarto de siglo que duró la reclamación. Ahora actuaría en el seno de su patria, donde sería más feliz, sin duda alguna, aunque poniendo siempre de relieve su desprendimiento jeneroso, para volver más tarde á reanudar su campaña honesta ante las autoridades chilenas, á fin de que estas, cuando menos, le reconocieran que sus procedimientos habían sido limpios y útiles á Sud-América. Se moriría sin ese consuelo; ignorando, como he dicho, que ya O'Higgins, desde 1822, había suscripto un documento público, dirigido al gobierno argentino, en el que reconocía las dignísimas cualidades del ciudadano en cuestión. (1)

(1) Véase en el Apéndice del tomo I.

### CAPITULO III (1)

#### El gobierno argentino reconoce la deuda de Aguirre

Jestiones ante el gobernador Rodríguez y su ministro Rivadavia.—Aguirre y Adams.—La junta de representantes y el luminoso informe de la comisión.—Gambeteada de Pico, Martínez, Sanmartín é Insiarte.—Peregrinación ante el ejecutivo nacional.—Los señores Fermín de Fastel y Cía., de Lóndres.—Nueva faz política.—Aguirre á punto de ser demandado.—Pago, por la Argentina, del seguro de los cien mil pesos enviados por Chile.—Comunicación á Chile y su respuesta evasiva.—Comisión de Sarratea, Riglos y Alzaga para informar sobre la reclamación.—Resolución del gobierno y de la junta de representantes, en 1831 á 1832.—Reivindicación moral ante el gobierno de Chile.—La frase de O'Higgins en 1822.

Reanuda sus jestiones ante el gobernador Rodríguez y su ministro Rivadavia, no siendo atendido.

Corría el año 23. Ahí estaba don Bernardino Rivadavia en el ministerio de gobierno del general Rodríguez. A él ocurrió de Aguirre en nota hermosa, por lo patriótica y fundada. Espuso todas sus peripecias, los dolores sufridos y los perjuicios causados, al reclamar, por honor del país, y del propio aliado, se le abonase aquello de que estaba injustamente privado. No quería ser gravoso al estado. Volvía á reiterar su ofrecimiento de aceptar cualquier arreglo honorable. No deseaba se afectara la deuda pública del estado, por lo que manifestaba se le satisficiera en proporción á los recursos y fondos del gobierno y en consideración al mérito del tiempo que estaba privado del crédito que perseguía. Rivadavia, y su fiscal el señor Pico, entendieron que no debían intervenir en el asunto. Ellos encaraban la cuestión bajo el punto de vista de una simple garantía, por lo que deducían de ahí que el gobierno argentino no tenía para qué intervenir en lo relativo á la purificación de la deuda, que era lo único que, decían, perseguía el gobierno de Chile. El señor de Aguirre no se desanimó por ello, desde que era un carácter sostenido por la conciencia de sus buenos procedimientos. Confiaba en la justicia humana y en el sano patriotismo de sus compatriotas, por quienes había comprometido su nombre comercial y sus bienes particulares. Es que aún no había llegado á la edad en que las fierezas humanas se apoderan de nuestro organismo gastado y nos doblegan sometiéndonos á todas las incertidumbres de la triste realidad. El excepti-

(1) Véase el Apéndice.

oficialidad y marinería alguna: prueba irrefragable del valor real y mérito del buque vendido.»

Y era así, después de haber probado su rectitud de procedimientos, levantando la cuestión hasta donde correspondía, y no deprimiéndola, como al parecer se pretendía, que el ex-ajente concluía por decirle á O'Higgins que tomara altura y resolviera el punto dentro de sus propias facultades constitucionales. «Ponga,» le decía, «una vez que se halla examinado este negocio por todos los aspectos que presenta su orden regular, su suprema y última resolución.» Esto, le agregaba, «es lo que ha aconsejado el tribunal de cuentas, cuyo dictámen es respetable en asuntos de esta naturaleza; así lo reclama igualmente la justicia y lo exige la consideración de que el ex-ajente se halla en este país el espacio de más de seis meses, sufriendo los más graves perjuicios en el jiro de sus negocios particulares.»

Reitera la propuesta de una transacción amigable.

Y, para que en todo tiempo quedase constancia de la seriedad y nobleza de sus procedimientos, concluía diciendo á O'Higgins «que esta misma consideración le había impulsado á proponer á V. E. otras veces una transacción amigable, que ahora nuevamente reitera.»

Podía, pues, el señor de Aguirre retirarse de Chile con su conciencia tranquila y la frente alta. Nunca comisionado alguno demostró más acabadamente que tenía adquirido el derecho al respeto y á la consideración. Quiso conservar su asunto á la altura que correspondía, y, cuando vió que se le arrancaba de su solio, para arrastrarlo por las miserias de las pasiones humanas, su alma altiva protestó y buscó en su patria lo que no había podido encontrar en la que, aunque extranjera, había sido la hermana aliada en los días de desgracia, en esos á los que él consagrara sus esfuerzos y sus grandes aspiraciones.

Y así, vuelto á Buenos Aires, comienza nuevamente la odisea, en la que, como he dicho, puso á prueba su carácter, revelándolo con toda su energía prudente, durante el cuarto de siglo que duró la reclamación. Ahora actuaría en el seno de su patria, donde sería más feliz, sin duda alguna, aunque poniendo siempre de relieve su desprendimiento jeneroso, para volver más tarde á reanudar su campaña honesta ante las autoridades chilenas, á fin de que estas, cuando menos, le reconocieran que sus procedimientos habían sido limpios y útiles á Sud-América. Se moriría sin ese consuelo; ignorando, como he dicho, que ya O'Higgins, desde 1822, había suscripto un documento público, dirigido al gobierno argentino, en el que reconocía las dignísimas cualidades del ciudadano en cuestión. (1)

(1) Véase en el Apéndice del tomo I.

### CAPITULO III (1)

#### El gobierno argentino reconoce la deuda de Aguirre

Jestiones ante el gobernador Rodríguez y su ministro Rivadavia.—Aguirre y Adams.—La junta de representantes y el luminoso informe de la comisión.—Gambeteada de Pico, Martínez, Sanmartín é Insiarte.—Peregrinación ante el ejecutivo nacional.—Los señores Fermín de Fastel y Cía., de Lóndres.—Nueva faz política.—Aguirre á punto de ser demandado.—Pago, por la Argentina, del seguro de los cien mil pesos enviados por Chile.—Comunicación á Chile y su respuesta evasiva.—Comisión de Sarratea, Riglos y Alzaga para informar sobre la reclamación.—Resolución del gobierno y de la junta de representantes, en 1831 á 1832.—Reivindicación moral ante el gobierno de Chile.—La frase de O'Higgins en 1822.

Reanuda sus jestiones ante el gobernador Rodríguez y su ministro Rivadavia, no siendo atendido.

Corría el año 23. Ahí estaba don Bernardino Rivadavia en el ministerio de gobierno del general Rodríguez. A él ocurrió de Aguirre en nota hermosa, por lo patriótica y fundada. Espuso todas sus peripecias, los dolores sufridos y los perjuicios causados, al reclamar, por honor del país, y del propio aliado, se le abonase aquello de que estaba injustamente privado. No quería ser gravoso al estado. Volvía á reiterar su ofrecimiento de aceptar cualquier arreglo honorable. No deseaba se afectara la deuda pública del estado, por lo que manifestaba se le satisficiera en proporción á los recursos y fondos del gobierno y en consideración al mérito del tiempo que estaba privado del crédito que perseguía. Rivadavia, y su fiscal el señor Pico, entendieron que no debían intervenir en el asunto. Ellos encaraban la cuestión bajo el punto de vista de una simple garantía, por lo que deducían de ahí que el gobierno argentino no tenía para qué intervenir en lo relativo á la purificación de la deuda, que era lo único que, decían, perseguía el gobierno de Chile. El señor de Aguirre no se desanimó por ello, desde que era un carácter sostenido por la conciencia de sus buenos procedimientos. Confiaba en la justicia humana y en el sano patriotismo de sus compatriotas, por quienes había comprometido su nombre comercial y sus bienes particulares. Es que aún no había llegado á la edad en que las fierezas humanas se apoderan de nuestro organismo gastado y nos doblegan sometiéndonos á todas las incertidumbres de la triste realidad. El escepti-

(1) Véase el Apéndice.

cismo no lo había invadido. Si á los 31 años había aceptado la árdua misión de atravesar el Océano, en débil barco, afrontando las borrascas de la mar desencadenada, debatiéndose con Adams y Monroe, con uno de los cuales ahí está, en ese hermoso cuadro, contemplando el plano, estendido en la mesa-escritorio, de los célebres buques, destacándose entre la palabra «independencia»,<sup>(1)</sup> con que así exhibía su doble misión diplomática y comercial, aún tenía fortaleza, á los 38 de edad, en todo el pleno vigor de sus energías físicas, morales é intelectuales, para resistir á los huracanes de las pasiones humanas, vencerlas y sobreponerse á ellas, con valor y con templanza. Al caudal de sus luces iba ahora unido el comercio del mundo, que tanto le había enseñado. Defendía su propiedad y su fortuna, alentado, en la lucha, por ese centro de atracción irresistible que forja el hogar de la familia, por el cual lidiamos, buscando su dicha, hasta caer, moribundos, rodeados de cuanto más amamos, pero sonrientes ante la nueva vida entrevista en medio á las lágrimas de los que nos rodean.

La junta de representantes ante quien recurre se sale por la tanjente, después de un luminoso informe de la comisión de peticiones, favorable á Aguirre.

De aquí que, sin amilanarse, se presentara en queja ante la junta de representantes de Buenos Aires, la que, como es sabido, había resuelto pagar la deuda de las Provincias Unidas. Ella, inmediatamente, pidió informe al gobierno. Este lo dió. Corrieron los años 23 y 24,<sup>(2)</sup> y allá por 1825, en la sesión del 4 de junio, al fin se discutió el despacho de la comisión de peticiones, compuesta de los señores José de Ugarteche, José Saturnino Hernando y Miguel García, que aconsejaban lo que la razón y la dignidad dictaban, tratándose de una causa justa, «del derecho», como se decía, «de un ciudadano recomendable por los distinguidos servicios que rindió, á costa de grandes quebrantos de su fortuna particular».

Al fin se iba abriendo el horizonte moral, en los momentos en que el señor de Aguirre entraba á su edad madura. Ya tenía, en 1825, cuarenta años, é iban transcurridos nueve desde que había prestado á Sud América aquel eminente servicio. Este era recién el instante en que vislumbraba, y nada más, una esperanza de solución á sus lejitimas pretensiones. Su patria comenzaba á rendirle el tributo que merecían sus sobresalientes cualidades morales.

(1) Este es un hermoso cuadro al óleo que posee la familia del señor don Manuel Aguirre, del cual pretendí una fotografía, sin que la consiguiera, á pesar de mis reiteradas instancias y ofrecimientos hechos. No he insistido, respetando así esa voluntad manifestada elocuentemente. He sido desgraciado en este detalle como en el otro del retrato del señor don José Gregorio Gómez, como se ha visto en el tomo I.

(2) En este año fué desterrado, junto con el general don Juan Ramón Balcarce.

La comisión opinaba que «se autorizara al gobierno para que por los medios que creyera análogos á la calidad extraordinaria de la misión confiada procediera á liquidar, transar y fenecer las partidas que no lo estuviesen en las cuentas presentadas; y, en consecuencia, mandar hacerle pago de los alcances que resultasen á su favor, y cuya importancia se agregaría por cargo en la general que tenía con el estado de Chile.»

Esta última advertencia era muy importante. Ella provenía de que el gobierno se ocupaba precisamente de la liquidación de cuentas con Chile, á cuyo efecto había sido enviado á ese país el señor don Félix de Alzaga.<sup>(1)</sup>

La comisión se daba cuenta de la situación de un particular para luchar contra todo un gobierno empeñado en contrariar la acción de su lejítimo acreedor. Comprendía que era el gobierno argentino y no el particular, el que estaba en condiciones de reclamar lo que lejítimamente se había pagado por Chile. Es que no necesitaba seguir el procedimiento *previo* que Rivadavia y Pico habían aconsejado y adoptado. Cualquier individuo, aún sin ser garantía, puede pagar, á nombre de un tercero, adquiriendo, desde luego, el derecho á repetir lo abonado por él. Lo único que podría observar el tercero, en este caso Chile, sería, que no debía lo pagado. Pero, como éste lo debía, y la Argentina tenía cuenta general con Chile, el deudor no tendría mas remedio que pagar, probándosele, como era fácil hacerlo, que debía la suma en cuestión. Todo lo que podría discutirse era el *quantum*, pero no el *derecho* á cobrar. Y este derecho el mismo Rivadavia y Pico no lo habían puesto en duda al pronunciar sus resoluciones. Justo era, pues, que el gobierno argentino viniera en protección de su connacional, salvando su derecho de repetición, porque, como decía la comisión: «Estas dificultades, estando á los datos que arroja el testimonio de lo actuado en aquella república, combinados con otros conocimientos que á la comisión ha proporcionado el señor ex-plenipotenciario cerca de la república del Perú, y hoy uno de los dignos representantes en esta honorable corporación, *deben estimarse insuperables á la capacidad aislada de un particular.* Esta circunstancia conduce naturalmente hasta presentar la reclamación como una consecuencia del no cumplimiento por parte del estado principalmente obligado, en cuyo caso debe principiarse la obligación de la garantía que se le dió. Este concepto parece de acuerdo con el que indica el informe (del gobierno) á que se contrae la nota precitada de 4 de Mayo». Y era esa intervención del gobierno la que se buscaba, para que salvara las dificultades «insuperables á la capacidad aislada de un particular,» como decía la comisión. Y

(1) De esta misión me ocuparé en libro por separado, exhibiendo antecedentes completamente desconocidos. Ese libro se titulará: *Deuda de Chile con Argentina.*

se buscaba, porque el gobernante argentino, á cuyo lado se hallaban estadistas como Rivadavia y García, no ignoraban que el derecho á cobrar era algo indiscutible, sagrado: que lo único que un acreedor, en situación precaria, como estaba Chile, podría observar, era el *quantum*. Y, por lo mismo que ese derecho era sagrado, fué que esos estadistas, en su época, en cumplimiento de un deber, se dirijieron al gobierno de Chile recomendando esa deuda y pidiendo se abonara, lo que motivó la nota honrosa de O'Higgins á que me he referido. La comisión, pues, procedía con acierto y juicio. Nada más natural que se abonara la cuenta, en las condiciones que la comisión indicaba; desde el momento que el gobierno argentino podía incluirla en la general que tenía con Chile, y allí discutirla, llegado el caso, si es que Chile se hubiera atrevido á desconocerla. Y eso, que era lo lójico, lo sensato, lo natural, lo impuesto, fué precisamente lo que no quiso hacer la junta de representantes de 1825!

La gambeteada de los señores Pico, Martínez, Sanmartín é Ynsiarde.

Los señores Pico, Martínez, Sanmartín é Ynsiarde se opusieron, recurriendo á una *gambeteada*, diré así, de abogado chicanero. No podían desconocer los méritos personales del recurrente y mucho menos los del servicio prestado. No quisieron entrar al fondo del asunto ni imponerse de todos aquellos antecedentes que he estudiado hasta aquí. Uno de ellos, Sanmartín, el más empeñado en la lid, por más que la gambeteada la iniciara el señor Pico, el mismo que había asesorado como fiscal del señor Rivadavia, en contra, en 1823, sostuvo que debía *ocurrirse al congreso*, constituido después de la iniciación de las jestionés del señor Aguirre; que la provincia nada debía, sino la nación; y que el crédito del señor de Aguirre no estaba comprendido, por no haberse presentado en tiempo, entre los que la provincia de Buenos Aires había tomado á su cargo. Por su parte, se opuso Hernando (si bien vaciló á lo último); Riglos, habló con profundo conocimiento de causa, declarando que él había estado por ejercer esa comisión, que no merecía, y que por su escusa, muy legal, fué que el ciudadano de Aguirre partió y sufrió aquellos padecimientos; y García y Valdez, con propiedad de palabra y profundidad de concepto, demostró el alcance de las leyes de los años 23 y 24 sobre la deuda nacional consolidada y su pago por la provincia de Buenos Aires. Por todo eso sostuvieron el lejítimo derecho del señor de Aguirre á ocurrir á la junta de representantes. Eso sí, todos, sin discusión, reconocían no sólo que el señor de Aguirre «merecía una compensación, sino que la opinión pública le había marcado como un ciudadano digno de toda consideración». Lo curioso del debate, era, que el cuerpo legislativo olvidaba su misión. Unos y otros no se acordaban que eran legisladores. Encaraban el asunto bajo el punto de vista de la

*ley dictada*. Le buscaban interpretaciones, y estudiaban los hechos para ver si el señor de Aguirre se había presentado ó no dentro del término de los cuatro meses que la ley provincial había señalado para el ejercicio de los derechos de los acreedores nacionales. Eso era convertir el rol de *facedor* de leyes en el de *aplicador* de leyes. Encaraban la cuestión como el juez llamado á citar, en sus fallos, las disposiciones emanadas del cuerpo legislativo. Olvidaban que eran legisladores: que ellos hacían la ley: que ellos podían hacer todo, menos un hombre de una mujer, como dice el parlamento inglés. El representante del pueblo no tiene más norte que su conciencia y su saber, por lo que él debe estudiar las cuestiones con un criterio amplio y elevado. Para eso él dicta y hace la ley. Es su opinión la que se quiere conocer, no lo que dice la ley vieja. Por eso se lleva al parlamento, no solamente á abogados y leguleyos, sino á hombres de buen sentido, de sano criterio, para que, con conocimiento de las necesidades del pueblo, forjen la ley que aconsejan las circunstancias y resuelvan las solicitudes que en uso del derecho de petición le presenten los habitantes. Un cuerpo legislativo, aunque haya fallo de los tribunales condenando á un individuo, p. e., á no ejercitar una acción civil, puede, si lo cree justo, no revocar la sentencia, porque él no puede reever los actos de los tribunales, pero sí, puede dictar una resolución, una ley, dentro de la órbita de sus facultades constitucionales, otorgando á ese vencido el mismo derecho que se le ha desconocido por un juez, fundado éste en la *dura lex scripta tamen*. Y fué esa misión augusta la que olvidó la junta de representantes de 1825. No quiso salir del estrecho terreno en que por razones de un orden político quizá, se colocó; y el señor de Aguirre fué nuevamente condenado á que *ocurriese á donde correspondía*. De Herodes á Pilatos, es decir, de Buenos Aires á Chile, de Chile á Buenos Aires, del ministro Rivadavia á la junta de representantes y de esta ¿á dónde? Ya lo veremos; como asimismo que los sucesos, más poderosos que la voluntad de los hombres, colocarían á esa provincia de Buenos Aires al frente de los destinos nacionales, para así pagar la deuda de la Nación.

Sigue la peregrinación, después de seis años de lucha, ante el ejecutivo nacional.

Empezaría ahora una nueva faz de la peregrinación. Habíase llegado al año 25, es decir, iban transcurridos seis años de incesantes esfuerzos para cobrar lo que tan sagradamente debió pagarse desde el primer momento, ó, á lo menos, haberse reconocido el derecho para cuando el estado estuviera en condiciones de abonarlo, una vez hecho el arreglo razonable á que reiteradamente se invitara á ambos gobiernos por tan prudente ciudadano.

Y allá fué el señor de Aguirre, en cumplimiento de lo resuel-

to por la junta de representantes, ante el ejecutivo nacional, á cuyo frente se encontraba el general Las Heras con su ministro de hacienda el señor García (diciembre 5 de 1825.) Reprodujo cuanto tenía espuesto en su laborioso espediente, recibiendo por respuesta: «se pasara al ministro plenipotenciario de la república en la de Chile el oficio acordado recomendándole el espediente que espresaba el esponente!!»

Intervención de los señores banqueros Fermín de Fastel y Cía., de Londres, reclamando lo que se les debía, en sus muy interesantes cartas de carácter comercial é internacional.

Mientras tanto, los acreedores empezaron á apurar al ex-ajente del gobierno, en su carácter particular, porque éste así se había comprometido, enviándole la cuenta con sus intereses compuestos. La presentó al gobierno, junto con las cartas de los señores acreedores de Londres, y se resolvió que se estuviera á la espera de la nota enviada á Chile.

Una de esas cartas, la de los señores Fermín de Fastel y Cía., de Londres, era ilustrativa del alto aprecio que el señor de Aguirre gozaba en el comercio y de la importancia de los negocios á que se dedicaba. De ella aparece muy elevado ya el concepto comercial de Buenos Aires por aquella época. Los señores Fastel decían que si ellos habían hecho esos adelantos había sido «únicamente por amistad y por la confianza que su trato y modo de pensar nos había inspirado.» No se explicaban el atraso del señor de Aguirre «con el conocimiento,» decían, «de su regularidad.» Le hablaban, en seguida, del «florido negocio que habían hecho» los que tomaron el empréstito de ese gobierno, negociándolo luego al 85, y de «la compañía de minas que saca también ya doce por ciento de premio de sus acciones;» preguntándole si había mucho que esperar de esas minas de plata, «pues nosotros nunca oímos que se trabajase ninguna en la provincia de Buenos Aires.»

Es sabido que los señores Fastel se referían á la célebre empresa iniciada por Rivadavia, en la que la casa Hullet Hnos. y Cía. tanta participación tomó, dando un resultado desastroso. El crédito del comerciante de Aguirre era un hecho en aquella plaza. Sus negocios de frutos del país, con los que saldaba sus cuentas, le habían conquistado esa buena fama, que puso al servicio del gobierno al hacerse cargo de su comisión. Fué así que aseguró en £ 3.050-10-11 los primeros cien mil pesos que Chile entregó, para que él los llevara á Estados Unidos á fin de hacer frente á los gastos que demandara la construcción de las naves. Y eran estos mismos señores los que nos declaraban que el señor de Aguirre ya no podía dedicarse al comercio, como antes, á causa de reclamar su atención los negocios políticos. Ellos le decían: «que era una lástima que su correspondencia no hubiese seguido, pues habrían podido combinar al-

gunos negocios juntos de recíproca utilidad; aún podremos estar á tiempo, si puede Vd. dedicarse á ellos, pero recelamos se haya Vd. entregado enteramente á asuntos de estado ó diplomáticos, los que no parecen que van mal para la independencia como indica el crédito público que gozan estos todos; el empréstito de su gobierno corre á 13 por ciento de premio, y el de Méjico ha experimentado una subida de 18 por ciento, desde la publicación de su gobierno federativo. El gobierno ha determinado aquí el reconocer la independencia de Méjico, etc., y aunque esta medida no puede gustar á las grandes potencias del continente, no se cree puedan oponerse de ninguna manera á ella, y así los fondos europeos se mantienen altos y firmes en la confianza que no se ha de alterar la paz.» Más tarde, precisamente un año después, le decían, con motivo del silencio guardado por el señor de Aguirre, hijo, sin duda, de la esperanza en que estaba respecto á la actitud del gobierno de su patria: «Hacemos á Vd. la justicia de estar muy persuadidos que si ha dejado pasar tanto tiempo sin liquidar esta cuenta, las circunstancias habrán sido la única causa. *Nosotros si entramos en estos adelantos, fué por la buena opinión que hemos tenido siempre de Vd., y no dudamos de su buena correspondencia hasta el fin.*» Y aprovechaban la ocasión para decirle que había cesado «el furor grande que había relativamente á los empréstitos y acciones de minas en todos esos estados independientes, cuyos valores han ido declinando en consecuencia desde algún tiempo; y hoy están muy bajos. El empréstito de Buenos Aires corre á 83, sin embargo de las desavenencias con el Brasil.» Y, como llegara hasta ellos la noticia de la actitud asumida por los gobiernos, que dificultaban el abono del crédito, terminantemente le decían al señor Aguirre: «..... especialmente cuando orijinan (los desembolsos que ellos habían hecho) de consideración personal y de deseos de servir que de otras miras, como es el caso respecto á estos nuestros, sin que parte alguna de ellos tenga nada que ver con el gobierno, á lo menos de nosotros á él, habiendo efectuado los seguros de £ 24.326 por los navíos «Emmelina» y «Pocklington» *no por orden y cuenta suya del gobierno sino por orden directa y cuenta de Vd.:* de suerte que aun cuando el gobierno no satisficiera á Vd. jamás, tendría Vd. que pagarnos lo mismo.» Y después de hacer ardientes votos por la paz con el Brasil, que traían las obligaciones de los empréstitos al derrumbe, pues las de Buenos Aires estaban á 50, las de Méjico á 48, Colombia 27 1/2, Chile 26 y Perú 26, le manifestaban que «Fernando no trataba todavía de reconocer la independencia, aunque no se dudaba que se viera antes de mucho en esa precisión.» Y esperaban, con impaciencia, alguna «mudanza favorable» para poder entonces cultivar interesantes relaciones con el señor de Aguirre.

La correspondencia revela la autoridad moral é intelectual que había adquirido el personaje, en 1825. Era uno de esos hombres que, doquiera van, levantan las causas, sirviéndolas siempre. Su crédito ahí estaba, en Londres, á disposición de su país. Él era el que atraía á los comerciantes Fastel y Cía. á preocuparse, con interés, de los negocios públicos de estas nacionalidades, y á las que tan vinculado estaba el comercio británico. En prueba de ello, este comercio sería el que le arrancaría, en ese mismo año 25, al imbécil Jorge IV, la declaración de independencia, en la forma y condiciones espuestas al final del tomo anterior. Esa correspondencia revela, además, que el Río de la Plata siempre marchó á la cabeza del progreso económico. Lo prueba el hecho de que en ese año terrible de 1825, en que luchábamos solos contra el imperio del Brasil, en medio á la indiferencia de Bolívar, de Chile y del Paraguay, nuestro crédito se mantenía en primera fila, al 50, mientras el de Chile solo alcanzaba al 26! Razón tenía Chile para proceder con de Aguirre como lo hacía: vivía precariamente. Pero ¿y Buenos Aires por qué? ¿Era ello la obra de alguna diverjencia política? Esto era lo que sucedía. No hay que olvidar que de Aguirre había sido desterrado, en 1824, por el círculo de Rivadavia.

La faz política cambia.

Los sucesos van á cambiar. El señor de Aguirre se tomó un reposo en el camino de su *vía crucis*. Descansó todo el año 26 y todo el 27. No podía apurar á la patria en esos momentos azarosos. La guerra con el Brasil seguía y el gobierno no estaba para otra cosa que para atenderla. Por otra parte, era indudable la mala voluntad que los hombres de Rivadavia le tuvieron á nuestro protagonista. Este, ya mezclado en los negocios políticos, era adversario del pensamiento que caracterizó la marcha gubernamental de esa época. Nada, pues, podía hacer en el sentido de adelantar sus jestionés. Chile estaba lejos: su pátria en guerra nacional y sus adversarios políticos dominando en las elevadas funciones públicas. No tuvo más remedio que aguardar, y aguardó, por aquello de que el tiempo es el gran colaborador de los hombres que saben tener paciencia. Y él había aprendido á tenerla en su lucha con el comercio.

Allá, después que Rivadavia cayó, que la guerra cesó, y cuando él, á su vez, había ido adquiriendo mayores prestigios y formado su personalidad propia, hija de sus cualidades y carácter, reanudó su jestionés.

El señor de Aguirre se vé espuesto á ser demandado ante la justicia, por las deudas del estado.

Como viera amenazada su firma y temiera un juicio, se presentó al gobierno, en 1828, esponiéndole el reclamo que le hacían los señores Fastel y Cía. «Como ese cargo es procedente del seguro de cien mil pesos,» decía, «que condujo el ajente, en 1817, á Norte América, por comisión de los gobier-

nos de Chile y Provincias Unidas, y él fué ordenado por el que suscribe, en su capacidad privada, de conformidad con el artículo 6.º de sus instrucciones, no parece justo que la responsabilidad de aquel y sus resultas recaiga sobre quien no hizo más que cumplir con las órdenes de sus comitentes, porque sería en verdad lo más monstruoso que se viese demandado ante los tribunales del país y embargados sus bienes, como lo ordena la ley, por un negocio que aparece ser personal, y pertenece esclusivamente á los gobiernos que le encargaron la espresada comisión.» Por eso pedía se reconociera el cargo á favor de los señores Fastel y se le exonerase «de una responsabilidad que,» decía, «hasta hoy gravita sobre él, y que por el aspecto que el negocio presenta, lleva visos de ser trascendental á sus inocentes hijos en adelante.» Y, como parecía que al fin las cosas iban á tomar el camino que correspondía, resultó, que en nombre «del honor y de la delicadeza» el señor fiscal doctor Acosta aconsejó se admitiera la exoneración solicitada. Otro tanto sostuvo el asesor nombrado, doctor don Pedro Somellera, por lo que el gobernador Dorrego y su ministro Balcarce reconocieron la deuda y la mandaron pagar, previa comunicación hecha al gobierno de Chile para que éste aceptara los jiros correspondientes. Mas, como Chile demorara el pago, el gobierno arjentino, por intermedio de su ministro, el señor general don Tomás Guido, le manifestaba que «nada más justo que reconocer una deuda contraída por los gobiernos de Chile y las Provincias Unidas para objetos de su comisión y facultado ilimitadamente para empeñar el crédito de ambos gobiernos: mas que habiendo hecho valer su crédito personal, gravita sobre él una responsabilidad por haber hecho un servicio recomendable á la causa pública: que el señor de Aguirre había comprometido su crédito, allanando por este medio el primer obstáculo de su comisión, que de otro modo hubiese sido insuperable: que esa deuda bajo ningún aspecto sería justo cuestionar: que sentiría se le pusiese al gobierno en la necesidad de tomar determinaciones para el abono de la cantidad tan justamente reclamada, en caso que el gobierno de Chile no resolviera hacerlo, aceptando y satisfaciendo las letras libradas á este objeto, porque jamás podría mirar con indiferencia que un ciudadano distinguido de esta república fuese conducido á una prisión por haber prestado un servicio importante á la causa de la independencia americana, reservándose, en este caso, agregar las partidas á otras que el gobierno tiene contra el de Chile para la correspondiente reclamación: y que, por último, una tan justificada reclamación no estaba en manera alguna en el caso de transarse á juicio de árbitros, como lo proponía el gobierno chileno.

El gobierno argentino manda pagar el valor del seguro de los cien mil pesos llevados á Norte América por de Aguirre.

Esto era digno de un funcionario. Era la respuesta que correspondía. Chile, sin embargo, no cejó. El gobierno argentino tuvo, al fin, que hacer suya la reclamación, después de nuevas gestiones iniciadas por el señor de Aguirre, quien estaba resuelto á no acceder, por el momento, á la pretensión de Chile de someter el asunto á un arbitraje. Exigió del gobierno argentino el cumplimiento de sus deberes, visto el procedimiento incomprensible de Chile. Ofreció ceder sus derechos á favor del gobierno de su país, aunque con la reserva de hacer valer sus acciones en contra de Chile por todo aquello que el argentino no creyera del caso reconocer como probado, pues á su efecto ofrecía suministrar documentos fehacientes. La nación argentina se convenció de la mala voluntad de Chile, al ver que ésta se limitaba á decir, en 1828 (diciembre), que el asunto lo había sometido, de acuerdo con la constitución, á la corte suprema. De aquí, que el gobierno, de acuerdo con el dictámen del señor fiscal Agrelo, mandara, en enero 12 de 1830, se pagara el valor del seguro por 2217 £ y que al gobierno de Chile «se le pasase una comunicación recomendándole el pronto y preferente despacho del asunto, poniendo en su consideración,» decía, «los graves males que se siguen con su demora al benemérito ciudadano don Manuel H. Aguirre.» Así se le comunicó á Chile, en febrero 3 de 1830, esponiéndole que «esta resolución era reclamada por el honor de ambas repúblicas y por la necesidad de reparar los perjuicios causados á un ciudadano que se ha distinguido y ha padecido por el servicio de ellas, lo que se ha adoptado con gravamen del erario público y en circunstancias las más críticas;» concluyendo por decirle «que recababa el reconocimiento del valor de la letra pagada al señor de Aguirre por los seguros como una deuda directa hoy en favor de este estado, y que esperaba se prestaría á este asunto una atención preferente, procurando la más pronta terminación de la cuenta general del ex-agente Aguirre, que el gobierno, como garante, no podrá tampoco mirar con indiferencia en su caso.»

Chile es notificado de la actitud asumida por el gobierno argentino y responde evasivamente.

Chile puso oídos de mercader. Allá, por abril de 1830, contestó, diciendo que si no se había ocupado de la cosa era porque las aflicciones políticas se lo habían impedido; pero que como según todas las probabilidades sería muy pronto que esas cesarian, entonces se tomaría en consideración el asunto y se acordaría lo que se estimase más asequible á su conclusión.» Y, como esas aflicciones políticas desaparecieran, y Chile nada dijera, el gobierno lo instó sobre «el reconocimiento del valor de la letra pagada», reclamándole «de nuevo el pronto término de esta cuenta, que gravita,» decía, «sobre el erario pú-

blico en circunstancias tan difíciles.» Le pedía prestara una atención preferente á este asunto «como igualmente del término que debe ponerse á la cuenta general.» (nota de julio 1 de 1830, firmada por don Manuel J. García).

El gobierno argentino nombra una comisión compuesta por Sarratea, Riglos y Alzaga para que informen sobre la reclamación pendiente.

Así, cansado el gobierno y el interesado, ante la actitud criticable del principal deudor, aquel tuvo la heroica resolución de llamar á sí el asunto, y, previo un estudio concienzudo del fiscal señor Agrelo, se nombró una comisión compuesta por los señores Sarratea, Riglos y Alzaga para que informaran si era moderada ó excesiva la cuenta que cobraba el señor de Aguirre. La comisión, que tendría presente, como era natural, dada la ilustración y competencia de sus miembros, que lo resuelto tenía forzosamente que oponerse á Chile, incluyéndolo en la cuenta pendiente con él, estudió detenidamente todos los antecedentes, y redujo, el saldo que el señor Aguirre cobraba, á la suma de 26.368.39, dando sus razones para ello. El señor de Aguirre no quiso discutir con su patria. Aceptó lo aconsejado. Le cedió á ella todos sus derechos, pero reservándose el de cobrar á Chile la diferencia de ese saldo, que venía á ser la de 24.729.79, porque creía que las observaciones hechas á las partidas por comisión y del cinco por ciento, no eran justas. Sin embargo, aceptaba ese informe en cuanto á su patria, «sin responsabilidad ulterior.» «Por la consideración», decía, «de que el país de su nacimiento, su gobierno y el ex-agente deben sufrir en lo sucesivo grandes perjuicios con una retardación ulterior y también porque se halla dispuesto el que suscribe á hacer toda clase de sacrificios, hasta donde alcancen sus fuerzas, en favor de su país natal..... Mas, por lo relativo á Chile, cuyo gobierno es el principal deudor, y á quien el ex-agente no tiene consideraciones que guardar, se reserva reclamar directamente en adelante el exacto y puntual cumplimiento de las restantes premisas, que se hallan consignadas en las instrucciones de la espresada comisión.» (1)

Resolución del gobierno y de la junta de representantes en 1831 y 1832.

Después de oirse nuevamente al citado fiscal doctor Agrelo y al señor asesor, doctor don Antonio de Ezenerrenea, del gobierno delegado, compuesto éste de los ciudadanos Anchorena, Balcarge y García, por ausencia del general Rosas, se dictó entonces la honorífica y levantada resolución de fecha 15 de octubre de 1831 con que se venía, al fin, después de catorce años de prestado el eminente servicio á la causa sudamericana, á satisfacer la ansiedad, más moral que material, del digno ex-

(1) Y así lo dispuso en su testamento, en 1843.

ajente diplomático y comercial, cuyo carácter se había puesto á prueba en Norte América, para revelarse, una vez más, en esta odisea, grande como su firmeza y virtudes!

La junta de representantes, asesorada por sus representantes Anchorena, Somellera, Martínez García y Lozano, aprobó lo hecho por el gobierno, con grandes elogios para el ciudadano de Aguirre, sin discrepancia alguna. Ya no había, en 1832, el pretesto del ejecutivo nacional, como en 1825. Ahora la provincia no tenía á Rivadavia á su frente. Así lo resolvió en la sesión del 31 de agosto de 1832, declarándose que «esa suma debería ser cargada en cuenta y cobrada oportunamente por el gobierno de esta provincia al del estado de Chile» (1). Y en 1833 recién se entregarían al señor de Aguirre letras de aduana, pagaderas en doce meses!

La reivindicación moral buscada por de Aguirre ante el gobierno chileno.

El relato hecho, en el que he prescindido de un buen número de detalles, revela el carácter de un hombre. Pero, como va á verse, en todo esto no existía, para el señor de Aguirre, sino una cuestión moral, de honor, de buen nombre y justa fama. No le bastaba recibir los dineros. No. Él buscaba otra reivindicación más grande: la que nace de la conciencia de nuestros procederes. Por eso le decía, en 1835, al ministro de relaciones exteriores de Chile, que «desde hacía 17 años, que había tenido el honor de desempeñar la comisión conferida, no había recibido la satisfacción de obtener de ese gobierno la declaración tan justa que espresamente solicita ahora, y es, ver si como comisionado de ese gobierno en Norte América he cumplido bien ó no y á satisfacción del mismo la espresada comisión. V. E. no puede ignorar que el silencio, en este caso, envuelve un ataque bien manifiesto á mi honor, estimación y crédito, por las sospechas que en sí encierra, y que ya ha servido de instrumento y arma para lastimar mi reputación por la prensa». Y él se

(1) Sobre la deuda con Chile, dice López, en la página 113, nota, tomo 3.º de *Historia de la República Argentina*.—Rej. Prov. Núm. 580. Hecha esta liquidación, el gobierno comisionó á don Félix Alzaga para que la presentase y la discutiese con el gobierno de Chile, pero no consiguió ni que se le oyese por deferencia, ni siquiera que se viese que ese era un asunto en que estaba interesado el decoro del país.—El doctor López dice que la deuda alcanzaba á cuatro ó cinco millones! En otra nota, en las páginas 300 y 310, tomo 7, dice que: «En 1822 fué enviado á Chile el señor don Félix de Alzaga para arreglar esta cuenta de cargos y datos con aquel gobierno, y suponemos que llevaría los comprobantes del caso; pero no se le quiso oír ni admitir la menor reclamación (no era exacto), y hubo de regresar desairado. Es, pues, probable que existan en la tesorería ó en el archivo los antecedentes de esta comisión, que no nos ha sido posible obtener ni conseguir indicio alguno sobre su paradero.»

Pues bien, todos los antecedentes de este asunto existen y pronto daré á conocer el estudio que he formulado sobre tan interesante cuestión. Los documentos relativos se conservan, como oro en polvo, por el inteligente bibliotecario del ministerio de relaciones exteriores, don Francisco Centeno, ilustrados con sus notas concienzudas.

fundaba, para pedirlo, en que las diferencias ocurridas desde 1818 no habían tenido por principio el cumplimiento ó no de la predicha comisión, sino sobre el reconocimiento de la cuenta corriente trasmitida por el mismo año, como lo acreditaba el propio expediente allá seguido y el informe del presidente del tribunal de cuentas don Rafael Correa del Sar; todo lo cual había quedado archivado en la secretaría de hacienda, á su salida de Chile en 1822. Él sostenía que después de haber dado personalmente al gobierno de Chile cuantas esplicaciones y satisfacciones se le exigieron, solo restaba, decía, «que V. E. me restituya el honor, que por tantos años se ha creído como un problema de resultas de la falta de declaración por parte de ese gobierno sobre el cumplimiento ó no á satisfacción del mismo de la espresada comisión».

Esta solicitud, dirigida desde Buenos Aires, era la que él pedía al ministro pusiera en conocimiento del presidente de Chile. Y esto fué lo mismo que el célebre don Diego Portales, aquel tan acreditado en Chile, pero tan fustigado por Lastarria, comunicó no poder hacer su presidente, porque estaba pendiente «la instancia promovida por usted» le decía, «sobre cargos á este erario, por consecuencia de la misma comisión, cuyo expediente había pasado últimamente de la suprema corte al consejo de estado, de acuerdo con la constitución!» Y aún en 1835 el gobierno de Chile no había adoptado una resolución. ¡Aún no estaba en autos! Pero, los buques ahí estaban, uno de los cuales retenía en su poder Chile bajo el nombre de *Independencia*. La comisión, pues, se había cumplido, y sido utilizada por el comitente. La elocuencia de los hechos lo estaba demostrando. Los buques se habían construido y equipado, y sido remitidos por sus comitentes. (1) Esto era lo fundamental de la comisión. Para decir si la comisión se había llenado ó no, para autorizarla ó desautorizarla, no se necesitaba saber cuanto se había gastado. Una cosa era independiente de la otra. El honor no dependía de la interpretación dada á la cláusula de las instrucciones sobre el tanto por ciento ó el premio. Esto no desnaturalizaba la parte del cumplimiento de la comisión. La desaprobación de la cuenta corriente no afectaba el honor del comisionista. Eso sería sim-

(1) He recibido de don Manuel Aguirre dos documentos jirados por don José Skinner y datados en Nueva York uno á 22 de Julio de 1818 por la cantidad de cien mil pesos en pago de ochenta mil que dice haber invertido don Manuel de Aguirre en la construcción y equipo de la fragata *Horacio*, pagadero á diez días de la llegada de dicha fragata al puerto de Buenos Aires; y otro á dos de Setiembre de 1818 obligándose á entregar á don Manuel de Aguirre ó á sus poderhabientes la fragata *Horacio* luego que sean satisfechas las letras de cambio jiradas por el dicho señor de Aguirre á favor de don Mateo L. Davis, importantes la cantidad de sesenta y siete mil quinientos pesos, y para resguardo del interesado firmo el presente en Buenos Aires á 5 de Noviembre de 1819.—Fdo. MIGUEL ZANARTÚ.—(Papeles de la familia de Aguirre).

plemente cuestión de criterio ó de falta de documentos con que justificar una partida. A nadie se le ocurre nunca decir que las desinteligencias sobre el *quantum* de una cuanta corriente importen afectar el honor, salvo que se alegara que hay falsedad en los medios probatorios de los desembolsos hechos. Y aquí Chile nunca objetó en tal sentido. Lo único que discutía era que de Aguirre debía presentar documentos fehacientes, mientras el comisionista alegaba que no era ese el caso, dado su carácter diplomático y la especialidad de la misión confiada, puesto que las instrucciones eran la guía y fundamento á seguirse para resolver sobre la cuenta. La diverjencia, además, no versaba sobre el valor de lo gastado en los buques, sino sobre si uno de ellos se había recibido ó no, ó si le era imputable al comisionista el caso de fuerza mayor sobrevenido en el puerto de Buenos Aires, después de haber sido recibido el *Horacio* por el mismo ministro Zañartú y si debía pagarse el premio y la comisión del tanto por ciento. La discusión, pues, en nada afectaba la honorabilidad del señor de Aguirre. Tenía derecho á pedir esa declaración. Portales y su presidente todo lo olvidaron, agriados, sin duda, por lo que de Aguirre ya había dicho en sus escritos al gobierno argentino, bien enérgicos, por cierto, y hasta quizá por los mismos términos de la resolución del gobierno delegado de Anchorena, Balcarce y García, que habían sido aceptados por la junta de representantes, y así comunicado á Chile por la autoridad nacional argentina al recordarle el cumplimiento de su deber para con tan benemérito ciudadano, «que se había sacrificado por la causa de la independencia sudamericana». No tuvieron en cuenta los servicios hechos ni los sacrificios que fueron su consecuencia. Murió el señor de Aguirre sin tener esa satisfacción, pero en el archivo del ministerio de relaciones exteriores se hallaba la nota de honor, de 1822, suscrita por O'Higgins, que no quisieron dar los políticos chilenos de 1835.

La frase de O'Higgins de 1822, honrosa para la memoria del señor de Aguirre.

— Sí; allí estaba! Era O'Higgins, quien, aunque no había dictado una resolución sobre el fondo de la cuenta corriente, comprendía que una cosa era el honor y otra el dinero: que aquello no se discutía ni podía discutirse: que Aguirre era un servidor leal y un caballero honesto: que esto estaba sobre todas las cosas. Y, por eso, como él tenía fresco el recuerdo del bien y del servicio hechos, él, que era el *único* juez conocedor de todo lo sucedido, le decía, desde el fondo de su conciencia de guerrero sudamericano y jefe de una nación libre, que había utilizado aquel buque y aquellos servicios: *Chile nunca será ingrato con el distinguido ciudadano que tan abnegadamente sirvió á la causa de la independencia!*

Poco importaba que Portales lo negara. Ahi estaba la sombra

de O'Higgins proclamándolo. La memoria de Aguirre quedaba así invulnerada. Y aún asimismo él era tan noble, que le ofrecía al gobierno acreedor una transacción amigable y compatible con el estado de su erario. Le decía, después de todo esto, en 1836, que «si no podía satisfacer una suma de consideración, de pronto, lo realizara en pequeñas porciones y en distintos y remotos periodos, que, como no llevan interés, debe quedar chancelada y concluida en tiempo dado». Y aún esperaba, en 1836, la resolución del consejo de estado! Y, como en 1840 no llegara, pasó por lo indicado por Chile, y nombró al señor encargado de negocios de los Estados Unidos, don Ricardo Pollard, para que lo representara y sometiera la cuestión á arbitraje!

Y á los tres años moría, con el consuelo de haber hecho el bien, dejando hermosos ejemplos de desinterés y de carácter para sus conciudadanos y para, como él decía, *sus inocentes hijos*.

Con estos antecedentes, y los que subsiguen, se comprenderá ahora lo que se ha espuesto en el presente libro, escrito sin otro móvil que el de la verdad histórica, surjente de los sucesos de la época y sus documentos ilustrativos, en su mayor parte allá guardados, en idioma extranjero. Y se comprenderá también porque he creído necesario narrar la vida completa de tan ilustre ciudadano, después de exhibirlo en el desarrollo de la misión que desempeñó en Norte América, y que constituye la parte fundamental de esta obra.

## CAPITULO IV

## El legislador de Aguirre

Actuación política partidaria.—Voto á favor del gobernador Dorrego.—Acentuada personalidad política.—Primeros pasos legislativos.—Viejo espíritu porteño.—Marcha progresiva.—Necochea y la fuerza pública en los comicios.—Caso de los señores Ocampo y Ferrera.—Creación del tribunal de presas.—Opinión sobre votos religiosos.—Actividad parlamentaria.—Cargos honoríficos confiados por la Junta.

La actuación política partidaria del señor de Aguirre.

Justo es que diga algo respecto á su actuación política. Vinculado á sus amigos, desde los orígenes de la independencia, no los abandonó más tarde en el desenvolvimiento de los sucesos. Con ellos sufrió en todas las vicisitudes de nuestra incipiente democracia, sin dejar de conservar su independencia de criterio. Fué así que, no obstante su parentesco con el ilustre varón don Juan Martín de Pueyrredón, á quien, como se ha visto, no le escatimó sus servicios en la arriesgada empresa de 1817, se le vió, más tarde, al lado de San Martín, Anchorena, Viamonte y Balcarce, envuelto en todos los dolorosos sacudimientos por que atravesó la política difícil de esos tiempos. De unos y otros, de Rivadavia, como de Dorrego, como de Las Heras, como de Viamonte, recibió nombramientos honoríficos. Su elevado criterio no sufrió eclipse en esos días tormentosos. Supo mantenerse á la altura de sus sentimientos. Pudo incurrir en errores, según el punto de vista que se adopte para juzgar aquellos huracanes desencadenados, pero nunca injusticias. El pueblo así lo comprendió, cuando, andando los años, premió sus virtudes, llevándolo al asiento de representante en la junta de la provincia de Buenos Aires, por la hoy capital de la República. No defraudó, como se verá, las esperanzas en él cifradas.

Voto á favor del coronel Dorrego, para gobernador.

Cuando el momento llegó, dió su voto para gobernador, con tranquilo juicio, por el señor coronel don Manuel Dorrego. Ese voto es un modelo de sentimiento elevado. Él había visto á Dorrego en el ostracismo, llevando una conducta honorable, y lo sabía un hom-

bre de hogar. No dudó, por un momento, de que sería un gobernante digno del elevado cargo. <sup>(1)</sup>

Personalidad política en 1827.

La personalidad del señor Aguirre se había desarrollado ampliamente en 1827. Había sufrido persecuciones en 1824, siendo desterrado. Esto, como es natural, lo había hecho destacar. Sus contemporáneos no ignoraban sus servicios á la causa de la independencia. Él había corrido la suerte de los hombres de su época. Allá, en esos días tormentosos, había estado, junto con Chiclana y otros, en medio de la plaza Victoria, jugando su vida, ó, como él lo decía más tarde, cuando la viuda de Chiclana se presentaba á la legislatura pidiendo una pensión, espuesto á que le cortaran el pescuezo. Se había, pues, confundido con los prohombres de aquel gran acontecimiento político, y abierto su inteligencia á nuevos horizontes, al nutrir su espíritu con ideas elevadas en aquellos sus viajes á Norte América y á Inglaterra. Por eso sus paisanos no lo olvidaron, y, cuando la ocasión llegó, le dieron sus sufragios para que los representara en la junta de representantes de la Provincia de Buenos Aires, donde haría un airoso y democrático papel. Allí fué á confundirse con sus amigos Juan Ramón Balcarce y Juan José Viamonte, en 1827.

(1) Dice Lopez: Merece mención en este acto el voto del señor don Manuel H. Aguirre, sujeto de posición social. (Debo advertir que en el Diario de Sesiones de la H. J. de RR. no existe semejante voto aquí citado por el doctor Lopez): «Señor Presidente: El individuo por quien estoy determinado á votar para el gobierno de mi país y que nombraré después, es un militar probado, que ha hecho servicios distinguidos á la patria; es un ciudadano honrado, que ha defendido los derechos é intereses de la provincia con el celo, energía y dignidad que le es debido y con el suceso que hemos visto: es un padre de familia que llena sus deberes de acuerdo con los principios de moralidad que deben gobernar á toda sociedad bien arreglada. Pero, todo esto no sería bastante para preferir á ese ciudadano á otros de igual mérito que existen en el país. Lo que me impulsa á decidirme por él, es la esperiencia que he adquirido de que es imposible gobernar bien á los hombres sin haber cursado antes en la escuela de la adversidad y del infortunio: que el que no ha conocido sino la prosperidad (por más ilustración teórica que se le reconozca) es insolente, inaccesible y duro con los desgraciados é incapaz de buen gobierno. En ella lo he conocido y clasificado de hombre fuerte, que sabe sobreponerse á la condición de un hombre desgraciado, abandonado á la piedad y á la compasión de unos extranjeros que lo apreciaron cuando reconocieron su mérito. En ella ha aprendido él la verdadera sabiduría, que consiste en saber sufrir y abstenerse, en la moderación y prudencia, con que él ha visto gobernar á los hombres en el lugar de su asilo, y el modo práctico de hacerlos felices. Por todos estos motivos doy mi voto por el ciudadano don Manuel Dorrego». (Historia Argentina, tomo 10, pag. 332).

El coronel Dorrego le nombró ministro de hacienda, pero él no aceptó, «fundado en el mal estado de las finanzas, para las cuales se necesitaba un hombre bien preparado, y en que él no lo estaba». La renuncia está publicada en *El Constitucional* del 28 de agosto de 1827. A esta renuncia, como se verá, él haría referencia, cuando Balcarce, en 1833, lo nombrara, á su vez, ministro de hacienda.

Primeros pasos le- Desde su entrada no cesaría de ocuparse de  
gislativos en 1827. los intereses públicos, utilizándose, por sus com-  
pañeros, los conocimientos y la preparación adquiridos. Por  
eso, á su ingreso, ya se le vé, en unión de Echevarría y Arana,  
nombrado para formar parte de la comisión encargada de re-  
dactar la minuta de comunicación á dirigirse á las demás pro-  
vincias avisando el restablecimiento de la nueva junta de re-  
presentantes. (1) Su influencia se siente, desde luego, cuando se  
le ve presentando el proyecto que declara removidos á los di-  
putados de la provincia de Buenos Aires del soberano congreso,  
según él, *titulado* General Constituyente. La espresión fuerte,  
hiriente é inadecuada, de *titulado*, fruto natural de su pasión y  
de sus convicciones, como que había combatido lo que el doc-  
tor López llama «aventura presidencial» de Rivadavia, fué su-  
primida, al sancionarse el proyecto, en la sesión respectiva. (2)  
Era tan firme su criterio al respecto, que, cuando se discutía el  
punto referente á la declaración de que la provincia no reco-  
nocía la sanción espedita por el congreso en 18 del corriente  
(en la sesión del 28 de Agosto de 1827), volvía á emplear esa es-  
presión de *titulado así*, por más que fuera nuevamente recha-  
zada por sus amigos de causa.

Viejo espíritu por- No podía conformarse con la actitud que en  
teño. ese congreso habían asumido sus comprovincia-  
nos. Era una idea arraigada en él. Creía que debía castigarse á  
los que habían contribuido á la capitalización de Buenos Aires.  
En ese sentido, se presentaba como el genuino representante del  
viejo espíritu porteño. No transaba al respecto, por lo que pre-  
sentaba su proyecto tendiente á que «los que promovieron y  
cooperaron á la infracción de la ley fundamental; los que acor-  
daron y decretaron la disolución, partición y división de la pro-  
vincia quedaran privados de los votos activo y pasivo hasta  
tanto justificaran que habían obrado de acuerdo con la voluntad  
y derechos de la provincia que representaban.» Y esto, que hoy  
nos parece absurdo y sorprendente, tenía, sin embargo, tal  
asidero en los espíritus de entonces, que le hacía decir, enérji-  
camente, al autor del proyecto, al fundarlo, que por su «parte  
protestaba á los SS. RR. que el día que viera á su lado en esa  
honorable representación, á cualquiera de los que abiertamente  
se habían declarado en contra de los derechos é intereses de la  
provincia, sin haberse purificado y justificado ante ella misma,  
abandonaría este puesto que creo ahora ocupar con honor, por-  
que me consideraría impropriadamente confundido alternando, con

(1) Sesión del 12 de agosto de 1827.

(2) Sesión del 17 de agosto de 1827.

los que, en mi opinión, no son acreedores á la confianza pú-  
blica.» (1)

Y así fué resuelto por la honorable sala, respondiendo á la  
idea predominante; mientras utilizaba los vastos conocimientos  
comerciales del distinguido ciudadano, llevándolo á la presi-  
dencia de la junta de crédito público, en unión del señor don  
Bernabé Escalada, como vicepresidente. (2) Era que día á día  
se acentuaba su personalidad, adquiriendo los prestigios que  
surjen del carácter, virtudes y competencia. Él iría, paso á paso,  
en el sendero de la vida pública, conquistando los puestos con  
tranquilidad de ánimo, sin precipitarse, sin más propósito que  
servir el bien, dejándolos luego cuando su conciencia así se lo  
impusiera. No quería el puesto por el puesto mismo, sino por  
todo lo que desde él podía realizarse en obsequio á la sociedad  
en que vivía. Dentro de su independencia de carácter, serviría,  
como es natural, las tendencias políticas que más se amoldaran  
á su criterio y al ambiente en que se había criado. Sabía que  
en más de un caso había que transar con las preocupaciones de  
la colectividad política. Soportaba esa imposición, surgente de  
los sucesos, para quien actúa dentro de una fracción. Es  
sabido que por este propio hecho el partidario se enajena una  
parte de la libertad de pensar y de actuar, de acuerdo con  
la ley de las mayorías avasalladoras. Pero, nunca se le vió  
en el camino de las aberraciones y de los atentados. Fué un  
prócer de la independencia, que nunca traicionó los princi-  
pios liberales que contribuyó á defender en los albores de la  
revolución de mayo y que robusteció cuando los vió practicar  
allá en Norte América é Inglaterra.

El general Neco-  
chea y la fuerza pú-  
blica en los actos  
electorales.

Por eso, partidario decidido de la libertad, sos-  
tenía, en el caso del general Necochea, discutido  
en la sala, que durante las elecciones la fuerza  
pública no tenía otro local que el de los cuarte-  
les, como lo había visto en Inglaterra; que así solamente se ga-  
rantía el sufragio; que la misión del poder público era conser-  
var el orden, pero no ostentar la fuerza para violentar la  
conciencia del elector. Y esta sana doctrina fué la que prevale-  
ció en la sesión de la sala donde se discutió el punto constitu-  
cional. (3)

El caso de los se-  
ñores Ocampo y Fe-  
rrera.

El personaje, como se vé, utilizaba, cuando el  
caso llegaba, las sabias lecciones de la experien-  
cia. No había sido estéril su viaje á Inglaterra,  
por lo que ahora había tenido oportunidad de aplicar esas lec-  
ciones.

(1) Sesión del 29 de agosto de 1827. En *El Constitucional* del 6 de de setiembre de 1828  
se ataca este proyecto del señor de Aguirre.

(2) Sesión del 1° de setiembre de 1827.

(3) Sesión y ley de fecha 15 de setiembre de 1827.

ciones en nombre de la libertad electoral, Y, respondiendo á ese mismo criterio liberal, así fué su actitud en el incidente de los señores Gabriel Ocampo y José María Ferrera (setiembre de 1827), ciudadanos remitidos arrestados á Buenos Aires, por el señor general Lavalleja, desde la Banda Oriental. Creyó, y así lo expresó, que la autoridad jurisdiccional era la del lugar del suceso, por lo que el parlamento nada tenía que hacer en el incidente que el gobierno sometía á su resolución. <sup>(1)</sup>

**Creación del tribunal de presas.** No permaneció inactivo en su tarea legislativa, que duró seis años, comenzada en 1827, es decir, á los 42 años de edad. Es verdad que no la abandonaría sino después de esos seis años consecutivos, para ir á desempeñar las altas funciones de ministro de hacienda, puesto que sólo retendría durante breves días, por así aconsejárselo su espíritu práctico, en presencia de los graves acontecimientos que se desarrollaron por aquel entonces, reveladores del gobierno de fuerza que se desencadenaba sobre el país. Su actividad le llevaba á estudiar las necesidades que él palpaba. De ahí que, habiendo observado, en la práctica, la necesidad de la creación de un tribunal de presas que correspondiera á la nación, presentara su proyecto facultando al gobierno de la provincia para que por su parte lo nombrara; lo cual no fué, por el momento, comprendido, y, por consiguiente, la idea repudiada, puede decirse que sin estudiarla. <sup>(2)</sup> El tiempo se encargaría de demostrar su necesidad, yendo el mismo señor de Aguirre á formar parte de la comisión llamada á entender en las cuestiones provocadas por la actitud de los corsarios. <sup>(3)</sup>

**Opinión sobre votos religiosos.** Y era aquel espíritu liberal el que, cuando se discutía el proyecto de las monjas catalinas, le hacía decir que creía que se había estado tratando fuera de principios. <sup>(4)</sup> «No es el número, decía, de 10, 20 ó 30 el que yo creo han tenido presente los señores diputados para oponerse al aumento, sino los principios; y sobre esto no se ha dicho nada. El primer principio que creo está atacado aquí, es el de la libertad. Yo entiendo por libertad el derecho de poder hacer lo que no ofenda al derecho del hombre. El otro principio es el que los conventos no son la religión; puede haber religión católica, apostólica, romana, en el país, sin que haya conventos. Y el otro, que en un país despoblado como es este, en que hay para un

(1) Sesión de setiembre de 1827.

(2) Sesión del 2 de noviembre de 1827. Para mayor ilustración del punto recuerdo el decreto de 20 de abril de 1826.

(3) Véase la foja de servicios de Aguirre en el *Apéndice*.

(4) La ley de 24 de diciembre de 1822 solo permitía, por su art. 25, 30 monjas catalinas. Ahora quería elevarse á 40.

habitante una legua cuadrada, todo establecimiento que proteja el celibato es antipolítico. Estos son los tres principios que yo he tenido en vista y he aducido en la sesión anterior para oponerme al aumento del número de monjas. Por lo que respecta á la comparación que acaba de hacer el señor diputado, del matrimonio con la profesión de las monjas, yo diré que hay más libertad y más medios de poder remediar cualquier mal que haya en el matrimonio, que no en el monasterio; porque en el monasterio no hay más remedio ni más arbitrio que sufrir ó morir ó volverse loco. Pero, lo principal es la capacidad de esas niñas para hacer esos votos, porque son menores de edad, y no saben lo que hacen; por lo que ni la ley civil les permite votos en los juicios. A la verdad, es lo más horroroso que pueda permitirse en un país civilizado el que una niña de esa edad entre á hacer unos votos que no sabe si podrá cumplirlos ó no. Por tanto, mi parecer es que el número de monjas sea el de antes, y no se haga novedad.» Ya había dicho en la sesión á que se refirió en estas palabras, que eso era «bueno para el sistema colonial, pero en nuestro sistema me parece que atacan radicalmente la prosperidad y felicidad del país.» No entraba á discutir los motivos religiosos. Él se inspiraba en «motivos de alta política,» porque primero era la conservación de la sociedad; mucho más, volvía á decir, desde que se puede tener religión sin que haya conventos, como sucede en otras partes. <sup>(1)</sup>

**Actividad parlamentaria.**

La actividad desplegada en esta primera época de su vida parlamentaria se revela por su intervención en los asuntos relacionados con la fiscalización del estado del banco, enfitéusis de las tierras públicas, reglamentación de los panaderos y multas á imponérseles, emisión de billetes, elección de miembros del crédito público, empréstito de dos millones y libertad de imprenta. <sup>(2)</sup> Y era después de todos estos esfuerzos meritorios, que, al clausurarse la 6.<sup>a</sup> legislatura, se le nombraba miembro de la comisión permanente, compuesta ésta de los señores don Juan José Viamonte y don Tomás Manuel Anchorena; (sesión del 12 de mayo de 1828.)

No se debilitaban sus facultades enérgicas, y así se le veía estudiar el importante asunto del derecho de petición, <sup>(3)</sup> que solo reservaba para los nacidos ó vecindados en la provincia, como si previera que este derecho, comprendido dentro de los principios democráticos á que tan alto culto rendía, algún día sería causa de disturbios y de escándalos, allá por 1833, que lo pu-

(1) Sesiones del 2 y 5 de noviembre de 1827.

(2) Sesiones del 15 de enero, 15 y 22 de febrero, 2, 29 y 31 de marzo, 1 de abril y 2 y 6 de mayo de 1828.

(3) Sesión del 16 de junio de 1828.

sieran á él, especialmente, en el caso de abandonar el alto puesto de ministro de hacienda, á que llegaría, conquistado por sus innumerables afanes, ó, como se le dijo entonces: «por sus luces, su probidad y patriotismo.» Esto se lo diría su compañero de luchas por la independencia, el general don Juan Ramón Balcarce, gobernador entonces, obligándolo á compartir con él, tareas y responsabilidades históricas.

Cargos honoríficos. Se iba destacando y acentuando su persona, que la junta le confía. obra de su prudencia y bondad, por lo que la junta de representantes seguía utilizando sus cualidades. Al efecto lo colocaba al frente de la administración del crédito público, por reiteradas veces, en 1830, 1831 y 1832, confiriéndole, además, el delicado cargo de confianza de investigar el estado y situación de la máquina del banco. Así se explicaba que se le honrara, una vez más, con el elevado puesto de vicepresidente 2º de la sala á que consagraba sus desvelos (1), tocándole en suerte presidir el acto en que el gobierno delegado de los señores Anchorena, Balcarce y García rindiera cuenta de su gestión gubernamental en esa época difícil. Y en seguida alcanzaba, por su *bon savoir faire*, la designación del cargo honorífico de vice-presidente 1º. (2)

Y habría llegado al de presidente, si los sucesos no lo hubieran arrancado, en 1833, del asiento de legislador para colocarlo en el sillón del secretario de estado. (3) En este momento formaba parte de la comisión de hacienda, en la que ilustraba los asuntos comerciales, económicos y financieros, muy especialmente los relacionados con el banco.

Sin embargo, ya iba sintiéndose cansado, deseoso, por otra parte, de cuidar sus intereses particulares, bastante descuidados después de una consagración constante á la cosa pública, desde 1817, especialmente, en adelante. Y de ahí que, cuando sus conciudadanos lo reelijieron, por cuarta vez, para la sala de representantes, por las Conchas, San Fernando y San Isidro, se sintió dispuesto á renunciar el cargo, porque, entre otras razones, tenía la «ciencia cierta» de que sus negocios particulares reclamarían sus atenciones preferentes. (4)

(1) Sesiones del 11 de mayo, 6 de octubre de 1830, 17 y 20 de mayo de 1831 y 13 de mayo de 1832.

(2) Sesión del 7 de mayo de 1832.

(3) Sesión del 13 de setiembre de 1833.

(4) Sesión del 24 de mayo de 1833.

## CAPÍTULO V

### El motin militar de Lavalle.—Ultraje al pabellón nacional

Estranjeros en las milicias urbanas.—Protesta del capitán de la embarcación inglesa la *Slancy*.—Respuesta del ministro de Luca.—La arrogancia inglesa y la actitud serena del gobernante.—Situación creada á raíz del motin militar de 1828.—El gobierno revolucionario y el servicio de los extranjeros.—Protesta de los representantes de Norte América é Inglaterra.—Actitud del cónsul francés.—Determinaciones esternas é internas del gobierno revolucionario.—Los «salvajes y bandidos» que derrotaron á Rauch.—Nota al doctor Gil, en Londres.—Energía del señor Mendeville.—Carestía de la vida en Buenos Aires.—Atentado en plena noche, realizado por el marino vizconde Venancourt.—Convenio hecho con Venancourt por intermedio del general Francisco de la Cruz.—Intervención del señor D. Juan A. Gelly y patriótica actitud de los hermanos Anchorena.—Explicaciones exigidas por el vizconde Venancourt.—La fuerza bruta imponiéndose.—Una doble nota.—Mediación ofrecida por el gobierno de Montevideo.—Consulta al consejo de gobierno.—Comunicación del doctor del Carril al doctor Gil, en Londres.—Relaciones con el gobierno del Uruguay.—Los servidores extranjeros hechos ciudadanos.—Viamonte lo deja sin efecto al asumir el mando.—Reclamación diplomática del doctor del Carril.—Parte de la capitania del puerto sobre el ataque á los buques argentinos.—Nota del doctor del Carril al señor Larrea, representante «ad-hoc» en Francia.—La nueva situación de 1829.—Relaciones reanudadas con Mendeville.—Energía y patriótica actitud del general Guido.

Los extranjeros en las milicias urbanas, según la ley del año 21.

(1) En 10 de abril de 1821 la junta de representantes resolvió que todo extranjero dueño de tienda, pulpería ó almacén de abasto al menudeo, propietario de algunos bienes raíces, ó que ejerciera algún arte ú oficio, negociantes por mayor que tuvieran establecida casa de comercio, incluso sus dependien-

(1) Para darse cuenta del episodio que aquí se narra, conviene tener presente lo que pasó á esponder. Lavalle acababa de saber la derrota de Rauch, acaecida en las *Vizcacheras*, donde había muerto tan afamado guerrero. El general Paz dice que en Desmochados, el día 3 de abril, punto de reunión con Lavalle, éste supo la noticia. (Paz, *Memorias*, tomo 2, pág. 81). Los vencedores se habían venido sobre la ciudad. Los hombres de Lavalle azuzaron entonces las pasiones contra el caudillaje que naturalmente se levantaba, entre el cual sobresallan los tipos de Miranda y Molina. El primero había sido el vencedor de Rauch; el segundo había sido vencido por Suárez, en *Palmitas*. Contra estos elementos «salvajes, hordas de indios», como los llamaban los del círculo revolucionario de Lavalle, se armaron los extranjeros, para preservar sus personas y sus bienes. Se formó el batallón *Amigos del orden* y se peleó en las azoteas de los suburbios de la ciudad. Algunos extranjeros murieron y se les hicieron entierros llenos de ostentación, habiendo hablado, en este acto, el mismo señor Gallardo, jefe de esa fuerza armada. Y fué en estos momentos, y con esta ocasión, que se desarrollaron los sucesos que motivan el presente

sieran á él, especialmente, en el caso de abandonar el alto puesto de ministro de hacienda, á que llegaría, conquistado por sus innumerables afanes, ó, como se le dijo entonces: «*por sus luces, su probidad y patriotismo.*» Esto se lo diría su compañero de luchas por la independencia, el general don Juan Ramón Balcarce, gobernador entonces, obligándolo á compartir con él, tareas y responsabilidades históricas.

Cargos honoríficos. Se iba destacando y acentuando su persona, que la junta le confía. obra de su prudencia y bondad, por lo que la junta de representantes seguía utilizando sus cualidades. Al efecto lo colocaba al frente de la administración del crédito público, por reiteradas veces, en 1830, 1831 y 1832, confiriéndole, además, el delicado cargo de confianza de investigar el estado y situación de la máquina del banco. Así se explicaba que se le honrara, una vez más, con el elevado puesto de vicepresidente 2º de la sala á que consagraba sus desvelos (1), tocándole en suerte presidir el acto en que el gobierno delegado de los señores Anchorena, Balcarce y García rindiera cuenta de su gestión gubernamental en esa época difícil. Y en seguida alcanzaba, por su *bon savoir faire*, la designación del cargo honorífico de vice-presidente 1º. (2)

Y habría llegado al de presidente, si los sucesos no lo hubieran arrancado, en 1833, del asiento de legislador para colocarlo en el sillón del secretario de estado. (3) En este momento formaba parte de la comisión de hacienda, en la que ilustraba los asuntos comerciales, económicos y financieros, muy especialmente los relacionados con el banco.

Sin embargo, ya iba sintiéndose cansado, deseoso, por otra parte, de cuidar sus intereses particulares, bastante descuidados después de una consagración constante á la cosa pública, desde 1817, especialmente, en adelante. Y de ahí que, cuando sus conciudadanos lo reelijieron, por cuarta vez, para la sala de representantes, por las Conchas, San Fernando y San Isidro, se sintió dispuesto á renunciar el cargo, porque, entre otras razones, tenía la «*ciencia cierta*» de que sus negocios particulares reclamarían sus atenciones preferentes. (4)

(1) Sesiones del 11 de mayo, 6 de octubre de 1830, 17 y 20 de mayo de 1831 y 13 de mayo de 1832.

(2) Sesión del 7 de mayo de 1832.

(3) Sesión del 13 de setiembre de 1833.

(4) Sesión del 24 de mayo de 1833.

## CAPÍTULO V

### El motin militar de Lavalle.—Ultraje al pabellón nacional

Estranjeros en las milicias urbanas.—Protesta del capitán de la embarcación inglesa la *Slancy*.—Respuesta del ministro de Luca.—La arrogancia inglesa y la actitud serena del gobernante.—Situación creada á raíz del motin militar de 1828.—El gobierno revolucionario y el servicio de los extranjeros.—Protesta de los representantes de Norte América é Inglaterra.—Actitud del cónsul francés.—Determinaciones esternas é internas del gobierno revolucionario.—Los «salvajes y bandidos» que derrotaron á Rauch.—Nota al doctor Gil, en Londres.—Energía del señor Mendeville.—Carestía de la vida en Buenos Aires.—Atentado en plena noche, realizado por el marino vizconde Venancourt.—Convenio hecho con Venancourt por intermedio del general Francisco de la Cruz.—Intervención del señor D. Juan A. Gelly y patriótica actitud de los hermanos Anchorena.—Explicaciones exigidas por el vizconde Venancourt.—La fuerza bruta imponiéndose.—Una doble nota.—Mediación ofrecida por el gobierno de Montevideo.—Consulta al consejo de gobierno.—Comunicación del doctor del Carril al doctor Gil, en Londres.—Relaciones con el gobierno del Uruguay.—Los servidores extranjeros hechos ciudadanos.—Viamonte lo deja sin efecto al asumir el mando.—Reclamación diplomática del doctor del Carril.—Parte de la capitania del puerto sobre el ataque á los buques argentinos.—Nota del doctor del Carril al señor Larrea, representante «ad-hoc» en Francia.—La nueva situación de 1829.—Relaciones reanudadas con Mendeville.—Energía y patriótica actitud del general Guido.

Los extranjeros en las milicias urbanas, según la ley del año 21.

(1) En 10 de abril de 1821 la junta de representantes resolvió que todo extranjero dueño de tienda, pulpería ó almacén de abasto al menudeo, propietario de algunos bienes raíces, ó que ejerciera algún arte ú oficio, negociantes por mayor que tuvieran establecida casa de comercio, incluso sus dependien-

(1) Para darse cuenta del episodio que aquí se narra, conviene tener presente lo que pasó á esponder. Lavalle acababa de saber la derrota de Rauch, acaecida en las *Vizcacheras*, donde había muerto tan afamado guerrero. El general Paz dice que en Desmochados, el día 3 de abril, punto de reunión con Lavalle, éste supo la noticia. (Paz, *Memorias*, tomo 2, pág. 81). Los vencedores se habían venido sobre la ciudad. Los hombres de Lavalle azuzaron entonces las pasiones contra el caudillaje que naturalmente se levantaba, entre el cual sobresallan los tipos de Miranda y Molina. El primero había sido el vencedor de Rauch; el segundo había sido vencido por Suárez, en *Palmitas*. Contra estos elementos «salvajes, hordas de indios», como los llamaban los del círculo revolucionario de Lavalle, se armaron los extranjeros, para preservar sus personas y sus bienes. Se formó el batallón *Amigos del orden* y se peleó en las azoteas de los suburbios de la ciudad. Algunos extranjeros murieron y se les hicieron entierros llenos de ostentación, habiendo hablado, en este acto, el mismo señor Gallardo, jefe de esa fuerza armada. Y fué en estos momentos, y con esta ocasión, que se desarrollaron los sucesos que motivan el presente

tes, en fin, todo extranjero en general, sea cual fuere su ocupación ó ejercicio, siempre que tuviera dos años de residencia continua en el país, estaban obligados á alistarse en los cuerpos de sus milicias y sujetos en lo sucesivo á todas las cargas que sufrieran los ciudadanos de su clase. <sup>(1)</sup> Decía asimismo que quedaban obligados los extranjeros transeuntes á prestar aquellos servicios que el gobierno considerase absolutamente necesarios para salvar el conflicto y la inminencia del riesgo de que se hallaba amagado el territorio, sin perder de vista las consideraciones á que por su clase eran acreedores, y mucho menos las que demandaba el interés del país.

Protesta del capitán de la embarcación inglesa la *Slancy*.

Esta ley estaba llamada á ser un tema de discusión constante entre las autoridades arjentinas y los representantes de las naciones extrañas, hasta el punto de llegarse á las vías de hecho. Apenas la había promulgado el señor gobernador don Martín Rodríguez, cuando el capitán de la embarcación de guerra inglesa, al frente de Buenos Aires, la corbeta *Slancy*, la observó, en una conferencia verbal que celebró con el señor secretario de estado don Juan Manuel de Luca, que reiteró, en seguida, por medio de nota fecha 16 del mismo mes y año citados. El ministro, que ya había adoptado una resolución, con motivo de aquella conferencia, se limitó, cuando recibió la nota protesta, á poner en conocimiento del señor comandante inglés el decreto ya tirado, aprovechando la ocasión para desconocerle toda personería mientras no acreditara que la que tenía de S. M. B. le autorizaba bastantemente para aparecer en el carácter público que tomaba en ese negocio ó en los que pudieran ofrecerse en adelante de la misma naturaleza con relación al gobierno de quien dependía. <sup>(2)</sup> La resolución que por dicha nota se ponía en conocimiento del comandante británico, era hábil, diplomática, conciliadora, para aquellos tiempos iniciales de nuestra vida internacional, y en época en que aún la Inglaterra no se había resuelto á reconocer la independencia, lo que recién hizo en 1825, ni á nombrar cónsules ó agentes co-

estudio. Por lo demás, recomiendo á los lectores el capítulo VI, tomo 10, de la *Historia de la República Argentina*, por el doctor don Vicente Fidel Lopez, y las sesudas consideraciones del señor don Pablo Groussac, publicadas en las páginas 51 á 56 del tomo 2.º de los *Anales de la Biblioteca*, en las que hace resaltar algunos errores del propio doctor Lopez y del laborioso doctor don Adolfo Saldías. Por mi parte, como se verá, rectifico también algunos errores de detalle en que incurren los señores Lopez y Zinny. Este bibliófilo se ocupa del suceso en su obra *Historia de los Gobernadores*.

(1) Esta ley no se encuentra en el Registro Oficial de la Nación ni en la colección de Prado y Rojas, pero sí en la colección de Angelis, tomo 1, pág. 157. El doctor Saldías la cita equivocadamente en el tomo 3, pág. 4. Dice 1 de abril, en vez de 10 de abril.

(2) Nota fecha 17 de abril de 1821. Copiador de notas, N.º 5, pags. 5 vta. y 6. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

merciales, los que recién mandó en 1824; limitándose, por la situación especial en que aún se hallaba con España, á conservar representantes de armada naval, que se consideraban autorizados, como en el caso, para asumir una personería diplomática, que, con razón, se le desconocía, ó para celebrar tratados de comercio con el caudillo don José G. Artigas.

Respuesta del ministro de Luca.

El señor de Luca le hacía presente que el decreto de 1821 no comprendía sino á los extranjeros de arraigo en el país, ó de algún modo establecidos en él, en cuyo caso no podía dudarse de su exacta conformidad con todos los principios del derecho público, adoptados universalmente por las naciones cultas. Por eso sostenía que no podía hacerse lugar á la escepción, que, según la esposición verbal del comandante de las fuerzas navales de S. M. B., reclamaban algunos individuos de aquella nación; los cuales, si eran de la clase (lo que el gobierno ignoraba por cuanto el espresado comandante no había hecho la manifestación que correspondía de sus nombres) que con toda claridad se puntualizaban en los tres primeros artículos de la ley citada, estarían, como los individuos de otras naciones, sujetos á cuanto en ella se establecía. Esta actitud no obstaba para que el gobierno declarara que «tendría con los negociantes por mayor establecidos en el país, por solas las atenciones y resultas de sus negocios, en orden al alistamiento en la milicia, todas las consideraciones posibles.» Y, como esos señores hubieran manifestado su proyecto «de dejar el país antes que sujetarse á las reglas que establece el gobierno bajo cuya protección viven,» el señor ministro de Luca decía que «pueden hacerlo como hasta aquí, libremente, y sin esperar á que se les señale término para redondear y concluir sus negocios, pues podrán tomarse todo el que gusten, no olvidándose que deberán, mientras subsistan en el país, observar puntualmente cuanto en el artículo 6.º se ordena, del mismo modo que todas las leyes y reglamentos que actualmente rijen ó que puedan establecerse en lo sucesivo.» Y esta resolución, para conocimiento de los interesados, se mandó publicar en la *Gaceta*, comunicándose al ministerio de la guerra para los efectos consiguientes. Pero, como el gobernador Rodríguez y su ministro de Luca no querían tomar sobre sí las responsabilidades de lo que pudiera sobrevenir, sobre todo en aquellos tiempos tan difíciles, en que la fuerza bruta, como entonces se decía, se revelaba instantáneamente para resolver problemas graves, hé aquí que aspiraron á que la junta de representantes de Buenos Aires, que había dictado la ley, ó el decreto, como decía el gobierno, compartiera los albuces de la jornada que así se iniciaba. En su consecuencia, le enviaban todos los antecedentes para que quisiera resol-

ver y comunicarles lo que creyera más conveniente y con la brevedad que exigía su misma delicadeza. Entre esos antecedentes iba, decía, «el documento núm. 1, que es una copia de la que sin autorización alguna puso en sus manos el día 12 del corriente, el capitán del buque de guerra de S. M. B. que se haya anclado en las balizas exteriores, llamándola reclamo de 49 individuos de los negociantes ingleses en este país, para no ser comprendidos en el decreto de V. E. del diez del presente.»<sup>(1)</sup>

Arrogancia inglesa y actitud serena del gobernante.

El comandante inglés no podía conformarse con tal resolución. La natural arrogancia de los oriundos de ese país, omnipotente en el mundo, y muy en especial en el mar, después de sus triunfos sobre Napoleón, se sintió herida, mucho más si se consideraba la debilidad de la nación que así se atrevía á desconocer su personería y á oponerse á sus pretensiones. Creyó que la frase violenta podría subsanar su falta de derecho, y, sin mayor meditación, viendo el silencio que durante quince días guardaba el gobierno, no accediendo á su exigencias, se dirigió nuevamente al señor gobernador Rodríguez, en términos fuertes, y amenazando publicar su libelo. El gobierno no perdió la cabeza, porque se daba cuenta de su situación, que es la que, á tenerlo siempre presente, nos indica el verdadero camino que debemos adoptar en los trances difíciles de la vida. Como en la nota del señor comandante británico se dijera que sus deseos eran conservar la buena inteligencia y armonía que había existido felizmente entre su gobierno y estos países, el señor ministro de Luca le recordaba que ellos estaban en oposición con el lenguaje y medios que había adoptado últimamente. De aquí la sorpresa con que había mirado las notas que el señor comandante le había dirigido, ambas con fecha 2 de mayo de 1821. Le recordaba que no había acreditado, como se le tenía exigido, hallarse completamente autorizado por su gobierno para reclamar ó representar en términos oficiales sobre asuntos en que pudieran versarse intereses de ambas naciones, insistiendo en aparecer con el carácter público que hasta entonces no había acreditado. Le manifestaba igualmente que, «en la relación que hacía de las conferencias privadas á que S. E. había accedido por un efecto de sus sentimientos pacíficos, el espresado comandante ofendía sus respetos con desfigurar cuanto entonces aconteció, y con exigir su consentimiento para publicarla en semejantes términos.»

Ahora bien, como el medio empleado por el señor comandante no era el más apropiado para evitar se alterara en ma-

(1) Mensaje fecha 17 de abril de 1821. Libro copiadador citado, página 6 y 6 vta.

nera alguna la armonía subsistente entre ambos países, el gobierno deseaba, le decía, «que pendiente la justificación que se le ha exigido en la forma correspondiente, escuse de representarle sobre otros asuntos que no sean los que le pertenezcan como oficial de la marina inglesa, ó como comandante de uno de sus buques, mas siempre en la forma y con la circunspección que reclama esa misma armonía y buena inteligencia subsistentes.» Por lo demás, le devolvía orijinal su relación (por cuyo motivo no me es posible citarla in extenso, por no haber quedado copia alguna), para que, si quería, la publicara el señor comandante, «de acuerdo con la ley de imprenta, guardando las formas y el orden que las leyes prescribían.» Por su parte, el señor de Luca se reservaba el derecho de que «sus papeles ilustraran al público sobre la verdad de unos hechos que juzgaba adulterados en términos nada propios.»<sup>(1)</sup>

Y así terminó este primer incidente, dando cuenta el señor comandante de las medidas que había adoptado respecto de las propiedades de los vasallos de S. M. B. que sucesivamente se dirigieran á estos puertos; á lo que el gobierno le decía, que, «respecto á haberlo dispuesto así, y realizado en consecuencia de la sola representación de los comerciantes que dice haberse le elevado, no está en el arbitrio de S. Exa. el remediarlo.»<sup>(2)</sup>

Y, á los pocos días el ministro de Luca invitaba al señor comandante y oficialidad de la corbeta inglesa á la función de iglesia que debía celebrarse el 25 de mayo en memoria de nuestra rejenación política, decía la nota respectiva; para que concurriera á la fortaleza á las 10 a. m. para acompañar á S. E. en unión de todas las corporaciones de esta ciudad.<sup>(3)</sup> Y así lo hicieron, no dándole al asunto mayor andamiento ni trascendencia.

Esta doctrina era la tradición lejislativa de la época revolucionaria de mayo. Basta para ello recordar el bando del director provisional del estado, de fecha 30 de mayo de 1815, suscrito por Ignacio Alvarez Thomas y don Tomás Guido (Registro Nacional, tomo I, páj. 328), por el que se llamaba al servicio de las armas á todos los habitantes del estado nacidos en América y todo extranjero con domicilio de más de cuatro años. Rosas la mantendría, después de los sucesos que aquí se narran, obligando á los extranjeros al servicio miliciano; siendo luego derogado, como una de las primeras medidas adoptadas por el gobierno que surgió de Caseros. (Puede verse á este último respecto, á Zinny, *Historia de los gobernadores*, páj. 247, in fine, y 248).

(1) Nota fecha 4 de mayo de 1821, copiadador citado, página 7 vt. y 8.

(2) Nota de fecha 6 de mayo de 1821, copiadador citado, páj. 8 vta.

(3) Nota de 24 de mayo de 1821, copiadador citado, página 8 vta.

Situación creada á  
raz del motín mili-  
tar de 1828.

Pasan los años y se producen los sucesos revolucionarios de diciembre de 1828. Cae Dorego fusilado el 13 de diciembre de 1828, en Navarro, y Lavalle, como gobierno provisorio de la provincia, nombra secretario general del despacho al doctor don José Miguel Díaz Velez (diciembre 3 de 1828). Brown queda luego como gobierno delegado, mientras Lavalle sale á campaña; teniendo como ministros á Velez y al general Paz. Éste, á su vez, abandona la capital, por lo que Díaz Velez vuelve al desempeño de sus funciones de ministro general (marzo 14 de 1829), mientras el general don Martín Rodríguez es nombrado comandante general de armas en todo el territorio de la provincia. A los pocos días asume el mando de gobernador provisorio, ó delegado, como dice el decreto, el mismo general Rodríguez, quien organiza su ministerio con los señores Salvador María del Carril, Carlos María de Alvear <sup>(1)</sup> y José Miguel Díaz Velez, para las carteras de gobierno y relaciones exteriores, el primero; para las de guerra y marina el segundo; y para la de hacienda el último (4 de mayo de 1829). Es entonces que aparece en el departamento de relaciones exteriores al lado del doctor del Carril, el doctor don Florencio Varela, en el carácter de oficial mayor (9 de mayo de 1829), personalidad que tanto influiría en los destinos internacionales del Río de la Plata. Ella no sería ajena, quizá, á los consejos y determinaciones adoptadas en el suceso grave que paso é referir. He creído conveniente recordar lo espuesto para que se sepa quienes actuaron en el incidente que comenzó en abril de 1829, para terminar en junio del mismo año, como va á verse.

El gobierno revolucionario llama al servicio de las milicias á los extranjeros. Protesta del representante de Norte América.

De acuerdo con la ley de 10 de abril de 1821, el gobierno revolucionario de 1828 tiró un decreto el 1º de abril de 1820, complementario de otro de fecha anterior, <sup>(2)</sup> creando el batallón *Amigos del orden* y llamando al servicio de las milicias á los extranjeros domiciliados en la provincia. Inmediatamente el señor don Juan M. Forbes, el gran

(1) El ilustrado bibliotecario de La Plata, doctor don Luis R. Fors, me ha observado que el general Alvear no se llamaba Carlos María. El hecho es exacto, pero yo he tomado el nombre tal como está en el decreto de 4 de mayo de 1829.—Alvear se llamaba Carlos Antonio Josef, como puede verse en la partida de bautismo que está en la obra publicada en Madrid por su señora tía.—Por lo demás, se vé que desde 1815 se le llamaba «Carlos María», aun cuando él sólo firmaba *Carlos*. Entre los muchos documentos donde se le llama *Carlos María*, está, en nuestros días, el decreto de su centenario, firmado por el presidente Juárez Celman. Y en 1815 se ve á la asamblea general nombrando supremo director del estado al brigadier general don Carlos María de Alvear. (Registro Nacional, página 301, tomo I).

(2) Se encuentra en la *Gaceta Mercantil* del 2 de abril de 1829.

amigo de Rivadavia, se presentó reclamando contra el alistamiento en las milicias urbanas; pedía una escepción para los individuos de su nación, los norteamericanos, desde que, según él, los súbditos británicos no se hallaban comprendidos en el llamamiento, en virtud del tratado de 2 de febrero de 1825. <sup>(1)</sup> El ministro, que lo era el señor Díaz Velez, prescindiendo de la cuestión que promovía el señor Forbes sobre si los privilegios concedidos por un tratado celebrado con Inglaterra podían hacerse extensivos *ipso facto* á los ciudadanos de Estados Unidos de América, se contrajo á asegurarle, que, según el espíritu y sentido literal del artículo 9.º del mencionado convenio, los súbditos británicos no estaban exceptuados de prestar el servicio que las circunstancias de ese momento demandaban á todo habitante de la capital. El secretario de estado le hacía presente al encargado de negocios de Norte América la distinción que había entre un servicio militar, que se presta para defender el país, contra la agresión de un poder extranjero, ó para sostener en el interior grandes cuestiones de política, y el servicio que todo hombre estaba obligado á prestar para conservar el orden público, defender sus propiedades y aún garantizar su propia vida. En aquel caso, decía, que es el del tratado celebrado con S.M.B., es muy justo que los súbditos de un gobierno neutral sean exceptuados de la obligación de tomar las armas en favor de cualquiera de los partidos contendientes, pero en el segundo caso, no hay ley ni derecho alguno en que pueda apoyarse semejante escepción. En él se hallan todos los extranjeros que han sido llamados hoy á alistarse en las milicias urbanas, y el gobierno, de acuerdo generalmente con los principios recibidos, espidió su decreto de 1º de abril, y llamó, sin escepción, al alistamiento, á todos los habitantes de la ciudad, comprendidos en la ley de organización de 17 de diciembre de 1823. <sup>(2)</sup> Así encaraba la faz legal del asunto, entrando luego á recordar que el buen juicio y pulso con que se había conducido el señor Forbes, en las grandes cuestiones que habían agitado el país en la larga época de su residencia en él, conducta que le había merecido la alta consideración del gobierno, y un decidido aprecio por parte de los particulares, daban una garantía de que en esta ocasión emplearía todos sus esfuerzos para calmar el ánimo de sus conciudadanos y hacerles entender que no era una guerra de partidos ni un servicio militar el que debían prestar en ese momento sino un servicio urbano y «en defensa de una horda de bandidos, que, asociados á toda clase de criminales, y, lo que

(1) A este tratado me refiero en la nota de la página 79 del tomo I, donde equivocadamente puse: *Estados Unidos*, en vez de: *Inglaterra*.

(2) Por esta ley no se incluían en la milicia activa, sino en la pasiva, á los *extranjeros transeúntes* (artículos 29, inciso 5.º y 30).

es peor, con indios salvajes, <sup>(1)</sup> trataban de destruir las fortunas y trastornar el orden social que reclamaba la civilización y el bien de la humanidad.» «Contra tales hombres,» decía, «la razón es débil, ni ella puede ser escuchada entre caudillos que no reconocen una autoridad común, y que no tienen más objeto que saciar pasiones innobles, talar nuestros campos y cometer toda clase de tropelías y horrores.» Y terminaba manifestando que, «habiendo notado el gobierno, con disgusto, la resistencia que oponían algunos extranjeros á prestar el servicio á que eran llamados, y que tenían el derecho á exigirles mientras permanecieran en el país, había resuelto hacer cumplir, con una voluntad firme, y empleando todos los medios que tiene en sus manos la autoridad, las resoluciones justas que ha tomado. <sup>(2)</sup>

Actitud del cónsul francés.

A su vez, el señor cónsul general de S. M. Cma., <sup>(3)</sup> el señor Mendeville, se apresuró á reclamar contra las medidas tomadas para el alistamiento de los extranjeros, protestando contra la continuación de toda especie de servicio que se exigiera, en adelante, de los individuos franceses incorporados en los mismos cuerpos, y pidiendo la disolución de las compañías francesas que formaban parte del batallón de *Amigos del Orden* y la exclusión del servicio de todos los franceses alistados en el cuerpo llamado *Reserva de la Guardia Patricia*. Esta reclamación, hecha por escrito, no era sino la reproducción de la que verbalmente ya había hecho dicho cónsul, en la cual se le había escuchado sólo «por dar una prueba de la particular estimación que al gobierno le merecía la nación francesa y por consideraciones particulares á la persona del señor Mendeville». Entonces, en la audiencia verbal, se le había advertido que el carácter que investía de cónsul general no le daba derecho á presentarse como un representante de la nación y del gobierno francés, haciendo reclamaciones oficiales y diplomáticas, por lo que aquellas conversaciones no podían tener otro carácter que el de estrictamente privadas y confidenciales. Y esto lo hacía el gobierno «sólo porque deseaba preparar de este modo el establecimiento de relaciones regulares entre ambos gobiernos», pues es sabido que Francia recién en 1830 reconoció la independencia sudamericana. En su consecuencia, el

(1) Años después, en 1874, elementos de idéntica filiación política harían una revolución, en la que intervendría la tribu salvaje de Catriel, sometida al gobierno. Triunfante éste, Catriel fué condenado á muerte. Y, cuando iba á llevarse al patíbulo, reclamó el derecho que todo indio tenía de *morir, pero peleando!* Y así se hizo; se le dió su lanza y se entreveró entre su indíada, la que lo ultimó, luchando como bravo.

(2) Nota fecha abril 7 de 1828, libro copiador 4 (a), página 50.

(3) Como este capítulo lo leí en la Biblioteca de la Plata, el señor doctor Fors me hizo notar el error en que había incurrido cuando decía *catolicismo* en vez de *cristianísima*.

ministro Diaz Velez le declaraba que, no existiendo entre ambas naciones convenio de ninguna especie, los individuos franceses residentes aquí se hallaban sujetos, sin reserva, á lo que ordenaban las leyes particulares del país: que no tenían un derecho positivo á exigir consideraciones especiales: que si algunas se le dispensaban, era sólo debido á los principios de una franca hospitalidad que habían animado á todos los gobiernos de la república, principios que estaba resuelto á seguir, pero en tanto que por ellos no se restringieran las facultades que tenía todo gobierno establecido: que los franceses no podían alegar motivo alguno para exceptuarse del servicio, y aún de cualquiera otro lejitimamente reclamado por las autoridades del país, mientras residieran en él.

Por todo esto, y por tratarse de sacrificios que hacían todos los moradores de la ciudad «para defender contra los bárbaros su vida, sus propiedades y el honor de sus familias», rechazaba la personería diplomática que se atribuía el cónsul y mantenía la resolución dictada, declarándole «que el gobierno miraba con el mayor desagrado la oposición injusta que le hacía á las medidas que tomaba para poner á cubierto las vidas y propiedades de todos los habitantes de la capital, de la ferocidad de los bárbaros que la amenazaban, y que estaba resuelto á emplear todos los medios con que contaba para hacer respetar sus determinaciones. <sup>(1)</sup>

Determinaciones esternas é internas del gobierno revolucionario.

Y el gobierno, firme en su propósito, tomaba, en seguida, dos graves determinaciones, una de carácter esterno y la otra interno. Aquella, estaba destinada exclusivamente, como se verá, á mantener, ante el público, la moral del principio de autoridad que representaba en tan serios instantes, en que tenía á sus enemigos á las puertas de la capital; por lo que se veía, á pesar de todo, obligado á pasar por las horcas caudinas que también le imponía el señor Woodbine Parish, el representante de S. M. B. Todos se complotaban: norteamericanos, franceses é ingleses! Era que la autoridad no tenía consigo el principio moral que dá fuerza y nervio á un gobernante. La sangre de Dorrego había corrido en campo estéril para la libertad, y esa era la que hacía audaces y atrevidos, á los que eran y á los que no eran representantes diplomáticos. No inspiraba respeto el gobierno, cuya caída veíase evidente y clara. Es que la sangre siempre será infecunda para fundar situaciones estables. La muerte de Dorrego había causado un efecto desastroso en el ánimo de los agentes extranjeros, por lo que no podían mirar con afecto y respeto al gobierno surjido del motín, por más dignos de consideración que

(1) Nota fecha 16 de abril de 1829, libro copiador citado, página 51.

personalmente pudieran ser los que asumieran la responsabilidad de representarle, como eran Brown, Rodríguez, Lavalle, del Carril, Alvarez, Diaz Velez, etc. Aquí estaba, sin duda, el secreto móvil de sus acciones, por lo que se movieron al unísono, desistiendo de la actitud una vez que la situación política cambió.

El acto estérno, destinado á mantener el principio de autoridad, consistió en tirar un decreto declarando que ningún extranjero, de los llamados al servicio, podía escusarse, bajo pretexto alguno, de prestar el que ordenaba la ley, en los cuerpos de milicias urbanas. Y, como en la ley del 10 de abril de 1821 no se había previsto la pena que debía imponerse á los infractores, la autoridad revolucionaria, que ejercía la suma del poder público, cuya eficiencia reposaba en la fuerza material, quiso demostrar hasta donde llegaba su energía vital, y declaró, como guante arrojado á todas esas reclamaciones colectivas, que se le venían encima, desprestijiando su acción gubernamental, que sería efímera y transitoria, como basada en el crimen político, que los que no se hallasen alistados, ó que estándolo no concurrieran al servicio, sufrirían, por la primera vez, la pena de multa designada en el artículo 6.º del decreto del 1.º de abril que ella acababa de dictar, (1) y, por la segunda, serían obligados á salir fuera del país, en el término de 24 horas; por lo que se le encomendaba su ejecución al comandante del batallón de *Amigos del orden*, que lo era don Ramón Larrea. (2) Así respondía, de una manera pública, á tales reclamaciones, para no revelar debilidad ni cobardía ante el pueblo.

En cambio, adoptaba una resolución de carácter íntimo, reservado, llamada á surtir su efecto en el órden diplomático. El gobie no tenía acreditado su representante en Londres, que, á la sazón, lo era el señor doctor don Juan Francisco Gil; y, como el señor don Woodbine Parish, encargado de negocios de S. M. B., en Buenos Aires, se hubiera presentado reclamando contra tales alistamientos, fundado en el tratado del 2 de febrero de 1825 y en que los disturbios tenían un carácter de guerra de partidos, la autoridad se dirigió al doctor Gil, en una estensa y detenida nota, ordenándole pidiera, en Londres, el retiro de Mr. Parish, como asimismo encargándole de otras medidas de que paso á hablar.

El señor Díaz Velez le decía al doctor Gil que «cuando el gobierno vió que algunos hombres desautorizados habían conseguido sublevar una gran parte de la campaña del sur de

(1) Este decreto del 1.º de abril de 1829 no se encuentra en ninguna de las colecciones de leyes publicadas.—Está en los diarios de la época.

(2) Decreto de 26 de abril de 1829. (Colección de Angeli).

esta provincia y que por efecto de sus instigaciones y manejos se hallaban dentro de la frontera numerosos grupos de hombres armados, que unidos á los salvajes y sin caudillo ni divisa alguna autorizados, su objeto era el pillaje y su conducta la de los más desenfrenados bandidos, dió orden para que se regularizara la organización de las milicias urbanas de la capital, según lo prevenido en la ley de 17 de diciembre de 1823. (1) Basado en esta ley, de acuerdo con las disposiciones y práctica general del derecho de jentes, que impone la obligación de alistarse en las espresadas milicias á todos los extranjeros residentes aquí; y ya por esta disposición, ya porque la resistencia que era necesario hacer á los bárbaros y bandidos que asolaban la Provincia, en nada podría comprometer la neutralidad de los extranjeros, se ordenó que el alistamiento y servicio se hiciera sin reserva.

Entrando luego á rebatir la opinión de Mr. Parish, que se aferraba al artículo 9º del tratado citado, en la parte que previene que los súbditos de S. M. B. estarían exentos, en el territorio de la república, de todo servicio militar obligatorio de cualquier clase que fuera, que pretendía que excluía á los mismos individuos del servicio de las milicias urbanas, alegaba que, «en la conferencia celebrada al respecto con Mr. Parish, habría podido abundar en razones para demostrar que todo extranjero residente en un país cualquiera está obligado á hacer el servicio de las milicias urbanas; pues que el mantener el órden y tranquilidad pública y defender una ciudad del ataque de una tropa de ladrones, son cargos inherentes á la calidad de habitante; y que ni la letra ni el espíritu del tratado de 2 de febrero podría libertar á los ingleses de esta obligación, por la gran diferencia que hay entre un servicio obligatorio, que se hace por rejimiento, á sueldo, y tiene por objeto la defensa de derechos nacionales, (2) y un servicio urbano desempeñado por cuerpos de milicia y cuyo fin es la defensa de las vidas y propiedades de cada uno» «Podría también haber demostrado,» seguía diciendo, «que los grupos de hombres armados que se acercaban á la capital, capitaneados por un tal Miranda, asesino famoso, y unidos á los salvajes, mandados por sus caciques, no teniendo organización ni carácter, ó sistema alguno político, no respetando ley ó principio alguno establecido, legalmente, y cometiendo toda clase de desórdenes y atentados, no podían ser considerados como un partido político, y si como una turba de malhechores enemigos de toda autoridad como de todo réjimen.»

(1) Nota de fecha 29 de abril de 1829, libro cop. citado, páj. 54 á 56.

(2) Despues vino la ley de enero once de 1830 declarando que «el llamamiento que hacía la ley de 17 de diciembre de 1823 á los extranjeros residentes en la provincia para enrolarse en la milicia, se entenderá solamente para los casos de guerra exterior» (art. 4.º)

Los "salvajes y bandidos" que derrotaron á Rauch.

Ahora bien, toda esta argumentación no pudo hacerse entonces al ministro Parish, por el señor Díaz Vélez, en la conferencia verbal referida. El momento no lo permitía. Hubo que pasar por las horcas caudinas, porque, decía, en esos instantes, «los salvajes y bandidos que dispersaron la división del coronel Rauch se hallaban á las inmediaciones de la capital en una actitud amenazante.»<sup>(1)</sup> No quiso «llevar adelante la determinación que obligaba al servicio á los individuos ingleses, por no quitar, con las contestaciones y resistencias que esto hacía nacer, la fuerza y uniformidad de opinión que necesitaba el gobierno para proveer con suceso á la defensa de la capital». De aquí que se prescindiera de toda discusión con el señor Parish, limitándose el gobierno á decirle que trataría con el de S. M. B. sobre la inteligencia que debería darse á la precitada cláusula del tratado de 2 de febrero. Eso sí, el señor Díaz Vélez insistía en que «no había motivo alguno para calificar como guerra de partido la actual invasión de los salvajes; y que en todo caso no pertenecía al señor Parish hacer una declaración semejante». El ministro veía algún día que sus adversarios serían los que se encargarían de vulgarizar el epíteto de *salvajes*, en contra de ellos, pero con el agregado de *unitarios*, para llevarlo á las lides de la política guerrera. Por lo demás, era indiscutible que se trataba de una guerra civil, en la que todo estaba convulsionado, llegando sus estremecimientos hasta los tribus indijenas, que tomarían parte en los sucesos; como más tarde lo verificarían, para felicitar y saludar al general Rosas, al llegar, éste, por obra precisamente de todos estos sucesos de los enemigos, al poder del estado. De ello no hay que alarmarse, pues en época más próxima á nosotros hemos visto á las tribus mezclarse en los disturbios civiles con derechos que quizás no serían discutibles en el terreno abstracto de las ideas.

(1) Zinny, en la página 95 de la obra *Gobernadores de Provincia*, dice, al respecto: «En el sur de la Provincia, Rosas contaba con los jefes don Manuel Mesa y don Luis Molina, que reunían jente por su orden, desconociendo la autoridad del nuevo gobierno y llegando su osadía hasta mandar á los comisionados de ésta, los señores Anchorena, Díaz Vélez y Gelly, se retirasen, á la mayor brevedad, al interior del Salado, bajo amenazas. Esos jefes tuvieron un choque con un piquete al mando del mayor Lima, á quien derrotaron, obligándolo á capitular. Se estipuló que Lima, con todos los que lo acompañaban, tenía el paso libre para retirarse. Poco después, parte de la división del coronel Isidro Suarez, derrotó completamente, en las *Palmitas*, á Molina y Mesa, cayendo este prisionero, el titulado ministro de la guerra don Manuel Céspedes y otros. En este hecho de armas se distinguieron los coroneles Mariano Acha y Mariano García, el teniente coronel Pringles, el mayor Mellan y el ciudadano don Zenón Videla. Mesa, 2º comandante de la partida de Molina, fué sentenciado y pasado por las armas en once de febrero de 1829! Así se correspondía, digo yo ahora, á la humanidad con que Molina y Mesa acababan de proceder con Lima y sus compañeros! Y luego se diría que Molina y Miranda eran unos fascinosos y bandidos! Por lo demás, el Dr. Lopez, pinta con colores feos al Molina citado, á quien lo da como fusilado por Rosas, más tarde, confundiendo con *Miranda*, como se verá.

El señor Díaz Velez tenía sobrados motivos para temer que el señor Parish opondría siempre una resistencia tenaz y que no se comportaría, en las circunstancias, «con la dignidad y circunspección que correspondía al ministro de una nación amiga.» Tenía razón para sospecharlo. El hecho era verdadero. Todo era un tembladeral. Al representante inglés repugnaba el crimen de Navarro. Ahí estaba el secreto de su actitud. La atmósfera local lo envolvía y lo arrastraba, según el mismo Díaz Velez, no sólo á asumir aquella actitud, sino hasta para mantener «comunicaciones con los caudillos que mandan las reuniones de bandidos que aparecieron y se mantienen en nuestra campaña.» «Ha frecuentado», decía, «á las relaciones de estos en la capital: ha incitado abiertamente y aún ordenado á todos los súbditos ingleses que no concurren como los demás extranjeros á preservar la capital de los robos y asesinatos de que ha sido teatro la campaña: ha reunido en su casa á los demás agentes y cónsules extranjeros y ha tratado de persuadirles que esta era una guerra de partidos y no debían permitir que extranjero alguno entrara á prestar el servicio que la ley exige de todos: él ha llegado hasta el extremo de decir á muchos de sus compatriotas que el presente gobierno no debía ser considerado como lejítimo.» Finalmente, declaraba que «desde el primero de diciembre último el señor Parish no había querido entenderse oficialmente con el gobierno y había cortado todas sus relaciones abandonando reclamaciones pendientes.»

Nota al doctor Gil, en Londres, pidiendo la desautorización de Mr. Parish.

Era en virtud de todo lo espuesto, que el doctor Díaz Velez, cuyas relaciones tirantes, ó más bien, rotas totalmente con Mr. Parish, se dirijía al doctor Gil, en Lóndres, pidiéndole espusiera los hechos á S. M. B. y que ese ministro «fuera sustituido por otra persona que no comprometiera los respetos de su nación y la buena amistad que felizmente se conserva entre ambas.» Le pedía también que obtuviera del gobierno inglés la declaración de que la legación no tenía facultades para «interpretar arbitrariamente las disposiciones del tratado de 1825 y dar órdenes terminantes á los súbditos ingleses residentes aquí, en consecuencia de aquellas interpretaciones, como lo ha hecho el señor Parish, ejerciendo actos de autoridad que no le corresponden.» Y, finalmente, le encargaba obtuviera del gobierno inglés la manifestación «formal y esplicita de que la escepción que tienen en el territorio de la república los súbditos ingleses de todo servicio militar obligatorio por el tratado de 2 de febrero de 1825, no los exhimia del servicio de las milicias urbanas.»<sup>(1)</sup>

(1) Nota citada de 22 de abril de 1829.

Todo esto exijía al gobierno británico; pero ello sería en vano, porque la atmósfera estaba envenenada, políticamente hablando. El gobierno surjido de un motín, que había derramado la sangre de Dorrego, en un patíbulo, no inspiraba respeto. Y no lo inspiraba, porque se veía á un pueblo desunido, anarquizado. Era así que se esplicaba la actitud altanera del extranjero y la intervención directa de sus cónsules, atreviéndose á criticar las leyes de un país soberano. Este podía, en uso de su indiscutible derecho, establecer aquella obligación. Nadie puede desconocer la facultad de dictar esas leyes, imponiendo las condiciones bajo las cuales se admite el ingreso de los habitantes al país. Esto ya nadie lo discute. Podrá, sí, observarse la conveniencia que esa imposición pueda tener para el país mismo, que así, quizá, cortará su corriente inmigratoria ó incorporará á su sociabilidad un elemento malsano, perturbador de su estabilidad institucional. Él es el juez de esas conveniencias políticas y económicas, como que es á él á quien únicamente afecta el problema. Por lo demás, el que pisa la tierra ha de someterse á las disposiciones emanadas de la autoridad. Si no le agradan, tiene la completa libertad, como se decía en aquel documento de 1821, para abandonar el país que lo recibe solamente en tales y determinadas condiciones. La facultad de que carece el gobernante, es la de *obligar á un individuo, sea ó no nacional, á vivir en el país*. Esta actitud, asumida, en su época, por los dictadores perpetuos del Paraguay, es la obra de la tiranía. Secuestrar no se puede; acoger es un deber que se impone al gobierno de todo pueblo culto, que aspira á vivir en el concierto de la civilización moderna. La doctrina que sostenía Díaz Velez era la sana. Ahora, si ella convenía implantarla en una nación, nacida recién á la vida, que necesitaba, como aún necesita, de la inmigración europea, ese era un problema que indudablemente no se había estudiado seriamente al dictarse las leyes de 1821 y 1823. Aún, hoy mismo, en países civilizados, como Francia, vemos que su parlamento se ajita y se *commueve* al tratarse del servicio obligatorio que ha de prestar, no ya el extranjero, sino el extranjero *nacionalizado*! Los ejemplos que nos ha dejado el Río de la Plata, con sus intervenciones, muy especialmente durante el sitio de Montevideo, á donde fueron á dominar los caídos de 1829-30; con Lavalle á la cabeza, no son edificantes, por cierto, como para autorizar la sanción de leyes que, en el fondo, crean una dominación extraña, causando hondas perturbaciones en tiempos de crisis políticas. Las lecciones italiana y francesa, en aquella ciudad, donde imperaron las doctrinas cosmopolitas, nos recuerdan las opiniones que en contra de ellas mismas emitió el estadista doctor don Manuel Herrera y Obes en sus célebres cartas al doctor don Andrés

Lamas y doctor don José Ellauri, que actualmente publica una revista nacional. <sup>(1)</sup> Y la opinión del doctor Herrera y Obes es autorizada, porque esas mismas lecciones eran las que le servían á él para sus propósitos políticos, internos y externos.

Por otra parte, era evidente el error del doctor Díaz Velez cuando sostenía que no se trataba de una guerra de partidos. La era sí, desgraciadamente, enjendrada por el maldito motín del 1.º de diciembre de 1828, contra el cual había protestado Parish, rompiendo toda relación con el gobierno delegado surjido de su seno, frente al cual se elaboraba la personalidad de don Juan Manuel de Rosas, que así vengaría la muerte de Dorrego

La energía del señor Mendeville. Pero, si aquello había sido lo acaecido con Parish, algo más grave se produciría con el cónsul Mendeville. Todo estaba fuera de quicio. La atmósfera era candente. No había principio de autoridad que se respetara. Y, por eso, Mendeville, como buen meridional, llevó mucho más lejos su acción, afrentando el pabellón nacional. Mendeville, en un principio, no creyó que debiera contrariar la acción del gobierno, por lo que así lo manifestó á sus connacionales cuando le consultaron sobre el cumplimiento del decreto del 1.º de abril de 1829, que los obligaba al alistamiento; <sup>(2)</sup> pero, la atmósfera guerrera lo circundó á él también y siguió las aguas de sus compañeros diplomáticos. Los franceses, pues, habían entrado á prestar sus servicios, vista la favorable nota-consulta de su cónsul, aunque no así los norteamericanos é ingleses. Pero, más tarde, ese mismo cónsul, según los términos del señor Díaz Velez, «violó los respetos á la autoridad y comprometió la tranquilidad pública,» como acto precursor del que en seguida llevaría á cabo. La división Rauch, que obedecía al gobierno, había sido dispersada por «los salvajes y bandidos,» <sup>(3)</sup> como se decía. Como los vencedores se aproximaban á la capital «fué necesario emplear todos los medios posibles para rechazar á viva fuerza la agresión de enemigos tales,» por lo que «los cuerpos de milicia empezaron á hacer un servicio más activo ocupando las azoteas y los puntos principales de la ciudad.» Y fué entonces, en esta afflictiva situación, que el señor Mendeville, «por causas que el gobierno deseaba ignorar y de que prescindía absolutamente, se quejó al ministerio del alistamiento á que se había sujetado á los franceses.» Es interesante recordar que en estos momentos no eran los extranjeros, y muy en especial los franceses é ingleses, los que se aliaban con los unitarios, sino con los federales.

(1) *Revista de derecho, historia y letras.*

(2) Véase la nota en *La Gaceta Mercantil* de 15 de abril de 1829.

(3) Nota fecha 24 de abril de 1829, libro copiadador citado, página 58, dirigida á don Juan Larrea, en Francia, por Díaz Velez.

Eran aquellos quienes los combatían. Sin embargo, esos mismos no tardarían mucho tiempo en ser los poderes interventores que lucharán en contra del partido que ahora auxiliaban.

«La conducta del señor Mendeville,» dice el señor Díaz Velez, «fué tan estraña en la conversación que mantuvo, que se vió obligado á hacerle entender que el carácter de cónsul no lo autorizaba para hacer tales reclamaciones.» Era la doctrina de 1821, sostenida con el marino inglés de la corbeta *Slancy!* Además, le recordó que no existía tratado «que diera á los franceses privilegio sobre los demás habitantes.» Vino luego una reclamación por escrito, como ya se ha dicho, «en los términos más inconvenientes.» Y, como no diera el resultado apetecido, Mendeville se resolvió á poner «en acción consejos, instigaciones, amenazas y todo jénero de intrigas para disolver el batallón de *Amigos del orden*, compuesto, en su totalidad, de estrangeros;» batallón, del cual decía Díaz Velez, era, «por su buena organización y orden el mejor apoyo que tenía la tranquilidad pública, por lo que el señor Mendeville sabía que disolverlo era poner en grandes dificultades al gobierno.» No se contrajo á solo manejos secretos sino que «reunió tumultuosamente en su casa á los oficiales del espresado batallón y les ordenó deponer las armas, no solo á los franceses, sino á todos los demás estrangeros, ofreciéndoles la protección del consulado y de la escuadra francesa en el caso que desobedecieran las órdenes del gobierno, amenazando á aquellos, si no lo hacían, con que perderían su calidad de franceses y todo derecho á la protección del pabellón.» Además, les repartió una carta en que á ello los incitaba. Decía el señor Díaz Velez que «los individuos del batallón rechazaron espontaneamente las proposiciones y amenazas que se les hacían, por lo que desde este acto el cónsul se puso en lucha abierta con la autoridad y con la generalidad de los individuos de su nación.» Decía más: que Mendeville «había conspirado verdaderamente contra la autoridad empleando todo su influjo en dirigir la opinión, manifestando una enemistad decidida contra el gobierno; hallándose en comunicación con los jefes que presiden las reuniones que se han armado en la campaña, y probando con toda su conducta que está muy ajeno de la neutralidad que debería distinguir su carácter.»

Y, en su consecuencia, convencido el gobierno provisorio de que no le sería posible contrarrestar la acción del cónsul, no se atrevió á adoptar ninguna resolución enérgica, de esas que surgen cuando se tiene la conciencia y el poder de la justicia unidas á la fuerza material de todo un pueblo. Adoptó el procedimiento seguido con Parish. Se dirigió al gobierno francés,—con quien aún no había relaciones diplomáticas, por no haberse reconocido la independéncia,—nombrando al señor don Juan Larrea, encargado de negocios *ad hoc*, para

que, en vista de todos estos sucesos, tratara «de persuadirle al gobierno francés á que el gobierno de la República encuentra graves inconvenientes en la permanencia del señor Mendeville en su carácter de cónsul general, solicitando se tomen las medidas que se crean más propias para salvar los respetos del gobierno francés y consultar los que merece el de la República.»<sup>(1)</sup>

Los pasaportes del cónsul Mendeville.

Como se vé, era triste la situación del gobierno. En otro caso, si hubiera tenido la fuerza moral y material de todo un pueblo unido, no habría tenido necesidad de recurrir al gobierno francés. La autoridad ejecutiva se habría bastado, en uso de su derecho propio, para arrebatarle el *exequatur* á quien así violaba las leyes del país. Era la debilidad la que aconsejaba el procedimiento diplomático observado con los ministros inglés y francés, sin que conste la medida que se adoptara contra el de Norte América, con quien continuaron las relaciones diplomáticas!<sup>(2)</sup> La montaña se venía encima. Y fué así que el señor de Mendeville pidió sus pasaportes. Lo que debió hacer un gobierno fuerte lo hacía el cónsul. El pedía lo que el gobierno, de oficio, debió mandar se le diera, para que se retirara. Y lo pedía con insistencia, dice el documento que tengo á la vista,<sup>(3)</sup> por lo que se tenía «á bien mandarlo espedir», teniendo el señor Velez «el honor de remitirlo adjunto para que el señor Mendeville use de él en el día!» Y Velez aprovechaba esa ocasión, como si hubiera llegado el momento del *ultimatum*, para decirle al señor Mendeville: «Vd. llama enérgicas protestas á las notas insolentes que ha dirigido al infrascripto. Ellas y la conducta sediciosa y á todos respectos irregular que ha observado el señor Mendeville serán siempre una prueba auténtica del aprecio y respeto que el gobierno tiene á la nación francesa, no tomando medidas desagradables justificadas por el derecho de jentes contra un hombre que no ha correspondido á la dignidad del carácter que inviste, é incapaz de guardar el depósito de honor que se le ha confiado».

El gobernante reconocía, como se ve, que podía arrojarlo del país, aunque sin atreverse á ello; pero aprovechaba la ocasión que se le brindaba para enrostrarle su conducta, al alejarse, aquel, del territorio. Le recordaba sus procederés incorrectos, llegando á decirle que había hecho «causa co-

(1) Nota anteriormente citada.

(2) Este publicó unos comunicados (dos, creo), muy cortitos, en «La Gaceta Mercantil», diciendo que todo quedaba librado al juicio de su gobierno.

(3) Nota 30 de abril de 1829, libro copiadador citado.

mún con los salvajes y bandidos que hostilizaban al gobierno establecido». Le manifestaba que si bien no había tomado medidas en contra de él, procedería «de modo que no quedarán impunes tales escesos». Sin duda alguna se refería á la jestión diplomática, inocente, encargada al señor Larrea en París! Entraba luego á manifestarle que se tendrían «las justas consideraciones á que cada uno fuera acreedor», con aquellos franceses que quisieran dejar el país; pero que en cuanto á la amenaza hecha por Mendeville de emplear el poder de su nación para tomar sobre las personas y propiedades de los que han hecho cumplir las leyes del país, indemnización por lo que sufren los infractores de las mismas por causa de su infracción», decía, que «esta amenaza, que ningún francés, que sepa sus deberes podrá poner en ejecución, no será el menor de los cargos que pesarán sobre la personalidad del señor Mendeville. (1)

Las cosas habían llegado al extremo. Ya no era posible soportar su tirantez. El cónsul, sin embargo, todavía pasaba una nota pidiendo «la mayor comodidad para el embarco de los franceses que quisieran dejar el país», de acuerdo con el decreto ya citado de abril de 1829. El señor Díaz Velez estrañaba que aún el cónsul continuara dirigiéndole notas después de habersele desconocido su personería, declarándole, por otra parte, que eran «bien notorios los principios de humanidad y buen hospedaje que animan al gobierno; pero que jamás permitirá se abuse de ellos para ultrajar las leyes y burlar la autoridad». (2)

Esta fué la última nota al cónsul francés, dándose cuenta, en seguida, al señor Larrea, de lo sucedido, y haciéndole notar que todos los que se habían resistido, inducidos por las sugestiones y amenazas del señor Mendeville, correspondían á las últimas clases: que ninguno tenía propiedades en el país, siendo todos ellos *mozos de oficio*, en quienes por su ignorancia ó vicios ha podido obrar fuertemente la seducción del señor Mendeville; siendo de notarse que entre ellos había muchos de los emigrados á quienes el gobierno había traído adeudando aún sus pasaportes. (3)

La carestía de la vida en Buenos Aires.

En Buenos Aires empezaba á hacerse difícil la vida, por lo que su gobierno se dirjió al de Montevideo pidiéndole libertad de derechos para las esportaciones de carnes y auxilios que estuvieran en su mano á los especula-

(1) Nota fecha 30 de abril de 1829, libro copiadador citado.

(2) Nota fecha 1º de marzo de 1829, libro copiadador citado.

(3) Y hablando de dos franceses, presos en el *Río Bamba*, decía el gobierno: «Dos miserables de orijen francés, marineros de profesión, á sueldo de la república, el uno, matriculado y bajo nuestra bandera, el otro, y presos, ambos, á bordo del *Río Bamba*, por crímenes.»

dores de Buenos Aires en aquel ramo. Empezaba á sentirse la influencia intelectual del joven Varela, que en ese momento era nombrado oficial mayor. Ya buscaba aproximación con Montevideo, donde desarrollaría sus amplias facultades. Brown mientras tanto, había dimitido y en su lugar aparecía el general don Martín Rodríguez. Y el doctor don Salvador María del Carril se hacía cargo de las relaciones exteriores. El momento era crítico. Se necesitaban grandes esfuerzos para contrarrestar lo que se venía encima. Y del Carril, que había sido uno de los principales consejeros de Lavalle en el proceso de Dorrego, justo era que apareciera en el escenario en el momento solemne que va á relatarse. Se estaba en plenas hostilidades. Era la guerra. Ya de Martín García se habían escapado los prisioneros, llevándose el archivo, y huyendo con él á territorio uruguayo, donde se lo entregaron al alcalde ordinario de las Víboras, entonces, Carmelo, hoy. Más aún: como se verá más adelante, se llevaron hasta los soldados del 4.º de cazadores! La autoridad se escapaba de entre las manos. Y el mes de América, Mayo, se presentaba lúgubre. En la gran fecha cívica se oscurecería el sol para no verse el atentado al pabellón nacional. Allí estaba el cónsul á bordo de un buque de guerra francés, anclado en balizas exteriores, de donde después pasaría á Montevideo á aguardar el desarrollo del drama. Todo parecía tranquilo, cuando ello no era sino el estado precursor de la tormenta. Las sombras de la noche iban á encubrir el delito. (1)

El atentado en plena noche realizado por el vizconde Venancourt.

En el aniversario de los días de mayo, á la noche, fueron atacados los buques del gobierno. En el primer momento se creyó que todo fuera obra de los enemigos con quienes se combatía, procediéndose, «en consecuencia, á tomar las medidas necesarias á contener la sublevación en su escuadra». Más tarde, sin embargo, se vino en conocimiento de que ello era la obra del señor vizconde de Venancourt, comandante de los buques franceses surtos en el puerto. (2)

(1) Respecto de este suceso puede verse *La Gaceta Mercantil* del 27 y 28 de marzo y 22 y 23 de abril, donde se encuentra la polémica de Ramón Larrea con Mendeville.

(2) Venancourt ya había pasado una nota, enviada por el coronel don Tomás Espora (prisionero) ofreciendo suspensión de hostilidades: que el rey mediría la estensión de la ofensa hecha al pabellón y el mal trato á sus súbditos (razón de las represalias). Pedía:

1º Ejecución de las consideraciones que encierran las protestas del cónsul.

2º Que los buques quedarían en balizas hasta recibir órdenes del almirante barón Rousin, comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. C. en las costas de la América Meridional.

3º Indemnización á los súbditos por sus intereses abandonados á consecuencia de las injustas medidas en contra de estos.

4º Pondría en libertad á los prisioneros que tenía en su poder.

A esto le contestaba el gobierno el 23 de mayo, como se verá en el presente esbozo.

En su consecuencia, la autoridad se dirigió al señor vizconde diciéndole que «mucho le costaba persuadirse á que los súbditos franceses cometiesen un acto tan contrario á las leyes de la neutralidad y á todo derecho de jentes sin haber precedido un motivo de rompimiento y cuando este gobierno ha observado siempre para con el de S. M. C. las mayores relaciones de amistad y buena intelijencia, protejiendo decididamente las personas é intereses de sus súbditos.» El señor vizconde había renunciado ya, en nota de la misma fecha, á «explicar los motivos que le habían impulsado á obrar del modo que lo había hecho, por suponer que ellos eran notorios.»<sup>(1)</sup> El señor comandante había reputado como insultos á su rey las diferencias que se habían suscitado con el cónsul. Por eso el señor del Carril, de acuerdo con lo que decía el mismo comandante, le manifestaba que «el juzgamiento sólo correspondía á S. M., á cuyo efecto se había instruido de todo, por los correspondientes conductos, al gabinete de las Tullerías; y que en ningún caso podían autorizar represalias de la naturaleza de las que había empezado el señor comandante.» Por esto creía que cesarían inmediatamente las medidas hostiles adoptadas y que el señor comandante recibiría á su bordo á las personas que el gobierno enviaría al día siguiente (el 23 de mayo) «con el objeto de hacerse las respectivas esplanaciones que se tuvieran por conveniente.» Y fué así que el señor del Carril comunicó al brigadier general don Francisco de la Cruz que el gobierno le había nombrado «para que pasando á bordo del buque que montaba el vizconde de Venancourt diera y oyera las respectivas esplanaciones que se creyeran convenientes hacer para arreglar las desavenencias que habían ocurrido, con arreglo á las instrucciones verbales que había recibido del ministerio» (nota 23 de mayo).

Convenio hecho con Venancourt por intermedio del general Francisco de la Cruz.

El general de la Cruz llevaba como secretario al oficial mayor del ministerio de gobierno, don Francisco Pico. Llenó acertadamente su misión comunicando luego verbalmente el convenio hecho, que consistía en la entrega de los buques de que el comandante Venancourt se había apoderado, con sus aprestos, armas y tripulaciones y todos los prisioneros de cualquiera especie que tuviera en su poder: que no se obligaría por la fuerza á los individuos franceses, en la capital, á hacer un servicio militar y que dejaría á los que ya se hallaban enrolados en plena libertad de continuar ó de abandonar el servicio: que las ofensas que el señor vizconde creía que se habían hecho al pabellón francés y las indemnizaciones que juzgaba debían darse á los franceses

(1) Nota fecha 22 de mayo de 1829, lib. cop. citado, página 74.

perjudicados por efecto de las medidas adoptadas, serían puntos que se arreglarían por ambos gobiernos. En virtud de esta comunicación verbal, sin duda porque la cosa urjía, y sin que constara que el vizconde hubiera aceptado, pues nada se había firmado, el gobierno, sin más trámite, pues quería cuanto antes «terminar las hostilidades contra la fuerza de su mando», determinó «prescindir de toda discusión de derechos y ratificar lo estipulado y convenido» (nota fecha 25 de mayo de 1829). En su consecuencia, le decía: «el gobierno por su parte cree haber cumplido sus obligaciones á este respecto, habiendo espedido y mandado cumplir el decreto que se remite en copia al señor vizconde de Venancourt, y espera que el señor vizconde cumplirá también con el deber que le imponen los mencionados artículos.»<sup>(1)</sup> Y, como cohibido por las circunstancias, obligado á pasar por ellas, manifestaba que prescindía «de todo lo relativo á sus derechos, únicamente por satisfacer el deseo que le animaba de conservar la paz con los empleados de la nación francesa, reservándose arreglar definitivamente con el gobierno de S. M. Cma. lo que exigía su honor y la justicia.» Y, á la vez, le hacía saber que el portador de esta nota era el señor don Juan Andrés Gelly, que iba acompañado del señor coronel don Eduardo Trolé, «suficientemente autorizado para dar las esplanaciones que creyera convenientes el señor vizconde y arreglar la inmediata terminación del presente negocio.»<sup>(2)</sup>

Intervención del señor don Juan Andrés Gelly y patriótica actitud de los hermanos Anchorena.

La humillación era un hecho indiscutible. El gobierno no tenía como oponerse á la fuerza. No se produciría, en ese momento, desgraciadamente, un hecho semejante al de Piérola en Perú (salvo el muy hermoso de los hermanos Anchorena), que exaltara el patriotismo y uniera á los partidos en lucha, á fin de abatir el orgullo y la altanería del vizconde Venancourt; si bien es verdad que, para honra de la bandera nacional, el general Viamonte y su ministro el general Guido continuarían la obra de del Carril, comulgando así las colectividades políticas en el terreno de la elevación de los ideales nacionales. Aquello era el fruto de la anarquía, que luego se pagaría con creces, abatiendo instituciones y cabezas. El derecho era desconocido, porque no había con que sostenerlo. Y el autor del atentado, que así obligaba al gobierno á borrar de su código la ley del año 21, que disponía el servicio de las milicias urbanas, no se detendría en su camino, como que contaba con la impunidad, y la alianza, in mente, cuando menos, del partido adverso, al cual así venía sirviendo. En prueba de ello hasta arrebatava, de los buques to-

(1) Libro copiado citado, página 76.

(2) La entrevista con Gelly tuvo lugar en el buque *General Rondeau*.

mados, á los prisioneros que allí existían, poniéndolos luego en libertad para que se incorporaran á las filas de sus amigos de causa política.

El señor Gelly dió cuenta de su misión y el gobierno le decía entonces que era preciso que exigiera del vizconde una ratificación escrita de los artículos convenidos en la conferencia tenida entre él y el general Cruz, como también de lo que había convenido con el mismo general Gelly. «Desde que el gobierno ha reconocido por escrito esas estipulaciones,» decía, «es justo y necesario que se haga igual reconocimiento por parte del vizconde.»

Todo era informal y arbitrario. El gobierno daba toda clase de prendas, pero no así el vizconde. Por eso se recomendaba al señor Gelly no sólo aquello, que entre jente de sana probidad se habría hecho, sin solicitarlo, sino que se le ordenaba, además, exigiera, «en el caso en que el vizconde convenga en devolver los buques, una declaración escrita también del modo como se apoderó de ellos y de haber quemado uno». Estos documentos el gobierno los consideraba indispensables «para el caso en que hiciera las reclamaciones correspondientes,» por lo que le decía terminantemente al señor Gelly: «y no debe Vd. volverse sin haberlos conseguido.» (1)

Explicaciones exigidas por el vizconde Venancourt.

El vizconde seguía humillando. Pedía explicaciones sobre los términos del convenio, para que «la libertad en que por él se dejaba á los súbditos franceses, de continuar ó abandonar el servicio, no les trajese jamás consecuencias desagradables cualquiera que fuese el partido que adoptasen.» Ello, sin embargo, estaba bien explícito en la estipulación, pero el vizconde quería las cosas más claras aún. Era el caso de decirle: «más claro, échele agua.» El gobierno, resuelto á todo, daba la explicación «de esa seguridad, que, por otra parte consideraba comprendida tácitamente en él.» «Puede el señor Gelly,» le decía, «asegurar al señor vizconde que la adición que se hará, se llevará á efecto con tanta más seguridad, cuanto que el gobierno, en consideración á la conducta franca y jenerosa que han observado hasta aquí los franceses enrolados en el cuerpo de los *Amigos del Orden*, está dispuesto á agradecer sus buenos servicios, léjos de violentarlos á que presten otros nuevos.» (2)

Se iba debilitando la acción gubernativa. Ya aquella firmeza

(1) Nota fecha 26 de mayo de 1829, libro copiadador citado, página 78.

(2) Nota fecha 26 de mayo de 1829, lib. cop. citado, página 78. Gelly sostenía que consideraba engañado á Venancourt y de buena fé. Decía además que el arreglo no comprendía á Mendeville, «pues solo se ha hablado de franceses salidos de la capital por la causa indicada de no querer tomar las armas.» (nota fecha 26 de mayo de 1829).

de los primeros días, usada por Díaz Velez, no era la que se empleaba, en estos momentos angustiosos, por el doctor del Carril! Y, como el vizconde exigiera más, es decir, que el gobierno influyera para que los periódicos no trataran mal á S. M. Cma., se le decía que, aunque la libertad de imprenta era una conquista ya hecha en el país, sin embargo esperaba que «no hablarían en términos poco respetuosos de un gobierno con quien la república no está en guerra, y de quien espera obtener una justicia completa, con tanta más razón cuanto que en las discusiones á que dieron lugar en los diarios las desavenencias suscitadas últimamente entre el cónsul general de Francia y este gobierno, los escritores públicos se han limitado siempre á hablar de la conducta del cónsul, sin agraviar en lo más mínimo los respetos del gabinete francés» (nota citada). Y, en su virtud, el señor del Carril se dirigió al vizconde, diciéndole, decididamente, y sin ambages, como la situación lo imponía, sin duda con el propósito de arrancarle la declaración por escrito que buscaba, «que, aunque es una consecuencia del decreto de 25 de mayo el que los franceses que dejaron el país por no tomar las armas puedan volver libremente á la capital sin ser obligados al servicio, el señor vizconde recibirá del señor ministro de relaciones exteriores un aviso oficial á este respecto que le autorice á notificarlo así á los interesados.» (1) Y concluía todavía por declararle, como si no fuera bastante lo ya dicho, que tenía «el honor de comunicarlo al señor vizconde, previniéndole que podía hacer volver á los súbditos de S. M. Cma.; que no se les obligaría á hacer servicio militar de ninguna especie ni á enrolarse en ningún cuerpo,» saludándolo, al mismo tiempo, «con su más distinguida consideración!»

Todo estaba concluido. Al fin el señor cónsul Mendeville había triunfado. Ya no se cumpliría la ley de 1821 ni la de 1823. Los ciudadanos franceses quedaban eximidos del servicio de las milicias urbanas. El doctor del Carril había salido de la situación, no sé si con honor, pero, á lo menos, quedando, al fin, desembarazado de tanta dificultad; por lo que se preparaba para «discutir sus derechos» ante el gobierno francés. Ya creía que nada más le restaba. ¡Ah! pero no contaba con la huéspeda, que le saldría respondona. El vizconde sería su *bête noire*. Nuevas exigencias vendrían á dificultarlo todo. ¿Cómo?

La fuerza imponiéndose.

Quando hay de por medio la fuerza y la mala voluntad, es inútil que el débil esté amparado en el derecho. Y esto era lo que sucedía: lo de la eterna fábula del lobo y del cordero. Fué así que el vizconde suspendió el cumpli-

(1) Nota fecha 27 de mayo de 1829, lib. cop. citado, página 79.

miento de lo pactado, porque exigió previamente que el gobierno «anulara, por una declaración oficial,» el boletín que se había dado al pueblo el 22 de mayo. <sup>(1)</sup> Como era natural, en ese boletín no se iban á medir las espresiones, pues ellas tenían que estar en consonancia con los actos que se desarrollaban. Era, pues, ridículo y absurdo lo exigido. Sólo un deseo de humillar podía inspirar semejante exigencia, sobre todo después de las esplicaciones abundantes, hasta el esceso, que se habían dado al señor vizconde Venancourt con motivo del atentado que él, y no otro, había cometido. Él era el que había ofendido; pero, abusando de su posición, ó, más bien, de la de su contendor, asumía el rol que no le correspondía. Por otra parte, todo había quedado concluido después del convenio. Pero, como el fin era previsto, por eso se exigía aquello. A lo que conducía el desórden, la anarquía y la guerra civil! El gobierno, sin embargo, apurando las heces de la amargura, tuvo todavía el honor, decía, de dar al señor vizconde una contestación. Le recordaba que ese boletín se había publicado inmediatamente después que las fuerzas de S. M. Cma., sin provocación alguna, y sin haber manifestado sus intenciones de obrar hostilmente contra el gobierno, atacaron, en medio de la noche, á los buques de guerra de la república y se apoderaron de ellos por la fuerza: que el gobierno, ignorante de los motivos que habían impulsado un movimiento tan inesperado y extraño, no pudo dejar de tratar á sus perpetradores como á enemigos declarados: que lejos de ultrajar á S. M. Cma., ó de pensar en deshorrar el pabellón francés, declaró que no dudaba que S. M. Cma. desaprobaba la conducta de sus oficiales: que las consideraciones y benevolencias con que desde aquel desgraciado suceso había seguido tratando á la población francesa de la capital eran una prueba más de que no había sufrido variación alguna su amistad y buenas disposiciones hacia el gobierno y súbditos de aquella nación: que el haber dicho en ese boletín que el capitán Picard había sufrido un engaño al asegurar que muchos franceses habían sido tomados por la fuerza y puestos á bordo del bergantín goleta *Río Bamba*, el gobierno había dicho una verdad, no habiéndole hecho injuria por este motivo: que los dos únicos individuos de nacimiento francés que se hallaban presos en el *Río Bamba* eran dependientes de la república y estaban allí, no por un efecto de medidas políticas, sino por delitos particulares: que el único error que contenía el espresado boletín era el de atribuir al capitán Picard el suceso de la noche del 21, *error que el gobierno estaba pronto á salvar por una declaración.* <sup>(2)</sup>

Se esperaba, hechas estas esplicaciones, que el vizconde con-

(1) Este boletín se encuentra publicado en *La Gaceta Mercantil*.

(2) Nota fecha mayo 28 de 1829, lib. cop. citado, página 80.

vendría en que después de los sucesos que tuvieron lugar la noche del 21, el gobierno estaba justificado no sólo para publicar el boletín en cuestión sino para colocar una batería sobre el puerto, y dirigir, como lo hizo, tiros de bala, al buque que mandaba el señor vizconde!

Sólo faltaba, como se vé, que el señor vizconde hiciera retirar también los cañonazos que se habían hecho. Si injurioso consideraba el boletín, mucho más, en el hecho, lo hubieran sido los tiros á bala. Por eso, con mucha razón decía el doctor del Carril que «estas hostilidades estaban en aquella época fundadas en la razón y en la necesidad de rechazar la fuerza por la fuerza, por lo que no debían recordarse, desde que se había entablado y seguido una negociación pacífica para arribar á la terminación de este negocio, mucho menos cuando en virtud de ofertas recíprocas, hechas solemnemente, aquella negociación se hallaba concluida de todo punto, y cumplida por parte del gobierno».

El gobierno había cumplido, por su parte, sin exigir más garantía, decía, que el honor individual del señor vizconde, por lo que le recordaba que él, «lejos de cumplir la promesa que había hecho al general Cruz de entregar todos los prisioneros, hizo desembarcar á los anarquistas que el gobierno tenía presos en el bergantín *Cacique*, en una costa dominada por sus jefes, dejándolos, por consiguiente, en actitud de volver á tomar las armas contra el gobierno.» «De ello,» decía, «no quería quejarse al vizconde, porque había preferido no hacerlo en fuerza de los ardientes deseos que lo animaban por el establecimiento de la buena armonía y por no poner trabas que defriesen la conclusión del negocio.» De aquí que el gobierno comisionara nuevamente al señor don Juan Andrés Gelly para que terminara definitivamente este asunto, «dando las esplicaciones que fueren necesarias». Y así se lo comunicaba en la citada nota al señor vizconde.

**Una doble nota.** Ahora bien, la nota de que he dado cuenta tiene su historia curiosa, como fruto natural de la situación angustiosa por que se atravesaba. Es indudable que la actitud del vizconde debió producir alarma en los espíritus de los hombres que dominaban. Es seguro que esa avasalladora actitud hirió los sentimientos íntimos y delicados del patriotismo. El ardor y el entusiasmo han debido dictar una resolución enérgica, que no sería la que se manifestaba en la nota extractada. Ésta, como se ve, aunque protestándose entre líneas, importaba someterse á las duras circunstancias por que se atravesaba. Se pasaba por cuanto se exigía. Se había accedido á lo fundamental, después de los bríos desplegados, y no era extraño que se pasara por los detalles, á fin de llegar á la recuperación de las desgraciadas naves tan vilmente arrebatadas. Es verdad que en medio de

todo se hacían críticas justas al señor vizconde; pero, al fin se pasaba por lo que él exigía. De esa distinta manera de sentir provendría que el señor del Carril redactara dos notas, una, que es la ya conocida, respondiendo al propósito de llegar á Roma por cualquier camino; y otra, que era la de secamente negarse á toda explicación. Aquella era la diplomática; ésta la del guerrero. Ya veremos cual prevaleció y por qué motivo. Lo cierto es que en el libro copiadador del ministerio se encuentra, á continuación de la que he analizado, otra, de la misma fecha 28 de mayo, que simplemente contiene tres párrafos: el primero y el tercero, que son de estilo diplomático—el acuse recibo y el saludo—idénticos á la anterior; y el segundo, diciendo que había «recibido órdenes para contestar al señor vizconde que habiéndose publicado dicho boletín en momentos en que las hostilidades existían de hecho entre el comandante de las fuerzas navales de S. M. Cma. y el gobierno de Buenos Aires, sin haber entrado aún en negociaciones, no podía absolutamente anularse su contenido, mucho más cuando las estipulaciones del 23 y 26 del corriente han echado un velo sobre todos los sucesos anteriores hasta que ambos gobiernos arreglen definitivamente este negocio.»

Esta era la nota recta, altiva, seria. Ella revela que el patriotismo se había exaltado. Era la que correspondía á un pueblo que está dispuesto á ir por todo y salvar su honor nacional. Es digno de aquellos hombres, á pesar de todo, el encontrar tal nota en los archivos nacionales. Poco importa si no se pasó ó el motivo que la orijinó. El sentimiento nacional ahí se esteriores hasta que ambos gobiernos arreglen definitivamente este negocio. Ella revela que el patriotismo se había exaltado. Era la que correspondía á un pueblo que está dispuesto á ir por todo y salvar su honor nacional. Es digno de aquellos hombres, á pesar de todo, el encontrar tal nota en los archivos nacionales. Poco importa si no se pasó ó el motivo que la orijinó. El sentimiento nacional ahí se esteriores hasta que ambos gobiernos arreglen definitivamente este negocio.

Mediación ofrecida por Montevideo. La situación era gravísima. La actitud del señor vizconde trascendió, y Montevideo, que acababa de adquirir su independencia, no pudo mirar impasible el suceso. Viendo que el mal estaba en la guerra civil, y no en el incidente del vizconde, porque éste no se habría atrevido á ello á estar el país unido y en paz, se fué á la raíz del mal y ofreció su mediación para terminar las desavenencias con la provincia de Santa Fé. Buenos Aires aceptó, diciendo que lo hacía «con tanta más satisfacción cuanto que siempre había deseado la paz interior y no haber tomado las armas contra Santa Fé, sino después que esa provincia había empezado á hostilizar á la de

(1) Libro copiadador citado, páginas 83 y 84.

Buenos Aires, interceptando sus comunicaciones, cuereando tropas á sus fronteras y cometiendo muchos otros actos igualmente hostiles». (1)

Consulta al consejo de gobierno. Pero, el señor del Carril sintió la necesidad de compartir responsabilidades con todos los que habían cooperado á la creación del nuevo estado de cosas. Como la legislatura había sido derrocada, ahí estaba un centro de hombres consultivos que la reemplazaba, aunque fuera revolucionariamente, denominado consejo de gobierno. (2) Y fué á éste á quien se dirigió, dándole cuenta detallada de todo lo sucedido, para que resolviera sobre las medidas adoptadas y el arreglo convenido. Lo comunicó, en su consecuencia, al presidente del consejo, para que éste lo pusiera en conocimiento de ese cuerpo. En nota fecha 4 de junio de 1829 le decía, entre otras cosas que ya conocemos, que los documentos que le adjuntaba servirían para formar un juicio exacto del negocio y aconsejar al gobierno la conducta que debía observar al hacer sus reclamaciones á S. M. Cma. Entre esos documentos se hallaba el parte de la capitania del puerto dando cuenta del atentado; una nota del vizconde Venancourt, con su respuesta, en que se anunciaba el envío del señor general Cruz; nota de éste dando cuenta del convenio; el decreto de 25 de mayo dictado á consecuencia del arreglo, el que se había enviado en copia á Venancourt, con la nota respectiva, y conducida por Gelly, acompañado de Tolé; comunicación remitida por Gelly, desde á bordo, conteniendo la exigencia de Venancourt respecto á una pequeña adición al decreto del 25 de mayo y condiciones relativas á la conducta de los periódicos, con la respuesta dada, conviniendo en lo que el vizconde solicitaba; y la esposición de Gelly, hecha en la noche del 26, cuando volvió á tierra, acompañando un extracto de sus conferencias con el vizconde. Asimismo le hacía saber, que, como había considerado concluido el negocio, había enviado á bordo á los tenientes coroneles don Francisco Seguí y don Antonio Foll, con la credencial que en copia remitía, para que se recibieran de los buques, bajo

(1) Nota de 28 de mayo de 1829, lib. cop. citado, página 81. Este buen ejemplo, de una y otra parte, es digno de recuerdo en estos instantes en que Montevideo se desangra. El ofrecimiento de una mediación es honroso para el que lo hace, por lo que el congreso de La Haya ha proclamado ese principio. Y su aceptación, por aquel á quien le es ofrecida, un deber que revela concepción de estadista; porque para desgarrar siempre hay tiempo, mientras no así para resucitar muertos.

(2) Creado en 4 de mayo de 1829, compuesto de Pueyrredon, de la Cruz, Viamonte, Guido, Castro, Zavaleta, Sanmartín, Gallardo, Guzman, Alzaga y Ocampo, siendo Soler el presidente. No aceptaron Guido, Viamonte y Alzaga. El 6 de julio Lavalle lo disolvió.—El señor Zinny incurre en el error de considerar como miembros de él á Guido, Viamonte y Alzaga, como se ve en la página 100 de *Historia de los gobernadores*.

formal inventario, y la nota respectiva al vizconde en cumplimiento del artículo 3.º del convenio. Iba también la comunicación del vizconde espresando que no entregaba los buques hasta que el gobierno anulase, por una comunicación oficial, el boletín publicado el día 25, en el que se daba cuenta del suceso de la noche del 21, acompañando, decía, «el proyecto de boletín adjunto con el número 15 para que se publicase oficialmente».

Y á todo esto se unía la nota dirigida al vizconde: la doble nota ya citada estensamente, por lo que es llegado el momento de explicar su secreto. En la comunicación al consejo del gobierno, el doctor del Carril dice que «se retiró la primera nota, después, á solicitud del vizconde, pasándole en su lugar la número 17», que había sido entregada por el señor Gelly. Y fué «en su virtud», agrega, «que regresó el señor Gelly de su segunda comisión y dió cuenta de ella por medio de la comunicación número 18, acompañando un pliego que contiene cuatro artículos adicionales al convenio del 26, y que van adjuntos con el número 19».

«La negociación, pues», dice el señor del Carril, «estaba concluída, y el vizconde debía entregar nuestros buques 48 horas después de recibir la ratificación de los artículos adicionales por parte del gobierno. Pero, pocas horas antes de vencerse las 48 horas prefijadas, recibió el comisionado Gelly una nota del vizconde, que contenía pretensiones aún más extraordinarias y avanzadas que las que había manifestado con motivo del boletín. Ya no podía dudarse de las miras del comandante francés, por lo que el gobierno mandó á bordo á su comisionado (el día 2 de junio), con órdenes de intimar al vizconde que á las 12 del día se vencía el término en que debían entregar los buques, según las estipulaciones celebradas; que no admitía más reclamaciones sobre el particular, y que si el vizconde resistía la entrega, quedaba rota toda comunicación y él responsable de todos los males que pudiesen sobrevenir. Después de alguna resistencia, el comandante francés resolvió la entrega de los buques, la que se verificó en la misma tarde del 2, quedando sin efecto las últimas comunicaciones números 20 y 21, que el infrascripto remite únicamente para que el consejo pueda formar una idea más exacta de las intenciones y conducta del vizconde de Venancourt.»

El señor del Carril concluía pidiéndole al consejo «aconsejara la conducta que debía seguir el gobierno y la clase de reparación que debía pedir á S. M. Cma. por un insulto tan grave, tan contrario á las leyes de la neutralidad y á los principios del derecho de jentes.» El señor del Carril manifestaba, además, que no podía instruir al consejo «de los motivos que hubieran impulsado al vizconde á obrar del modo que lo había hecho, porque

él mismo lo ignoraba, aunque presumía que ese proceder extraordinario emanaba de las sugestiones del cónsul Mendeville, de cuyos procedimientos, antes de su partida, estaban impuestos los señores del consejo, lo mismo que de la conducta observada entonces por el gobierno.»

Comunicación del señor del Carril al doctor Gil, en Londres.

Ahora bien, sin perjuicio de lo que resolviera el consejo, el doctor del Carril comunicaba todos los hechos al doctor Gil, en Londres, encargado de negocios, para que fuera ganando la opinión pública de ese país, por medio de la prensa, y procurara «recabar del gabinete de S. M. B. una declaración oficial del modo cómo el gobierno inglés miraba un suceso reprobado por todo derecho y aún por la simple razón natural.» (1) Otro tanto encargaba al señor Larrea, en París, en cuanto á atraerse la opinión pública, mientras le ofrecía enviarle las instrucciones que le comunicara el consejo de gobierno. Y, para llenar ese mismo fin, y atraerse las simpatías de los gobiernos uruguayo y brasileño, ponía el hecho en conocimiento de sus respectivos ministros de relaciones exteriores, lo mismo que en el del cónsul de los Países Bajos (notas de fecha 9 y 26 de junio de 1829). Mientras el consejo resolvía, el señor del Carril pedía al ministro de la guerra y marina un conocimiento exacto y detallado de los perjuicios que había sufrido la marina de la república, los objetos que se habían destruido ó inutilizado y el valor en que debían estimarse unos y otros, á los efectos de las instrucciones á darse al agente del gobierno en París. (Junio 11 de 1829).

Relaciones con el gobierno del Uruguay.

Por lo demás, las relaciones con el gobierno del Uruguay se estrechaban, ante el peligro común, dirigiéndose á aquel territorio el señor don Francisco Pico, en unión del mayor don Andrés Burgos y el teniente primero don Antonio Lara, para reunir voluntariamente y conducir á esta capital la tropa perteneciente al batallón 4.º de cazadores, que había sido conducida por los presidiarios sublevados en Martín García, la que se hallaba en Mercedes. (2) Así se iban echando los vínculos de la solidaridad política entre los partidos de ambas orillas del Río de La Plata!

(1) Nota fecha 9 de Junio de 1829, libro copiadador citado pág. 90. Debo advertir que el vizconde había incendiado uno de los buques, llevándose los otros tres. Esto consta de la nota al señor Larrea, de fecha 9 de junio, en la pág. 91 del libro copiadador citado.

(2) Notas 13 y 23 de junio de 1829. Lib. cop. citado. págs. 95 y 96.

Los servidores es-  
tranjeros, hechos ciu-  
dadanos.

Y, para atraer á su causa á todos los elementos extranjeros que lo habían ayudado en tan difícil trance, tiraba un decreto,—que luego, cuando el gobierno cambiara, se anularía por la nueva situación política,—echando así las bases, en este sentido, de las tendencias que en el futuro caracterizaría á los dos partidos políticos argentinos en su lucha encarnizada,—declarando ciudadanos de la provincia de Buenos Aires á los extranjeros de todas las naciones que hubieran tomado las armas en cualquiera de los cuerpos de las milicias urbanas de la capital; los que, en consecuencia, gozarían de todos los derechos de tales ciudadanos, en igualdad con los naturales. Debería hacerse, decía el decreto, una publicación oficial de los nombres de todos los individuos á quienes comprendía la presente resolución, «según la lista, que, al efecto, deberán presentar al gobierno los comandantes de los respectivos cuerpos de milicias». Para hacer constar esa calidad de ciudadanos, bastaba presentarse al ministro de gobierno, quien, sin más que la justificación previa de hallarse comprendido en el decreto, mandaba estender por la escribanía mayor la competente carta de ciudadanía. (1)

Este decreto, adelantado para su época, encierra una doctrina que aún hoy se discute en nuestro congreso. Se cree que el extranjero incorporado al ejército, en el que ha vivido desde su niñez, hasta llegar á ocupar elevada jerarquía, no es ciudadano argentino, á pesar de haberle dado á la tierra de su predilección su sangre y sus sacrificios. Necesita todavía la carta *sellada con tinta*, con olvido de que la tiene *sellada con sangre* en los campos de batalla! (2)

Lo que había influido en aquella determinación había sido simplemente una consideración de orden político interno, pues el problema no se había estudiado ni dilucidado sino al calor de los acontecimientos desarrollados. Y ese mismo determinismo político sería el que en seguida influiría para que el partido opuesto, vencedor en la liza, se fuera al otro extremo, declarando nulas y sin ningún valor las cartas de ciudadanía expedidas en virtud de aquel decreto, que á la vez dejaba sin efecto, en todas sus partes. Por él se declaraba que los extranjeros que sin carta de ciudadanía tomaran parte directa ó indirectamente en las disensiones interiores, si desgraciadamente sobreviniesen, lo que así desgraciadamente sucedería, serían espelidos del país. A la vez se declararía que el llamamiento que hacía la ley de 17 de diciembre de 1823 á los extranjeros residentes en la provincia,

(1) Colección de Angells, páj. 971, parte segunda, junio 23 de 1829.

(2) Por este decreto, decía *La Gaceta Mercantil*, se hacían ciudadanos, de golpe, á más de 700 extranjeros, por lo que lo criticaba. (Junio 26 de 1829).

para enrolarse en la milicia, se entendería solamente para los casos de guerra exterior. (1)

Lo malo de aquel decreto fué su determinismo político y el momento en que se dictó. De ahí que no tuviera raíz en la opinión de la época. Tenía, además, el inconveniente de todo decreto que no viene precedido de una discusión amplia, que ilustre el asunto y lleve al seno del pueblo el convencimiento de la idea que lo informa. Había surgido del caos y de un círculo, y, por lo mismo, otro decreto, sin mayor discusión, aunque, como veremos, con abundamiento de razones, se encargaba de dejarlo sin efecto, sin que ningún cuerpo legislativo interviniera en el caso. Lo que revolucionariamente se había hecho, veinticuatro horas antes de celebrarse el pacto de Lavalle con Rosas (éste era de fecha 24 de junio y el decreto de del Carril honrando á los extranjeros con el título de ciudadanos era de 23 de junio) se anularía, de hecho, por otro decreto, aunque dictado éste dentro de las facultades ejecutivas, por quien desempeñaba una función constitucional orgánica, emanada de un pacto entre fuerzas opuestas, como lo eran las del general don Juan Lavalle y don Juan Manuel Rosas.

Viamonte lo deja  
sin efecto al asumir  
el mando.

Viamonte, al dejarlo sin efecto, espuso, por intermedio de su ilustrado ministro el señor general don Tomás Guido, observaciones seductoras, que tenían su razón, en aquellos instantes, y que herían el orgullo nacional. El general Guido recordaba que «era contrario al espíritu de los pactos de 24 de junio y 24 de agosto el decreto por el cual fueron declarados *en masa ciudadanos* de la provincia á todos los extranjeros que habían tomado las armas en defensa de la causa que se sostenía en esta ciudad: que esa declaración no sólo importaba una notoria ilegalidad, desde que traspasaba todas las condiciones que la ley exigía para que pudiera acordarse el título de ciudadanía, sino que confundía quizás hombres sin acogida en su propio país, con extranjeros respetables, de cuyo hospedaje se honraba la provincia, y de cuya industria y moral la república reportaba notables beneficios: que esa declaración además envolvía la circunstancia ominosa de llamar al goce de la ciudadanía á los orijinarios de una nación con quien la república estaba en guerra, y estaría perpetuamente mientras su independencia política no fuera reconocida por el monarca español: que no podía permanecer con fuerza, en los registros oficiales, sin ofensa al buen sentido, sin sancionar el fatal principio de que los extraños pudieran injerirse en nuestras desgraciadas disensiones domésticas y sin que

(1) Decreto de enero 11 de 1830 (Col. Angells, páj. 1034) Registro Oficial, tomo 2, página 260.

un extranjero aventurero tuviera franco el camino para comprometer la suerte de sus compatriotas honestos é industrioses en los azares de una guerra intestina.» (1)

Aunque yendo por distintos caminos se encontrarían Mendeville, Venancourt, Forbes, Parish y Rosas, en 1830. No servirían los extranjeros, como se ve, en las milicias urbanas, en épocas tumultuosas civiles. Ese derecho, sin embargo, lo adquirirían sólo en la letra, porque en el hecho todo se subvertiría. En cambio, el decreto declaraba que las milicias urbanas subsistirían en época de guerra exterior. No dice el decreto por qué. Nadie reclamó ni nadie comprendió el por qué de esta escepción. Es que cada uno se reservaba proceder según los sucesos lo exigieran. Y así fué, que, cuando en octubre 14 de 1830 el gobierno dió el decreto reorganizando los cuerpos de milicias, de acuerdo con la ley de 17 de diciembre de 1823, dijo que «los extranjeros domiciliados» que por algún tratado no estuvieran exentos de todo servicio militar, se enrolarian en el *Regimiento de Patricios de Infantería*, desde la edad de 17 años hasta la de 45, y los demás en la milicia pasiva, quedando sin efecto la escepción para los extranjeros transeuntes de que hablaba la ley del año 23.

La reclamación diplomática del doctor del Carril.

Pero, volviendo ahora al proceso diplomático que incoaba el doctor del Carril, preparando la opinión extranjera y buscando la prueba de los perjuicios causados por el atentado, para llegar así al final del estudio de este incidente de carácter político internacional en el que empezaron á dibujarse las tendencias de ambas colectividades en el punto que analizo, diré que el gobierno revolucionario no cesó en su tarea. Al final él había levantado, y es justo decirlo, para su honor, la nota altiva y patriótica, al intimar á Venancourt cumpliera lo estipulado, sin más trámite. De su propia debilidad había sacado fuerzas. No había permitido más humillación. Esto es honroso para tales hombres, dada la situación en que se hallaban, en que todo se combinaba para echar por el suelo sus sueños revolucionarios.

Ahora bien, esa nota fué seguida del propósito de exigir la reparación condigna del atentado inaudito llevado á termino. El consejo de gobierno se había espedido, sin duda, ó el doctor del Carril, viendo que el huracán se le venía encima, quiso dejar constancia, á lo menos, en los anales internacionales de su patria, de que, en medio á aquel derrumbe él no había perdido la cabeza, y que ahí estaba la nota que lo salvaría para ante la

(1) Llama la atención que en la colección de Angelis, citada en la nota anterior, edición hecha en 1836, durante la administración de Rosas, se suprimieran todos estos *Considerandos*, base del decreto. Se hallan en el registro oficial, tomo 2, página 260.

historia. Ya estaba celebrado el primer pacto con Rosas, en el cual se veía la debilidad revolucionaria. La mediación de Montevideo no había sido posible tramitarla. Lavalle se había entendido directamente con Rosas y convenido, en 24 de junio, lo que era, en el fondo, la derrota del círculo de aquel. Por ese pacto cesaban las hostilidades y se establecían las relaciones entre la ciudad y *la campaña*; se procedería á la mayor brevedad á la elección de representantes de la provincia con arreglo á las leyes (esto se eludiría más tarde); Rosas quedaba especialmente encargado de mantener y conservar la tranquilidad y seguridad de la campaña, tomando al efecto todas las medidas que creyera convenientes y proveyendo, sin noticia del gobierno, los empleos establecidos por las leyes y formas, que, atendidas las circunstancias estraordinarias, creyese necesario para el réjimen y policía de ellas, hasta la instalación del gobierno permanente; Rosas debía ser auxiliado por el gobierno provisorio con los recursos de todo jénero necesarios para este servicio; se reconocían y se pagarian las obligaciones otorgadas por el comandante general Rosas para el sostén de las fuerzas de su mando; los jefes y oficiales de línea y de milicias á las órdenes de Rosas tenían opción á los goces que les correspondían en sus respectivas clases; nadie sería molestado en sus opiniones políticas ó conducta anteriores á esa convención; y, por último, las autoridades serían inexorables, decía el pacto, con el que de palabra ó por escrito contraviniese á lo estipulado al respecto. Este pacto, firmado en Cañuelas, en la estancia de Miller, el 24 de junio de 1829, era la muerte de Lavalle y sus amigos. Ellos quedaban, es verdad, en la ciudad, con el gobierno provisorio; pero esto era en el nombre. No tenían fuerza moral ni material para sostenerse. Por todos lados estaban cercados. Esos mismos extranjeros que se querían atraer por el decreto, declarándolos ciudadanos *en masa*, no servirían para la lucha, porque estaban minados por sus cónsules. Era en el papel, pues, que dominaban, desde que sólo conservaban un poder efímero que se les iba, como he dicho, de entre las manos. Don Florencio Varela así lo comprendió en el acto, por lo que presentó su renuncia, después de haber, quizá, redactado el documento diplomático á que me referiré en seguida, revelador de poder sólo para quien no estaba al cabo de los sucesos. (1)

No les quedaría más que una acción aparente de poder en la ciudad. El campo no se le presentaría favorable, como en 1843, en Montevideo, para la complicación internacional, á fin de prolongar un sitio de cerca de diez años. Aquí ahora el elemento extranjero no cooperaba oficialmente. Todo les era adverso. Lo único, pues, que iba á hacer el doctor del Carril, y su circu-

(1) Renunció (ignoró la fecha de la renuncia), y el 5 de julio se le aceptó su dimisión.

lo, era dejar salvado, en el papel, el derecho á la reclamación. Y nada más. Era todo lo que podía hacer. No podía exigirle otra cosa, porque carecía de facultad para hacer ningún acto de ostensible poder. Eso era sijiloso, diplomático. Pero, lo hacía cuando carecía de autoridad y cuando el mismo pacto, mirándolo bien, le imponía el deber circunspecto de no entrar á dilucidar una reclamación muy vinculada con el adversario, con quien acababa de tranzar, dándole autoridad moral y material; y en cuyo momento se había declarado que se sería inexorable con quien atacara la conducta de los que habían actuado en los sucesos. La cuestión internacional estaba muy vinculada á la civil, como para poderla dividir, por más que se invocara la *dignidad del pabellón*. Lo hecho por Venaucourt aprovechaba á ese partido con quien acababa de tranzarse. Le estaba muy unido, por el momento. A lo menos el *quid prodest* del derecho criminal estaba ahí para decir que era al general Rosas á quien había aprovechado toda esa desavenencia con el vizconde, aunque no pudiera probarse, ni se probaría nunca, que él hubiera tenido participación en el suceso que afrentó el pabellón nacional.

Los partes de la capitania del puerto sobre el ataque á los buques argentinos.

Esa guerra *in tempo di pace* ha quedado comprobada en los cortos pero elocuentes partes de los marinos de aquella época. Y era el señor don Antonio Ponze quien ponía en conocimiento del señor comandante general de marina, el 22 de mayo, desde balizas, á bordo del bergantín de guerra *General Belgrano*, que se había embarcado el 21, á las 8 p. m., en este buque, como se le había ordenado, hallándolo conforme lo había dejado el comandante Mazón, en orden, teniendo las escotillas de la bodega tapadas con encerados: que sospechando que los buques franceses que andaban de ronda los invadiesen, y se hallasen indefensos, por la poca fuerza que tenían, habían determinado trasbordarse á la goleta de guerra *Maria Teresa*: que, como á eso de las diez de la noche, estando de guardia Antonio Ponze, atracó á bordo del *Belgrano* una embarcación francesa con más de doce hombres de tripulación, al parecer: que, luego que se retiraron del buque, volvieron á bordo y encontráronse con las escotillas abiertas, la cámara toda revuelta, los bragueros de los cañones todos cortados, habiendo quitado los palanquines y echándolos á la bodega, notándose la falta como de doce ó quince barriles de pólvora: que se habían llevado todo lo perteneciente á la cámara y la ropa de los oficiales: que viendo que andaban dos embarcaciones que traían gran fuerza, y observando que iban á ser prisioneros, por ser dos oficiales y tres marineros, convinieron en regresar á la *Maria Teresa* y consultar con su comandante el capitán don Antonio Richitelli, el que dijo

debían venir á tierra, lo mismo que todos los oficiales: que lo efectuaron así, encontrando, al llegar al muelle, una embarcación al parecer francesa, la que, considerándola superior á ellos, orzaron, dejándola muy á sotavento, y atracando á tierra.<sup>(1)</sup> O ya lo era el señor capitán del puerto, don Francisco Seguy, comunicando, el 23 de mayo, que en la noche pasada se había visto recorrer las bálizas los botes de guerra franceses y que los bergantines *Rondeau* y *Río Bamba* mantenían la misma posición sobre la barra: que al amanecer del 23 se había visto á la goleta de guerra *11 de Junio* ponerse á la vela y á las 9 y media fondear en el mismo canal exterior á sotavento del *Cacique* como media milla: que á las 8 detuvo la corbeta de guerra francesa *Ysis* á un bergantín goleta nacional que venía de alta mar, haciéndolo fondear por su popa: que á las 10 había detenido á la goleta nacional correo *Felicidad del Sud*, que procedía de Montevideo.<sup>(2)</sup> O ya lo era el comandante general de marina, don José Zapiola, que comunicaba, el 23 de mayo, que el día 22 había dispuesto fuesen á bordo del bergantín de guerra *General Belgrano* los oficiales aventureros Masson y Ponce para que cuidasen la pólvora que en dicho buque estaba depositada: que los bergantines *Rondeau* y *Río Bamba* estaban ya fuera de la bahía, haciéndolo á espía en toda esa tarde: que «los anarquistas» habían incendiado los almacenes del arsenal:<sup>(3)</sup> que el capitán de la goleta nacional *Rosa*, que acababa de fondear, el 24 de mayo, procedente de Montevideo, hacía saber que al pasar por el bergantín *Republicano* no había visto preso alguno, por lo que preguntándole por ellos á los del bote francés que habían ido á reconocerlo, le habían contestado que estaban en la goleta francesa.<sup>(4)</sup> O, por último, ya lo era en el hermoso día 25 de mayo, cuando el capitán del puerto don Francisco Seguy anunciaba que se había sabido por el capitán del bergantín americano *Dos Marias* que los cañonazos sentidos á las 9 a. m., en el río, habían sido motivados por la llegada de una goleta nacional mercante, á la cual los buques de guerra franceses le habían tirado un cañonazo sin bala y dos con ella, siendo en seguida abordada por un lanchón que llevaba 18 hombres á más de los bogadores, disparándole dos cañonazos á bala y descarga de fusilería á quema ropa al tiempo de atracar, apoderándose de ella.<sup>(5)</sup>

¡Ah! días tristes, de 1829, aniversario de la revolución de mayo de 1810! Y, sin embargo, allí estaba Brown! Qué diferencia de 1816 á 1829! El inicuo atentado estaba consumado. En la

- (1) Archivo del ministerio de relaciones exteriores, legajo del año 29, núm. 2.
- (2) Archivo del ministerio de relaciones exteriores, legajo del año 29, núm. 2.
- (3) Archivo del ministerio de relaciones exteriores, legajo del año 29, núm. 2.
- (4) Archivo del ministerio de relaciones exteriores, legajo del año 29, núm. 2.
- (5) Archivo del ministerio de relaciones exteriores, legajo del año 29, núm. 2.

noche del aniversario de esa noche clásica, el vizconde Venancourt iluminaba el río con el incendio de una de aquellas cinco naves nacionales, débiles barquichuelos en que se cebaba el furor de un hombre que no se daba cuenta de la responsabilidad que contraía, sino para ante el gobierno de su rey, á lo menos para ante las páginas de la historia sudamericana. Su apellido aparecería manchado en el Río de la Plata, y así legado á la posteridad y á la historia de la noble marina de su heroica patria. Y al fulgor de esos resplandores rojizos, allá en el cielo argentino de mayo, se leía una frase inscripta por mano providencial: *Ninguna nación conquista laureles atacando de noche, á mansalva y cobardemente, á los amigos que duermen reposando en la hidalguía del huésped!*

Y así ha sido entregado á la execración pública el nombre del que usó de la oscuridad de la noche, como un criminal, para enseñar á los nobles marineros franceses el camino del deshonor!

Nota del señor doctor del Carril al señor Larrea, representante *ad-hoc* en Francia.

Mientras tanto, como se ha visto, el señor del Carril apuraba su nota al señor Larrea, enviándole las instrucciones que, decía, le habían sido prevenidas y ordenadas. Ellas consistían en considerar como un acto de piratería «el entrar de noche al puerto, quemar un buque, destruir los otros, maltratar sus tripulaciones y oficiales, entre estos un coronel de la república. (1) Consideraba que este era el insulto más grave que podía hacerse al pabellón de una nación amiga, que tantas pruebas de afecto había dado á la Francia, por lo que encargaba al señor Larrea exigiera «una reparación pública y solemne del insulto hecho por el vizconde Venancourt, comandante de las fuerzas navales francesas en el Río de la Plata, al pabellón y al honor de la República Argentina, por medio de una declaración oficial del ministerio de S. M.» Luego indicaba la necesidad de pedir «el castigo del vizconde de Venancourt por haber perpetrado el crimen de apresar los buques de la república, y tomado parte en favor de los enemigos del gobierno, devolviéndole doscientos de sus prisioneros.» Al fundar esta exigencia, olvidaba el doctor del Carril el momento en que la hacía. No recordaba el pacto celebrado. Eran duras las espresiones que usaba para con sus enemigos de ayer, pero sus aliados de hoy, que ahí estaban dominando toda la campaña, como así se reconocía en el convenio con Lavalle. Seguramente que el doctor del Carril no se habría atrevido á publicar semejante parte de las instrucciones, en la que se deprimía á la que ya era realmente *verdadera autoridad* de la

(1) El coronel Espora.

provincia y contra la cual se espresaba la *autoridad nominal* de la ciudad. Por eso he dicho antes que la vinculación de este hecho era muy estrecha como para que el doctor del Carril hubiera podido atreverse á tocar la cuestión. Sólo contando con el secreto diplomático pudo hacerlo. ¿Qué habría dicho el general Rosas si hubiera leído esa nota, escrita *á los tres días del pacto*, en la que se decía: «..... sino más todavía por el servicio distinguido que ha prestado *á los enemigos del orden y del gobierno*, procediendo por su sola autoridad á desembarcar doscientos prisioneros *de los anarquistas*, que el gobierno tenía á bordo, echándolos en un punto de la costa que el vizconde sabía se hallaba ocupado por *los enemigos* á quienes aquellos habían pertenecido?» Seguramente que Rosas habría protestado y quizá precipitado los sucesos que iban á desarrollarse antes de sesenta días. Era vidriosa, pues, la situación en que se colocaba el doctor del Carril, á continuar con su reclamación. Desde que él mismo reconocía que Parish y Mendeville habían estado en relaciones con sus adversarios, y que el pacto se había celebrado, no podía escaparse á su penetración que el reclamo importaba atacar *al aliado*. Y, sin embargo, el pacto hecho contenía una cláusula *enérgica* que imponía el silencio de un modo inexorable! Pero, en el ánimo del doctor del Carril podía más que nada su deseo de dejar una constancia escrita, y nada más que eso, de sus intenciones; pues, por lo demás, bien veía claro en el problema de su caída. De ahí su apuro. Por eso don Florencio Varela se dió cuenta inmediata de la derrota y prefirió renunciar un puesto, en el que, al fin y al cabo, no se era más que una decoración. Se carecía de poder eficiente para hacer gobierno, porque todo lo poseía *el hombre de la campaña*. Era lírico el procedimiento; y muy digno de crítica, tratándose de un ciudadano tan práctico, tan talentoso, que acababa de asumir la seriedad de aconsejar á Lavalle el fusilamiento á Dorrego, mintiendo, decía, si fuera necesario, para ante la historia, porque ésta también se forja para la posteridad.

Después de tocar aquellos puntos capitales, entraba á la reclamación de los daños y perjuicios causados, según la planilla que se adjuntaba, para concluir por amenazar á S. M. Cma. con «cortar todas sus relaciones con la Francia, cerrar enteramente sus puertos al pabellón francés y ejercer sobre las propiedades de sus súbditos establecidos en este territorio las represalias á que se consideraba con derecho, en caso de no darse las reparaciones morales y materiales exigidas.»

Como era natural, no podía olvidarse al causante de todo este escandaloso suceso; y fué así que se recordaba al señor Larrea la necesidad de la separación del señor cónsul Mendeville, aprovechando la oportunidad para decirle que todo esto se producía porque la Francia no había reconocido aún la indepen-

dencia, enviando, en su consecuencia, una persona digna con quien tratar. Y, concluía declarándole que manifestara á S. M. Cma. que sólo al deseo de mantener disposiciones amigables con la Francia se debía la conducta moderada y franca observada por el gobierno con un individuo que le había hostilizado positivamente, á quien había tratado con consideración *cediendo tal vez alguna parte de su dignidad* en obsequio á la buena armonía que deseaba conservar con la Francia. «Así,» le decía al señor Larrea, «Vd. se lo manifestará á S. M. Cma.»

El doctor del Carril había dicho una gran verdad, al fin. *Se había cedido tal vez alguna parte de la dignidad!* pero también había afirmado una inexactitud cuando atribuía su espíritu de moderación al deseo de conservar amistad con la Francia. Era que no se podía hacer otra cosa. Ahí estaban, para demostrarlo, el *Republicano*, *Maria Teresa*, *11 de Junio*, *Rondeau*, *Río Bamba*, *Rosa* y *Cacique*. ¡Pobres barcos! Los cañones habían muerto el derecho!

Y fué esta la última nota del doctor del Carril sobre el asunto. <sup>(1)</sup> Satisfizo su deseo dejándola en el archivo. Pero, vino luego el general Guido... mas no anticipemos los sucesos... <sup>(2)</sup>

**La nueva situación.** La descomposición política era un hecho elocuente. El general Alvear renunció el cargo de ministro de la guerra (julio 6 de 1829), quedando en su lugar Díaz Velez hasta el establecimiento del gobierno permanente de la Provincia, decía el decreto firmado por Lavalle y del Carril. Al mes desaparecía todo el ministerio (7 de agosto de 1829) y se reemplazaba con los señores don José Manuel García, general don Tomás Guido y coronel don Manuel Escalada, en hacienda, gobierno y relaciones exteriores, y guerra y marina, respectivamente. Era Lavalle quien los nombraba; pero ahí se veía ya la influencia del partido vencedor. Y á los 17 días, en la quinta de Piñeiro, se nombraba, el 24 de agosto, por Rosas y Lavalle, al general don Juan José Viamonte, gobernador provisorio de la provincia de Buenos Aires, con *las facultades extraordinarias* que se consideraran necesarias al fiel cumplimiento de la convención y á la conservación de la tranquilidad pública. No

(1) Los daños los estimaba en 200.000 pesos fuertes, los que debía reclamar el señor Larrea. Nota fecha 27 de junio de 1829, lib. cop. citado, páginas 110 y 111.

(2) Todo se derrumbó. Los decretos de Lavalle sobre elecciones y armas (27 de junio y 26 de julio); la renuncia de del Carril, en 5 de agosto, no obstante continuar Lavalle en el mando de la caballería en 29 de agosto,—ya dominando Viamonte con sus facultades extraordinarias,—fueron procedimientos que no impidieron la caída definitiva del que había arrancado de su sólio, para llevarlo á un patíbulo, al gobernante constitucional del país! Por eso don José Valentín Gómez diría, en seguida, que él no había participado de las ideas revolucionarias, en carta de julio de 1829, publicada en *La Gaceta Mercantil*; mientras Rivadavia y Agüero se alejaban para Europa, bajo la acerba crítica de *El Tiempo*.

entra en nuestro propósito estudiar los acontecimientos que produjeron este resultado. Nos basta, para el fin del presente estudio, recordarlo. El general Viamonte, que era hombre de la nueva situación á inaugurarse con el general Rosas á la cabeza, conservó el ministerio que Lavalle había formado de García, Guido y Escalada (agosto 26 de 1829), como que pertenecían á la causa triunfante. Y el general Guido, el más autorizado para hacerlo, lo primero que resolvió y ejecutó, fué, dirigirse al gobierno de Montevideo recordándole «los intereses que identifican la causa de ambos países, porque entre ellos resalta el principio de conveniencia y de fuerza que nace de la unión de ambos pueblos, esperando de Montevideo una perfecta reciprocidad y la fraternal benevolencia que el de Buenos Aires se honraba de ofrecerle. <sup>(1)</sup>

Relaciones reanun- Y al señor cónsul don Washington de Mendevilladas con Mendeville, contra quien del Carril pedía todo aquello, lle. el gobierno del general Viamonte, por intermedio del señor ministro general Guido, le enviaba una nota adjuntándole un ejemplar de la convención de 24 de junio y de los adicionales de 24 de agosto, comunicándole la cesación de la guerra y el depósito del mando en el general Viamonte <sup>(2)</sup>. Y,

(1) Lib. copiadador citado, pág. 125, nota feh. de 28 de agosto de 1829.

(2) Mendeville respondió el 31 de agosto de 1829, según consta de la nota publicada en *La Gaceta Mercantil*, y regresó el 11 de Septiembre de 1829. Esta actitud del gobierno fué luego ratificada por la legislatura, al reunirse, en 1829, y dictar la ley por la que se «deklaraban libelos infamatorios, ofensivos de la moral y decencia pública todos los papeles dados á luz por las imprentas de esta ciudad, desde el 1.º de diciembre de 1828 hasta la convención del 24 de junio último, que contengan espresiones infamantes, ó en algún modo injuriosas á la persona del finado gobernador de la provincia, coronel don Manuel Dorrego; del comandante general de campaña, coronel don Juan Manuel Rosas; de los gobernadores de las provincias; de los beneméritos patriotas que han servido en la causa del orden; de los ministros de las naciones amigas, residentes en ésta, ó de cualquiera otros ciudadanos ó habitantes de la provincia.» Al efecto, se nombraba una comisión que clasificara esos papeles y designara una demostración pública contra dichos papeles, tanto en odio de ellos como en satisfacción de la ofensa inferida á las personas injuriadas y de la vindicta pública. Además, se publicaría, por tres días consecutivos, en todos los periódicos de esta ciudad, la resolución acordada por la comisión, con el título y numeración de las piezas comprendidas en la clasificación de que habla el artículo 2.º

Al respecto dicen los señores Saldías y Zinny: «El decano de la cámara de Justicia, doctor Miguel Villegas; el fiscal del estado, doctor Pedro J. Agrelo; el doctor Saturnino Seguro y tres ciudadanos más que el P. E. nombró en las personas de los generales Miguel Azeúna y Manuel Guillermo Pinto y doctor José Ugarteche, habían de formar la comisión encargada de clasificar y formar una colección de los espresados papeles. (Zinny, página 129). Y Saldías agrega: «Ella se expidió el 9 de marzo de 1830, declarando comprendidos entre los libelos infamatorios los diarios que habían sostenido el movimiento de Lavalle y atacado la administración Viamonte, como ser: *El Paupero*, (todos sus números); *El Tiempo*, (del número 275 al 315); *La Gaceta Mercantil* (números 1538 al 1630). «Y en odio de semejantes piezas, como en justo desagravio de las personas en ellas injuriadas», la comisión mandó «que todos los números espresados se quemaran por mano del verdugo bajo los portales de la casa de Justicia»; como en efecto lo fueron, el día que designó el poder ejecutivo (16 de abril). (Véase registro oficial de 1830, tomo IX, número 1; *El Lucero*, número 168, pág. 29, y tomo II, de Saldías.)

en su consecuencia, le decía, referentemente á los graves sucesos ya relatados, que «desde que este acontecimiento feliz ha destruído las causas que indujeron á una política temporal que turbó accidentalmente la buena inteligencia entre el gobierno de esta provincia y el del señor cónsul general de S. M. C., V. E., el señor gobernador y capitán general, se alejaría de su deber y de sus sentimientos si no franquease por su parte todos los caminos á la conservación de las relaciones de paz y amistad con todas las naciones, entre las que la Francia ocupa un lugar distinguido.» Y de aquí que el señor general Guido continuara diciéndole que estaba «autorizado para asegurarle que en las circunstancias complicadas en que se halló el país hasta la instalación del nuevo gobierno y los acontecimientos que tuvieron lugar en el mismo período, pudieron influir en su ausencia de esta capital, no sería justo ni consistente con las intenciones de V. E. recelar inconveniente alguno para la continuación de sus funciones consulares, pues que aún sin la presencia de un agente autorizado en esta capital, el gobierno está cordialmente dispuesto á prestar la protección legal y debida entre naciones cultas á las propiedades y vasallos de S. M. C. residentes bajo su jurisdicción.» Y al manifestarle todo esto «se prometía que los súbditos franceses no carecerían en adelante de sus oficios y del mejor órgano para promover y sostener sus intereses comerciales.» (1)

Pero, el nuevo gobernante no se limitó á estas comunicaciones. Se impuso, como era natural, de lo que se había hecho en el sentido de las reclamaciones diplomáticas dirigidas á los gobiernos de Inglaterra y Francia por intermedio de sus ministros Gil y Larrea, respectivamente.

En su consecuencia, inmediatamente se dirigió al doctor Gil desautorizando las instrucciones que se le habían dado en contra de Mr. Parish; y, como aquel funcionario estuviera enfermo, en prueba de lo cual á los pocos días fallecía, el general Guido creyó necesario entenderse directamente con el muy honorable Lord Aberdeen, haciéndole saber que el gobierno dejaba sin efecto la reclamación interpuesta. (2) Pero, esto no quería decir que el gobierno desconociera toda la gravedad que revestía el incidente del señor Venancourt. Si bien desautorizaba las medidas solicitadas contra el señor Parish, no hacía otro tanto en cuanto á la declaración exigida al gobierno británico respecto á su opinión sobre el escandaloso atentado llevado á término por aquel marino francés. En este camino iban á encontrarse unidos, felizmente, todos los argentinos, inspirados en aquella ya citada patriótica actitud de los señores Anchorena. Con in-

(1) Nota fecha agosto 29 de 1829, lib. cop. cit. pájs. 125 y 126.

(2) Lib. cop. 4/b del M. de R. Exteriores, páj. 1, octubre 8 de 1829.

tima satisfacción dejó consignado este noble y prudente proceder. Las páginas de la historia argentina no se encuentran manchadas en este momento. El nombre de patria no encontró insensibles á los corazones argentinos. (1)

Pero, como la reclamación de carácter grave era la que se llevaba contra Mendeville y Venancourt, en Francia, de la que se había encargado el señor Larrea, ella mereció mayor atención por parte del patriota general Guido. Éste había tomado todas sus medidas para averiguar el grado de responsabilidad que tenía Mendeville en el atentado cometido por Venancourt, resultando, de sus averiguaciones, que no era exacto lo afirmado por el doctor del Carril. El único culpable era Venancourt. De ahí la resolución invitándolo á tomar posesión de su consulado en Buenos Aires y á que regresara de Montevideo. Por eso el gobierno se dirigió al señor Larrea para que suspendiera todo procedimiento contra Mendeville. En cambio, con todo patriotismo le comunicaba que le dejaba «entretanto en la carrera que hubiese emprendido para obtener la reparación de los agravios causados al pabellón de la república por el vizconde Venancourt, porque el gobierno está bien distante de confundir estos con los motivos que produjeron la mala inteligencia con el cónsul. (2) «Si el decoro del gobierno», decía, «y la justicia ha podido dictar esta resolución respecto del señor Mendeville, la misma exige una justa reparación del insulto hecho al pabellón argentino por el vizconde de Venancourt: las convenciones de junio y agosto han clasificado la guerra y la conducta del cónsul general de Francia está por sí misma justificada, pero no así la del señor Venancourt: su ataque á los buques de la república, y el modo clandestino con que lo dirigió es tan ignominioso para él, como insultante para la república. Este es uno de aquellos actos de cuya justicia es preciso reclamar á todo trance y que exige una completa reparación.» (3)

La reclamación no prosperó. El gobierno francés opuso dificultades. El señor Larrea, ya fuera por este motivo, ó por razones de economía, abandonó su misión, después que el señor ministro don Tomás Manuel Anchorena le ordenó «suspendiera por ahora todo procedimiento.» (4)

Sin embargo, es grato al espíritu dejar constancia, en las páginas de la historia, de hechos como el de los hermanos Anchorena y como el que los partidos políticos realizaban, aún en medio de sus luchas intestinas, cuando veían atacado lo que era de todos: la dignidad nacional! No sorprende el acto. Para honor del país todos recordarán cómo, años después, Brown, frente

(1) Lib. cop. 4/b del M. de R. Exteriores, páj. 86, diciembre 4 de 1829.

(2) Idem, páj. 204, nota fecha setiembre 12 de 1829.

(3) Idem páj. 212, fecha 3 de febrero de 1830.

(4) Idem, páj. 220, fecha 18 de mayo de 1830.

á Montevideo, suspendía todo ataque al enemigo, y mandaba colocar la bandera á media asta al tener conocimiento de que en el campo del adversario, en Montevideo, se tributaban honores al guerrero de la independencia y modelo de majistrado, el general don Martín Rodríguez, muerto en la espatriación con el respeto de todes sus conciudadanos. <sup>(1)</sup> Era que Brown no quería ser menos que Garibaldi. Mientras éste, en tierra, llevaba á pulso el féretro, él, Brown, lo llevaba en el alma, en la insignia del almirantazgo argentino. Ejemplos edificantes, reveladores de un sentimiento nacional, que hace crecer y fructificar el espíritu de la patria!

Pero, si la reclamación del doctor del Carril, reforzada por el general Guido, quedó en el archivo, las leyes de 1821 y 1823 renacerían de sus cenizas al levantarse el alma de Dorrego en el solío del estado, después de sus soberbios funerales. Y, más tarde, cuando el general Viamonte restableciera la legislatura disuelta por el motín militar del 1.º de diciembre de 1828 <sup>(2)</sup> y ésta eligiera al general don Manuel de Rosas como gobernador, con facultades extraordinarias, en 6 de diciembre de 1829, y en 1835 se le reelijera, con la *suma del poder público*, entonces ya comenzarían á prepararse los sucesos á fin de que los franceses é ingleses no fueran, en adelante, los aliados de los vencedores de 1829, por y para quienes ellos creyeron incendiar las naves de guerra nacional en la bahía de Buenos Aires! Es verdad que al iluminarse, con luz de incendio, en el aniversario de mayo, el cielo patrio, en él se leía:

¡Vizconde Venancourt, pirata!  
¡Pueblo desunido, pueblo muerto!

Esta era la situación surjida de los acontecimientos luctuosos

(1) El brigadier general don Martín Rodríguez falleció en Montevideo el 5 de marzo de 1845. Hallándose la escuadra argentina en actitud hostil, al frente de Montevideo, el benemérito almirante don Guillermo Brown, esponiéndose á incurrir en la ira del dictador Rosas, en homenaje de respeto, de dolor y de consideración por su antiguo compañero de glorias y de trabajos, mandó poner á media asta los pabellones de los buques á su mando, como tributo á la memoria de aquel insigne ciudadano argentino. Esta demostración, completamente inusitada en aquella época para con los denominados unitarios, no mereció la desaprobación de Rosas, quien se hizo el desentendido. El gobierno de la República Oriental del Uruguay mandó se hiciesen al ilustre patriota los honores debidos á su alto rango militar, con formación de tropas en la plaza Constitución, llevando las banderas enlutadas y con asistencia del mismo gobierno y de lo más selecto de la clase civil y militar, acompañando el féretro, que fué llevado á pulso por los coroneles José Garibaldi, Correa, Dupont, Thiebaut y Ordoñez y el comandante Mariano Echenagucia, hasta la iglesia Matriz, donde se hicieron sus exequias el día seis. (Zimny, *Historia de los Gobernadores*, página 69).

(2) No lo hacía así el pacto, pero la prensa inició el debate preconizando la idea. (Véase *La Gaceta Mercantil* de octubre de 1829). Viamonte no lo quería; pero consultado Rosas, éste así lo aconsejó. Las elecciones frustradas, en las que las esperanzas de Rosas se vieron defraudadas, lo impuso. Puede verse, al respecto, un interesante folleto del coronel don Manuel Pueyrredón, publicado en Montevideo en 1829, titulado, si mal no recuerdo: *La razón por que me ha perseguido Rosas*; cuyo folleto se encuentra en la Biblioteca Nacional.

de diciembre de 1828, que habían detenido la vida parlamentaria del señor de Aguirre, á quien vuélvese á encontrar en el escenario político de 1829, cuando se reabre aquella junta de representantes, disuelta en 1828, después de la vida efímera del consejo de gobierno de Lavalle, y del consejo consultivo de Viamonte.

## CAPÍTULO VI

## Aguirre y las facultades extraordinarias á Rosas

Actitud de Aguirre, en 1829, al elejirse gobernador á Rosas.—Táctica parlamentaria.—Pasión política de la época.—Criterio de don Juan José Anchorena y de don Félix Alzaga.—Nebulosa de la idea.—El escribano suelto señor Jardón.—Interrogación del señor de Aguirre.—“El terrible poder discrecional de las facultades extraordinarias”, en 1830.—Porteñismo de Aguirre.—Grado de brigadier á Rosas.—Iniciación del debate sobre cesación de las facultades extraordinarias, en 1831.—Balcarce y sus amigos en pugna con Rosas.—Fundamentos de la moción.—Rechazo de la misma.—Razón del voto de Aguirre en 1830.—Cavia apoya, en lo fundamental, al señor de Aguirre.—Cuarta etapa de las facultades extraordinarias.—Rosas las devuelve.—Nombramiento de una comisión especial.—Actitud lenta y adversa al sentimiento público.—Proceder aparentemente incomprensible del señor de Aguirre.—Reelección de Rosas.—Nombramiento de ministro de hacienda en 1833.—Renuncia y aceptación del ministerio.—Los «absolutistas vomitan veneno».—El caos de 1833 y la actuación de los lomos negros y los lomos colorados. (1)

La actitud de Aguirre en las diversas etapas de las facultades extraordinarias dadas á Rosas.

Como es sabido, tocó en lote al señor de Aguirre hallarse en las diversas sesiones que la junta celebró, donde se discutieron las facultades extraordinarias que tuvieron los gobernadores de Buenos Aires, desde 1829 en adelante. Y, como esta actitud no es conocida ó sólo se ha señalado simplemente, y muy á la lijera, por los que de paso han hablado del personaje que esbozo, conviene, por lo atrayente del tema, aunque más no sea, esponer los antecedentes del caso y los motivos que indujeron á nuestro protagonista á adoptar sus diversas actitudes.

Opinión de Aguirre al elejirlo gobernador á Rosas, por primera vez, concediéndole facultades extraordinarias.

En diciembre 5 de 1829 se discutía el artículo 3.º de la ley que daba facultades extraordinarias al gobernante que debía elejirse al día siguiente, que no sería otro que don Juan Manuel de Rosas. Ese artículo disponía que se conferían esas facultades hasta la reunión de la próxima legislatura, á la que se daría cuenta del uso que se hubiese hecho de esa especial autorización. Y fué entonces que el señor de Aguirre dijo: «No obstante que observo que la situación del país es bastante peligrosa, y que la sala se ve obligada á crear un go-

(1) En el estudio de estos puntos se prescinde de muchos detalles, por no entrar ellos en el cuadro de la personalidad de Aguirre.—Para conocerlos mejor puede verse la *Historia de Rosas* por DON ADOLFO SALDÍAS y la *Dictadura de Rosas* por D. MARIANO PELLIZA.

bernante fuerte y vigoroso, desearía que alguno de los señores de la comisión me salvase una contradicción que yo encuentro. Entre los tópicos que han producido la guerra civil y estas facultades extraordinarias que se tratan de dar al gobierno, hay dos principales: el uno, derrocando las instituciones y las leyes, y el otro, sosteniendo el restablecimiento de ellas; (1) y no puedo yo convenir cómo habiendo prevalecido aquella parte que había sostenido el restablecimiento de las leyes y de las instituciones se intenta ahora crear un gobernador sobre toda ley, y, por consiguiente, no marchando de acuerdo con las leyes é instituciones de nuestro país; quisiera que se me deshiciera esta contradicción por alguno de los señores para poder yo arreglar mi juicio.»

Táctica parlamentaria del señor de Aguirre.

Ahora bien, el señor de Aguirre poseía una táctica parlamentaria especial, suya propia. Al entrar al debate tenía la costumbre de formular interrogatorios por el estilo de la pregunta indicada. En ellos dejaba escondido su pensamiento. No siempre lo presentaba descarnado. Se iba arriba, con frecuencia, dejando al adversario que leyera entre líneas. Por lo general, una vez que el contrario había absuelto esas posiciones ya no hablaba más. Pedía el dato para formar su juicio, y luego, con la conciencia hecha, daba su voto. Y, cuando hacía uso de la palabra, en la que empleaba un estilo sóbrio, se reducía á dar el fundamento de su voto, á esponer lo que, podría decirse, vendría á ser la razón de la ley, sin provocar polémica, ni seguirla tampoco. No hacía uso de la palabra, por dos veces, para contestar á quien lo había provocado. Él iba allá, no á buscar lucimiento, para atraer la atención sobre su persona, sino á dejar constancia de las razones que le habían inducido á votar en tal ó cual sentido. Se daba cuenta de su verdadera misión legislativa, por lo que no convertía su asiento de diputado en cátedra filosófica. Se inspiraba en las necesidades sentidas; las hacía resaltar, y luego votaba. Si había alguno que lo contrariaba, él no se esforzaba por el triunfo, desde que no procedía como *leader* de un partido. Le bastaba con su conciencia. Y esto fué lo que hizo, en el caso. Sin duda se dió cuenta exacta de la situación por que atravesaba el país. Oyó la esplicación que el señor diputado don Pedro Pablo Vidal le dió, cuando decía: «Un otro señor diputado *sin hacer oposición al proyecto* y manifestando luego una recomendable uniformidad de principios...» El señor Vidal le manifestaba que esas facultades se daban «para poner á las instituciones á cubierto de una nueva ruina.» El interrogante escuchó; formó su conciencia; comprendió que el momento era angustioso, y ya no dijo más, obedeciendo á su sistema parlamentario. De ahí que vota-

(1) Se refería al partido sostenedor de Dorrego.

ra luego las facultades extraordinarias, porque estaba convencido de que el gobernante las necesitaba para luchar en tan azarosa situación.

Guardó silencio ante la afirmación del señor diputado Vidal, que decía, al darle la explicación pedida, que él (Aguirre) *no hacía oposición al proyecto*. Esa afirmación no le llevó a hablar nuevamente. Votó en seguida las facultades extraordinarias consignadas en el artículo 3.º de la ley de 5 de diciembre de 1829. Y al día siguiente nombraba, como uno de tantos, al señor comandante general de campaña, don Juan Manuel de Rosas, gobernador de la provincia de Buenos Aires.

Sin embargo, en aquellas frases estaba escondido el pensamiento íntimo del legislador. Sólo las circunstancias lo habían podido arrastrar a ello. Quien lea y escudriñe, se convencerá, en presencia de los acontecimientos que luego van a desarrollarse, que la pregunta del señor de Aguirre era una categórica afirmación de que, en el fondo, no compartía la doctrina de las facultades extraordinarias. Los sucesos van a demostrarlo.

La pasión política de la época reflejada en los proyectos de ley.

Apenas dictada la ley, y hecho el nombramiento de Rosas, la pasión política empezó a revelarse en forma de proyectos, que eran sancionados en medio a tan caluroso ambiente. Uno de esos fué aquel que declaraba libelos infamatorios, ofensivos de la moral y decencia pública, todos los papeles dados a luz por las imprentas de esta capital, desde el primero de diciembre de 1828 hasta la convención del 24 de junio último, que contuvieran expresiones infamantes, ó en algún modo injuriosas a las personas del finado gobernador de la provincia el coronel don Manuel Dorrego, del comandante general de campaña, coronel don Juan Manuel de Rosas, de los gobernadores de las provincias, de los beneméritos patriotas que han servido en la causa del orden y de los miembros de las naciones amigas residentes en ésta, etc. (1)

Pues bien, el señor de Aguirre, con ecuanimidad de juicio, y convencido de que nada se obtendría por tales procedimientos, sino sublevar pasiones, se manifestó decidido opositor de lo que no conducía a ningún fin práctico. Es verdad que dentro de este proyecto estaba escondido un pensamiento que no a todos se les ocurre, a no estar al corriente de los sucesos. Aquella expresión referente a *los miembros de las naciones amigas, residentes en ésta*, tenía su relación con aquel suceso gravísimo ya relatado en el capítulo anterior, en el que se había humillado el pabellón nacional, y en el que se había destacado la personalidad de los hermanos Anchorena.

(1) Puede verse, al respecto, lo dicho en nota del capítulo anterior.

Esto estaba muy fresco. Era un hecho que a todos había impresionado vivamente. No sería extraño que él influyera en el ánimo del señor de Aguirre para aconsejar se rehuyera la discusión de un asunto que a todos traía preocupados. La manera de cicatrizar las heridas era no tocarlas. Y el proyecto tenía ese inconveniente: las removía fuertemente. Y eso era lo que quería evitar el ciudadano aludido. No lo consiguió, pero ahí quedó constancia de su criterio, que, día a día, iría tomando forma más completa y acabada, hasta rematar en lucha abierta con lo que entonces se llamó el *absolutismo* ó los *absolutistas* del general Rosas. (1)

Y, consecuente con tan humano proceder, ahí se le veía, al discutirse la ley que declaraba a Rosas «restaurador de las leyes é instituciones de la provincia de Buenos Aires», oponiéndose a la parte del epígrafe en que se hacía referencia a los sucesos ya relatados del año 28. No quería esto decir que él no compartiera, en lo fundamental, las ideas que informaban el nuevo partido gubernamental instaurado en diciembre de 1829, con Rosas a la cabeza, que él consideraba como la continuación del de Dorrego, a cuya exaltación había contribuido. No; como miembro de la colectividad naciente, él no rehuía las responsabilidades. Lo que sí, como aquello era carne de su carne, como era suyo también, quería, por todos los medios, que la nueva situación creada, surtida del pacto con Lavalle, ensanchara su esfera de acción y no removiera recuerdos dolorosos. El pacto así lo había establecido, declarando que se sería *inexorable* con quien se permitiera traerlos a colación y clasificarlos. Y era esto lo que de Aguirre quería que se respetara, para bien de todos. Él tenía el derecho, y hasta el deber, de velar por el honor de su causa. Y esto era lo que hacía al oponerse a semejantes proyectos, aprovechando la suma de su experiencia, que ya no era sólo la de 1827, aquella en que la pasión también a él lo había arrastrado, al caer del poder el presidente Rivadavia. Entonces aún recordaría su destierro de 1824!

No era enemigo del general Rosas en esta época.

No era un enemigo de la personalidad de Rosas, por quien él, como otros muchos ciudadanos, acababa de votar para gobernador. Tan es así que cuando se discutió la ley de que me ocupo, en la parte del epígrafe ya citado, decía, con referencia a los gastos particulares que Rosas había hecho durante la guerra civil y de lo que no se hablaba una palabra en el proyecto en debate... «porque con honor y dignidad se puede pedir limosna, y con honor y dignidad solamente no se come; yo sé

(1) Sesión del 23 de diciembre de 1829. La ley es de fecha 24 del mismo.

que el señor comandante militar ha hecho sacrificios en menoscabo de su fortuna: yo no hablo de compensación sino de restitución de lo que ha empleado en objetos de utilidad pública». (1) Y cuando así procedía el personaje que pone la pluma en mis manos, no lo hacía por servilismo ni por terror. Rosas era entonces el hombre del día, y en quien se concentraban todas las esperanzas. Él las defraudaría, pero no ya con la cooperación del señor de Aguirre, quien, con ese tacto innato y el adquirido, sabría apreciar al hombre y sus cosas y no contribuir á afianzar una figura, que, con *la suma del poder*, todo lo arrasaría, hasta producir una evolución completa, aún en sus relaciones pacíficas con los gobiernos europeos, convirtiéndolos en enemigos formidables, después de haber sido los que en 1829 contribuyeron á derrocar el poder de Lavalle, para levantar la situación inaugurada con Viamonte á la cabeza!

*Opinión de don Juan José Anchorena.* Y lo que hacía de Aguirre era lo mismo que ponía en práctica don Juan José Anchorena, cuando, al moverse el gobernante, dentro de aquella ley de diciembre de 1829, que le concedía las facultades extraordinarias, se veía citado, á mocion de ese legislador, para que los ministros vinieran al seno de la sala á rendir cuentas del uso que de ellas se hubiera hecho hasta entonces, para saber á qué atenerse.

*El criterio del señor Alzaga.* Y era lo mismo que opinaba el señor Alzaga, cuando, con motivo de esta indicación, declaraba que «siempre había sido opuesto á las facultades extraordinarias y lo seré constantemente mientras que un peligro inminente no amenace la tranquilidad ó existencia del país; pero siempre estaré, porque desde que la sala ha dado al gobierno las facultades extraordinarias no tiene porque hacerle cargo ni exigirle cuenta..... Así es que yo, por cumplir con la ley, que le ha impuesto esta obligación, opinaré porque venga tal ó cual día y para saber si realmente han cesado esas facultades extraordinarias ó no. Por lo tanto, soy de parecer que no solamente se pase la comunicación sino que se fije el día.» (2)

*La nebulosa de la idea.* Era, como se ve, una idea que marchaba, sostenida por elementos intelectuales de mucha valía, que aún confiaban en el poder de la democracia. Ignoraban quién era el hombre y cómo vendrían los acontecimientos. Por el momento, nadie podía considerar como servilismo

(1) Sesión del 13 de enero de 1830.

(2) Sesión del 3 de mayo de 1830.

lo que se hacía, ni como atentatorio al poder conferido. Todo se movía discretamente, dentro del movimiento revolucionario, en verdad; pero desempeñándose el gobierno fuerte con respeto y consideración. El único mal era el mismo que surjía del poder arbitrario, delegado en una persona. Pero, esto era la obra de los acontecimientos y del mismo pacto con Lavalle. Había que empezar por condenar á las pasiones que enjendraron el mónstruo de la guerra civil. Todo era caótico, y, por lo mismo, asombra, muchas veces, la manera cómo se desenvolvían aquellos hombres, careciendo, como habían carecido, de la escuela práctica de la democracia. Ellos no habían criado á Rosas. Era la descomposición producida, hecha crisis por el fusilamiento de Dorrego, la que lo había traído á la cumbre. Y los hombres de la época no hicieron más que tomar las cosas tal como las encontraron, tratando de mejorarlas. Eran los oportunistas, los evolucionistas de los tiempos modernos, de que nos da idea la conducta de Gambetta, en París, en 1870.

En esta primera época del gobierno fuerte, ahí estaban ciudadanos como los nombrados, que servían para contener el desborde. Ellos tenían elevados sentimientos. Se inspiraban en los principios de mayo y honraban á los que habían sido sus servidores. Uno de ellos, el célebre Chiclana, sirvió para demostrarlo. Su desgraciada esposa se había presentado pidiendo una miserable pensión, y Viamonte fué el primero que levantó su voz para enaltecer sus cualidades. Pero, de Aguirre allí estuvo también para decir: «testigo de mayo le he visto correr el riesgo, en media plaza, de pagar con su vida para lograr esta independencia, que no podemos dudar que es un bien: lo he visto también á este hombre atravesado con dos barras de grillos en Martín García, llevado á un destierro y luego en Norte América, sufriendo las mayores miserias, después de haber hecho servicios los más eminentes al país». Por eso, decía, después de haber oído á Viamonte: «démole esos *mil pesos*, siquiera *por una especie de expiación*». (1)

Era en esta atmósfera de sentimientos sanos que se iba organizando una fuerza pensadora, que tendría como centro á los señores Balcarce, Tagle, García, de Aguirre y otros. Sería el poder de resistencia que los «absolutistas» encontrarían cuando la prensa desbordada precipitara el país al fondo del abismo, yendo los sostenedores de aquella doctrina á vagar en el destierro ó á morir, como párias, en su propia patria.

(1) Sesión del 7 de julio de 1830.

El incidente del escribano suelto señor Jardón, y sus consecuencias políticas sobre las facultades extraordinarias.

Existía en esta sociedad un ciudadano español, escribano suelto, como se llamaban entonces, de espíritu liberal, escritor ó fundador de un periódico *La Aurora*, que aparecía en Córdoba, á quien el gobierno, en uso de las facultades extraordinarias, había reducido á prisión. El señor Jardón se quejó ante la sala, y esta nombró entonces una comisión compuesta por los señores Vega, Figueredo, Obligado, Ugarteche y Cavia para que informaran sobre lo que debiera hacerse. (1) La comisión creyó de su deber aconsejarse autorizara al gobierno con toda «la plenitud de las facultades extraordinarias, para que haciendo uso de ellas, según lo dictaran su ciencia y conciencia, adoptara todas las medidas que creyera conducentes á salvar la provincia de los peligros que ha representado á la H. S. amagan su existencia política y libertad civil: que la sala continuara en su sesión ordinaria, contrayéndola á los negocios constitucionales y á los demás sobre que fuera compatible su deliberación con el poder discrecional que se otorgaba al gobierno: que el uso de las facultades extraordinarias cesaría desde que el P. E. anunciara á la sala haber pasado la crisis peligrosa, ó desde que la H. Representación, con conocimientos exactos y previo informe del gobierno, declarara ser ya innecesaria la continuación de ella.»

Interrogación del señor de Aguirre.

Según se ve, el gobierno había representado á la sala peligros que amagaban la existencia política y libertad civil. En su consecuencia, cuando la comisión dió cuenta de los fundamentos del proyecto aconsejado, en seguida el señor de Aguirre, siguiendo su práctica parlamentaria, pidió que alguno de los señores de la comisión instruyera á la sala sobre los conocimientos que había adquirido para presentar ese proyecto: que dijera cuales eran las leyes que se suspendían al dar esta plenitud de facultades y qué término habría de tener esta autorización. (2)

De Aguirre sostiene lo que él llama «el terrible poder discrecional de las facultades extraordinarias», en 1830.

Esta cuestión previa dió lugar á que todo el ministerio fuera llamado á dar las esplicaciones del caso, siendo entonces, en vista de los hechos que se espusieron, que el señor de Aguirre hizo uso de la palabra para decir, enérgicamente: «después de oír el dictámen de la comisión y los fundamentos en que se apoya, es fuera de toda duda que es preciso conferir al gobierno el terrible poder discrecional de las facultades extraordinarias. Pero, al dar mi voto á favor del proyecto, limi-

(1) Sesión del 23 de julio de 1830.

(2) Sesión del 30 de julio de 1830.

tándolo sólo á la suspensión de la libertad individual por seis meses, y suspendiéndose entre tanto las sesiones de la sala, me permitirán los SS. RR. que observe las razones que tengo para esto y los fines que me propongo. Señor, ó el gobierno es acreedor á la fé pública y á la de los SS. RR., ó no lo es. Si lo primero, es fuera de duda que se deben conferirle las facultades extraordinarias que se han indicado; si lo segundo, es necesario cambiar la presente administración gubernativa; porque ni al país ni al gobierno es honorable que continúe, cuando sus miembros no son acreedores á la confianza pública. Señores: no son las facultades que se dan en una república por las vías ordinarias, las temibles, sino las que se toman contra las leyes; y si á esto se agrega la usurpación de este poder, entonces sí que se puede asegurar que la república se pierde...»

Y después de este preámbulo, en que la cuestión de principios quedaba planteada, entró al terreno concreto, al punto en cuestión, y decía, para que no lo dudara nadie, y no se le fuera á atribuir la idea de haberse negado á la concesión de las facultades extraordinarias, como pudiera suponerse al leerse una nota del señor Groussac, en su último erudito estudio sobre la revolución de mayo, en que dice: «otra página honrosa de la vida de Aguirre fué su moción sobre las facultades extraordinarias de Rosas en la legislatura de 1831». (1)

Pues bien, el señor de Aguirre, á quien ya veremos lo que dijo en 1831, continuaba esponiendo en su discurso de 1830: «También le pido que al hacer uso de las facultades extraordinarias tenga muy presente la necesidad de reparar y echar á un lado todo elemento heterojeneo y estérno que de intento se haya introducido en nuestros negocios, porque SS. RR. á nosotros solos los de esta provincia nos es dado disputar, discurrir y resolver. Dios sólo es nuestro Juez, porque por querer hacer de nuestra patria la patria de todos, confiar nuestros negocios á persona de origen extraño y que no tiene el interés que nosotros, es que el país se halla en estas circunstancias. Y últimamente le pido con el mayor ardor, en honor del pueblo mismo, que haga uso de este terrible poder extraordinario que se le confía y de la fuerza misma, hasta el rigor, si es preciso, para que restablezca cuanto antes la concordia entre todos los miembros de esta provincia despedazada por rencores y opiniones que ya han debido moderarse; porque no debe haber duda que hay entre nosotros una minoría que, si ha podido errar y ser estraviada sosteniendo con las armas el errado principio de la intolerancia civil, también tienen derechos y servicios que merecen respetarse y considerarse.»

(1) *El Diario*, del mes de mayo de 1904.

El porteñismo de Aguirre y un incidente desagradable.

En este discurso, como se ve, resaltan firmes las opiniones que de Aguirre, desde un principio, manifestó en diciembre de 1829. No se oponía, como no se opuso entonces, á las facultades extraordinarias. Lo que sí, quería que se respetara á ese elemento adversario, autor de su destierro en 1824, porque «tenía derechos y servicios que merecían respetarse y considerarse.» Era aquel mismo espíritu conciliador de diciembre de 1829 el que seguía manifestándose, pero dentro del criterio de las facultades extraordinarias, que nunca atacó, en el hecho, aunque criticara, en principio. Lo que en cambio se veía claro era el viejo espíritu porteño. No quería que en su provincia intervinieran otros elementos que los en ella nacidos. Este criterio restrictivo, que aparecía, en el fondo, en aquel su proyecto sobre derecho de petición, de que ya he hablado, reservado solo, según él, para los nacidos en la provincia ó avecindados en ella, era llevado al extremo, al exceso, cuando, en el caso, no admitía al «elemento heterojéneo,» cómo él lo llamaba. Era que en él gritaba el porteñismo de entonces, por lo que, cuando alguno de sus compañeros, entre ellos el diputado Lozano, protestaba contra tal doctrina, que, á la larga, sería vencida, felizmente, como se ve en las actuales constituciones de todas las provincias, respondiendo así á las ideas de la junta de mayo y á lo que Rivadavia espresó en 1821, se agitaba indignado (única vez que lo hiciera, según las actas) y se retiraba de la sala diciendo: «Cuando he hablado de elementos heterojéneos y extraños es en el sentido que veo preparada la tormenta en este país; porque veo una reunión de habitantes de las provincias contra la de esta, que nos llaman vulgarmente porteños; y como veo que ha de haber necesidad de reunir á los porteños en defensa de la provincia, es que he hablado en este sentido.» Estas palabras cayeron como una bomba. Y de la sesión celebrada, ese mismo día, á la noche, en la que se suscitó un incidente al respecto, de Aguirre creyó del caso retirarse, sin que volviera más á la sala, durante la discusión de tan trascendental cuestión. El proyecto fué sancionado tal cual se presentó, sin la presencia ni contingente personal del señor de Aguirre como que así, por otra parte, llenaba su sistema parlamentario de no dejar sino constancia de sus opiniones, sin polemizar. Más en adelante las recordaría, como se verá, al estudiar la tercera etapa porque atravesó este litigio famoso de las facultades extraordinarias. Por lo demás, los actos celebrados hasta entonces, por el gobierno, de acuerdo con esas facultades, fueron aprobados, en sesión secreta, y su resolución hecha pública, para que no quedara duda sobre el espíritu que dominaba en la sala durante esa época. <sup>(1)</sup>

(1) Sesión secreta de junio 7 de 1830.

El grado de brigadier á Rosas y la moción de Aguirre al respecto.

Y para que el criterio del señor de Aguirre quedara bien en evidencia, él se encargaría, como una prueba del respeto que le merecía el artículo 3.º de aquella ley de enero 25 de 1830 que declaraba á Rosas restaurador de las leyes, de pedir su cumplimiento en la parte que le confería á éste el grado de brigadier. En efecto, en la sesión del 15 de julio de 1831 presentó un proyecto para que, «de conformidad con ese artículo 3.º, se espidiera el correspondiente despacho, firmado por el presidente de la sala, autorizado por el secretario de la misma y refrendado con el sello de la representación.» Y lo presentaba, decía, «no obstante haberme opuesto á este artículo que hace el asunto de mi moción, porque no puedo mirar con indiferencia la irregularidad con que ha marcado la sala sus formas.» Después él mismo reaccionaría respecto á la forma adoptada en su proyecto, por creer que la sala no debiera espedir el despacho, sino el gobernador delegado, como así se hizo. Por lo demás, la minuta de comunicación dirigida al gobierno se sancionó tal cual, en lo fundamental, lo decía la ley de enero 25 de 1830 y lo indicaba Aguirre; aunque éste, como siempre, después de dejar constancia de sus opiniones, no asistiera á la sesión en que su pensamiento se discutió y triunfó. <sup>(1)</sup>

Los sucesos avanzan y de Aguirre inicia el debate sobre la cesación de las facultades extraordinarias, en 1831.

Los sucesos avanzaban. Habían corrido cerca de dos años desde que se dictó la ley que en 1830 dió amplias facultades extraordinarias al P. E. Se había llegado al mes de octubre de 1831. Los hombres de pensamiento, desde el ministerio á la sala y de ésta á la prensa, opositores y gubernistas, se sentían conmovidos ante la continuación de un orden de cosas que traía fuera de quicio orgánico al país. No había constitución provincial ni organismo general. Todo era accidental y nada permanente. Las leyes de oportunidad que dictaba la sala eran las que servían de norma de conducta. De ahí que la opinión pública empezara á agitarse pidiendo la organización definitiva del país sobre bases sólidas y fundamentales. Era indispensable buscar una salida á esta época de transición, para, sobre el imperio de la voluntad personal, colocar el imperio de la constitución y de la ley. Se reclamaba una carta orgánica. Los espíritus vivían preocupados en ese sentido, buscando el remedio, á los males sucedidos, en una constitución vaciada sobre los moldes de los diversos estatutos y cartas dadas desde 1811 á 1820, en que todo se disolvió, hasta 1826, en que volvió á

(1) Sesiones del 13 y 18 de agosto de 1830.

dislocarse el artificio gubernamental. <sup>(1)</sup> Todos iban tras ese gran propósito, pues querían salir de lo inestable, de lo caudillesco, para entrar en lo permanente, en lo constitucional. Creían que el remedio estaba en darse una carta, con olvido de que la costumbre es la que hace la ley. <sup>(2)</sup>

Balcarce y sus amigos sostienen las ideas liberales en pugna con Rosas.

Por consiguiente, desaparecido ya todo motivo que pudiera dar asidero á lo transitorio, y hecha la opinión pública, los hombres que pensaban como Balcarce, entre los cuales estaba de Aguirre, empezaron á entonar el ambiente político, aunque con todas las precauciones que reclamaba la vidriosa situación por que se atravesaba. No había para que herir al gobernante. Por el contrario, se buscaba el medio de atraerlo á la causa, demostrándole, por medio de proyectos como el de Aguirre, cuando mandaba se le espidiera el despacho de brigadier, que el imperio de la ley no estaba en pugna con las consideraciones personales que se le guardaban, al enviarle, por intermedio del gobierno delegado, durante su ausencia á campaña, la minuta de comunicación que autorizaba á ese gobierno para otorgar el despacho de la referencia. Y, obedeciendo á ese elevado fin, fué que el señor de Aguirre presentó, en la sesión del 17 de octubre de 1831, una moción para que «la comisión de negocios constitucionales quedara encargada de informar á la sala si el gobierno debía ó no continuar en el ejercicio de las facultades extraordinarias.»

Moción de Aguirre y sus fundamentos.

Su autor fundaba la moción diciendo, que, «después que los periódicos nos han ilustrado sobre esta materia, poco puedo yo instruir sobre ella; sólo sí, diré, que es una duda en que se ha puesto al público sobre si el gobierno debe ó no continuar con las facultades extraordinarias. Los SS. RR. cuando dieron la ley, confiaron al gobierno el tiempo en que debían cesar, á su juicio, y también se reservaron su propio juicio, y en este estado creo que es preciso satisfacer al público. Para mí es una duda. Yo no sé realmente si el gobierno tiene motivo para continuar con estas facultades extra-

(1) Y así sucedió que en 1833 se proyectó la que dió motivo para que don Florencio Varela dijera: «El proyecto constitucional de 1833 no pertenece al gobierno de don Juan Manuel de Rosas. Fué pensamiento de la época de que por haber concluido el período legal de su primera administración gobernaba en Buenos Aires constitucionalmente el general don Juan Ramón Balcarce. Este gobierno fué derrocado por la conocida revolución militar de octubre de 1833, dirigida por el mismo Rosas, que se hallaba en campaña contra los indios salvajes á la cabeza de un fuerte ejército con el que luego apagó la revolución. Detenida así la administración del general Balcarce y permaneciendo la influencia esclusiva de don Juan Manuel de Rosas, no se pensó más en este proyecto.» (*Constituciones de las Provincias*, por Benjamín E. del Castillo, páginas 17 y 18.)

(2) Véanse páginas 233 á 256 de «El centenario del brigadier general don Tomás Guido 1788—1888»—sobre este suceso y los que subsiguen.

ordinarias; y cuando él continúa me parece que realmente tendrá algún motivo. Por lo tanto, creo necesario, por mi propia conciencia, como representante, salvar este escrúpulo: y no puedo menos de invitar á los individuos de la comisión de negocios constitucionales á que investiguen del señor ministro de gobierno el estado de los negocios públicos, y, en cuanto pueda, informe á la sala, en sesión pública, si conviene ó no continuar esta facultad extraordinaria. Si esta moción merece el apoyo de los señores representantes, yo tendré un honor en haberla presentado.» <sup>(1)</sup>

La flecha estaba arrojada por mano maestra. Era el último debate á que de Aguirre asistiría. Se había hecho el intérprete de la opinión pública. Sería derrotado en cuanto á la forma de la presentación de su pensamiento, pero lo recogerían Cavia y Anchorena para darle otra más parlamentaria. Luego, la chispa iluminaría las conciencias. El mismo gobernante soportaría la influencia de la opinión sensata y aún de muchos de los que le rodeaban en su ministerio, por lo que, él mismo se vería en el caso, en esta primera época de su vida gubernamental, de dar una prueba elocuente del respeto que todo eso le merecía. Se sentiría tocado, y, aunque farsaicamente, devolvería, á última hora, esas facultades, quedando así, fuera del gobierno, con un prestigio verdadero en el seno de una parte importante de la sociedad culta y de la totalidad de las masas. Es verdad que él aprovecharía esa misma influencia para derrumbarlo todo. Su segunda jornada gubernamental no tendría apoyo en la opinión sino en una parte solamente de su partido. Elementos de valía guardarían silencio recatado en el fondo de sus hogares ó en el destierro.

Rechazo de la moción de Aguirre.

Cuando la moción de Aguirre llegó á discutirse, un movimiento de repulsión la acojió en la sala. El terreno no estaba aún preparado. Su maltrató á su autor. El miembro informante, que lo fué el señor Olavarrieta, pronunció un estenso discurso, en el que duramente zahirió la conducta parlamentaria del señor de Aguirre. Buscó el arma de combate en una cuestión de procedimiento parlamentario, sosteniendo que la comisión no estaba obligada á formular proyectos ni á pedir informes al gobierno para satisfacer solicitudes de un diputado: que éste, dentro de su propia órbita de acción, podía realizarlo.

El señor de Aguirre quedó sorprendido. Por eso fué una de las veces que habló con mayor extensión, no diciendo con mayor energía, indudablemente porque ésta la reservó para cuando, al

(1) Es á esta actitud, á la que se refiere el señor Groussac en las palabras precedentemente recordadas.

renacer de sus cenizas el proyecto rechazado, lo recojiera el señor Cavia y le diera nueva forma parlamentaria; tal cual la había indicado la comisión al rechazarlo. Sostuvo entonces, dada la especialidad del caso, algo que era muy procedente. La ley de 1830 había autorizado, tanto al ejecutivo como al legislativo, para que pudieran tomar la iniciativa en orden á la cesación de las facultades extraordinarias. Había dicho que el legislativo podía resolver *previo informe exacto del ejecutivo*. De esta ley surjía el procedimiento á seguirse. De Aguirre no era culpable del defecto que pudiera contener la ley, pues decía: «si ésta envuelve celos y desconfianzas, de ningún modo puede atribuirse á la moción, ni á su autor: la falta estará en la sala de representantes que así lo sancionó y en el gobierno que así lo aceptó. Y si no es esto así pregunto yo, ahora: ¿en qué tiempo y oportunidad corresponde á la sala descargarse de la responsabilidad que se impone por aquella ley, sin atraerse esos celos? Mientras no lo espresa la ley, la obligación es simultánea y recíproca del gobierno y de la sala; y siendo eso así, la comisión, á mi modo de ver, no ha podido aconsejar su decreto de *no ha lugar*, y si sustituirlo por este otro: *informe el gobierno*.»

Tenia razón el señor de Aguirre. La sala podía imponerle á su comisión la obligación de buscar esos antecedentes, mucho más tratándose de un caso extraordinario como el de las facultades extraordinarias. Ella podía obligarla á que ocurriera al ministro de gobierno, como lo indicaba el proyecto, llamándolo al seno de la comisión, para espedirse con conocimiento de causa. Era indudable que más correcto habría sido, parlamentariamente, y tratándose de un caso ordinario, que el señor de Aguirre hubiera presentado su moción en forma de *minuta de comunicación al P. E.*, para que diera los informes del caso; pero, esto no privaba que la cámara encargara á la comisión de negocios constitucionales, fundada en la misma ley, los solicitara, en forma confidencial, como aquella misma lo iba á hacer, en seguida, con Rosas y sus ministros, como también con el ministerio de Viamonte, en los casos graves y extraordinarios de que pronto se hablará.

Razón de su voto, en 1830, á favor de las facultades extraordinarias.

Y fué entonces, como lo he recordado en páginas anteriores, que de Aguirre dió á conocer la razón íntima que había tenido para dar su voto á favor de la ley de enero de 1830. Dijo: «pero también declaro que el motivo que me indujo á votar así (en 1830) fué el estado peligroso en que se encontraba esta provincia, amenazada de una invasión exterior por las fuerzas del general Paz, combinadas con los emigrados de la banda oriental, y ambas esforzadas por la explosión de una mina interior; y no se negará que contaban con elementos bastantes para sus ope-

raciones.» Así explicaba la razón íntima de su voto, en 1830, que no había sido, por cierto, la que el señor Vidal le espusiera entonces, cuando él le pedía datos para formar ó arreglar su juicio, como él lo decía. Entrando luego á observar que la situación de ahora, de presente, no era la misma de aquel entonces, esponía. «Ahora bien, después de esto último que acabo de decir, y posteriormente del resultado de la expedición del general Quiroga, pregunto yo: ¿existe ahora aquel estado de peligros que precedió al espediente de dar facultades extraordinarias? Esto, por un informe se puede decir.» Y, para demostrar á la sala que se inspiraba en la opinión pública, advertía á los señores diputados que esa era la pregunta que se hacía en el pueblo y la duda en que se hallaba el país, á quien él consideraba acreedor á ser satisfecho. «Por eso,» agregaba, «me he arrojado á presentar la moción que se discute, proponiendo que en lugar del proyecto de la comisión se sustituyera el otro de: *informe el gobierno*.» Volvía á manifestar que procedía de acuerdo con la ley, porque ésta fijaba una prerrogativa ó responsabilidad simultánea entre el gobierno y la sala, siendo accidental que la iniciativa fuera de uno ó de otro. La misma ley lo marca, terminaba diciendo, por lo que «no hay ofensa ninguna, cualquiera que sea el primero.» (1)

El señor Cavia apoya en lo fundamental la actitud de Aguirre.

No se encontraba solo el señor de Aguirre, pues allí se hallaba el diputado Cavia, quien declaraba, de una manera orijinal, que nunca había estado de acuerdo con los *absolutistas* en el punto que se debatía. «Los que hayan observado,» decía, «el calor ó llámese vehemencia con que en otra esfera diversa que ésta *he sostenido que era llegada tu oportunidad de haber cesado las facultades extraordinarias*, habrán creído habrá sido mi intención atropellar todo respeto: pero deben haberse desengañado desde que hayan visto, en el periódico que redacto, mis observaciones á este respecto. Porque ellas están en consonancia con mi conciencia y mis sentimientos, que acabo de presentar, y que espero merecerán la aprobación de la sala.» El señor Cavia, como se vé, manifestaba claramente, y sin ambages, cosa que no había hecho el señor de Aguirre, porque éste se limitaba, dentro de la ley, á pedir informes al gobierno, para luego proceder, «que era llegada la oportunidad de haber cesado las facultades extraordinarias.» Así lo tenía manifestado y sostenido el señor Cavia en la prensa periódica. Y, en su consecuencia, proponía una *minuta de comunicación* al gobierno, lo que daba motivo para que de Aguirre declarara que le era indiferente que su proyecto fuese como estaba redactado: que de cualquier modo que fuera estaba

(1) Sesiones de 17 de octubre y 9 de noviembre de 1831.

conforme, porque su objeto era «recaudar del gobierno conocimientos para proceder.»

Aguirre fué vencido. <sup>(1)</sup> Cavia entonces sostuvo su *minuta de comunicación*, lo que fué apoyado por Anchorena, resolviendo la sala que ella pasase á informe de la comisión de negocios constitucionales. Ésta se espidió, rechazándola; y en la sesión en que se discutió la dicha *minuta* fué cuando de Aguirre, viniendo en apoyo de su compañero Cavia, pidió, con energía serena, que se respetara la libertad parlamentaria: que no se le interrumpiera, por los que, decía, alzaban demasiado la voz al pronunciar sus arengas! Todos los esfuerzos fueron inútiles. La *minuta* fué rechazada. <sup>(2)</sup> Pero no importaba! Era una victoria efímera, porque la semilla estaba arrojada en campo fértil. La opinión pública triunfaría, enseguida. Sólo faltaba el momento psicológico, y éste lo iba á dar el mismo poder ejecutivo. Hasta él llegaría el clamor de la voz popular, por lo que no podría mostrarse sordo é insensible.

Se entra á la cuarta etapa relativa á las facultades extraordinarias.

Iba á asistirse á la cuarta etapa de la jornada parlamentaria. Llegó el momento de la apertura de las sesiones legislativas. El P. E. tenía que presentarse ante la sala á dar cuenta del estado de la administración pública. El gobernante había regresado de campaña. La ciudad lo circundaba. Estaba dentro de un aro de hierro, como diría Story, por ese entonces. Aún no podía campar por sus respetos. En contacto ya con sus amigos, y en especial con su ministerio, pudo palpar, de cerca, cual era el verdadero sentimiento y pensar de los hombres políticos. Llegaba de la campaña, de su *tête á tête* con las masas populares, sobre las cuales él ejercía un ascendiente indiscutible, por lo que no eran éstas las que opinaban en su presencia; lo que él tomaba, sin embargo, como manifestación de la opinión pública. Ellas esperaban conocer la opinión del caudillo, para luego sustentarla, mas no para discutirla. Esa opinión era una orden. Y de aquí que, equivocándose, ó haciéndose el equivocado, parangonara la opinión de los pensadores, de los políticos, hasta de una parte de su ministerio, que no estaba con él, con el vasallaje de la masa! Él decía que la opinión de los menos era la de los hombres *pensadores*, mientras la *opinión* de la masa era la mayoría. Ya aquí mostraba la hilacha. Sin embargo, acatando la de los políticos, de la cual él no participaba, y «*sin desear una prórroga de mando*,» que era á lo que aspiraba, siempre que se le diera la suma del poder público, como los sucesos lo justificaron, se presentó ante la sala á

(1) El acta dice: «La sala desecha el proyecto del señor Aguirre por una votación uniforme.»

(2) Sesión del 25 de noviembre de 1831.

dar cuenta de su administración; á la vez que, en mensaje por separado, devolvía las facultades extraordinarias. La semilla, pues, había fructificado.

Y fué entonces que se presenció el más hermoso debate de su época, por la libertad que lo caracterizó y la altura con que se procedió por parte de unos y otros oradores de la sala. Era que el parlamento iba á enmudecer en adelante. La suerte quería que quedara el eco de esta gran jornada, de la que un diarista como Juan Cruz Varela diría, en su *Diario de la Tarde*, que había honrado á vencidos y vencedores. Ni soberbia ni servilismo se observa en esas alocuciones. Y el triunfo que iba á conquistarse por la sana doctrina, al que contribuiría el P. E. con su actitud, aunque farsáica, á pesar de la observada por los *absolutistas*, haría que la sala viera en el gobernante que así acataba el fallo de la opinión, á un Cincinato ó á un Washington digno de la reelección en el mando! Salvado el principio, sería reelegido, aunque no aceptara el hombre que lo sostuviera. Y á eso no negaría su concurso el señor de Aguirre, después de su triunfo, demostrando así que sólo buscaba hombres que sirvieran á las instituciones y no instituciones montadas sobre el caudillaje!

Rosas devuelve las facultades extraordinarias y su mensaje pasa á informe de una comisión especial.

El 7 de mayo de 1832 Rosas devolvió las facultades extraordinarias, no obstante creer que aún el país no estaba en condiciones de pasarse sin ellas. Respetó la opinión de su ministerio, en general, y pidió que la sala adoptase las resoluciones del caso. <sup>(1)</sup>

El mensaje fué pasado, en seguida, á una comisión compuesta por los señores Manuel Obligado, José Paulino Gari, Manuel Pereda Saravia, Laureano Rufino y Roque Saenz Peña, la cual se espidió *¡¡preción en 24 de setiembre de 1832!!*, es decir, á los cuatro meses y 17 días.

Actitud lenta y adversa al sentimiento público de la comisión nombrada.

La comisión no se colocó á la altura de los sucesos, pues contrarió el sentimiento público. En vez de inspirarse en las opiniones de los pensadores, creyó, sin duda, que era en la *masa* en la que debía apoyar su dictamen. Y fué así que aconsejó, después de cerca de cinco meses de silencio, y cuando iba á concluir su gobierno el general Rosas, «se autorizara al gobierno para dictar todas las medidas y disposiciones que creyera convenientes á la seguridad, orden y tranquilidad de la provincia; á cuyo efecto podría arreglar y reformar á su juicio los diferentes ramos de su administración, principalmente en todo lo concerniente á la de justicia y hacienda, al mejor servicio mili-

(1) Véase el Apéndice.

tar, á la enseñanza pública, al fomento y protección que se debe al culto religioso conforme á nuestra santa religión y á la minoración de los delitos y á su pronto castigo: pudiendo, por lo mismo, en uso de esta autorización, destituir á cualquiera magistrado de justicia, ú otro empleado civil y militar, siempre que creyera así convenir al buen servicio de la causa pública: que se exceptuaba del artículo anterior la facultad de crear impuestos ó aumentar los ya establecidos ó ratificar tratado con otro gobierno, para todo lo cual debería obtener precisa autorización especial de la H. S. de RR; que igualmente se exceptuaba la facultad de hacer reforma alguna en el banco, respecto de cuyo establecimiento debería proceder conforme á las leyes vijentes de la provincia.» Esta ley, concluía diciendo la comisión, «se revisará todos los años al principio de cada legislatura.» (1)

Y con esta base iba á iniciarse el gran debate, que cambiaría, al parecer, y por el momento, la faz política y constitucional del país.

Actitud incomprensible del Sr. de Aguirre á esta altura del debate político.

¿Qué hizo de Aguirre? ¿Adoptó la resolución decidida de oponerse á las facultades extraordinarias?

Lo único que hizo fué, pedir la asistencia de los señores ministros para iniciar la discusión y «al mismo tiempo la asistencia de todos los señores diputados, para un negocio tan grave y de tanta trascendencia,» lo que así fué resuelto (sesión del 22 de octubre de 1832). (2) Concurrieron los ministros al acto, y cuando era de esperarse, dada la actitud asumida, que el señor de Aguirre, autor de la moción, iniciara la lucha parlamentaria, cuya discusión se había declarado libre, á moción del diputado Sanchez, «para que tuviera la solemnidad posible y mayor publicidad dada la naturaleza, importancia y gravedad del arduo asunto,» resulta que el señor de Aguirre guarda silencio, no asistiendo más que á una de las sesiones de la gran contienda, en la que tampoco habló. (3) Este debate ocupó ocho sesiones. Comenzó en la del 22 de octubre y terminó en la del 15 de noviembre de 1832. Fué un debate histórico, en el que brilló la elocuencia y la altura de ideas. No hubo servilismo ni soberbia. Fuó algo que honró los anales del parlamento, como lo reconoció don Juan Cruz Varela en su periódico *El Diario de la Tarde*. Senillosa, Alcorta, Martínez (Ignacio), Olavarrieta, Lozano, Argerich, Vidal (Pedro Pablo) y Cernadas, de un

(1) La Comisión llamó á su seno al propio general Rosas y á todo su ministerio, para pedirle esplicaciones, las que fueron dadas, y á las que el mismo general Rosas hace referencia en el documento que se hallará en el *Apéndice*.

(2) Véase el *Apéndice*.

(3) Sólo asistió á la sesión del 29 de octubre.

lado, sostuvieron la necesidad de entrar á un gobierno constitucional; mientras Baldomero García, Obligado, Saenz Peña, Gari y Pereda (Bernardo), del otro, abogaron por el mantenimiento de las facultades extraordinarias. La lucha fué atrayente, preocupando la atención de la sociedad de esa época; en prueba de lo cual los periódicos nos han trasmitido los discursos pronunciados por aquellos oradores para que pudiéramos apreciarlos en toda su importancia. Y fué tal el valor cívico desplegado, y tal el mérito que aquellos mismos daban al acto, como comprendiendo que las jeneraciones del futuro estudiarían este suceso para deslindar responsabilidades históricas, que cuando llegó el momento solemne de votar el asunto, uno de los señores diputados, el señor Cernadas, dijo: que dada su trascendencia y lo extraordinario del caso era indispensable que la votación fuera nominal. Y así se resolvió, no obstante la oposición de los señores Baldomero García y señor Gari.

Y allí están los nombres de todos los que opinaron en pro y en contra de tan terrible poder, como decía de Aguirre en otro momento; pero, entre ellos, no aparece de Aguirre, desgraciadamente. (1)

¿A qué respondía esta actitud? ¿Habría cambiado de opinión? ¿Por qué no concurrió, con sus amigos, al triunfo de la buena doctrina, que fué la que, al fin, prevaleció en esa discusión? ¿Qué suceso extraordinario pudo influir en su espíritu, que lo privó de tomar parte en el más solemne debate de la época? ¿Creyó acaso que su concurso no era necesario, desde que el triunfo estaba asegurado por medio de una inmensa mayoría? ¿Consideró innecesario dejar constancia de su voto después de sus diversas manifestaciones en pró de la sana doctrina y de haber sido él el iniciador de la lucha?

Este es un punto oscuro en presencia de aquella acta de la sala en que aparece el señor de Aguirre asistiendo á la sesión inmediata á la en que se puso fin á dicha cuestión. Algún suceso grave, de carácter íntimo, se atravesó en ese momento en que precisamente el general Rosas volvía á la ciudad y recuperaba el gobierno que había delegado en Balcarce, Anchorena y García. Y me atrevo á suponer que ese no pudo ser sino el de su reclamación al gobierno. Ahí estaba Rosas! No era éste quien le había reconocido la deuda, sino el gobierno delegado. Y si bien el ministerio, en mayoría, estaba en contra de las facultades extraordinarias, Rosas no lo estaba, aunque las devolviera.

(1) He aquí los votantes:

Por las facultades extraordinarias: Obligado, Fuentes, García (Baldomero), Terrero, Gari, Pereda y Pereda Saravia.

En contra de las facultades extraordinarias: Vidal (Pedro Pablo), Casal, Sanchez, Lozano, Guerrico, Barrenechea, Trápani, Martínez (Ignacio y Vicente), Senillosa, Arraga, Alcorta, Argerich, Balcarce, Olavarrieta, Lopez, Alzogaray, Cernadas y Rivero.

El señor de Aguirre, pues, iba á encontrar un obstáculo en su ma cha, y ese era Rosas mismo. De aquí, sin duda, su actitud. No transó con su conciencia, pero salvó sus intereses, desde el momento que su voto no era *absolutamente indispensable* para vencer en la jornada. No es posible hacerle una crítica dura y acerba. Hay que mirar el hecho humanamente. Cosa distinta habría sido si hubiera votado en contra de sus opiniones ó faltado á la cita donde su voto fuera absolutamente necesario. Él ya había preparado el terreno en momento difícil y angustioso, atreviéndose, solo, á iniciar la lucha. Ahora que iba á triunfarse, y que su voto no era indispensable, bien podía permitirsele, que, sin transar con su conciencia, salvara sus intereses, harto comprometidos desde 1819.

Reelección de Rosas en 1832, á la que de Aguirre concurre.

No era, sin embargo, un enemigo de Rosas, en esos momentos. Por el contrario, como uno de tantos meritorios ciudadanos de esa época, creía en su carácter y sanas intenciones. Por eso se le ve, en seguida, una vez resuelto que el gobernante no tendría facultades extraordinarias, que era, sin embargo, lo que Rosas pretendía, en el fondo, dar el voto á favor de él en la sesión donde, de acuerdo con la ley, elijiósele, no obstante su actitud, nuevo gobernador al terminar el mandato del general Rosas. (1) Rosas había gobernado el país, desde 1829 á 1832, con facultades extraordinarias. Recién ahora, al terminar su gobierno, se las quitaban, ó él las devolvía, después de una tarea formidable por lo difícil y lo habilidosa. Mucho había costado arrebatarlas, y eso mismo al final de su gobierno. El proyecto de reivindicación venía preparándose, como se ha visto, puede decirse que desde el propio instante en que le fueron concedidas. Ahí están demostrándolo las manifestaciones elocuentes que he analizado. Ellas, sin embargo, habían encontrado resistencia, como lo prueba el hecho de estar demorado el mensaje del P. E. devolviendo las facultades, en el seno de la comisión, desde mayo de 1832 hasta octubre del mismo. Y esa resistencia era la obra del espíritu de Rosas, imponiéndose en el de sus amigos. Él no podía gobernar sin las *botas de las siete leguas*. Se había acostumbrado á ellas. Es el síntoma en que se revelan todos los dictadores. Tan es así, que, al devolverlas, insinuaba su opinión y la idea de la «no prórroga de su mandato gubernativo,» á no ser posible lo de las facultades extraordinarias; por cuya razón, cuando la sala lo reeligió, no quiso aceptar. Aún no se estaba en 1835. Y hubo que elegir á otro ciudadano, porque lo relativo á las facultades extraordinarias no era posible reconsiderarlo después de aquella resolución, como de una manera indirecta alguien lo pretendió en ese momento. El de-

(1) Sesión del 5 de diciembre de 1832.

bate había sido muy solemne y muy reciente como para que sus sostenedores volvieran al viejo camino de las extraordinarias. Pudo la sala, al reelejirlo á Rosas, darle esa *prórroga* del mandato, que él insinuaba; pero, fué hábil, si se quiere, cuando esperó hasta el final del período gubernamental para decretar la cesación del imperio personal. Rosas no podía tener interés en pugnar por ellas desde que iba á concluir su gobierno, salvo que hubiera querido imponer brutalmente su reelección. Por consiguiente, ya no tenía para qué bregar por ellas, desde que, al fin, las tendría, allá, en el desierto, á donde iba ahora á combatir contra los indijenas. No necesitaba ley para ello. La naturaleza allá se las daría y él las tomaría para venir-se luego sobre la ciudad con toda su fuerza indómita. Ya nada le iba en ello. Por el contrario, le interesaba que el nuevo gobernante no las poseyera, para que el caos viniera y su personalidad volviera á actuar en la balanza de la política. El actuaría de manera que esa situación caótica fuera un hecho verdadero, empleando el desenfreno de la prensa con *El Restaurador* de Mariño á la cabeza. Nadie mejor que él, como lo dijo en el documento público, aquí reproducido, conocía el estado de esta sociedad. (1) De ahí que no insistiera en el gobierno y dejara á la sala en libertad absoluta de nombrar al general don Juan Ramón Balcarce, como lo hizo. (2) Y desde entonces solo pensó en producir una situación, que, al justificar lo que él había espuesto en su nota de devolución de las facultades extraordinarias, atrajera el gobierno á su persona, pero con la *suma del poder público!*

Y es en esta lucha donde aparece, en su última etapa, la personalidad del señor de Aguirre, para en seguida entrar á su hogar, aquel querido hogar, desde donde había salido joven y hermoso, en 1810, á los 25 años, con los Anchorena, Viamonte y Balcarce, á fin de luchar por la revolución de mayo, y volver, ahora, viejo, cansado y abatido, pero grande en su tarea llenada, para morir entre los suyos con el semblante alegre de los justos. (3)

Balcarce le nombra ministro de hacienda, en 1833.

Desde 1827 estaba en el cuerpo legislativo. La suerte nunca le había sido contraria en los sorteos efectuados. El año 33 le fué adversa. Pare-

(1) Véase el *Apéndice*.

(2) Sesión del 12 de diciembre de 1832.

(3) El señor de Aguirre murió en diciembre 22 de 1843. Revisando *La Gaceta Mercantil* del 28 de diciembre de 1843 he encontrado lo siguiente: «La viuda é hijos de don Manuel H. de Aguirre (q. e. p. d.) suplican á los señores que por algún accidente no hayan recibido esquelas se sirvan acompañarlos en los funerales de dicho finado que han de celebrarse en el templo de Nrt. P. San Francisco, el sábado 30 del corriente á las 9 y media de la mañana, favor á que les serán muy reconocidos.-d. 27-30.»

cia como que ya necesitaba descanso, en prueba de lo cual no concurría á las sesiones por hallarse «licenciado,» como se decía en estilo parlamentario. (1) Pero, si bien necesitaba reposo, no se lo concederían sus electores, por lo que fué reelecto, como ya lo he dicho, por Conchas, Fernando é Isidro, á lo que renunció, sin que se le aceptara su renuncia. (2) Ahí estaba, pues, llenando su misión, cuando un buen día, Balcarce y sus amigos, que habían empezado á sentir la acción disolvente de Rosas, —por lo que apresuraban su tarea constitucional, redactando la carta, inédita, de 1833, para dar á la provincia una línea de conducta orgánica, —creyeron que era llegado el momento de utilizar al hombre ya hecho de 1810 á 1833. Y fué así que, arrancándolo de la sala, á la que renunció, con harto dolor, porque aquello había sido su escenario durante tanto tiempo feliz, se le llevó, por Balcarce, al ministerio de hacienda; aquel á que ya había renunciado cuando Dorrego lo nombró en 1827, y que nuevamente desechaba, recordando los motivos que entonces adujera, por considerarlos ahora «subsistentes, de mayor momento y gravedad.» (3) Balcarce no aceptó la renuncia. Le decía, por intermedio de su ministro Tagle, que «el gobierno, penetrado de la importancia de los servicios que en estas circunstancias debe rendir al país el señor de Aguirre, por sus luces, probidad y patriotismo, se halla decidido á exigirle su resignación al nombramiento» (setiembre 9 de 1833). Y el señor de Aguirre se vió obligado á hacer con Balcarce lo que no hizo con Dorrego. El

(1) Sesiones del 1.º de enero y 26 de marzo de 1833.

(2) Sesión de 29 de mayo de 1833, que él preside como Vice-Presidente 1.º.—Buenos Aires mayo 24 de 1833. Honorables Representantes: El diputado que suscribe tiene el honor de esponer á la consideración de V. H. que hallándose desde el año 27 al servicio de la H. sala; y considerando que, si él es un honor distinguido para el ciudadano, hay muchos acreedores á él, que le igualan, y otros que le aventajan en méritos, talento y servicios; y si es una carga hay también muchos más entre quienes es muy justo se reparta y distribuya, con cuanto mayor motivo cuanto que el que suscribe ha sufrido un destierro y deterioro considerable en su fortuna por resulta de los compromisos y responsabilidad á que está sujeto este cargo, también tiene ciencia cierta de que sus negocios particulares no le han de permitir continuar en adelante en el destino de representante, de lo que se halla perfectamente instruido el supremo gobierno de la provincia. Por tan poderosos motivos, es, pues, que suplica encarecidamente á V. E. se digne admitirle la renuncia que hace del cargo de representante para que ha sido electo por las secciones de San Isidro, San Fernando y Conchas, quedando por ello profundamente reconocido á los ciudadanos que me han distinguido con tanto honor.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Honorables Representantes - MANUEL H. DE AGUIRRE.

(3) Hé aquí los términos de la renuncia, de fecha setiembre 9 de 1833: «Al infrascripto le sería altamente satisfactorio poder aceptar el honorable destino con que le honra el señor gobernador, si los motivos que adujo en la renuncia del mismo ministerio en el año 27 y que fueron bastantes para su admisión no los considerase subsistentes y hoy de mayor momento y gravedad. Por ello es que suplica al señor ministro quiera elevar al conocimiento de S. E. la renuncia que hace del espresado destino, y manifestarle los sentimientos de su más profundo reconocimiento y respeto.

Dios guarde al señor ministro de gobierno muchos años.—MANUEL H. DE AGUIRRE.

se daba cuenta de la situación espantosa que se venía encima. Y, como comulgaba en las mismas ideas constitucionales de Balcarce, y era adversario decidido de todo caudillaje, ya de ciudad, como el de Lavalle, ya de campaña, como el de Rosas, amante del respeto al gobierno constitucional, como el de Dorrego y el de Balcarce, allá fué á servirlo, para caer, en 1833, como cayera en 1828. Quiso, sin embargo, dejar constancia de sus opiniones.

Acceptación del ministerio después de haberlo rechazado.

Por eso decía en su aceptación: «Después de haber oído el infrascripto en dos conferencias verbales la esposición de los principios gubernativos que le manifestó el señor gobernador para la prosecución de su marcha administrativa, y de que se hallaba dispuesto á mantener con firmeza la unidad de acción en la administración, con cuyos principios se halla uniformado el que suscribe; después de haber recordado: que el jefe que preside el gobierno de la provincia fué uno de los primeros que se comprometió el 25 de mayo de 1810 por la solemne causa de la independencia en unión con el que firma: que juntos fueron perseguidos y deportados de su suelo natal en el año 24. Que antes de recibirse del gobierno de la provincia, en el año 32, resuelto como se hallaba á reiterar su segunda renuncia, á instancias del que suscribe se resignó á aceptar la pesada carga que gravita sobre sus hombros (bien es verdad que sobre la seguridad y confianza de una constante cooperación y apoyo de parte de los que se la imponían); consecuentes con estos antecedentes, ha resuelto el que suscribe aceptar el destino á que S. E. el señor gobernador lo llama con exigencia, y se resigna á recibir sus órdenes, y obedecerle, marchando por la senda de la ley. Al infrascripto le parece en orden pedir al señor gobernador que antes de hacerse cargo del ministerio de hacienda se le dé por su antecesor un inventario del estado en que se halla ese departamento, porque no es justo que la responsabilidad de las medidas de un administrador cargue sobre su sucesor, y no sobre el autor ó autores de ellas, y porque se halla resuelto á trasmitirla al que le suceda, del mismo modo que lo recibe.» (1) (setiembre 10 de 1833).

Los «absolutistas vomitan veneno.»

Como se vé, él no había buscado el cargo en un momento tan difícil como aquel. Por el contrario, lo había renunciado. Sólo cuando la uniformidad de opiniones fué un hecho, se resolvió á rodear al gobernante, dado el trance grave por que se atravesaba. De esta manera quedaba

(1) *El Defensor de los Derechos del Pueblo—Diario del Medio Día*—número 65—12 de setiembre de 1833, redactado por José Luis Bustamante,

destruida la calumnia de la época, de la que se hacía cargo un periódico, cuando decía que «los absolutistas vomitaban veneno» al ver el nombramiento del nuevo ministro de hacienda. (1) Entraba, pues, bien caracterizado. Nadie podía sostener, ahora, que el autor de la moción en contra de las facultades extraordinarias había traicionado sus opiniones, por no haber entonces concurrido á aquel célebre debate, después de haber, él, arrojado la semilla fecundante. En prueba de su firmeza de criterio, allá iba al puesto de sacrificio y de combate, para trabajar, como en 1828, por las instituciones y las leyes. Su actitud sería consecuente. En 1833 sostendría lo mismo que en 1828. Si en 1828 hubo un Dorrego fusilado, en 1833 habría un Balcarce depuesto y espatriado; si en 1828 hubo un de Aguirre prisionero, arrojado de la sala de representantes, en 1833 habría el mismo de Aguirre de abandonar el sitio de ministro ante la ola revolucionaria que todo lo arrasaría. Y los *absolutistas* de Rosas, de 1833, eran los mismos *institucionales* de 1828!

El caos de 1833 y los lomos negros y los lomos colorados.

La situación política era difícil. Los elementos vencidos en 1832 trabajaban sordamente. Rosas, aparentemente retirado del poder, allá estaba en el desierto. Tenía á su disposición un ejército para guardar el orden público. El gobernador Balcarce se lo había entregado en la confianza de que sabría respetar ese principio de autoridad de que él había sido tan celoso cuando gobernaba. No pudo suponer que llegaría día en que esa fuerza lo abatiera. Corrientes subterráneas comenzaron á sentirse. El gobierno empezó á encontrar dificultades en su marcha. La prensa había llegado al desborde. De una y otra parte se arrojaban á la cara los hechos más íntimos de la vida privada. Nada se respetaba, ni se respetaría, tampoco, en adelante, aún después de caído Balcarce. El desborde tenía que continuar todavía con el sucesor de éste, el general Viamonte, á punto de que el propio ministro de este gobernante, el señor García, sería fuertemente atacado por el señor Alzaga, produciendo un incidente parlamentario. Era que se necesitaba el caos para entonces recuperarse el mando con la suma del poder público. Los pelos se ponen de punta cuando se leen las polémicas de José Luis Bustamante con los señores presbítero Juan Antonio Argerich y Pedro de Angelis, etc. El general Balcarce se vió en el caso de suspender las elecciones y de pedir medidas sobre el abuso de la prensa á la honorable sala de representantes. El huracán ya arreciaba, por lo que la tormenta se desencadenó en octubre de 1833. (2) Las turbas rebeldes, usando, decían, del derecho de petición, aquel que de Aguirre había

(1) Idem. del 12 de setiembre de 1833.

(2) Pueden leerse los capítulos XXIII y XXIV de la obra del Dr. Saldías, tomo 2.º

querido legislar años atrás, como previendo que aquellas invocarían esa facultad para destruir un organismo que empezaba á echar raíces en el orden institucional, aparecieron en los suburbios de la capital. La agitación fué inmensa. El gobierno, en el acto, tomó sus medidas para guardar el orden y hacerse respetar. Una de ellas, la principal, fué dirigirse al comandante general de armas, en compañía, el general Rosas, para que viniera con las fuerzas que la nación le había confiado, á sostener el principio de autoridad que representaba el gobierno de la provincia. Envió una primera, una segunda y una tercera comunicación, pero sin resultado alguno. La sala se reunió. A ella se dió cuenta de todo lo acaecido, en cuyo momento las pasiones callejeras estallaban, penetrando sus ecos en el interior del parlamento argentino. Había que acallarlas y no se presentaban sino dos medios: la fuerza ó la transacción. Lo primero, era lo que aconsejaba el principio de autoridad que representaba el general Balcarce. Lo segundo, era lo que quería el *absolutismo* dominante ya en la mayoría de la sala. Salido todo de quicio, triunfó la fuerza de los rebeldes. La sala buscó un término medio. Aprobó los actos del general Balcarce: lo llamó gobierno *paternal*: en la nota respectiva que le dirigió la sala al dicho gobernante declaró que los que habían rodeado á la autoridad habían cumplido con su deber.—Pero, y, á renglón seguido, nombró una comisión que se entendiera con los amotinados, é interponiéndose entre ellos y el gobernante mandó que cesara toda hostilidad. Así alentada la revolución,—y mucho más en presencia de la fuerza que detrás de ella se agitaba, con Rosas en la campaña, aunque sin mostrarse éste á su frente,—el general Pinedo tuvo audacia y levantó la voz apostrofando á la autoridad ejecutiva que ya estaba ahí deprimida. De Aguirre vió claro en el problema. Todo era un tembladeral, por lo que no había gobierno posible, resolviéndose, en el acto, á alejarse de la posición que recién había ocupado. Y Balcarce, sometido á la dura ley de la necesidad, hasta quien le llegaba la voz del general Mansilla, que resonaba en la sala diciendo que no quedaba otro camino que su renuncia, enviaba un mensaje sometiéndose á lo que la junta resolviera. Esta, que vería á *quince mil hombres*,—que se decían la opinión pública de la provincia, y que eran los elementos que el representante del gobierno en campaña había reunido para sostenerlo, y que ahora ponía á disposición de la causa rebelde,—paseándose por la ciudad de Buenos Aires, desfilando vencedores, echando por tierra, como en 1828 lo hiciera Lavalle, instituciones, autoridad, leyes y organismo gubernamental, no tuvo la energía cívica que el caso reclamaba y se puso del lado del desorden y de la arbitrariedad. Balcarce, que todo lo deponía ante la asamblea, se vió despojado de sus funciones y triunfante así la fuerza que todo lo arrasaba y des-

truía. Fué desalojado y se espatrió para Montevideo, muriendo en Gualeguaychú en 1835.

De Aguirre ganó su hogar, de donde ya no saldría sino para ir al cementerio.

Mientras tanto, el general Viamonte, *poniéndose la casaca*, como él decía, se presentaba ante la sala, como en otros tiempos, á prestar juramento de desempeñar dignamente el cargo de gobernador para que fué nombrado en esos momentos duros. Viamonte caería, á su vez, envuelto en la ola revolucionaria. Rosas volvería á manejar subterráneamente sus elementos, desde la campaña. Viamonte, impotente, así lo declararía á los pocos meses, en su renuncia, pidiendo á la sala la aceptación *de la autoridad vacilante!*

Y cuando todo estuviera abatido y humillado, Rosas surgiría del desierto, para gobernar, en 1835, con la suma del poder público, que era la única manera como él concebía el gobierno de su país.

#### Criterio de Darwin

Recorriendo Darwin, en 1833, los territorios de Buenos Aires y Santa Fé, asistió á este movimiento revolucionario, y presintiendo entonces la inminencia de la tiranía á implantarse en el Plata, durante 20 años, escribió en su diario de viajes: «Esta revolución fué motivada con el pretexto de agravios. Sin embargo, en un estado en el que, en el curso de nueve meses (de febrero á octubre de 1820), hubo 15 cambios en su gobierno—debiendo cada gobernador, según la constitución, ser elegido por tres años—sería muy irracional buscar pretextos. En este caso, una parte de los hombres, que, vinculados á Rosas, estaban disgustados con el gobernador Balcarce, dejaron la ciudad, en número de setenta, y al grito de Rosas todo el país tomó las armas. La ciudad fué sitiada, no permitiéndose la introducción de provisiones ni caballos; y junto con esto se trabó una ligera guerrilla y algunos hombres fueron muertos. El partido de afuera bien sabía que suspendiendo el suplemento de la carne, con toda seguridad triunfarían. Pudo el general Rosas no tener conocimiento de esta lucha; pero aparece que ello estaba en perfecta relación con los propósitos de su partido. Un año después fué nombrado gobernador, pero rehusó mientras la sala no le confiriera también poderes extraordinarios. Le fué negado, y desde entonces su partido ha revelado que ningún otro gobernador puede ocupar su lugar. La lucha se suspendió mientras se oyera á Rosas. Llegó una nota, á los pocos días de haber yo dejado á Buenos Aires, en la que se esponía que él creía que el partido de afuera tenía la justicia de su parte. Al recibirla, el gobernador, ministros y parte de la fuerza militar, en número de algunos cientos, salieron de la ciudad. Los rebeldes entra-

ron, eligieron un nuevo gobernador, y fueron pagados por sus servicios hasta el número de 5.500 hombres. *Dados estos procedimientos era evidente que Rosas al final vendría á ser el dictador.* Estos pueblos tienen un especial desprecio por la palabra rey. Al abandonar Sud América hemos oído que Rosas había sido elegido con amplios poderes y por un tiempo que estaba en oposición con los principios constitucionales de la república». <sup>(1)</sup>

No entra en este trabajo ir más allá. La personalidad de Aguirre queda aquí esbozada y el lector dirá si ella ha merecido ó no todo lo que he consignado en esta obra. Y seguramente que si el señor de Aguirre hubiera estado en la legislatura de 1835, en la que se confirió á Rosas la suma del poder público, con la obligación de respetar la religión católica y la federación, habría unido su voto al de los señores diputados Senillosa y Anchorena (aunque ya todo estaba hecho cuando estos emitieron su opinión) como lo había efectuado en 1832. <sup>(2)</sup> Es sabido que en 1835, de los cuarenta diputados que votaron la ley confiriendo la suma del poder público, hubo dos solamente que la rechazaron, en cuyo acto también se votara á Rosas para gobernador.

Y ya que he mencionado este detalle tan fundamental, relacionado con la actitud de mi protagonista en el drama histórico de la tiranía que ahora iba á exhibirse sin careta en el escenario político, creo que debo cerrarlo con cuatro frases á su respecto.

Balcarce depuesto y Viamonte renunciado! Era el caos previsto, por lo que Rosas fué nombrado gobernador, viniendo luego sus célebres cuatro renunciaciones, fundadas en su salud! y en la necesidad de atender á sus intereses... No en balde don Manuel Irigoyen había previsto el caso, pretendiendo se sancionara un proyecto por el cual «el ciudadano electo gobernador no podía rehusar más de una sola vez la admisión del cargo.» (sesión del 20 de setiembre de 1834). En sus renunciaciones, reiteradamente hechas, Rosas dejaba entrever la necesidad del poder

(1) Página 175—*Darwin's journal*—edición de 1896—Londres. Y ya que cito á este autor no puedo prescindir de dar á conocer su opinión sobre la situación del Paraguay. Dice así: «Ese país (Paraguay) tendrá que aprender, como cualquier otro estado sudamericano, que una república no puede arribar hasta tanto no posea un cierto cuerpo de hombres instruidos en los principios de justicia y honor.»—(Página 173, obra citada).

(2) He aquí la nómina de los votantes, tomada del diario de sesiones: Sesión del 7 de marzo de 1835:

*Votaron por Rosas:* Vidal, García (B), Portela, Villegas, Mansilla, Hernandez, Argerich (Juan, Antonio y Luis), Rolón, Fuentes, García Valdéz, Barrenechea, Martínez, Escelada, Saenz Peña, Insiarte, Correa Morales, Montesdeoca, Silveira, Terrero, (José María), Elortondo, Seguroola, Pacheco, Garrigós, Pinedo, Trápani, Arana, Wright, Piñeiro, Lozano, Pereda Saravia y Ramírez (éste votó en la sesión siguiente).

*Por Anchorena:* Rosas y Terrero (Juan Nepomuceno).

*No asistieron:* Anchorena, Arraga, Obligado, Medrano y Senillosa.

absoluto. No podía aceptar, *por ahora*, decía. Este era su término, y el que se haría valer en su oportunidad. Así lo recordaría el doctor Garrigós, llegado el caso, en la sesión del 6 de marzo de 1835. Nadie quería aceptar la gobernación ante la renuncia de Rosas. Así sucedió con los dos Anchorena (Nicolás y Tomás Manuel), Juan N. Terrero y Angel Pacheco. Todos, á su vez, estaban enfermos, lo que hacía recordar el caso de la fístula de Luis XIV! En su consecuencia, quedó encargado del gobierno el señor doctor don Vicente I. Maza, presidente de la asamblea, ante las exigencias del señor general Viamonte para que cuanto antes se le reemplazara. (1)

Así las cosas, un buen día el señor diputado Garrigós abordó el problema, en la sesión del 6 de marzo de 1835, precisamente en la que se daba cuenta del asesinato de Quiroga y de la cuarta renuncia de la comandancia hecha por Rosas, y presentó dos proyectos: uno, declarando cesante al doctor Maza, y otro, nombrando al general Rosas gobernador, por tiempo ilimitado, con la suma del poder público. Estos proyectos, aunque modificados en algunos detalles, como el referente al tiempo, fueron sancionados sin oposición de ninguna clase. Nadie levantó su voz para combatirlos. Los que podían hacerlo estaban ausentes ó sometidos al ambiente de aquellos días calijinosos. Dictada la ley, Rosas pidió doce días para reflexionar, manifestando luego que era conveniente someterla previamente al juicio popular. Después de oídas las opiniones de Wright, Garrigós, Arana, Lozano, Medrano y Argerich, en la sesión del 23 de marzo de 1835, así se resolvió; resultando que en la capital (pues la campaña no se consultó, se dijo, por ser notorio su voto á favor de la dictadura), 9320 sufragantes se habían expresado de acuerdo con la ley de 7 de marzo de 1835, con escepción de cuatro solamente, según dice el acta respectiva de la sesión del 1.º de abril de 1835. (2) Y fué recién cuando la junta se ocupó

(1) Sesión del 7 de agosto de 1834.

(2) Recomiendo el voto en contra de la suma del poder público del señor general Guido, publicado en la página 249 del *Centenario del General don Tomás Guido*. Sin embargo, el señor Zinny dice que «no faltó quien se opusiese á las tales facultades que se dieron á Rosas. En la cámara se las negaron don Francisco Agustín Wright, don Ignacio Martínez, doctor Irineo Portela, general Matías Irigoyen, José María Fonseca, Diego Alcorta y Ramón Olavarrieta. En los comicios don Juan José Brach, Jacinto Rodríguez Peña, Juan Escobar, general Gervasio Espinosa y el coronel Aguirre (a) Cañita. Y fuera de unos y otros le fueron negadas también por uno ó dos individuos allegados á la familia del dictador y por el general Tomás Guido, quien tuvo el suficiente valor cívico de dirigir por escrito al mismo Rosas su voto negativo» (Zinny, citado, página 142) Esta forma de dar su voto, á que se refiere Zinny, no era exacta, como consta del libro *Centenario del general Guido*, ya citado.

Debo hacer presente que el doctor Saldías agrega á esa nómina los nombres de los señores dean Zabaleta, Pedro Castellote y Ramón Romero. El doctor Saldías dice que Anchorena «se opuso á ella valientemente y el diputado Senillosa formuló su voto en contra de ella

del resultado de este veredicto popular, en la dicha sesión del 1.º de Abril de 1835, que el señor Anchorena creyó conveniente asistir á la asamblea para manifestar, en medio de elogios al Héroe, que su opinión había sido contraria á la suma del poder público. Vino, pues, cuando ya todo estaba hecho y era inútil toda manifestación en su contra. El concurso del señor Anchorena pudo ser eficaz en las sesiones donde se discutieron los proyectos del señor Garrigós. Pero, entonces el señor Anchorena estaba ausente en su «casa de campo,» como lo manifestó en la sesión del 1.º de abril de 1835. (1)

Conferida así la suma del poder público á Rosas, sin siquiera salvaguardar «la vida y la propiedad,» como decía el señor general Guido, ó «la propiedad y los individuos,» como decía el señor Senillosa, el agraciado creyó del caso poner bien en claro que ya no tenía necesidad de legislación, lo que fué causa de alarma en pleno parlamento. Sin embargo, el dictador consentía en que se hicieran elecciones para tener una legislación, en caso necesario.

Decía: «Ultimamente, considerando el infrascripto que, á consecuencia del ilimitado poder que se le ha confiado por el término de cinco años, tal vez haya quienes crean innecesaria, en este tiempo, la existencia de la H. S. de Representantes, y no pudiendo en ningún caso resignarse con la idea de que la provincia carezca de esta H. Representación, espera de los señores representantes, que aun cuando tengan á bien cerrar la legislación, y á la vez suspender sus sesiones, harán que continúe la H. Sala, renovando cada año los señores diputados que corresponda, y observando todas las demás formalidades indispensables para su conservación, que prescriben las leyes de la provincia, á fin de que ésta no quede espuesta á una acefalía funesta y de consecuencias irreparables.»

La junta había señalado el día lunes 6 de abril de 1835 para que prestara juramento el gobernador electo. Rosas, que sin duda era cabalístico, ya por rendir culto á una preocupación de Dorrego (2) ó ya como fruto del medio en que había actuado, contestó que no podía hacerlo en ese día, por lo que le rogaba

por lo que se refería á investir á Rosas con la suma del poder público,» citando el diario de sesiones que ya he mencionado, y que, «sobre cuarenta diputados que componían la legislación, treinta y seis reprodujeron su voto en favor de esta ley.» Lo que puedo asegurar es, que en el diario de sesiones no aparece la oposición de Wright, Portela, Irigoyen, Fonseca, Alcorta y Olavarrieta, de que habla el señor Zinny, por lo que es más aceptable la opinión del doctor Saldías de que entre cuarenta votos hubo 36 favorables. (Véase obra de Saldías, páj. 261, tomo 2.º, edición de 1892).

(1) Debo hacer presente que el señor Senillosa envió su voto escrito á la junta, en contra de la suma del poder público, cuya forma así se tenía resuelta. (sesión del 1.º de abril de 1835).

(2) Es sabido que Dorrego tenía la preocupación del trece, debido al número de sucesos que en esa fecha le habían acontecido.

á aquella tuviera á bien permitírsele llenar esa formalidad el día lunes 13!

Dorrego había jurado, como gobernador, el día 13 de agosto de 1827.

Dorrego había sido fusilado el día 13 de diciembre de 1828.

Rosas le rindió sus soberbios funerales el 13 de diciembre de 1829.

Y Rosas juraba, como supremo imperante, el día 13 de abril de 1835!

El *jettatore* iba á tiranizar á su pueblo! Había llegado aquel *por ahora* á que se había referido cuando el año anterior, en 1834, decía, en la segunda de sus cuatro célebres renunciaciones: «el honor, esa virtud sin la cual nadie puede llamarse patriota, lo aleja imperiosamente de ocupar, *por ahora*, tan elevado puesto». Ese *por ahora*, tomado en consideración por la junta, en 9 de agosto de 1834, por lo que se le aceptó la renuncia, «como un paréntesis á su nombramiento, esperando que más adelante la provincia tendría la satisfacción de ver cumplidos sus ardientes votos por que el ilustre restaurador de las leyes dirijiese los negocios públicos», se haría efectivo, *ahora!*

Y el señor de Aguirre ganaría su hogar, desde donde sólo saldría, en 1843, para dormir su sueño eterno en la mansión de los justos.

## APÉNDICE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

á aquella tuviera á bien permitírsele llenar esa formalidad el día lunes 13!

Dorrego había jurado, como gobernador, el día 13 de agosto de 1827.

Dorrego había sido fusilado el día 13 de diciembre de 1828.

Rosas le rindió sus soberbios funerales el 13 de diciembre de 1829.

Y Rosas juraba, como supremo imperante, el día 13 de abril de 1835!

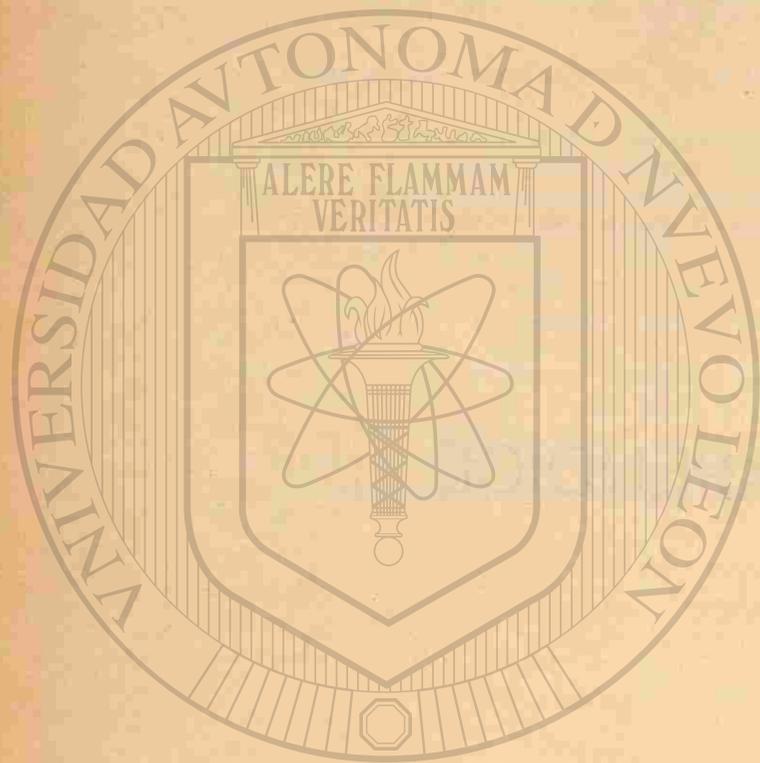
El *jettatore* iba á tiranizar á su pueblo! Había llegado aquel *por ahora* á que se había referido cuando el año anterior, en 1834, decía, en la segunda de sus cuatro célebres renunciaciones: «el honor, esa virtud sin la cual nadie puede llamarse patriota, lo aleja imperiosamente de ocupar, *por ahora*, tan elevado puesto». Ese *por ahora*, tomado en consideración por la junta, en 9 de agosto de 1834, por lo que se le aceptó la renuncia, «como un paréntesis á su nombramiento, esperando que más adelante la provincia tendría la satisfacción de ver cumplidos sus ardientes votos por que el ilustre restaurador de las leyes dirijiese los negocios públicos», se haría efectivo, *ahora!*

Y el señor de Aguirre ganaría su hogar, desde donde sólo saldría, en 1843, para dormir su sueño eterno en la mansión de los justos.

## APÉNDICE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

(VÉASE NOTA DE LA PÁGINA 3)

**Foja de servicios del señor don Manuel Hermenegildo de Aguirre**

**1810**

- Mayo 22.—Miembro del congreso general—(Véanse actas del cabildo).  
Marzo 24.—Miembro de la comisión de secuestros, en unión de don Felipe Arana y don Juan José Anchorena—(Véase registro nacional, página 307, nota, tomo I).  
Abril 20.—Suplente de la junta de observación.

**1816**

Miembro de la junta electoral para nombrar los nueve ciudadanos que debían componer la junta protectora de la libertad de imprenta, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de 26 de octubre de 1811.

**1817**

Renuncia la plenipotencia al Brasil, según lo afirma el coronel don Pedro Andrés García en la nota de la página 209 del tomo 6 de la *Historia Argentina* por Vicente Fidel López.

Mayo 8 y Abril 18.—Ajente diplomático y comercial de las Provincias Unidas del Río de la Plata y de Chile, en Norte América.

Abril 23.—Comisario de guerra y marina.

**1826**

Febrero 2.—Director del banco nacional, nombrado por el general Las Heras y el ministro Manuel José García, en unión de Juan Pedro Aguirre, Miguel Riglos, José María Rosas, Manuel Arroyo, Félix Alzaga, Pedro Cap-

devila, Sebastián Lezica, Diego Britain, Juan Zimmermann, José Thwaites, Juan Molina, Manuel Haedo, Mariano Fregueiro, Braulio Costa, Mariano Sarratea y Francisco del Sar. (Véase registro nacional, tomo 2, página 106).

Miembro de la comisión de premios creada por el reglamento de 24 de abril de 1823, nombrado, junto con otros ciudadanos, pero en primer término, por Rivadavia.

## 1827

Agosto 1.º—Representante por la ciudad de Buenos Aires, para la legislatura de la provincia, en virtud de lo resuelto en 31 de julio de 1827. Perteneció a esta asamblea hasta octubre de 1833. Solo descansó cuatro meses, según consta de la solicitud de 28 de diciembre de 1832. (Véase registro nacional, tomo 2, página 201).

Renunció el ministerio de hacienda para el cual le nombró el gobernador Dorrego, siendo reemplazado por don José María Rojas y Patron. La nota renuncia de Aguirre está publicada en «El Constitucional» de fecha 28 de agosto de 1827. Puede verse *Historia Argentina* por Lopez, página 336, tomo I.

## 1828

Noviembre 12.—Se le nombra, en unión de los señores Anchorena (M), Lozano, Riglos y García de Zuñiga, para examinar el estado del banco y aconsejar sus reformas.

Noviembre 14.—Forma parte de la comisión, en unión de Tomás Anchorena y Mariano Sarratea, para conocer de los reclamos y liquidar las cuentas que se presentaran contra los armadores de corsarios por actos ilegales cometidos durante su crucero; nombramiento hecho por Dorrego y su ministro el general Guido. (Véase registro nacional, página 231, tomo III).

## 1829

Setiembre 7 y 16.—Presidente del consejo consultivo organizado de acuerdo con el pacto entre Lavalle y Rosas, de agosto de 1829, siendo vice el general Azcuénaga. Este senado consultivo cesó en 24 de noviembre de 1829, en cuyo acto el señor de Aguirre pronunció palabras sobrias y juiciosas. Las tareas concejiles se redujeron

á emitir juicio sobre los siguientes asuntos: premios pecuniarios (setiembre 23 de 1829), contratos á metálico, derogándose el decreto revolucionario de 23 de diciembre de 1828 y restableciendo la ley de 30 de abril del mismo año.

## 1832

Mayo 18.—Presidente de la junta de crédito público; cargo que venia desempeñando, por elección anual de la junta de representantes, desde el año 29.

## 1833

Setiembre 7.—Ministro de hacienda durante la administración del general don Juan Ramón Balcarce. Aceptó después de haber renunciado, para caer al mes siguiente, arrastrado por la revolución de octubre de 1833. Renunció el cargo el 22 de octubre, según noticia del *British Packet*, del 26 de octubre de 1833.

No debo terminar esta foja de servicios sin recordar á los doctores Carlos Molina Arrotea, Servando García, Apolinario Casabal, José Juan Biedma, José Antonio Pillado, Rafael Barreda, David Marambio Catán y Leoncio Lasso de la Vega, quienes, en sus diccionarios biográficos respectivos, traen algunos rasgos del personaje en cuestión. Hubiera querido revisar las actas del cabildo del año 6 al 10, por ver si en ellas, después de las invasiones inglesas, aparece el señor de Aguirre; pero, no he podido conseguir las. Ellas se encuentran actualmente en el museo histórico, institución, competente y patrióticamente dirigida por el señor don Adolfo P. Carranza, á quien tuve la desgracia de no encontrar cuando fui por aquellas. Es posible que en una asamblea celebrada en el cabildo, después de las dichas invasiones, aparezca el señor de Aguirre. Tampoco he podido conseguir dato alguno durante los años 19 al 26. Lo único que sé es que fué desterrado el año 24 y que combatió á Rivadavia. Ignoro la causa del destierro.

(VÉASE PÁJINA 13)

Deudor el gobierno de Chile y en su caso el de las Provincias del Río de la Plata: su cuenta con don Manuel H. de Aguirre

		Pesos	Cientos		Acreeedor
1818 Julio	1	Por lo pagado por la construcción, equipo y armamento de las fragatas Horacio y Curacao.	26.456	98	100.000
1817 Sep.	8	Por premio del seguro de 100.000 \$ de Buenos Aires á Baltimore viz LS 1296 9, s. 8h al cambio de 5ta.			95.000
Mar.	27	Por flete de 100.000 \$ de Buenos Aires á Baltimore.			69.541
1818 Julio	1	Por gastos del agente y el señor Gomez en Norte América.	1.641	50	200
Sep.	15	Por pasaje de los mismos ida y vuelta con sus criados.	6.000		2.150
"	1	Por gastos extraordinarios en pleitos con el ministro Español.	2.000		
"	"	Por comisión sobre 195,026 \$ 55 cts. al 5 por ciento.	9.751	32	
"	20	Por portes de correspondencia oficial é inoficial.	230		
"	20	Por premios concedidos según el artículo 13 de las instrucciones por adelantados y préstamos sobre 25.061 \$ 37 cty.			
1818 Nov.	18	Por 12.000 \$ que se asignan en el artículo 16 de las mismas por indemnización de quebrantos y perjuicios.	12.000		
			318.989	61	318.989

S. E. ú O.—Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1818.—MANUEL H. DE AGUIRRE.

(VÉASE PÁJINA 12.)

Señor director supremo del estado de Chile.

Por cuanto interesa á la subsistencia y progreso de las provincias de mi mando, tener en ellas todos aquellos recursos de armamentos y útiles de guerra tanto de ejército como de marina que las ponga á cubierto de las asechanzas é invasiones de los enemigos de nuestra libertad. Por tanto y á fin de proporcionarlos vengo en conferir toda mi representación con pleno poder y facultades á don Manuel de Aguirre para que contrate y entable todas cuantas negociaciones sean relativas á la compra de buques de guerra de fragata inclusive para abajo, montados y equipados completamente y á la de toda clase de armamento, municiones y demás pertrechos útiles al ejército; en inteligencia que el valor de las especies y su conducción á Chile que este encargado comprase ó estipulase, ha de ser satisfecho con el acto mismo que se avise la realización y que al cumplimiento de esta protesta quedan obligados todos los intereses del fondo público y del estado chileno en general. En testimonio del cual he mandado expedir el presente, firmado por mí, sellado con las armas de este gobierno y refrendado por mi ministro de estado en la ciudad de Santiago de Chile á ocho de marzo de mil ochocientos diez y siete.—Bernardo O' Higgins.—Miguel Zañartu, ministro de estado.

El señor director supremo de las Provincias Unidas de Sud América

Por cuanto interesa á la prosperidad del estado de las Provincias Unidas de cuya dirección estoy encargado y á la seguridad de nuestro íntimo aliado el reino de Chile adquirir los recursos vigorosos y medios para la prosecución de la guerra por mar y tierra contra los españoles, entre tanto no se reconozca la emancipación de la América; y habiendo sido autorizado por el gobierno de Chile, al ciudadano de este país á don Manuel de Aguirre para que contrate y entable todas cuantas negociaciones sean relativas á la compra de buques de guerra de fragata, inclusive para abajo, armados y equipados completamente. Por tanto vengo en conferir igual comisión por parte de este gobierno al expresado Aguirre, facultándole para empeñar el crédito del estado de mi dependencia sobre el relijioso cumplimiento de lo que de mi orden ha sido garantido por el capitán general don José de San Martín en convenio separado de esta fecha, concediéndole además á don Manuel de Aguirre facultad de disponer de la suma necesaria para completar el armamento naval de la escua-

dra de cuya comisión va encargado por el supremo director de Chile, librando contra los fondos del empréstito de dos millones de pesos realizables en los Estados Unidos de Norte América y con su recibo se dará por entregada la cantidad de su importancia en la tesorería nacional. En testimonio de lo cual he mandado expedir el presente firmado por mi, sellado con las armas del estado y refrendado por mi ministro del departamento general de guerra y marina.

Dado en el palacio de la capital de Buenos Aires á diez y ocho de abril de mil ochocientos diez y siete.—*Juan M. de Pueyrredon.*—*Matias de Irigoyen*, secretario.

*Concepción, 4 de junio de 1817.*—Muy señor mio de mi primera atención: Apenas fui instruido por el general don José de San Martín, (antes de ver la de V. de W. anterior) de que á su delicadeza y altos conocimientos le había conferido la negociación interesante de disponer una escuadra en Norte América que nos diera la dominación del Pacífico cuando di por segura y acabada una empresa que indudablemente va á fijar la independencia de todo el mediodía. Reconozco intimamente la jenerosidad de V. en posponerlo todo á los intereses del país. El mirará en V. á un libertador. Y yo por mi parte prometo cumplir inviolable y religiosamente todos los empeños y compromettimientos que V. emprenda con aquella nación, ratificándolos desde ahora.

La atenta consideración de V. hácia mi persona me es de la mayor satisfacción y doy á V. las más debidas gracias por el aprecio con que se sirve distinguir mi ningún mérito. Entre tanto fengo el honor de ofrecerme á V. con mi más alta consideración de atento amigo y afectísimo servidor.—Q. S. M. B.—*BERNARDO O'HIGGINS.*—Señor don Manuel H. de Aguirre.

*Convenio celebrado entre el Excmo. señor capitán general don José de San Martín y el ciudadano de las Provincias Unidas don Manuel H. de Aguirre.* 1.—En ejercicio de los poderes con que me hallo investido por el supremo director del estado de Chile, nombro por la presente y señalo de agente de dicho estado á don Manuel Aguirre para el objeto de comprar ó fabricar en los Estados Unidos de Norte América, dos fragatas de guerra de la siguiente descripción:

Una fragata de 34 cañones: deberá tener ciento quince pies de quilla, cuarenta y uno id de manga, veinte y seis pulgadas puntal, no contando la vuelta del baul, con cinco piés de entrepuente y seis pies cuatro pulgadas de batería en medio. Calará de agua diez y seis pies á popa, quince y tres pulgadas á proa, con quince portas en batería baja, cinco en el alcazar y una en el castillo.

## GRUESOS DE MIEMBROS

A las líneas 8 pulgadas.  
Grueso de quilla 17 id.  
Alto de quilla 19 id.  
Una falsaquilla en dos piezas de tres pulgadas cada una.  
Grueso de cintas cinco pulgadas.  
De cintas para abajo en disminución al grueso de tres pulgadas.  
Chazar de cañones, habrá de una á otra seis pies, tres pulgadas.  
Sur de portas 39 pulgadas.  
Batiporta 21 id.  
Peralto de portas 34 id para artillería de 13 y de 8. y medio piés de largo.  
Id de la artillería de alcázar de á 18 cañones de á 6.

## PALOS Y VERGAS

Dos mangas y media, grueso 39 ps. deo. del palo mayor.  
Palo trinquete la décima parte menos en todo.  
Palo mesana del canto bajo de los palos mayores hasta su cubierta el total largo.  
Palo bauprés una manga y media en mayor y trinquete.  
Mastelero de gavia una manga y media, su grueso 17 pulgadas.  
Mastelero de velacho id con el mayor.  
Mastelero de mesana una manga y cuarto, su grueso 9 pulgadas y seis líneas.  
Mastelero de juanete el total largo de ellos, 52 piés largos 8 pulgadas grueso.

## VERGAS

Verga mayor 89 pies largos, 20 pulgadas grueso.  
Verga de trinquete id.  
Ala de gavia 51 pies.  
Id de velacho, verga seca y caladera.  
Juanete mayor y trinquete 42 pies largo 7 pulgadas grueso.  
Sobre mesana 41 pies.  
Anclas de 20 á 26 quintales.  
Cables 16 á 20 pulgadas.  
Debe llevar en su batería baja, 48 cuñas de 8 pulgadas de grueso á la línea recta para proscificación de la batería.  
Diez id llaves á la línea de un pié.  
Seis buzardas de un pié á la línea.  
Las jarcias de los tres palos mayores deben tener 7 pulgadas

grueso, las de mastelero 4 id; las de juanete 3 id, observando que los estays mayores deben tener 9 pulgadas, los de gavia del mismo grueso de los mayores; se gastará para esta manobra ciento cincuenta.

VELAS QUE SE NECESITAN PARA ESTE ARMAMENTO

Dos juegos de velas.

2.—Si no fuera posible hallar los buques de la descripción que habla el artículo primero, el comisionado queda facultado para procurarlos fuertes y de guerra en la forma más conveniente al objeto de la empresa.

3.—La comisión de que hablan los artículos anteriores se estiende á que don Manuel Aguirre pueda comprar, fabricar, armar, tripular y equipar otros buques en todo respecto y en la misma forma que deben estar preparados los buques de guerra y enviarlos al Río de la Plata en derechura á Valparaíso.

4.—Para llevar al deseado efecto esta operación se pondría inmediatamente á la disposición de don Manuel Aguirre en esta ciudad la suma de cien mil pesos para ser conducida por él á los Estados Unidos al antedicho fin, y dentro del término de tres meses de la fecha cien mil más, cuya suma se supone ser suficiente á la empresa ó fabricación de dos fragatas de primera clase cuya suma la recibirá por conducto de don Miguel Riglos. (1)

5.—Elijirá don Manuel de Aguirre sujetos respetables para oficiales de estos buques y los tripulará y provisionará en la forma más completa para su viaje de Estados Unidos á Valparaíso, como propiedad de aquel gobierno, bajo cuyo pabellón deben abrir la campaña, contratando con los oficiales y tripulación que sus sueldos sean los mismos que se pagan á la escuadra de los Estados Unidos en tiempo de guerra y que además deben disfrutar de una mitad de toda propiedad enemiga que apresen, con poder de nombrar sus propios agentes. Ellos por su parte serán obligados á servir al estado de Chile por el término de un año después de su llegada á él, pasado el cual tendrá facultad cualquier oficial ó marinero para dejar el servicio cuando le acomode.

6.—Don Manuel Aguirre queda responsable á ordenar se asegure en la forma ordinaria de comercio todo el dinero que embarque con este objeto, como igualmente los buques, cargando al espresado gobierno los premios que se paguen por seguros, flete del dinero, y en suma todos los desembolsos que haga en el manejo de este negocio, y cualquier cargo ó

(1) Véase al respecto lo que el señor Riglos dice en la página 26.

cargos contra el gobierno que sean de costumbre entre comerciantes.

7.—Se recomienda el mayor celo para que no se cometan fraudes ni se hagan cargos excesivos por los agentes que concurren en este negocio; que no haya la menor demora por motivo alguno en poner en inmediata ejecución esta orden y dispondrá se efectúen los seguros en razón suficiente, y en los medios más salvos y seguros.

8.—El gobierno de Chile toma sobre sí todos los peligros accidentales ú ocurrencias por mar y tierra que no estén espresados en estas informaciones.

9.—Deseando ansiosamente el citado gobierno que este negocio sea conducido pronto y fielmente, se obliga á este á conceder á don Manuel Aguirre y entrar en su orden como un extraordinario premio de cien mil pesos en dinero, en caso de tomarse á Lima con el auxilio de los buques mencionados.

10.—Como se calcula que don Manuel Aguirre empleará los mejores medios de proporcionar una fuerza marítima para Chile, y como puede suceder no encontrarse los buques exactamente requeridos, se deja al juicio del comisionado si debe en tal caso emplearse el dinero destinado, en dos ó más buques que por encontrarse prontos se consigan más acomodados.

11.—Don Manuel Aguirre llevará consigo veinte y cinco patentes de corso del gobierno de Chile y otras tantas del de las Provincias Unidas, con facultad de promover el armamento de corsario para el mar del Sud con los premios ordinarios de corso y á más la gracia de introducir en cualquiera de los puertos de Chile ú otros de la costa occidental que estuviesen bajo las armas de la patria, libre de todo derecho, las presas que hicieran en el mar Pacífico en el término de diez meses contados desde el día en que recibieren las patentes y de extraer su importe igualmente libre de otros, con tal que estén en el mar Pacífico dentro de diez meses dentro del presente contrato.

12.—El General San Martín autoriza á don Manuel Aguirre para tomar á nombre del gobierno de Chile cualquier cantidad de dinero en los Estados Unidos á fin de completar el armamento de las dos fragatas de que habla el artículo 1º, si no bastase para su equipo la cantidad de doscientos mil pesos que se le entregan ó el numerario suficiente hasta completar el número de cuatro buques, aunque los dos últimos sean de 18 á 24 bajo las condiciones espresadas.

13.—El comisionado garantizará con los fondos de Chile el pago religioso de cualquier cantidad que se le avanzare con el premio hasta de sesenta por ciento por este servicio pagable en dinero ó cobre á la orden y á la elección de los prestamistas.

14.—El general San Martín ofrece la garantía del gobierno de Chile y de las Provincias Unidas sobre el cumplimiento de todo

contrato que celebre don Manuel de Aguirre á efecto de verificar con la posible prontitud el armamento de los citados buques de guerra.

15.—El general San Martín á nombre del gobierno de Chile empeña todo el honor y celo de don Manuel de Aguirre por el exacto desempeño de esta confianza recomendándose sobre todo la celeridad.

16.—Los gastos de manutención y demás para la existencia de don Manuel Aguirre en Norte América durante esta comisión, y su pasaje de ida y vuelta, serán de cuenta del gobierno de Chile, y á su regreso se le entregarán, á su orden, doce mil pesos por vía de indemnización de los quebrantos que pueda haber sufrido en su jira.—Buenos Aires Abril 17 de 1817.—*José de San Martín.*

Como director supremo de las Provincias Unidas de Sud América acepto la garantía ofrecida de mi orden por el general San Martín sobre el cumplimiento de que habla el anterior convenio referente á estas provincias, autorizando además como autorizo á don Manuel de Aguirre, para que en el caso de haberse realizado en todo ó parte del empréstito de dos millones de pesos promovido por varios comerciantes de los Estados Unidos, pueda disponer sobre estos fondos de las cantidades que le sean necesarias para completar el armamento y equipo de dos ó más buques de guerra, caso de no ser suficiente la suma de los doscientos mil pesos que se le entreguen de cuenta del gobierno de Chile, empeñando á este efecto los respetos y dignidad de la autoridad suprema nacional.—Buenos Aires, Abril 18 de 1817, *Juan Martín Pueyrredon.*—*Matías de Irigoyen*, secretario.

Acepto y me obligo á obedecer y á tomar sobre mí toda la responsabilidad que en las anteriores instrucciones me liga, y á cuyo cumplimiento y exacto desempeño ofrezco todo el celo que merece tan distinguida confianza.—Buenos Aires, Abril 18 de 1817.—*Manuel H. de Aguirre.*

(VÉASE PÁJINA 13.)

Exmo señor Gobernador.

Don Manuel H. de Aguirre, ex-comisionado á Norte América, respetuosamente hace presente á V. E. que en virtud de la comisión que se le confirió por el gobierno de los Estados Unidos como lo manifiestan los documentos números 1 y 2 que en copia acompaña, resulta un cargo contra el estado, á su favor, como se ve por la cuenta que se halla adjunta á dichos documentos; la que ha sido formada en toda conformidad á las instrucciones que también se agregan y con arreglo á la aceptación y responsabilidad en que se comprometió según se observa al fin de estas instrucciones.

Mas habiendo transcurrido cerca de tres años, en cuyo período he reclamado repetidas ocasiones, directa é indirectamente, la satisfacción del cargo que resulta contra el estado, y no haya podido hasta el día obtener el religioso cumplimiento de sus empeños; siendo por otra parte injusta y enormemente onerosa la privación de sus bienes y propiedad por tanto tiempo, por cuyo motivo se halla empeñado su honor y crédito no sólo en esta ciudad, sino en los países extranjeros donde debía ejecutarse aquella comisión.

Por otra parte, á S. E. suplica se digne que reconocida que sea la presentada cuenta por quienes corresponda, se agreguen á las demás que componen la deuda pública del estado; y que á proporción de los recursos y entradas del erario, se le vaya satisfaciendo lo que resulta á su favor, de modo que sea posible y conciliable á las urgencias y apuros del gobierno según parece de justicia que pido etc.—*Manuel H. de Aguirre.*

Buenos Aires Agosto 27 de 1821.

Al Fiscal.

*García.*

El fiscal sustituto de la excma. cámara de justicia sobre la presente instancia de don Manuel Aguirre para que declare se abone á su favor y contra el erario nacional el alcance que manifiesta la cuenta que acompaña, relativa á la comisión que espresa, dice: Que los documentos en que la instruye le conceden ciertamente acciones de bastante recomendación para el pago que solicita, pero no directa contra el estado sino subsidiarias, y para el caso que el estado de Chile, primero y principal obligado á responder, no cubriese el haber del ciudadano suplicante, por la garantía que el director supremo de estas provincias prestó á favor de Chile: esta circunstancia parece que debe impulsar al gobierno á tomar un interés por la terminación de este asunto y libertad de una responsabilidad que á la vez puede dirigirse contra él, fuera del que le corresponde por la protección de los derechos de un súbdito suyo.

Con todo, es de notarse la falta de antecedentes que comprueben las gestiones que el suplicante hubiese dirigido al gobierno de Chile al mismo fin del reconocimiento de éste en orden al exacto cumplimiento de la comisión y liquidación del alcance reclamado; en cuyo defecto creo que oyéndose al ministro diputado de Chile cerca de este gobierno podrían adquirirse conocimientos que indiquen la mejor determinación sobre este asunto. V. E. podrá pedirle informe si lo tuviere á bien ó proveer lo que mejor parezca á su superior juicio, bajo el concepto esplicado.

Buenos Aires septiembre 10 de 1821.

*Acosta.*

Buenos Aires octubre 1.º de 1821.

Considerando el tenor y fuerza de los documentos que presenta el ciudadano don Manuel H. de Aguirre, agente que fué del estado de Chile, juntamente con lo espuesto por el fiscal, se declara: que el gobierno de la provincia aun cuando subroge en todas sus acciones y obligaciones al general de las Provincias Unidas, no se considera en el caso de la garantía que se reclama: primero, porque la que resulta del documento número 2 no es ni pudo ser de la naturaleza de aquellas que se prestan de estado á estado, en las cuales no entra jamás la suposición de que el garantido se deshonorá faltando á sus empeños, ni el garante se obligue á sostener una injusticia ó á compensarla: segundo, que la garantía prestada al agente del estado de Chile en su comisión no hubo ni pudo tener legalmente otro objeto que el de asegurar á los gobiernos ó á los particulares extranjeros para el caso en que subyugada por enemigos la república de Chile fuera imposible allí el pago de las cantidades que se hubiesen anticipado á su agente en los Estados Unidos, las que deberían ser satisfechas entonces por el tesoro de las Provincias Unidas, como habrían sido abonadas tambien las cantidades que á los objetos de su misión hubiera tomado el ciudadano de Aguirre de los fondos del empréstito de dos millones, si se hubiese realizado. Pero, encontrándose ahora más asegurada que nunca la independencia del estado de Chile, esta provincia se halla enteramente fuera del caso de la garantía en cuestión; sin que esto relevé de modo alguno al gobierno por la protección debida á sus súbditos en la obligación de recomendar, si necesario fuere, al gobierno aliado de Chile, el que provea con la preferencia posible al pago de las cantidades líquidas que por principal é intereses resultaren á favor del ciudadano de Aguirre y salvos á éste tambien sus derechos contra cualquier persona que halle haberle embargado maliciosa ó arbitrariamente el cumplimiento de sus instrucciones y que le causa perjuicios en la chancelación y finiquitos de sus cuentas con el susodicho estado de Chile.—Hay una rúbrica de S. E.—*García.*

Don Manuel H. de Aguirre, agente que fué del estado de Chile y del de estas Provincias, en los Estados Unidos, después de haber considerado el tenor del decreto del señor secretario de hacienda, contenido en la nota del señor ministro de relaciones exteriores, datada el 19 del que rije, tiene el honor de esponer las siguientes observaciones:

La primera cosa que debe de escitar la atención en el decreto del ministro de hacienda, es el punto de vista en que ha pensado propio presentar la garantía del gobierno de las Provincias Unidas cuando dice: «Que la garantía prestada al agente

de Chile no tuvo ni pudo tener legalmente otro objeto que el de asegurar á los gobiernos ó á los particulares extranjeros para el caso en que subyugada por enemigos la república de Chile fuese imposible allí el pago de las cantidades que se hubiesen anticipado á su agente en los Estados Unidos».

Si se trata de presentar este asunto en todos los puntos de vista en que debe contemplarse para llegar al cabo de un juicio recto y exacto, parece que sería conveniente clasificar la garantía en sus diferentes relaciones.

Primero, la garantía con relación á los gobiernos y particulares extranjeros.

Segundo, la misma con relación al estado de Chile.

Tercero, la misma con relación á su agente.

No es posible dudarse que en cualquiera de estos casos se debe considerar la garantía como un tratado, convención ó publico compacto con sujeción á la diferencia de las relaciones que en sí envuelve: para ello es sin duda que Vattel, en su libro 2, capítulo 16, página 237, dice: «Como ninguna nación está obligada á hacer por otra lo que ésta es capaz de hacer por sí misma, se sigue naturalmente que el garante no está obligado á dar su asistencia, escepto en el caso que la parte á quien él ha asegurado su garantía es por sí misma incapaz de obtener justicia.» Supóngase, por un momento, que la república de Chile sin ser subyugada no pueda ó no quiera en un término racional de tiempo cumplir sus empeños, ¿sería justo que el agente no pudiera reclamar entonces al garante por el religioso cumplimiento de sus promesas, con tanto mayor motivo cuando éste se halla en el caso de haber contribuído con sus propios intereses y compromisos de su crédito particular para el logro del objeto de su comisión? ¿Con qué medios coercitivos podría él mismo requerir del gobierno de Chile la justicia que reclama, en casos de resistencia? ¿Cómo sería justo que no sólo se viese obligado á ausentarse de su país y familia, sino que á espensas suyas se mantuviese en un país extraño entretenido á la discreción de aquel gobierno?

El agente, comparando los casos que pueden ocurrir con el único evento en que el ministro de hacienda cree, en su opinión, real y efectiva la garantía por parte de este gobierno, no puede menos que protestar, como protesta, contra el sentido é interpretación que se da á la garantía prestada por el gobierno de las Provincias Unidas; no tanto por ser ilegal, cuanto por ser contraria al tenor y letra de los documentos á que se refiere, y, reservándose, por lo tanto, el derecho de reclamar á su tiempo ante la autoridad que corresponda, pide se active en secretaría la representación y protesta y que se le autorice la presente copia por el señor secretario de gobierno.

El agente concluye renovando al señor ministro de relaciones

exteriores la seguridad de su más distinguida consideración y respeto.

Buenos Aires, octubre 21 de 1821.

*Manuel H. de Aguirre.*

Señor ministro de Relaciones Exteriores don Bernardino Rivadavia.

Es copia, *Rivadavia.*

(VÉANSE PÁGINAS 13 Y 14)

Santiago, catorce de marzo de mil ochocientos veinte y dos.— Señor: Consecuente á la prevención que tuvo usted á bien indicarme en la última entrevista, he dejado en el departamento de relaciones exteriores el espediente iniciado en Buenos Aires sobre el resultado de la comisión á Norte América. En él se halla, como V. S. observará, la cuenta corriente con este supremo gobierno, y en su caso con el de las Provincias Unidas, ascendiendo el saldo de la misma á cincuenta y dos mil noventa y ocho pesos, diez y ocho cientos que resultan á mi favor. Quiera V. S. recordar que desde mi arribo de Norte América, he reclamado, en repetidas ocasiones, directa é indirectamente, la satisfacción de aquel balance; como que de ello pende el religioso cumplimiento de los sagrados empeños de este gobierno, el reintegro de mis propiedades particulares y la necesidad de cubrir mi crédito en los países extranjeros, donde ha sido ojecutada aquella comisión. Yo he atribuído hasta ahora la suspensión de este negocio al enorme peso que tenía sobre sí este gobierno, con los considerables compromisos en que se hallaba empeñado para la consecución del noble y jeneroso proyecto de someter el reino del Perú á los principios filantrópicos de la independencia, unión y libertad de América. Mas, señor, habiéndose logrado ya en el día el fin que este gobierno se había propuesto, y aliviado en gran parte de atenciones del mayor momento, no parece justo continuar por más tiempo los incalculables y enormes perjuicios que han resultado y resultan con esta demora á mi crédito y propiedad particular. Observará VS. también que el rigor con que se me ha exigido acreditar las cuentas con documentos fehacientes no sólo exceden los términos de las instrucciones en que nada de esto se previene, sino que invade el honor y buena fé, que supone por base y fundamento dicha comisión y la naturaleza de la misma. Yo había estado persuadido que, omitiendo cargar en dicha cuenta la partida de cien mil pesos, que por vía de premio extraordinario me concede este go-

bierno, en el caso de tomarse á Lima, conforme el artículo no-veno de las instrucciones, manifestaba, con este silencio, las intenciones de no aflijir y apurar á este estado en la escasez de recursos que debía suponerse. En vista, pues, de todo lo espuesto, y de lo perjudicial que me es la permanencia por más tiempo en esta capital, por el abandono en que he dejado mis negocios privados y mi familia en Buenos Aires, yo suplico á V. S. se digne poner cuanto antes en consideración del supremo director del estado la propuesta que hago, de ceder en beneficio del mismo el premio de cien mil pesos que me concede S. E. por el artículo no-veno de las instrucciones, en el caso en que se me satisfaga en letras ó billetes sobre la aduana el saldo que resulta á mi favor de cincuenta y dos mil noventa y ocho pesos diez y ocho centavos que se halla en la cuenta presentada del espediente indicado.—Tengo el honor de ser con la más alta consideración y respeto.—Señor, su más obediente servidor.

*Manuel H. de Aguirre.*

Señor ministro secretario de gobierno y de relaciones exteriores doctor don Joaquín de Echevarria.

Santiago, mayo 16 de 1822.

Pase al tribunal de cuentas, para su revisión, pasándosele por separado las notas que hay sobre este objeto, remitidas por el doctor don Miguel Zañartu, ministro enviado cerca del gobierno de Buenos Aires, encargándole el espedir este negocio con preferencia á todo otro.

*O' Higgins—Echevarria.*

Excelentísimo señor.

Según las leyes y ordenanzas privativas de este tribunal, deben presentarse, y concluir su juicio en él, las cuentas que sean de la atinjencia fiscal, concediéndose las apelaciones para los tribunales respectivos. Si las presentadas por don Manuel de Aguirre, que Vucencia nos ha pasado, por orden del supremo director, que antecede, son de las que habla la ley, no hay la menor duda que deben sujetarse al juicio que queda indicado. Ellas son por sus circunstancias, de gravedad, no menos que de importancia por lo crecido de sus sumas. Si el tribunal ha de examinar el dos veces dos, sin mezclarse en el juicio, nada tiene que hacer, pues la cuenta rendida se limita á un estado demostrativo de cargo y data que con examinar dos sumas está concluido. Mas para ese caso, el tribunal, desde ahora espone á

Vuesencia no quedar ligado á ninguna responsabilidad. La delicadeza del presente asunto no ha permitido á este tribunal dejar de consultar á Vuesencia cual sea el orden con que debe proceder en la revisión de las cuentas sujetas á su materia, para evitar así sus reatos, el gravamen del fisco y del interesado.

Tribunal general de cuentas, marzo veintiocho de mil ochocientos veinte y dos.

Excelentísimo señor.

*Rafael Correa de Sar.*

Santiago, marzo 30 de 1822.

El tribunal de cuentas proceda en esta como juez de la causa y con arreglo á las leyes respectivas en sus tramitaciones y recurso.

*O'Higgins—Echevarria.*

Santiago, 9 de Abril de 1822.

Para proceder al examen de esta cuenta, don Manuel de Aguirre presentará los documentos que la comprueben.

*Correa de Sar.—Diaz*

En este día del mes de abril del corriente año hice saber el decreto que antecede á don Manuel de Aguirre, y pidió se le pusiese por contestación su diligencia, que es la siguiente.—Que los únicos documentos fehacientes con que puede el agente de Chile acreditar las cuentas, son los poderes é instrucciones de la comisión á que aquellos se refieren. Que no ha venido preparado de Norte América para un juicio común de cuentas por el orden que dirijen las leyes coloniales españolas. Primero, porque la naturaleza de la comisión no lo permite; segundo, porque no se previene en las instrucciones la obligación de rendir cuentas con documentos, ni el modo de acreditarlos. Que con la debida atención y respeto, así lo representará al director supremo para que se digne encargar y dirigir á quien corresponda, ilustre los términos de ese superior citado decreto; y mandar al tribunal que sin desviarse de las prerrogativas y derechos de la autoridad suprema que las leyes públicas y los plenos poderes de su institución le conceden y las que por el título de su comisión se hallan delegadas en su agente, se espida en casos de igual naturaleza y fuera de las leyes ordinarias que rijen su instituto; y que guiándose por las leyes públicas de las naciones soberanas é independientes, se cifa solamente á la observancia y cumplimiento de las instruc-

ciones, como que estas son á las que debe escrupulosamente conformarse y que limitan los poderes de un agente público y extraordinario de cualquier gobierno. Y para que conste, comunicada antes de sentarse esta diligencia al señor contador mayor decano, la firmó el interesado de que doy fé.

*Manuel H. de Aguirre.—Agustin Diaz.*

Señor: por el escribano del tribunal de cuentas, se me ha notificado un decreto de Vuesencia, en el que, á virtud de consulta del ministro contador, sobre si el tribunal debe dirigirse en la revisión de cuentas de la comisión á Norte América, por el orden ordinario, que prescriben las leyes de su instituto, ó si debe considerarse esto como caso extraordinario, no comprendido en aquellas leyes, ha tenido Vuesencia á bien resolver lo siguiente:—«El tribunal de cuentas proceda en esta materia como juez de la causa y con arreglo á las leyes respectivas en sus tramitaciones y recursos.» En su consecuencia, el ministro contador se ha servido mandar se acredite las cuentas con los documentos respectivos de la referencia. En cumplimiento del citado supremo decreto, no obstante el conducto irregular y modo con que se comunica y del extravío que sensiblemente se advierte aquí del orden establecido en negocio de esta clase (paso que en mi opinión deprime la dignidad del gobierno) me he hecho el honor de contestar lo siguiente:—Que los únicos documentos fehacientes con que puede el agente de Chile acreditar las cuentas, son los poderes é instrucciones de su comisión á que aquellos se refieren. Que no ha venido preparado de Norte América para un juicio ordinario de cuentas por el orden que dirijen las leyes coloniales españolas. Primero, porque la naturaleza de la comisión no lo permite; segundo, porque no se previene en las instrucciones la obligación de rendir cuentas con documentos, ni el modo de acreditarlos. Que de todo ello representa al director supremo con la debida atención y respeto, para que se digne encargar y exigir á quien corresponda, ilustre los términos de su superior decreto y mandar al tribunal que sin desviarse de las prerrogativas y derechos de la autoridad suprema de las leyes públicas y los plenos poderes de su institución se conceden, y las que por el título de su comisión se hallan delegadas en su agente, se espida en casos de igual naturaleza fuera de las leyes ordinarias, que rijen su instituto, y que guiándose por las leyes públicas de las naciones soberanas é independientes, se cifa solamente á la observancia y cumplimiento de las instrucciones, como que estas son á las que debe escrupulosamente conformarse y que limitan los poderes de un agente público y extraordinario de cualquier gobierno. También es mi deber representar á Vuesencia que la digni-

dad, derechos y prerrogativas de la suprema autoridad, y su representación con plenos poderes, cuya honra me ha dispensado Vucencia en el título de mi comisión, se hallan invadidas, por el acto mismo de constituirse un juez *subalterno* entre el supremo comitente y su comisionado. Es evidente que en este juicio debo partir del origen de mi comisión. De la autoridad de Vucencia arrancan mis facultades, y en virtud de ella las que he obrado y arreglado mi conducta de conformidad con lo prescripto en las instrucciones dictadas con la autorización de Vucencia por el general San Martín. Si, sin embargo de las razones y derechos espuestos, halla Vucencia no se dé suficiente momento y consideración para suspender la suprema resolución espresada, no pudiendo yo como no puedo permanecer en este estado todo el tiempo que demanda un juicio ordinario de cuentas, sin faltar á mis deberes y obligaciones y sin aumentar cada día nuevos motivos para mi ruina, yo debo suplicar á Vucencia, como le suplico, me dispense la protección necesaria para ponerme fuera de la jurisdicción de este estado, mandando para este efecto se espida el correspondiente pasaporte y se me devuelva, autorizado, en el estado en que se halla, el espediente de la materia. Dignese Vucencia aceptar la seguridad de mi perfecta consideración.—Señor.—Ciudad de Santiago á 3 de abril de 1822.

*Manuel H. de Aguirre.*

(VÉASE PÁJINA 14, IN FINE).

*Excelentísimo señor supremo director del estado de Chile don Bernardo O'Higgins.*—Santiago, Abril 16 de 1822.—Pídase informe al tribunal de cuentas.—Hay una rúbrica de S. E.

*Echevarría.*

Tengo el honor de incluir la representación de don Manuel H. de Aguirre, para que V. S., en vista de ella, evacúe el informe que le pide S. E. el supremo director.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Ministerio de estado, abril 16 de 1822.—Hay una rúbrica de S. E.

*Joaquín de Echevarría.*

Señores del tribunal mayor de cuentas.

Excelentísimo Señor:

Para librar con algún acierto el informe pedido por VE., exiji de don Manuel H. de Aguirre los comprobantes de su

cuenta presentada. Los ha entregado con la memoria que va adjunta al espediente. Ellos casi parecen bastantes, atendida la clase de comisión. Este tribunal sólo ha podido comprobarlos con sus guarismos, por venir su contenido en idioma inglés. Si se trata de la traducción de los documentos, se haría interminable el juicio de la cuenta y siempre vendríamos en gran parte á descansar en la buena fé del comisionado, pues en una clase de negocio como la presente jamás podría justificar las partidas de cargo y datas en el modo y forma prevenida por las leyes para los asuntos comunes y ordinarios. No por esto crea Vucencia que el tribunal trata de separarse de seguir el juicio respectivo en los términos que lo permitan las circunstancias. Lo que sí, debo hacer presente á Vucencia es que convendría se transase este negocio ante Vucencia mismo, con asistencia del ministro de estado, del informante y asistencia del interesado. Allí se haría presente á Vucencia todas las objeciones que merezca la cuenta presentada para que Vucencia pueda decidir sobre este delicado y espinoso asunto. Este es el único medio de concluirlo y evitar los perjuicios fiscales y los del comisionado. Así opina este tribunal.

Santiago, 24 de abril de 1822.

Excelentísimo Señor.

*Rafael Correa de Sar.*

Santiago, abril 29 de 1822.

Se nombra una comisión compuesta del ministro de estado en el departamento de hacienda, del ministro decano del tribunal de cuentas y del contador de la casa de moneda, don Anselmo de la Cruz, la que conocerá de la revisión, exámen y liquidación de las cuentas presentadas por don Manuel H. de Aguirre, procediendo á la substanciación y resolución definitiva de este negocio, con la calidad de dar cuenta á esta supremacía de lo que decida, sin proceder á su ejecución.

*O'Higgins.—Echevarría.*

Tengo el honor de devolver á V. S. el espediente sobre los cargos que hace don Manuel H. de Aguirre de resultas de su agencia á Norte América, para que V. S. se sirva nombrar quien revise examine y liquide las cuentas, según acordó su excelencia en la mañana de hoy, en vista de lo que representé á V. S. Dios guarde á V. S. muchos años.—Ministro de hacienda en Santiago, mayo 4 de 1822.

*José Antonio Rodríguez.*

Señor ministro de estado en el departamento de gobierno.

Santiago, mayo 8 de 1822.

Se nombra á los ministros superintendentes y contador de la casa de moneda, don José Santiago Portales y don Anselmo de la Cruz, para que practiquen las diligencias de que habla esta nota, y evacuada, den cuenta al gobierno para que provea lo conveniente.

*O'Higgins.—Echevarria.*

Al dia siguiente de haberse recibido la honorable nota de V. S., de ocho del presente, con el expediente y documentos referentes á los cargos que hace don Manuel Aguirre, se enfermó gravemente el señor superintendente. Sin embargo, se esperó la declinación del mal; mas como se mantiene tenaz y que tal vez tenga que pasar algunos meses imposibilitado, como ya le ha sucedido, se prepara un gran retardo; por lo cual me ha dicho que lo haga presente á V. S., con devolución del expediente y documentos, como tengo el honor de hacerlo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Casa de moneda, mayo 13 de 1822.

*Anselmo de la Cruz.*

Señor ministro de estado en el departamento de gobierno.

Santiago, mayo 21 de 1822.

Se nombra á don Francisco del Rio, alcaide de la aduana, en lugar del superintendente de la casa de moneda, por la enfermedad de éste, y proceda asociado con el contador de la misma casa don Anselmo de la Cruz.

*O'Higgins.—Echevarria.*

(VÉASE PÁJINA 15)

Excelentísimo Señor: En cumplimiento de la suprema orden de Vuesencia entramos á examinar las cuentas presentadas por don Manuel de Aguirre, relativas á la compra de los buques de guerra en Norte América, con arreglo á la orden que se le dió por S.E. en ocho de marzo de 1817 á fojas una é instrucciones que le pasó en Buenos Aires el excelentísimo señor general don José de San Martín á fojas tres; y aunque dichas cuentas no están documentadas bastantemente, así, por no presentarse en el expediente orijinales los documentos á que se refiere, y las copias de ellos se registran, autorizadas, por la parte interesada, como asimismo los do-

cumentos que después se hallasen en otro idioma, no están ratificados por una persona pública, que los haga de fehaciente; con todo reflexionaremos sobre algunas partidas de la cuenta de fojas cuatro vuelta. Sea la primera por el orden, equipo y armamento de las fragatas *Horacio* y *Curiacio*, que ascienden á doscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos, y habiéndose recibido en el estado solamente la corbeta *Independencia* (alias) la *Curiacio*, y no la *Horacio*, parece justicia que de aquella importancia se rebaje la mitad y que quede reducida á la cantidad de ciento treinta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos cuatro reales, y así es de hacer con arreglo al supremo orden del citado de ocho de marzo, en que se asegura al comisionado que será satisfecho de aquellas compras que realizare, y como no se ha visto realizada la entrega de la *Horacio* parece que no debe ser de abono su importancia. Se repara asimismo que cargue la comisión de un cinco por ciento sobre las dos primeras partidas de ciento noventa y cinco mil pesos, que recibió, siendo así que se le abonan todos los gastos, y se le señalan doce mil pesos de gratificación en el artículo diez y seis: y aunque en el artículo seis se le ordene el asegurar las cantidades que se le remitan y demás gastos que ocurran, al estilo de comercio, no por esto se le faculta para que exija comisión; y en nuestro modo de pensar se debe rebajar de dicha cuenta la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta y un pesos, que, unida á la anterior, compone la suma de ciento cuarenta y dos mil treinta y cuatro pesos 4 reales, y rebatiendo el saldo de cincuenta y dos mil noventa y siete pesos, que aparece en dicha cuenta, debe don Manuel Aguirre al gobierno de Chile ochenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos y cuatro reales; este es nuestro modo de pensar, según nuestros cortos conocimientos. Santiago, mayo 23 de 1822.

Excelentísimo Señor:

*Anselmo de la Cruz—Francisco del Rio*

Santiago mayo 24 de 1822.

Siendo este un negocio en que se versan intereses del erario nacional, vengán por el ministerio de hacienda donde deben jirar los de su clase.

*O'Higgins.—Echevarria*

Santiago, Mayo 25 de 1822.

Sálvense los reparos por don Manuel de Aguirre.  
Hay una rúbrica de S.E.

*Rodriguez.*

Excelentísimo señor. El infrascripto agente de este estado en Norte América, en cumplimiento del supremo decreto de 25 de mayo último, pasa á esponer lo siguiente:

Que la comisión nombrada para liquidar y conciuir las cuentas que tiene presentadas el agente resultante de la agencia que obtuvo para la compra y equipo de barcos de guerra en Norte América, contrae sus reparos á los tres puntos siguientes:

Primero: que las cuentas no estaban bastantemente documentadas, porque en el espediente no se hallan orijinales los poderes é instrucciones de su comisión, y porque los documentos comprobantes á más de hallarse en otro idioma, no están ratificados por persona pública que los haga fehacientes.

Segundo: que no habiéndose recibido en este estado la fragata *Horacio* no parece justo corra su importancia de cuenta del gobierno y sí del agente que se hallaba encargado de su remisión.

Tercero: que la comisión de cinco por ciento sobre la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesos que recibió el agente debe separarse de dicha cuenta, porque se le abonan todos los gastos, porque se le señalan doce mil pesos de gratificación y porque en el artículo sexto de las instrucciones no se le faculta para que exija la predicha comisión. De todo lo que resulta que el agente en lugar de ser acreedor de este estado, es deudor al mismo de la cantidad de ochenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos cuatro reales.—Con respecto al primero, el agente se cree relevado de producir observación alguna: primero, porque los documentos orijinales á que se refieren las copias que aparecen á fojas una y cuatro, se hallan leídos y confrontados por S.E. el supremo director y el señor ministro de hacienda y á más debe existir constancia de ellos en los archivos del respectivo departamento; segundo, porque con relación á los comprobantes de las partidas, el tribunal de cuentas ha espuesto, con bastante juicio, en el informe de fojas 22, todo cuanto es conducente á ilustrar este punto; refiriéndome á mayor abundamiento á lo que he representado al supremo director en distintas ocasiones y muy particularmente en la nota oficial de 13 de abril último que corre en este espediente. Al segundo reparo, el agente no encuentra el más leve fundamento en que pueda apoyarse. Al gobierno le consta que las fragatas *Horacio* y *Curcio* arribaron al puerto de Buenos Aires de conformidad á lo que se le previno en la orden que corre á fojas ocho, y que pocos días después de su arribo se hizo cargo de ellas, por disposición del gobierno de las provincias unidas y del de Chile, el ministro residente en aquella capital don Miguel Zañartu. A más, se hace preciso recordar que habiendo sido hipotecada la fragata *Horacio* por el valor de las letras de cambio, importantes sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos cuarenta y tres cientos, así como por el monto de las soldadas de los comandantes,

oficiales y marineros, no fué posible nacionalizar aquella fragata, antes de cumplirse por el gobierno comitente ó su garante los empeños que á nombre y por la autoridad de ambos había contraído su agente en Norte América. Esta falta sin duda debió de producir entre otras el mal del alzamiento y fuga de dicho buque, y este es cabalmente uno de los casos fortuitos que carga sobre sí el gobierno de Chile, según el tenor del artículo octavo de las instrucciones, y el haber sabido el capitán de la fragata *Horacio* que el gobierno de Chile había nombrado á lord Cochrane para jefe de su escuadra, lo que estaba en oposición con el nombramiento que el agente, en su capacidad oficial, y de acuerdo con la prevención que le tenía hecha el general San Martín, había efectuado en el preindicado capitán para comodoro de dicha escuadra.—En cuanto al tercer reparo, el agente se ve precisado á hablar con dolor sobre un punto que jamás creyó cuestionable. La comisión, llena de un escrúpulo estremado, se niega á pasar por el cinco por ciento que cobra el agente sobre los ciento noventa y cinco mil pesos que recibió para la fabricación de las fragatas.

Lo espreso y terminante del artículo sexto que lo autoriza á este cargo arroja toda la luz necesaria sobre la materia y lo releva de toda otra prueba. Él dice: que el gobierno de Chile satisfará cualquier cargo ó cargos que se le hicieren y que sean de costumbre entre comerciantes. Y, ¿podrá jamás dudarse que corresponde á esta clase el cinco por ciento de comisión? En vano se quiere alegar que se le señala la suma de doce mil pesos de gratificación. Mas el agente apela al tenor mismo del artículo diez y seis que se cita, para que se observe que esta cantidad no se le asigna por vía de gratificación sino de indemnización á los quebrantos que haya sufrido en su jiro mercantil. El agente esperaba que la comisión sabría apreciar bastantemente el desprendimiento con que ha procedido en este negocio y el haber omitido el hacer algunos otros cargos de urgente valor conforme al artículo nueve, como igualmente los perjuicios que se le irrogan en la demora del pago de la suma que se le adeuda... Sin embargo, el agente cree que el buen juicio del gobierno dará todo el mérito que merece este servicio y espera que resolverá definitivamente sobre el particular de acuerdo con los sentimientos de justicia y jenerosidad que le caracterizan, protestando hallarse pronto á cualquier transacción razonable que se le proponga en este negocio. Ciudad de Santiago, 18 de junio de 1822.

*Manuel H. de Aguirre.*

Vuelva á la comisión nombrada. Hay una rúbrica de S. E.

*Rodriguez.*

Excelentísimo señor:

Parece á la comisión que el interesado salva el primer reparo con su contestación. La correspondencia del enviado señor Zañartu, que convenza del recibo de la *Horacio*, no aparece en el expediente ni mucho menos el alzamiento y fuga de los oficiales y tripulación con dicho buque, mas si uno y otro es constante en los ministerios tambien habrá salvado el segundo reparo la parte interesada. Mas en cuanto á la comisión del cinco por ciento no satisface á estilo de comercio, y para que pueda tirarla, según costumbre del comercio, no debe abonarse los seis mil pesos de gastos por la estadía en Norte América ni los dos mil pesos por pasajes de ida y vuelta ni los doce mil pesos por vía de indemnización de quebrantos y perjuicios, pues nada de esto se abona en el comercio cuando se paga comisión: mas como el convenio de fojas tres no es puramente comercial, aunque envuelva prácticas del comercio, no hay una precisión de ceñirse á estas costumbres. Conforme se echó de menos la correspondencia de don Miguel Zañartu, que instruirá del recibo de la *Horacio* y alzamiento de su jente, por no haber hablado sobre el particular, ahora se echa de menos el inventario que debió hacerse al recibo en Buenos Aires ó en Valparaiso de la corbeta *Curiacio*, para comparar su equipo con el valor que se le da de ciento treinta y dos mil doscientos ochenta y tres pesos y cuatro reales, que tal vez sería conducente para el concepto resolutive. Santiago, junio 25 de 1822.—Excelentísimo Señor:

*Anselmo de la Cruz.—Francisco del Río.*

Santiago, Junio 28 de 1822

Venga por el ministerio de marina para que se agreguen los documentos que echa de menos la comisión.

Hay una rúbrica de S. E.

*Rodriguez.*

Santiago, julio 9 de 1822.

Pásense á la comisión los documentos que se espresan, con prevención de que la correspondencia del doctor don Miguel Zañartu no debe agregarse al expediente ni obrar en público, y sólo debe servir para conocimiento é instrucción de la comisión y devolverse al departamento de gobierno.

*O'Higgins.—Echevarría.*

Santiago, Julio 16 de 1822.

Hágase la entrega de la correspondencia, por el oficial de partes, personalmente, y al mismo presidente de la comisión

nombrada, quien, al devolverla, usará de un conducto igual. Hay una rúbrica de S. E.

*Rodriguez.*

Excelentísimo señor. —La comisión examinó los documentos que reservadamente se le pasaron (y que devuelve del mismo modo) y de ellos entresaca que dichas cuentas fueron pasadas por el supremo gobierno, en 10 de Mayo de 1819, al señor diputado de Buenos Aires, y que el alcance que tenían entonces por saldo ascendía á cuarenta mil pesos (dice el señor diputado) y ahora sube á cincuenta y dos mil noventa y siete pesos. El señor diputado dirá si fué efectiva la diferencia ó si se equivocó. Que el alzado capitán Skinner hizo en el Janeiro abandono de la corbeta *Horacio* ante el cónsul de su nación; que este la recibió y vendió en setenta y cinco mil pesos á la marina real portuguesa, para pagar sesenta y cinco mil pesos que se debían á Mr. Davis por especial hipoteca de dicha corbeta en escritura otorgada en Nueva York á dos de septiembre de 1818. Duda la comisión si dichos sesenta y cinco mil pesos se deban rebajar del importe de los doscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos que costaron las dos corbetas, por estar pagados en el Janeiro. Que el premio de sesenta por ciento sobre adelantos y préstamos en Norte América, que suma, en la cuenta, quince mil treinta y seis pesos, si comprende aparte de los sesenta y cinco mil pesos pagados en el Janeiro para su abono ó que se diga por la parte de don Manuel Hermenegildo de Aguirre sobre que cantidad carga el sesenta por ciento. Que el señor diputado tiene nuevos documentos jurídicos que oponer á las cuentas presentadas; parece á la comisión que SE. se sirva mandar pedirlos para su conocimiento. Cree finalmente la comisión que convenga pedir al señor vice-almirante lord Cochrane un cálculo aproximado de lo que podría valer la corbeta *Independencia* (a) *Curiacio*, con su equipo y armamento cuando se recibió en Valparaiso, para que comparada con la venta de la *Horacio* en el Janeiro, se forme el juicio del valor de ambas corbetas por el señor fiscal de hacienda.—Santiago, julio 30 de 1822.—Excelentísimo señor:

*Anselmo de la Cruz.—Francisco del Río.*

Santiago, agosto 3 de 1822.

Oficiese al vice-almirante para el efecto que indica la comisión en lo final de su anterior informe.

*O'Higgins.—Rodriguez.*

Excelentísimo señor:

Ha transcursado con exceso el tiempo necesario para transar y concluir la demanda que he entablado ante este gobierno para el pago de lo que se me adeuda en virtud de los gastos que efectué en la comisión que tuvo Vucencia á bien confiarme, cerca del gobierno de Estados Unidos. El espediente que se ha formado con este objeto ha tomado un curso completamente contrario á la naturaleza del asunto y que cede en grave perjuicio de mis derechos é intereses. Por mi parte, he representado á Vucencia, en distintas ocasiones, cuanto he creído conducente para la fácil conclusión de este negocio. Sujetándome á la doctrina de los publicistas y persuadido según ella: «que las convenciones y contratos que forma un soberano en el carácter de tal y en nombre del estado con individuos particulares de otras naciones, se hallan en el mismo caso y bajo las mismas reglas que se observa respecto á los estados públicos y que no produce aquella circunstancia absolutamente una diferencia en los derechos de ambas partes». Y propuesto á Vucencia el mismo modo que aconsejan los mismos publicistas, de una amigable transacción ó acomodo; mas sin embargo de esto, el asunto ha sido mirado de un modo distinto y se le ha sujetado á las tramitaciones de una demanda ordinaria y particular, que hace interminable su conclusión. En tal estado, y no siéndome posible permanecer por más tiempo en esta capital, por llamarme imperiosamente los negocios de mi casa que he dejado en absoluto abandono, suplico á vucencia que se me devuelva orijinal ó en testimonio el espediente de la materia con todos los documentos que se me han exigido para hacer el uso que convenga á mi derecho.

Dios guarde á vucencia muchos años.

Santiago, setiembre 9 de 1822.

Excelentísimo señor.

*Manuel H. de Aguirre.*

Excelentísimo supremo director del estado de Chile don Bernardo O'Higgins.

Santiago, setiembre 9 de 1822.

Désele el testimonio que pide.

Hay una rúbrica de S. E.

*Rodríguez.*

Excelentísimo señor:

El testimonio del espediente que he solicitado y que ha concedido vucencia como se pedia, no se halla en estado ni aún de es-

traerse copia de él tanto por su volúmen como por la cantidad de documentos en idioma extranjero, que se hallan adjuntos al mismo. Suplico pues á vucencia que se me dé testimonio solamente de los oficios de reclamación, que han sido remitidos por mi parte, y de los decretos subsiguientes por la del gobierno, como también los informes de las varias comisiones que han sido nombradas para el efecto y con inclusión de una certificación de los documentos extranjeros que ha exigido el tribunal de cuentas como comprobantes de la cuenta á que se refieren.

Dios guarde á vucencia muchos años.

Santiago, setiembre 17 de 1822.

*Manuel H. de Aguirre.*

Excelentísimo supremo director de Chile don Bernardo O'Higgins.

Santiago, Setiembre 26 de 1822.

Como se pide.

*O'Higgins.—Rodríguez.*

Está conforme el orijinal que se halla en el cuaderno titulado de revisión de las cuentas presentadas por don Manuel de Aguirre sobre la misión conferida para la compra de las dos fragatas *Horacio* y *Curiacio*, cuyo espediente está archivado en el ministerio de estado del departamento de hacienda, y á virtud de lo prevenido en el supremo decreto de 26 de setiembre último, inserto á lo final de esta copia, doy el presente testimonio en la ciudad de Santiago, capital de la república de Chile, en cuatro dias del mes de octubre de 1822—*Gerónimo Araoz*,—Escribano mayor de gobierno y guerra.

(VÉASE PÁJINA 17).

*Aviso al enviado de Chile don Miguel Zañartu de que puede retirarse á la capital cuando lo tenga por conveniente.*

Siendo uno de los primeros objetos á que dedica su atención esta honorable junta estrechar los vínculos de amistad y unión que felizmente reinan entre los pueblos de América llamados á un mismo glorioso destino, y deseando remover cualquier obstáculo ó motivo que aún remotamente pueda frustrar tan santos fines; ha acordado que en primera oportunidad oficie V. S. al doctor don Miguel Zañartu, enviado del estado de Chile cerca del anterior gobierno directorial, para que se restituya cuando guste á esta ciudad, de donde fué despachado de un modo indecoroso á su carácter y muy poco digno de la representación que ejercía el mismo jefe, autor de este agravio que interesa reparar.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Buenos Aires, mayo 5 de 1820.

*Manuel Obligado.*—Vicepresidente.

*Mariano Andrade.*—Secretario.

Señor gobernador interino de la provincia.

Contestación.—Al mismo tiempo de noticiar al doctor don Miguel Zañartu la feliz instalación de esa honorable junta y ofrecerle las facultades dependientes de este gobierno, le comunico la resolución de V. H. para que pueda regresar francamente á esta ciudad, seguro de que obtendrá las consideraciones y aprecio que merece su benemérita persona; y lo aviso á V. H. en contestación á su oficio de ayer que trata del particular. Dios guarde á V. H. muchos años. Mayo 6 de 1820.—Muy honorable junta de representantes de la provincia. (*Gaceta de Buenos Aires*, número 2.)

*Buenos Aires, 2 de septiembre de 1822.*

Si el paso que el gobierno de Buenos Aires se ve ya forzado á dar sin dilación, va á descubrir al excmo. supremo director de la república de Chile lo que ha tiempo le han obligado á retener sólo consideraciones hacia su respetable persona y al estado que rije, espera que también él servirá al propio tiempo de una prueba, la más sólida, no sólo de la franqueza, sino de la circunspección con que este gobierno ha resuelto continuar en el mantenimiento de sus buenas relaciones é inteligencias con el mismo excmo. señor.

Con esta seguridad, el gobierno de Buenos Aires no puede dilatarse en ofrecer á la observación de dicho excmo. señor, la dificultad que hay en que el señor ministro plenipotenciario, doctor don Miguel Zañartu, continúe residiendo en este país en su carácter particular, pero mucho menos en el carácter público que reviste, por cuanto éste le acuerda una inviolabilidad bastante para librarle del alcance de las leyes, esto es, de unas leyes en las cuales no sólo se muestra hallarse disconforme, sino lo que es más aún, á las que hostiliza sin encubrirse.

El gobierno de Buenos Aires se cree relevado de la necesidad de aducir las pruebas que debieran remover toda duda respecto del concepto que anteriormente ha vertido. Cree que el excelentísimo director supremo, á quien se dirige, juzgando por lo que haya observado en sus principios y en su marcha, encontrará bastante esta nueva indicación, sin hacerle el disfavor de persuadirse que puede haber obrado en su ánimo ningún motivo personal, ni mucho menos sentimiento alguno de los que en este país se han llamado siempre de partido.

No estará de más, no obstante, hacer observar al mismo excelentísimo señor, que el señor ministro mencionado, independientemente de los motivos particulares que este gobierno tiene, y también de los sucesos acaecidos en años anteriores<sup>(1)</sup> es señalado por la opinión pública como miembro activo de una fracción que en estas mismas circunstancias ha intentado ensayarse en trastornar todo el orden de este país, volcando las autoridades y elevando otras por medio de un movimiento tumultuoso, y acaso sanguinario. El manejo desenvuelto de este funcionario lo ha conducido á hacerse distinguir no sólo por el gobierno sino á ser marcado por la opinión pública, y á que ésta, en consecuencia, se pronuncie de un modo decisivo.

No obstante, sentiría altamente el gobierno de Buenos Aires que pudiera interpretarse su petición para que sea removido de este país el ministro mencionado, por recelos que él pudiera inspirarle de ninguna naturaleza, ni tampoco por el interés solo de satisfacer la opinión pública, que aun cuando efectivamente se pronuncia de un modo desfavorable, es relativamente á su conducta, mas no porque tema encontrar peligros en la capacidad que el mismo ministro pudiera desplegar contra ella. Motivos infinitamente más elevados son los que conducen en esta petición al gobierno de Buenos Aires.

No puede ocultarse á la alta penetración del excmo. señor director supremo el cambio que se ha hecho en la política de algunas naciones constituidas, y el que está en vísperas de hacerse en las demás respecto de los gobiernos de América, en los momentos en que ésta da por concluida la guerra de la independencia, que han sostenido con tanto honor; ni tampoco puede serle desconocido el hecho de que en consecuencia de este cambio lisonjero, se abre un campo al establecimiento y mantenimiento de aquellas relaciones entre nación y nación, que son indispensables. El caso es ya tal, que en Buenos Aires residen agentes públicos de los gobiernos de Estados Unidos y del reino del Brasil, los cuales, al paso que observan una conducta consecuente con el carácter que les comunica su elevado ministerio, despliegan todos los medios á su alcance de mantener una buena inteligencia con la autoridad del país, con tendencia al establecimiento de relaciones recíprocamente útiles. Sucesivamente aumentará el cuerpo diplomático; y su excelencia el supremo director podrá juzgar muy bien cuál será la opinión que formarán y harán formar estos miembros, de los gobiernos que han marchado en hermandad en la carrera de la independencia, más que al término de ella, los hace aparecer como en entredicho un ministro que ni aún parece saber afectar un disimulo decente.

(1) En 1820, en cuya fecha Zañartu salió de Buenos Aires, yendo casualmente á encontrarse en Montevideo junto con Pueyrredón.

Si esta circunstancia es atendible, aún hay otra que merece considerarse más. El mensaje reciente del excmo. señor protector del Perú, recabando de estas provincias, y principalmente de la de Buenos Aires, una cooperación activa á la guerra, llegado en circunstancias de haberse pronunciado el reconocimiento de la independencia por los Estados Unidos, de saberse los progresos que este acto hacía en la Gran Bretaña, y aun en el mismo gobierno español: unido todo á la necesidad imperiosa de economizar sangre y tesoros todos americanos, y á la peculiar á este país de ponerse á cubierto en tiempo de las pretensiones avanzadas de la nación vecina, dictaron al gobierno de Buenos Aires una marcha hacia la paz general, con que se conformó la sala de representantes, mediante la ley que sancionó y que es adjunta en copia legalizada, á la meditación de su excelencia el director supremo de Chile.

Esta ley pone al gobierno en circunstancias de tener que entenderse amigable y francamente con los estados de Chile y el Perú, para arribar á un término consecuente, y recíprocamente útil á todas las naciones ligadas en esta parte de América para mantener la guerra por la independencia. Es verdad que él sujetará en oportunidad, por medio de sus enviados á los diferentes gobiernos, los principios que le mueven y el plan de operaciones que haya encontrado más eficazmente adaptable para todos; pero su excelencia el director supremo advertirá muy bien que él debe demandar una intelijencia y comunicación tan inmediata, tan de buena fe y tan franca, que ninguna dificultad en este orden puede paralizar su ejecución con el acuerdo de todas las partes. Su excelencia conocerá en tal caso, y por lo anteriormente relacionado, la ineficacia para esto del ministro que mantiene en este país.

Es, pues, arrancando de estos fundamentos, que el gobierno de Buenos Aires, espidiéndose también con la circunspección que ha protestado, bastantemente justificada en el hecho de no proceder por una vía ejecutiva á hacer salir del país al señor ministro doctor don Miguel Zañartu, dirige esta comunicación al excmo. director supremo de Chile con el objeto espresado de solicitar su pronta remoción de este destino, y substitución de otra persona en el carácter público que inviste. Este paso, que de suyo merece la atención particular de su excelencia por las circunstancias detalladas, es justificado con una mayor fuerza si se considera que es conforme á la práctica general, y á la que el estado de Chile empezó á observar en el año de 1811 pidiendo la remoción del doctor don Antonio Álvarez Jonte, ajente en aquel estado, la que fué verificada así que se hicieron patentes estos deseos al gobierno de la antigua Unión.

El gobierno de Buenos Aires al cerrar esta comunicación rogando á su excelencia el supremo director de Chile tenga la

dignación de prestarle su atención y consideración particular, hace nuevamente la protesta de que sus deseos son y serán constantemente por continuar en aquella buena intelijencia observada hasta aquí, como tan necesaria y tan de obligación entre pueblos que han marchado juntos á la independencia y á la gloria.

*Bernardino Rivadavia.* <sup>(1)</sup>

Al excmo. supremo director del estado de Chile.

PALACIO DIRECTORIAL

*Santiago de Chile, septiembre 30 de 1822.*

Como el gobierno de Chile se halla altamente satisfecho de la educación, principios y demás cualidades que adornan á su ministro plenipotenciario cerca de las P. U. del R. de la P., y no ha desmentido este concepto en las diferentes actitudes que antes tuvo Buenos Aires; ha debido leer con sorpresa la honorable nota 2, del que espira, en que S. E. el gobernador de aquella provincia imputa manejos contrarios al plenipotenciario de Chile, y pide su separación.

Justamente se recibió la nota referida, en circunstancias que días antes se habían acordado y estendido diplomas para que aquel digno plenipotenciario de Chile saliese con otra misión más importante, y sólo faltaba concluir las instrucciones, que ya se le remitieron, cuya combinación de circunstancias ha sido feliz; porque de este modo están llenos los deseos del gobierno de Buenos Aires y el de Chile no se ve en la necesidad de llamar á su plenipotenciario para reconvenirle sin causa, ni sumario.

Removido pues, el objeto desagradable al gobierno de Buenos Aires, ningún otro podrá alterar la amistad y buena armonía en que continúa el de Chile, que concurrirá á los votos de la honorable junta de representantes manifestados en el decreto de 16 del pasado, en cuanto no ofenda á la dignidad de este estado, ni se oponga á los acertados planes del excmo. protector del Perú.

El director de Chile protesta al excmo. señor gobernador y capitán general de la provincia de Buenos Aires los sentimientos de la mayor consideración.

*Bernardo C Higgins.*

*Joaquín de Echevarría.*

Excmo. señor gobernador y capitán general de la provincia de Buenos Aires.

(1) En el documento en copia, que se halla en el archivo del ministerio de Relaciones Exteriores, en la carpeta *Deuda de Chile*, no está esta firma; pero es la que corresponde.

Buenos Aires, octubre 28 de 1822.

El ministro de Chile eleva á manos del gobierno de Buenos Aires las anunciaciones que ha recibido del suyo, y le es muy sensible hallarse obligado á internarse en los motivos que lo han ocasionado. ¡Cuán distante estaba el ministro que había de verse forzado á presentarse bajo esta actitud desagradable ante un gobierno por cuya conservación acaso ha comprometido su carácter! Pero no, no son ahora los derechos de la gratitud la que interpela. Los de la justicia, de esa justicia que no debe negarse al último individuo de la sociedad, estos son los que reclama, cuando pide á este gobierno que pase en revista las horrendas acriminaciones que le ha hecho ante su comitente al pedir su remoción. . . . Un hombre que hable é insulte las leyes del país. . . . marcado por el gobierno y por la opinión pública como miembro activo de una fracción que ataca el orden. . . . de un manejo desenvuelto y aún sin disimulo para encubrir su conducta, contra la cual se ha alarmado la opinión pública. Hé aquí los caracteres de un facineroso que han servido al gobierno de Buenos Aires para retratar al ministro de Chile.

¡Qué vilipendio á la respetabilidad de aquel gobierno que es representado por un hombre tan despreciable! Pero ¡qué idea tan triste al mismo tiempo contra el autor de este cuadro horrendo, si él no es conforme al orijinal! Qué calumnia esta tan indeleble á la vista de aquellos que hayan de suceder al ministro que habla! No, seguramente, ninguno le substituirá mientras este punto no se esclarezca. El que habla tiene bastantes datos para asegurarlo; así es que aún la buena inteligencia entre ambos gobiernos está interesada en este esclarecimiento. El de Chile no podrá sobrellevar que se ataque sin causa á su representante; y éste, que bajando al fondo de su conciencia, examina su fuerza, no tiene porque huir el cuerpo á este exámen. El gobierno de Buenos Aires tampoco puede resistirlo si respeta sus deberes. Acaso el enviado es el menos interesado en este paso, porque aunque ofendió particularmente, esta ofensa no le perjudica en la estimación de su comitente, ni en la del público que obtiene, sea cual fuere la opinión del gobierno de Buenos Aires á este respecto. Por esto es que él no habría cuidado de variarla, y habría partido á su nuevo destino; pero el gobierno á que pertenece, conociendo por una parte la conducta de su enviado y prestando por otra un decoroso homenaje á la respetabilidad del gobierno que la denigra, supone hayan intermedio algunas equivocaciones que le ordena desvanecer. En consecuencia, el ministro pide al gobierno, por el conducto del señor secretario, se le señale día y hora para esta conferencia, suplicando igualmente sea lo más pronto posible, porque le es urgente su partida. También podrá añadir que los objetos de su nueva

misión hacen necesaria y acaso útil á estas provincias la entrevista pedida.

Con este motivo el ministro de Chile saluda al señor secretario de gobierno y relaciones exteriores.

*Miguel Zañartu.*

Sr. secretario de gobierno y relaciones exteriores don Bernardino Rivadavia.

#### RESOLUCIÓN

Buenos Aires, 28 de octubre de 1822.

Acútese recibo de ambas comunicaciones y por el ministerio pásese al enviado de Chile el pasaporte, con la espresión de que el decoro de la autoridad del gobierno no le permite oírle ni de palabra, ni por escrito.

*Martin Rodriguez.*

*Rivadavia.*

(VÉASE PÁJINA 19).

Excelentísimo señor:—El ex-agente de este gobierno cerca del de Norte América, ha llegado á entender que de conformidad á lo pedido por la comisión nombrada para el exámen de las cuentas relativas á los gastos que efectuó en aquel país, se ha servido vucencia mandar que el vicealmirante lord Cochrane presente un cálculo aproximado de lo que podría valer la corbeta *Independencia* (a) la *Curiacio* cuando se recibió en Valparaíso, para que, comparada con la venta de la *Horacio* en el Janeiro, se forme el juicio de valor de ambas corbetas, etc. El ex-agente respeta con la más profunda fé las providencias que emanan de las supremacias, mas no puede menos que reclamar de esta, porque ella pone el negocio en un punto de vista enteramente distinto del que debe mirarse y le hace presentir que la consecuencia que ha de deducirse de los objetos de comparación en que la comisión se ha fijado debe ser tan falsa como son los dos puntos en que se quiere apoyar el juicio. Para demostrar esto, dígnese vucencia dar lugar á las siguientes observaciones:

Quando un agente público se presenta ante el gobierno comitente á dar cuenta de su comisión, el primer caso que debe preceder á este acto es ver si ha llenado ó no sus deberes con sujeción á las instrucciones que se le otorgaron, examinar en seguida si los gastos que ha efectuado son con arreglo á las facultades que se le dieron, y, finalmente, midiendo las circunstancias y países en que se han hecho aquellos, reconocer si las

cuentas se hallan comprobadas con los documentos posibles. Esta es la marcha y curso regular que llevan los negocios de esta naturaleza, y todo paso que se dé fuera de este orden jamás puede conducir al acierto. Creo que la comisión se ha separado de este sendero y gradúa el presente negocio, que es puramente diplomático, y de un modo igual que los demás particulares y ordinarios. Así es que considera al ex-ajente como un comerciante que vende al gobierno los dos buques en cuestión y quiere que el valor de ellos se regule por el vicealmirante lord Cochrane para abonar al comisionado el resultado de este cálculo. A la penetración de V. E. no puede ocultarse el distinto caso en que se halla un comisionado, y por lo tanto contrayéndose el ex-ajente á su particular asunto, y dejando de recomendar á V. E. el servicio que ha rendido al país en el apresto de los buques, cuando las circunstancias eran las más difíciles y poco favorables á la empresa, y cuando por los esfuerzos del embajador español cerca de la corte de Wáshington se celaba con el mayor empeño el que se hiciesen negocios de esta naturaleza por ser considerados como un contrabando de guerra, no puede dejar de observar á V. E. que, á pesar de estos obstáculos, el importe de los buques es en extremo moderado, pues cada uno de ellos, compuestos de 851 á 862 toneladas y con el armamento y tripulación respectiva, asciende sólo su valor á 132 mil pesos cada uno, cuando al mismo gobierno de los Estados Unidos le cuesta, sin salir de su país, una corbeta de 538 toneladas, la suma de pesos 99.727, como lo comprueba el documento auténtico que el ex-ajente tiene el honor de acompañar. Por otra parte, el ex-ajente encuentra aquí mismo un ejemplo práctico y más propio para servir de objeto de comparación; tal es, el de la corbeta *Lautaro*, que le costó á este gobierno 150,000 pesos, á más de la libertad de los derechos en la introducción de los efectos que trajese á su bordo. Le parece al ex-ajente no serle necesario demostrar la inutilidad de traer á la consideración, para el juicio de este negocio, la venta de la corbeta *Horacio* en el Janeiro, respecto á que ella fué sublevada, y se sabe cuan poco se aprecia en estos casos el valor de las cosas. Sin embargo, su venta fué hecha en la suma de ochenta mil pesos, sin armamento y pertrechos de guerra, sin provisión, sin oficialidad y marinería alguna: fórmula del valor y mérito del buque vendido.

Nada, pues, resta, excmo. señor, una vez que se halla examinado este negocio por todos los aspectos que presenta su orden regular, que poner en él V. E. su suprema y última resolución. Así lo ha aconsejado el tribunal de cuentas, cuyo dictámen es respetable en asuntos de esta naturaleza; así lo reclama igualmente la justicia, y lo exige la consideración de que el ex-ajente se halla en este país el espacio de más de seis meses, sufriendo los más graves perjuicios en el jiro de sus negocios particula-

res. Esta misma consideración le ha impulsado á proponer á V. E. otras veces una transacción amigable, que ahora nuevamente reitera. Sus servicios y el desprendimiento con que ha procedido en este asunto le hacen esperar fundadamente que la bondad de V. E. dará lugar á esta súplica.—Con el más profundo respeto.—Señor.—Su más rendido servidor.

*Manuel H. de Aguirre.*

Ciudad de Santiago á 24 de agosto de 1822.

Es copia de la representación que se remitió al director de Chile en contestación al supremo decreto de 22 del mismo, y la que no se halla en el espediente, habiéndose aún negado el secretario á dar una copia de la misma, como lo puede acreditar el ajente don Félix Alzaga.

*Aguirre.*

(VÉASE PÁJINA 23).

Excelentísimo Señor: Después del período de cerca de tres años del muy oneroso entorpecimiento que clasifica el espediente que eleva á V. E. el que suscribe; después de la injusta privación de sus bienes y propiedad por igual tiempo; después de sentir empeñado su nombre y crédito en el destino á donde le condujo la ajencia del gobierno de Chile y del de su dependencia, ha tenido el desconsuelo de ver interpretados como nunca pudo esperar, el despacho N. 2 y el convenio N. 4. Entonces prescindió deducir que no es permitido interpretar lo que no necesita interpretación; entonces también debió de fundar los términos claros y precisos, los significados espresivos y la natural inteligencia de los antecedentes que proceden de su cuenta y justificar sus derechos al pago que repitió por la solicitud N. 10. Entonces omitió contradecir las restricciones que se hicieron y demostraban vano y negativo aquello mismo que fué la luz de su conducta como ajente y su guía para corresponder á la confianza con que fué distinguido, y para cumplir y ser correspondido. Y si entonces suspendió el ejercicio de los efectos legales de la jestión que muestra el N. 10, fué porque protestando, como protestó, según la copia N. 11, tuvo por conveniente aventurar ulteriores sacrificios, cuyos resultados ó le ahorrarian el uso de la protesta, ó le pondrían en el caso de continuarla después de haber dado un sensible desengaño.

Partió, pues, el que suscribe al estado de Chile; hizo allí cuantos esfuerzos pudo para que se le reconociera el crédito á su favor y se le satisficiera, hasta proponer una transacción ó acomodo

damiento; sufrió cuanto no es decible y los resultados fueron hostilidades, encubiertas y manifiestas, para eludir el pago, para desesperarlo y aburrirlo, sobre lo que exige de V. E. que el secretario de la agencia de este gobierno cerca del de Chile, don Domingo Olivera, informe lo que vió, presenció y le consta sobre los particulares de que habla este párrafo.

Al fin, testimoniándose de sus empeñadas jestionas, pidió su pasaporte y se ha retirado entre grandes gastos en su ida, en su permanencia en la capital de Chile, en su regreso y entre no menores perjuicios por la separación en que ha estado de su familia y por el abandono de sus negocios privados, siéndole por todo recomendar á V. E. la posible atención á los testimonios que principian al N. 12 y comprenden 21 fojas.

Ellos certifican que nada pudo conseguir y que siendo por lo mismo el esponente incapaz de obtener justicia del estado de Chile, tuvo la bastante previsión para conocerlo y aún para indicarlo y también para insistir en lo efectivo de la garantía, protestando como protestó contra esa obligación exclusiva que espresó V. E. en la interpretación dada contra el tenor jenuino de los documentos.

Ciertamente que por querer V. E. desconocer el *casus foederis*, las privaciones y los empeños del que suscribe continúan ya por cerca de cinco años. El gobierno de las Provincias Unidas se esplicó en términos que no hacen necesario buscar interpretaciones. La alianza con el de Chile nadie la ha contradicho y la que enlazó la agencia que se le confió está descubierta por un conjunto de circunstancias que la evidencian. La unión de los ejércitos, la combinación de operaciones, la común necesidad de dominar el Pacífico, la de libertar á Lima, las instrucciones que por sí solo segun el N. 5, y las prevenciones, según el número 6, que el gobierno de las Provincias Unidas, á virtud de igual comisión, que la que le confirió el de Chile, le remitió al esponente, todo hace un conjunto de circunstancias que hacen efectiva la garantía del gobierno de quien él dependía, y muy luminosas las cláusulas del convenio, de modo que el oscurecerlo es querer injerir restricciones que no son permitidas contra lo que entendieron las partes al tiempo de la celebración y aceptación. Si V. E. pudiera espresarse como no se esplicó el gobierno de las Provincias Unidas, ¿dónde se hallaría entonces la seguridad que él se buscó? ¿dónde la que se le dió? Si el diploma N. 1 indica obligaciones sobre el estado chileno ¿qué tiene de menos que el diploma núm. 2 para que quiera restringirse hasta el caso de reducirlo á mera vaciedad?

El gobierno de las Provincias Unidas halló razones para ligarse con el de Chile en sus promesas, pues en los buenos efectos de la agencia y en los objetos de estas, á más de las relaciones estrechas de amistad, tenían ambos gobiernos, sino un interés,

casi uno mismo, y así es que la garantía ofrecida no es ni puede entenderse la que interpretó V. E.

Si la voluntad de los convencionados, ó de los contratantes, pudiera determinarse por el que no intervino, y contra la razón que hubo para convenir ó tratar, ¿cuándo podría considerarse inviolable y sagrada la fé de los convenios? Su razón para aceptar la agencia fué bajo terminante garantía del gobierno de las Provincias Unidas y en igual diploma que el del gobierno de Chile, su aliado. ¿Sería acaso que el gobierno de su dependencia le recomendase al de Chile para pago con preferencia en su caso? No, excelentísimo señor, es demasiado violento aún presumirlo, y aún para el esponente es poco honroso el pensar que el gobierno se reservó las restricciones de consentir en el sacrificio y en la ruina de un ciudadano suyo, porque le calló esas restricciones, en que no hubiere, ni aún á la fuerza, convenido. Es, pues, demostrado: que tendiendo la interpretación de V. E. á hacer nula é ineficaz la garantía que se le dió y que aceptó, no puede ser admisible semejante interpretación.

Resta, por último, el que V. E. conozca la injusticia del estado de Chile y que es ya de estrechante necesidad que V. E. salve el honor de su aliado: ello es muy duro, pero aún lo es más y sería una injusticia pretender que por ser el que suscribe un particular lleve sobre sus hombros el peso de la injusticia de aquel aliado. V. E. debe creerle, después de su regreso de la capital de Chile en mejor posición que antes de dados los pasos que echó de menos el ministerio fiscal y que por consiguiente debe esperar que la reserva que esplica su protesta no tendría ocasión respecto á que hallándose el gobierno en *casus foederis*, según los documentos de que ha hecho mérito, y que estando estos de conformidad con el tratado celebrad entre este gobierno y el de Chile en el año 1821, para la libertad de Lima, de que debe haber constancia en archivos de relaciones estereiores, teniendo además presente la conducta observada por el gobierno de Chile, por los comprobantes en testimonios agregados al espediente que elevo, sobre cuya conducta es que insiste en el informe antes pedido; se servirá mandar que reconocida la cuenta general que jira en el espediente con el N. 9, sin que sea su ánimo desistir de una transacción ó acomodantes sobre la cantidad que por el reconocimiento afecte á la deuda pública de este estado, y se le satisfaga en proporción á los recursos y fondos del gobierno y con consideración al mérito del tiempo que está privado del crédito del gobierno que persigue.—Buenos Aires, mayo 3 de 1823.—Excelentísimo señor.

Manuel H. de Aguirre.

Excelentísimo señor: El fiscal, vista la solicitud de don Manuel H. de Aguirre á objeto que reconocida la cuenta general que con el N. 9 tiene presentada, se le satisfaga con proporción á los recursos y fondos del gobierno; vista su protesta de 21 de octubre del año 21; resolución de V. E. espedida por el ministerio de hacienda en 7 del mismo mes y año, y el testimonio de lo actuado en el estado de Chile dice: Que abrazando la espresada resolución todos los puntos en que se halla este gobierno, partiendo del principio de que garantía en su esencia no es más que una promesa de prestar asistencia ó auxilio al contratante que la reclame en el caso que la necesite el cumplimiento de lo pactado, obligación á que V. E. se ha manifestado franco como es de verse en el tenor de la misma espresada resolución, único deber á que se ligó por la garantía considerada en toda la fuerza de su esencia. El convenio del 17 de abril del año 17 fué celebrado con plenos poderes del estado de Chile, entre partes, el excmo. señor capitán general don José de San Martín y el ciudadano de estas provincias don Manuel H. de Aguirre, que le aceptó en 18 del mismo, y toda su tendencia comprende tan solo á aquel estado. El directorio supremo de esta capital ofreció su garantía, empeñando sus respetos y dignidad de autoridad suprema nacional con respecto al convenio del estado de Chile contra quien gravitaba la responsabilidad á su cumplimiento, y como que no es más que empeñada la garantía por este gobierno, los contratantes no pueden demandarle responsabilidad sino tan solo la obligación á que le liga la garantía. La razón urje si V. E. nota que el estado de Chile reconoce la obligación en que se halla y que á su cumplimiento solo ha tratado, según demuestra el testimonio que se acompaña, de purificar el cargo que se le forma y á cuyo desenlace sólo es ligado su agente. Este gobierno, el de las Provincias Unidas, por su garantía prestada no es obligado á intervenir en la observancia del tratado puramente del estado de Chile; observado el convenio, las cuestiones con el agente sobre la purificación y alcance líquido que se reclama le son particulares á ambos contratantes que deben ventilarlas sin la menor intervención de este gobierno. Si el estado de Chile, como se queja el agente, le paraliza el cobro, este gobierno por ahora no debe mezclarse en la justicia ó injusticia de tal proceder, dejando al estado contratante y agente en la libertad de esclarecer y allanar sus gestiones, sin tocar más resorte que recomendar lo que ya ha prometido hacer si necesario fuese. Es muy distinto el caso *federis* á que se contrae en su petición para pretender ligar á este gobierno á la responsabilidad del pago. Basta conocer el tenor mismo del tratado y resultancia de que sólo es prestada garantía, pues se confunde á este respecto lo que es muy dis-

tinto en sus principios, objetos y esencia; por lo que á juicio del fiscal es en el caso de mandarse guardar lo resuelto en 7 de octubre del año 21, si V. E. considera la petición admisible y en orden respectivo, y sobre que su superior juicio resolverá lo que estime más conveniente.—Buenos Aires julio 1 de 1823.

*Pico.*

Buenos Aires 11 de julio de 1823.

Como lo pide el ministerio fiscal.

*Rivadavia.*

(VÉASE PÁGINA 33).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1831.—Visto este espediente por lo alegado por el ciudadano don Manuel H. de Aguirre, comisionado por el gobierno de la República de Chile y por el de las Provincias Unidas del Río de la Plata para la construcción, armamento y equipo en los Estados Unidos de América de dos corbetas de guerra que se consideraban absolutamente necesarias para dominar el Pacífico y proseguir con ventaja la guerra contra la corte de España, hasta asegurar la independencia de Chile, del Perú y las de estas mismas provincias del Río de la Plata: pesados igualmente los fundamentos asentados por el ministerio fiscal y atendiendo, primero: que después de haber el señor de Aguirre cumplido bien y á satisfacción de este gobierno su comisión, armando y equipando y conduciendo hasta este puerto de Buenos Aires las dos corbetas de guerra, ha consumido doce años en dispendiosas é inútiles reclamaciones ante el gobierno de Chile, para que sus cuentas fuesen reconocidas y pagados sus sueldos. Segundo: que las varias recomendaciones é interpelaciones de este gobierno de las Provincias Unidas al de Chile, para que hiciese pronta y cumplida justicia al ciudadano de Aguirre, no han podido surtir su efecto:—Tercero: que después de llenar este gobierno con lo que parecía exigir la consideración y el respeto debido á la dignidad y el honor del gobierno de Chile, ha resultado la ruina del ciudadano de Aguirre, agotada en gastos de pleitos y recursos interminables, con abandono completo de sus negocios y de su carrera mercantil, reducido á cesar en toda gestión ulterior por la imposibilidad de proseguirla en Chile; es llegado el caso de dispensar la protección que el gobierno debe á sus súbditos y que llenan la obligación de honor que ya le resulta con respecto al ciudadano Aguirre por la garantía que le prestó formalmente del exacto cumplimiento de las promesas y obligaciones contraídas con su aliado el gobierno de Chile; y porque sería deshonesto é impropio de la lealtad

y buena fé de este gobierno, que habiendo el ciudadano de Aguirre confiado en su garantía, se le dejase víctima de esa confianza, cuando se han pagado, constante y cumplidamente, las deudas y servicios hechos durante la guerra de la independencia, no solo á extranjeros y naturales, sino hasta á los enemigos sin escepción: por todo ello es, que habiendo resuelto, á petición del ciudadano Aguirre, conocer del negocio y nombrar una comisión compuesta de tres ciudadanos que arbitrasen sobre él, por cuya operación resulta un saldo líquido de veinte y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos tres y medio reales moneda metálica de oro ó plata á favor del mencionado don Manuel H. de Aguirre, con el que se ha conformado éste, como aparece en la esposición de fojas 111 vuelta: el gobierno de conformidad con lo informado con la contaduría general, pedido por el ministerio fiscal y dictaminado por su asesor general, acuerda: que considerando como considera de justicia, le paguen por la tesorería general de la provincia, al ciudadano don Manuel H. de Aguirre los veinte y siete mil trescientos sesenta y ocho mil pesos tres y medio reales moneda metálica de oro ó plata, que resulta alcanzar en las cuentas generales de la comisión á los Estados Unidos de América, con lo que y salvas las reservas que hace en su esposición de fojas 112 debe quedar cancelada y fenecida toda obligación por parte de este gobierno y agregarse dicha suma á su cuenta pendiente con el de Chile á quien se dará aviso por turno: se pase orijinal este espediente á la honorable sala de representantes á fin de obtener la debida autorización para el pago.

*Anchorena—Balcarce—García.*

(VÉASE PÁJINA 34)

Excmo. señor ministro de relaciones exteriores del estado de Chile.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1835.

Señor: Han transcurrido diez y siete años que tuve el honor de desempeñar la comisión que se me confirió por el supremo director de ese estado por su despacho hecho en Santiago el 8 de Marzo de 1817 y de haber cumplido con el encargo de comprar dos fragatas de guerra de 34 cañones, construidas, equipadas y armadas en los Estados Unidos de Norte América de conformidad con el artículo primero de las instrucciones que con fecha 17 de abril de 1817 me fueron remitidas en esta ciudad por el general don José de San Martín en virtud de plenos poderes de ese gobierno y de haberlas conducido con felicidad á este puerto de Buenos Aires, bajo la denominación

de *Horacio y Curiacio*, en el mes de noviembre de 1818, con arreglo á lo que prescribe el artículo 3º de las mismas instrucciones.

Desde entonces, excelentísimo señor, hasta hoy, no he tenido la satisfacción de obtener de ese gobierno la satisfacción tan justa que espresamente solicito ahora, y es, sobre si como comisionado de ese gobierno en Norte América he cumplido bien ó no la espresada comisión. V. E. no puede ignorar que el silencio en este caso envuelve un ataque bien manifiesto á mi honor, estimación y crédito por las sospechas que en sí encierra y que ya han servido de instrumento y arma para lastimar mi reputación por la prensa.

Las diferencias que han ocurrido entre el supremo comitente y el comisionado, desde el año 1818, no han tenido por principio el cumplimiento ó no de la predicha comisión, sino sobre el reconocimiento de la cuenta corriente que trasmítí á V. E. por el mismo año, como lo acredita el testimonio de 22 fojas, autorizado por el escribano de esa capital don Gerónimo Araoz, el del presidente de ese tribunal de cuentas don Rafael Correa del Sar que existe en mi poder y cuyo orijinal con todos los documentos de la referencia quedaron archivados en la secretaria de hacienda á mi salida de Chile por el año 1822.

Es visto, pues, señor, que después de haber dado personalmente al gobierno de Chile cuantas esplicaciones y satisfacciones se me exigieron por el tribunal de cuentas y las diversas comisiones nombradas por el gobierno al efecto, sólo resta que V. E. me restituya el honor que por tantos años se ha creído como un problema, de resultas de la falta de declaración por parte de ese gobierno sobre el cumplimiento ó no á satisfacción del mismo de la espresada comisión: y ruego á V. E. se sirva poner en conocimiento del señor presidente de ese estado la presente solicitud, á fin de que pueda vivir tranquilo el resto de mis días y dejar una buena memoria á mis inocentes hijos—Dios guarde á V. E. muchos años.

*Manuel H. de Aguirre.*

(VÉASE PÁJINA 65.)

Los Anchorena no quisieron la libertad que les daban los franceses, pidiendo se les llevara á bordo del buque inglés *Cadmus*, que estaba en el puerto. De ahí el siguiente *Decreto*: «Ellos desprecian la libertad que les ofreció el que á la sazón hacía un insulto atroz al pabellón de la república, contestando que querían quedar en dependencia de su gobierno. Él ha sido sensible á este proceder noble, y á su vez quiere ser jeneroso. Dignese, pues, V. E. ordenar que los señores Anchorena sean puestos en libertad. Dios guarde.—*Juan Lavalle.*—Y queriendo

por su parte dar una prueba de lo que distingue á todos los que saben apreciar la dignidad y el honor de su país, ha acordado y decreta:

1.º Quedan en absoluta libertad y restituidos al pleno goce de sus derechos los señores don Juan José y Tomás Anchorena.

2.º Comuníquese.

Rodríguez.—*Salvador María del Carril.*

Producido el motín militar del 1.º de diciembre de 1828, la junta de representantes fué disuelta y presos muchos de aquellos ciudadanos caracterizados, que, como Aguirre, desempeñaban funciones dirigentes. Yo no sé si fué llevado, junto con los Anchorena y otros, á bordo del *Cacique*, ó remitido á Bahía Blanca con los demás Anchorena. Digo esto, porque entre los que regresaron de Bahía Blanca, una vez que las cosas se restablecieron, no aparece el nombre del señor de Aguirre, á guiarme por lo que se lee en *La Gaceta Mercantil* de la época. Allí aparecen regresando los Anchorena, Fontes, etc., pero no el señor de Aguirre. Puede que el señor de Aguirre, si estaba á bordo del *Cacique*, donde había como 200 prisioneros, fuera de los que el vizconde Venancourt, en el doloroso suceso del 21 de mayo de 1829, pusiera en libertad, yendo así á engrosar las filas de sus amigos de causa.

He aquí lo que al respecto dice Zinny: «Avisado el gobierno (24 de febrero) de la existencia de una conspiración, mandó prender á los siguientes ciudadanos: Tomás Anchorena, Juan José Anchorena, Victorio García Zúñiga, Epifanio del Campo, Manuel Hermenejildo de Aguirre Lajarrota, Francisco Agustín y Clemente Wright, Manuel Vicente de Maza, José Bares, José Chavarria; militares: general Juan Ramón Balcarce y Enrique Martínez; coronel Tomás de Iriarte, y teniente coronel Juan José Martínez Fontes. Otras personas fueron igualmente presas: las relaciones y el carácter que algunos de esos presos revestían causó una extraordinaria sensación: en Buenos Aires. Sentenciados á destierro, unos lo fueron con destino á Montevideo, otros á la Colonia del Sacramento y otros á Bahía Blanca. Los de este último punto, confinados en él desde el 15 de marzo, fueron puestos en libertad, en setiembre (1829), por el comandante de Bahía Blanca, don Narciso del Valle, en cumplimiento de orden del ministerio de la guerra, regresando á Buenos Aires en el bergantín nacional *Río Bamba*, los espresados Maza, Martínez Fontes, García Zúñiga, los dos Wright, Bares y Chavarria. Los señores don Tomás y don Juan José Anchorena, llegaron á fines de abril, conducidos en el bergantín de guerra *General Rondeau*, procedente de Patagones, y acompañados del comandante de aquel establecimiento, don

Ramón Rodríguez.... Y decretó (13 de marzo) la formación de un batallón de voluntarios con la denominación de *Batallón del comercio extranjero* al mando de don Ramón Larrea, con el objeto de guardar el orden y tranquilidad pública. Ese nombre fué después variado, dándosele el de *Batallón de los amigos del orden* (páginas 96 y 97 de *Historia de los gobernadores*, por don Antonio Zinny.) Este escritor no cita el hecho hermoso de los Anchorena ni los demás antecedentes que aquí espongo, como tampoco lo hacen los distinguidos historiadores López y Groussac. El señor Zinny, en otra parte del libro citado, al ocuparse de la personalidad del general Lavalle, á quien condena por su *serie de imprudencias!* como las del motín y el fusilamiento de Dorrego! (página 99) dice que los señores Viamonte, Guido y Alzaga formaron parte del consejo de gobierno de Lavalle. (página 100), Este es un grave error, como algunos otros en que suele incurrir dicho escritor, á quien le acontecía poner en sus elucubraciones laboriosas, aunque desprovistas de estilo y filosofía, una pasión personal y política que hace que se lean sus obras con cuidado y recelo.

Hablando el doctor López de esta época, dice que á «*Molina* tuvo que fusilarlo el mismo Rosas y muy poco tiempo después de haber subido al gobierno, á pesar del título de coronel con que lo había enaltecido» (páj. 458, tomo 10, *Historia de la República Argentina*.) Mientras tanto, Zinny dice: «Las primeras víctimas de la célebre ley de 7 de marzo fueron el coronel Paulino Rojas, el teniente coronel Miranda, y el sargento Gatiza, que fueron fusilados en la Plaza del Retiro el 29 de mayo (1835) como agentes principales de un complot de asesinar á Rosas, según *La Gaceta* (página 150, in fine, y 151.—*Historia de los Gobernadores*).

(VÉASE PÁJINA 84)

Buenos Aires, setiembre 12 de 1829.

El ministro secretario de gobierno y relaciones exteriores tiene órdenes espresas de S. E. para prevenir, como lo hace, al señor doctor don Juan Francisco Gil, encargado de negocios de la República Argentina en Londres, que, penetrado de la conducta circunspecta y honorable del señor Parish, encargado de negocios de S. M. B. en esta capital, no ha podido ver sin sentimiento la orden comunicada por el ministerio de relaciones exteriores al doctor Gil, con fecha 22 de Abril del corriente año, para que solicitase de S. M. el rey de la Gran Bretaña el relevo de aquel funcionario digno por tantos títulos de la especial consideración de la república. El infrascrito, de acuerdo con los sentimientos de su gobierno, deseoso de no encontrar un motivo de presentarlo á los ojos del mundo inconsistente en sus principios y contra-

dictorio en sus juicios; pero, por poderoso que fuera tal sentimiento, su propia dignidad le prohíbe suscribir á un acto de injusticia, caracterizada solemnemente por los hechos prácticos y ruidosos que han producido el término de la contienda intestina en que ha estado empeñado este país.

Sin fijarse el infrascripto en la serie de motivos en que se fundó el ministerio para pretender la remoción del señor Parish, no ha podido negarse á considerar las tres inculpaciones principales contra el señor Parish.

La primera, es que el señor Parish consideraba la guerra interior de esta provincia como una guerra de partido; y ya tocaría en la línea de irrisible sostener esta acusación, después que las transacciones de 24 de junio y 24 de agosto del presente año la han caracterizado de un modo inequívoco y paladino.

La segunda, es haberse negado el señor Parish á conservar sus relaciones con el gobierno en razón de su ilegitimidad; pero mientras no sea posible demostrar que fuera de las instituciones reconocidas como única fuente legítima del poder de la provincia pueden sustituirse legalmente por un movimiento militar semejante al que destruyó el orden legal el 1.º de diciembre del año anterior, é instituyó una autoridad discrecional é ilimitada, el infrascripto considera muy autorizado al señor encargado de negocios de la república para sostener las pretensiones de su gobierno apoyadas en tal fundamento.

El tercero, es que la resistencia del señor Parish á que se armasen los súbditos británicos ha dado lugar á la enemistad de los extranjeros y de los ciudadanos contra el ministro de la Gran Bretaña en esta capital. El infrascripto, deseoso de que el señor Gil no se hubiere visto precisado á aducir este fundamento contra el señor Parish, porque si la enemistad de otros extranjeros forzados por el gobierno á empeñarse en la guerra civil no puede ser de ningún valor ante el ministerio británico, será menos sostenible la aversión de los ciudadanos á su persona, desde que documentos auténticos revelan la oposición armada de una mayoría pronunciada contra el citado gobierno que ha tenido al fin los arreglos que no se calcularon en la época de la citada nota.

Si el señor Gil no hubiese adelantado su solicitud hasta un punto acordado y convenido con el ministerio británico en consonancia con las órdenes que recibió y pudiese aprovechar una oportunidad favorable para declinar de la demanda sobre el relevo del señor Parish, será de su deber no dejarla pasar, salvando la dignidad de su gobierno á favor del cambio de política que los mismos sucesos han aconsejado, sin perder de vista que el gobierno actual presta un alto y distinguido aprecio al señor Parish y que recibirá con disgusto la noticia de su remoción por

motivos tan equivocados como inconducentes en las circunstancias actuales.

El infrascripto saluda al señor Gil con su más atenta consideración.

*Tomás Guido.*

Señor doctor don Juan Francisco Gil, E. de N. de la República cerca de S. M. B.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1829.

El infrascripto, ministro secretario de gobierno y relaciones exteriores tiene la honra de incluir al señor cónsul general de la República Argentina en la corte de Francia, don Juan Larrea, copia de la nota que ha tenido á bien pasar al señor Mendeville, cónsul general de S. M. Cma., después de la feliz transacción de 24 de agosto próximo anterior, de que por separado se instruye al señor Larrea.

Sin detenerse por ahora el infrascripto á analizar los fundamentos en que se apoyan las comunicaciones del gobierno de esta provincia, datadas el 24 de abril y 27 de junio del corriente año, con relación al mismo señor Mendeville; el señor Larrea advertirá, por la marcha que se ha adoptado, el sentimiento que prevalece en la autoridad actual de este país y la opinión que ha podido formar de las desgracias ocurridas entre la administración anterior y el señor cónsul francés.

Desde luego deberá tener presente el señor cónsul de la república que el señor Mendeville, á consecuencia de la invitación de este gobierno, ha regresado á Buenos Aires y entrará en el ejercicio de sus funciones consulares el lunes próximo, lo que marca bien la línea de conducta que el señor Larrea tendrá que seguir con arreglo al estado á que hayan llegado sus reclamaciones y á lo que exige el decoro de su gobierno.

Si por el paquete próximo no llegasen los resultados de los primeros pasos que hubiese dado el señor Larrea ante el ministerio de S. M. Cma., el gobierno procederá á dar al señor Larrea instrucciones esplicativas sobre este negocio, dejándole entretanto en la carrera que hubiese emprendido para obtener la reparación de los agravios causados al pabellón de la república por el vizconde Venancourt, porque el gobierno está bien distante de confundir estos con los motivos que produjeron la mala inteligencia con el cónsul, y mucho menos de considerarlos emanados de influencias del señor Mendeville, mientras no aparezcan, como no aparecen, datos más solemnes que las sospechas que pudieron inspirar las diferencias entre el señor Mendeville y el ministerio.

Pero, el infrascripto no puede prescindir de prevenir al señor Larrea que si aún no hubiese practicado la declaración que se

le ordena hacer ante el ministerio francés en el artículo 4 de las instrucciones de 27 de junio, la suspenda absolutamente, sin perjuicio de las reclamaciones apoyada en la justicia de los hechos, porque ni el gobierno de Buenos Aires ha podido comprometer á la república á las ulterioridades de un paso prematuro y exorbitante ni se pueden admitir como medios de represalias los que llevarían á la república al peligro inevitable de perder su existencia política.

El infrascripto confía en que los talentos y prudencia del señor Larrea habrán hecho una aplicación conveniente de los principios recibidos entre naciones cultas para llenar los encargos del gobierno de Buenos Aires; sin ofrecer al mundo el ridículo de pretensiones insostenibles ni el disimulo de las violaciones que han dado lugar á las quejas del gobierno de Buenos Aires; y desde luego queda autorizado para que, si por un celo escrupuloso hubiese estado al estricto sentido de las órdenes que se le han comunicado y conducido sus reclamos contra el cónsul de Mendeville y el vizconde Venancourt hasta un punto peligroso á las buenas relaciones entre esta república y la Francia, pueda declinar, sin desdoro, á aquellos arreglos que faciliten arribar amigablemente á una transacción definitiva, suspendiendo de hecho toda reclamación con tendencia á remover del consulado al señor Mendeville.—El infrascripto saluda.

*Tomás Guido.*

Señor cónsul general de la república en Francia.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1829.

El abajo firmado ministro secretario de relaciones exteriores ha recibido orden de su gobierno para dirigirse á S. E. el muy honorable Lord Aberdeen, ministro de S. M. B. en el mismo departamento, é instruirlo del contenido de las últimas comunicaciones dirigidas al señor don Juan Francisco Gil, encargado de negocios de la república en esa corte, por las que se recomienda decline estricta y positivamente de cualquier reclamo que hubiese entablado en virtud de órdenes de su gobierno ante el de S. M. B. para recabar el relevo del Sr. Parish en su carácter oficial en esta república.

El estado deplorable en que se halla la salud del señor Gil, y la incertidumbre de lo que pueda haber adelantado en un negocio que sería de desear no se hubiera promovido, obligan al infrascripto á descubrir su orijen, haciendo al muy honorable Lord una breve esposición de los hechos que dieron motivo á las espresadas comunicaciones.

El movimiento de 1.º de diciembre, que estableció un gobierno de hierro en esta capital, la puso en hostilidad con sus campa-

ñas y se libró á la suerte de las armas la solución de un gran problema. Amenazada la capital por las fuerzas exteriores se vió en conflicto y en la necesidad de armarse para resistir una invasión provocada ya por actos anteriores, y fué entonces que, entre otras medidas dictadas por las urjentes circunstancias del momento, adoptó el gobierno la de formar las milicias pasivas incorporando á ella los extranjeros.

Las pretensiones del partido dominante en la capital caracterizaron en las fuerzas de sus adversarios, no otro partido, con iguales ó mayores años, sino una turba de bandidos á la que era preciso repeler á todo trance, y sin detenerse en los principios comunes de la guerra. Empero, aquellas personas cuyo espíritu se hallaba exento de toda pretensión, y á quienes no dominaban las exajeraciones, no pudieron ser indiferentes á una medida que ponía á los extranjeros en hostilidad, haciéndolos tomar parte en las disensiones domésticas, esponiéndolos á quebrantar la estricta neutralidad que deben guardar, en casos de igual naturaleza. Los señores encargados de negocios de S. M. B. y el señor cónsul de S. M. Cm. se vieron en la necesidad de hacer reclamaciones contra el enrolamiento de los individuos de las respectivas naciones, y si bien es cierto que ellas no produjeron todo el efecto que deseaban aquellos señores, tambien lo es que los súbditos de S. M. B. no fueron obligados; lo que se debió sin duda á la resistencia que opuso el señor Parish, con una dignidad recomendable.

Por una consecuencia tan fatal como necesaria de aquellas circunstancias críticas, las protestas del señor encargado de negocios de S. M. B. fueron tomadas en un sentido poco favorable á su persona, y atribuyéndose á influencias estrañas lo que era el resultado de una razón libre y de su celo plausible en el desempeño de sus deberes, se juzgó hostilidad la espresión franca de un ministro amigo; acordándose en consecuencia pedir á S. M. B. la remoción de su encargado de negocios, como se hizo por medio de una nota dirigida al sr. Gil con fecha 27 de junio.

Para derramar una luz suficiente sobre este negocio, el infrascripto se cree en el deber de recapitular los principales motivos en que el gobierno de este país apoyaba su reclamación.

1. Que el Sr. Parish consideraba la guerra como una guerra de partido.
2. Que el mismo señor se había negado á conservar las relaciones con este gobierno.
3. Que estas resistencias habían suscitado la enemistad entre los extranjeros y ciudadanos contra el apreciado señor Parish.

A estas inculpaciones se unían otras de menor momento, que servían también de razones adicionales sujeridas por el mismo estado violento de las cosas, y que el infrascripto se cree rele-

vado de manifestar, porque ofendería la penetración del excmo. señor ministro á quien se dirige.

Pero, terminadas felizmente las disensiones domésticas, habiendo ocupado la razón el lugar de las pasiones, todo desapareció, y fijado el carácter de la guerra civil por los convenios de 24 de junio y 24 de agosto, que en copia autorizada el infrascripto tiene la honra de acompañar, la conducta del Sr. Parish resaltó como la más honorable y digna de su carácter.

Colocado el infrascripto en el lugar que hoy ocupa por un efecto de las mismas transacciones, hubiera faltado al primero de sus deberes si no hubiere ofrecido desde luego á la consideración de su gobierno el estado en que se hallaba este negocio, y le fué sumamente satisfactorio recibir órdenes para dirigirse al señor encargado de negocios en esa corte, dándole instrucciones, como lo ha verificado, para abandonar toda jestión relativa á la remoción del señor Parish. Así lo hizo por su nota de 12 de septiembre. Empero la falta de contestación á la primera de las comunicaciones citadas, y los fundados temores de que el muy H. conde Aberdeen no haya sido aún instruido del contenido de la segunda, han impulsado al gobierno á repetir sus órdenes, dando en esto una prueba señalada del alto aprecio que hace de la amistad con que le ha favorecido S. M. el rey de la Gran Bretaña.

El infrascripto, de acuerdo con los sentimientos de su gobierno, desearía no encontrar un motivo que lo presentara á los ojos del mundo inconsistente en sus deliberaciones y contradictorio en sus juicios; pero, por más poderoso que sea este sentimiento, su propia dignidad le prohíbe subscribir á un acto de injusticia, y poner de manifiesto los hechos para fundar sólo en ellos una pretensión tan digna como recomendable en su objeto.

Las cualidades de que se halla adornado el señor Parish, los servicios eminentes que ha hecho al país en su carácter, y el haber sido el primer órgano de las relaciones con S. M. B., lo han hecho siempre acreedor á la particular estima del gobierno y al aprecio de los ciudadanos de este país y de los súbditos de S. M. El gobierno actual presta hoy y prestará siempre al mismo señor un alto y distinguido aprecio, y nada podría serle más sensible que recibir la noticia de su separación por la influencia de cualquier paso dado por el agente de negocios de esta república.

Espera por tanto el infrascripto que el excmo. señor ministro á quien se dirige, se sobrepondrá fácilmente á cuestiones momentáneas, resultado sólo de las oscilaciones políticas de esta provincia, y que sin fijarse en más pretensiones que sólo pudieron tener lugar en circunstancias muy angustiosas, las desatenderá si por desgracia se hubiesen promovido, decidién-

dose por la permanencia del señor Parish cerca de un gobierno y en un país que por tantos títulos le es adicto, y que tantos derechos tiene para poseerlo.

El infrascripto saluda etc.

*Tomás Guido.*

Buenos Aires, diciembre, 4 de 1829.

Aunque es sensible que por los motivos espresados por el señor Torres no se haya procedido con arreglo á lo que se previene en la nota núm. 19, y aunque parece en opinión del mismo señor que ha pasado la oportunidad de pedir la declaración del ministro británico sobre el escandaloso suceso del vizconde de Venancourt, es un deber del infrascripto reiterar aquí el contenido de aquella nota. El honor del estado, altamente ofendido por un procedimiento tan contrario á todos los derechos, y el crédito del gobierno, exigen urjentemente el que se obtenga la declaratoria de una nación amiga sobre aquel acto. En cualquier circunstancia será siempre este el deber de la autoridad y sus reclamaciones serán constantes hasta obtener una satisfacción. En esta convicción, encarga el infrascripto al señor Torres que en el caso de continuar con el encargo de la legación, proceda con arreglo á lo prevenido en la nota núm. 19, que en éste se le reproduce, hasta obtener una contestación decisiva sobre el hecho en cuestion, y en el caso de haberse recibido el señor Moreno le pase esta, según corresponde, para que pueda obrar como ella previene.

El infrascripto saluda al señor Torres con su mayor consideración.

*Tomás Guido.*

Señor Don Eustaquio J. Torres.

Buenos Aires, febrero 3 de 1830.

Terminadas felizmente las disensiones intestinas en que se hallaba envuelto el país á consecuencia del movimiento del 1.º de diciembre, llamó desde luego la atención del gobierno el restablecimiento del crédito en el exterior que temía justamente hubiera padecido, por las impresiones siniestras que siempre hacen las guerras civiles, aun en el ánimo de aquellos que conocen el verdadero origen de tan funesto mal. Con este objeto autorizó al infrascripto para dirigirse al señor don Juan Larrea, cónsul general en Francia, como lo hizo, por medio de la nota N.º 11, datada en 12 de septiembre, recomendándole suspendiera la ejecución de las órdenes recibidas y toda ulterior reclama-

ción sobre las diferencias con el señor Mendeville, cónsul general de Francia en ésta.

Aunque el infrascripto supone esta comunicación en poder del señor Larrea, le es necesario recapitular aquí sus principales puntos. Lo primero que se manifestó al señor Larrea fué el sentimiento que prevalecía en este gobierno en todo conforme con el general y que no era sino una consecuencia de las convenciones de 24 de junio y agosto que habían determinado el carácter de la guerra civil. Lo segundo, fué demostrar que el gobierno estaba muy distante de confundir el acto hostil del vizconde de Venancourt con los procedimientos del señor cónsul de Francia, injustamente inculpada á este respecto. Lo tercero, y muy real, fué ordenar á éste la suspensión del cumplimiento del artículo 4.º de las instrucciones del 27 de junio, porque el gobierno de Buenos Aires no podía comprometer á la república en las ulterioridades de un paso prematuro y exorbitante, ni admitir como medio de represalia lo que llevaría á la república al peligro inevitable de perder su existencia política. Por último, concluía el infrascripto, en que los talentos del señor Larrea habrían hecho una aplicación de estos principios recibidos, y esperándolo todo de su prudencia. Esta esperanza no fué por entonces ilusoria; la nota N.º 12 del señor cónsul, datada el 18 de julio, acreditaba que el gobierno había sido justo librándose á su circunspección en asunto tan difícil, y nada le fué tan satisfactorio, como la lectura de la precitada nota por la conformidad de principios en el espíritu y aún puede decirse en lo literal de ella. Así se lo manifestó el infrascripto al señor cónsul en su nota N.º 13.

Por el contesto de la nota precitada podrá el señor Larrea tan solo valorar la sorpresa con que habrá sido recibida la comunicación de 7 de octubre núm. 18, muy particularmente cuando á la fecha de la nota eran ya conocidos en Europa los sucesos sobrevinientes y la convención de junio se hallaba publicada; ni es fácil al infrascripto entrar á averiguar cual puede haber sido la causa de un desvío tan notable de los principios y conciencia del señor Larrea, cuya prudencia tan acreditada, cuyos conocimientos particulares del país, lo ponían fuera de un círculo común, colocándolo en la mejor posición para juzgar, como juzgó, del carácter de nuestras disensiones y del modo en que ellas deben naturalmente terminar. Pero, sean cuales fueren las causas que haya tenido el señor cónsul para adoptar esta nueva línea de conducta, que el gobierno no puede por ahora alcanzar, que S. E. invariable en sus determinaciones y muy particularmente en un asunto que no admite desviación, ha dispuesto se limite estrictamente el señor cónsul á lo que se le previno en la precitada nota de 12 de setiembre respecto al señor Mendeville;

que decline de un modo decoroso á toda pretensión para remover á este cónsul de su destino. Esta medida, que reclamaria siempre la justicia que debe hacerse á este empleado de S. N. Cma., fiel á su destino y un amigo leal de la república, se hace hoy necesaria ante los acontecimiento que han sobrevenido, que han justificado su conducta de un modo muy honorable para él, y que han determinado, por último, al gobierno á expedir el decreto que en copia se acompaña. El señor Larrea encontrará fácilmente las razones que han motivado este decreto: alejar los motivos de compromisos con las naciones europeas; proteger á los extranjeros, restableciendo el crédito, para que la emigración vuelva á fomentarse y no privar al país de una porción de artesanos industrioses que son sumamente útiles y necesarios.

Si algo puede deducirse para corroborar los principios del gobierno y para demostrar cuán fundados eran sus temores de ver comprometida la reputación de la república, por estos actos, es, sin duda, la resolución del ministerio británico que se ha comunicado por conducto de la legación argentina en Londres. El ministro se ha negado, no solo á reconocer al señor Torres en el carácter de encargado de negocios *ad interim*, sino además á no admitir otra persona, mientras los negocios de Buenos Aires se hallen en un estado tan dudoso. El gobierno conserva los mismos temores de que el gabinete de Versalles siga una conducta idéntica al de S. M. B., y le sería sensible saber que ella se hubiera manifestado, con la iniciativa tomada por el señor Larrea, experimentando igual reproche. El señor Larrea deducirá fácilmente cual sea la conducta que debe adoptar en circunstancia tan difícil, crítica, y cuanto comprometería toda reclamación que no fuere fundada en principios de rigurosa justicia.

Si el decoro del gobierno y la justicia han podido dictar esta resolución respecto del señor Mendeville, la misma exige una justa reparación del insulto hecho al pabellón argentino por el vizconde de Venancourt. Las convenciones de junio y agosto han clasificado la guerra, y la conducta del cónsul general de Francia está por sí mismo justificada, pero no así la del señor Venancourt; su ataque á los buques de la República y el modo clandestino con que lo dirigió es tan ignomioso para él, como insultante para la república. Este es uno de aquellos actos de justicia que es preciso reclamar á todo trance, y que exige una completa reparación.

Estas consideraciones habían determinado al gobierno á continuar los reclamos respecto del acontecimiento del señor Venancourt, cuando se recibió la nota núm. 19, por lo que se han visto, por desgracia, harto justificados los temores del gobierno. La contestación del excmo. señor ministro de relaciones este-

riores de S. M. Cma., que el señor Larrea acompañó en copia, manifiesta suficientemente cuál es la línea de conducta que se propone seguir en este negocio, cuál el éxito de sus reclamaciones ulteriores, y que para obtener un resultado capaz de salvar el honor de la república, comprometido de un modo tan desagradable, es preciso desviar algún tanto la marcha seguida, y adoptar otra más análoga al estado en que se presente la cuestión. Las graves atenciones que rodean al gobierno y la esperanza de que las comunicaciones que se reciban en el último paquete le den la suficiente luz para conducir este negocio, han motivado suspender su resolución, hasta primera oportunidad, en la que se darán al señor cónsul las instrucciones necesarias para continuar este asunto, esperando que entretanto se limitará á no entrar en cuestión alguna capaz de arrastrar un compromiso mayor, ni desviarse de tal manera del asunto que parezca haberlo abandonado.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para saludar al señor cónsul general con su mayor consideración.

*Tomás Guido.*

Sr. don Juan Larrea, cónsul general de la República Argentina en Francia.

Buenos Aires, marzo 9 de 1830.

El abajo firmado ha recibido orden para dirigirse al señor cónsul general de la república en Francia y poner en su conocimiento que habiendo el gobierno ordenado el abono de las letras presentadas por su hermano y sócio don Ramon Larrea, y de conformidad á lo convenido con éste ha acordado S. E. el cese del sueldo del señor cónsul desde el 1.º de enero del presente año.

El señor Larrea no desconocerá los motivos que han impulsado al gobierno á esta resolución, pues no ignora el estado en que se halla el cambio, y lo oneroso que será sostener los empleados existentes fuera del país, si bien por otra parte es necesaria su permanencia. Estas consideraciones, y las que de ella puedan fácilmente deducirse, convencieron al precitado hermano del señor cónsul, quien no trepidó en conformarse con el acuerdo de S. E. Por ella misma espera confiadamente el gobierno en que el señor Larrea se conformará igualmente con él, y que continuará desempeñando este honorífico encargo haciendo un nuevo servicio al país.

El infrascripto saluda al señor cónsul general con su mayor consideración.

*Tomás Guido.*

Buenos Aires, 18 de mayo de 1830.

El infrascripto ministro secretario de relaciones exteriores, ha recibido las notas núm. 26 y 27 del señor cónsul general de la República Argentina en Francia, relativas ambas á la reclamación de que fué encargado sobre la conducta del Vizconde de Venancourt, y habiéndolas elevado al conocimiento del gobierno delegado, ha resuelto éste, se prevenga, al enunciado señor cónsul, que suspenda, por ahora, todo procedimiento á aquel respecto.

Al cumplir el infrascripto con las órdenes del gobierno delegado tiene el honor de saludar con su mayor consideración al señor cónsul general de la República Argentina en Francia.

*Tomás Manuel de Anchorena.*

Señor don Juan Larrea.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1830.

El que suscribe, ministro secretario de relaciones y culto, ha recibido la nota que le ha dirigido con fecha 16 de julio el señor cónsul general de Francia don Juan Larrea solicitando permiso de este gobierno para pasar por algunos meses á esta capital, donde lo llaman sus negocios mercantiles.

En su consecuencia, el gobierno ha resuelto acordar al señor cónsul la licencia que solicita y el infrascripto al ponerlo en su conocimiento, tiene la satisfacción de saludarlo con su mayor consideración.

*Tomás Manuel de Anchorena.*

Señor don Juan Larrea.

(VÉASE PÁJINA 87)

Después de escrito este capítulo, ha llegado á mi poder un interesante libro impreso por el gobierno francés, titulado "Inventaire sommaire des archives du département des affaires étrangères." En él encuentro la cita de importantes documentos referentes á la historia diplomática de la República, como se ve de lo que reproduzco en seguida. Parte de esa documentación ya la tradujo, publicó y comentó el distinguido doctor Cané en los tomos 4.º y 5.º de la "La Biblioteca". Los restantes, entre los cuales aparecen notas referentes al suceso de Venancourt, bueno sería que el gobierno los hiciera traducir por sus representantes, en París, para así dar mayor luz al respecto. Desde luego me llama la atención la documentación referente al vizconde Venancourt con el Almirante Roussin, lo que de-

mostraría que el General Guido no iba desacertado cuando afirmaba que Mendeville había sido ajeno al incendio y ataque de los buques.

Hé aquí ahora el sumario contenido en el libro de la referencia:

1.—1737-1819. Memoria sobre la isla San Gabriel y la colonia portuguesa del Sacramento por *Partyet* (1737). Noticia histórica sobre las provincias del Plata, del siglo XVI á 1824. Cuadro de la República Argentina de 1812 á 1829 (personal y sucesos). Carta de Pueyrredon, director supremo, al duque de Richelieu (1818). Misión del coronel *Lemoigne* á Buenos Aires: cartas de *Lemoigne* á d'Osmond (1818); informe á Dessoles, cartas á Rayneval (1819). Despachos del coronel *Maler*, consul general en Rio de Janeiro; de *Leloir*, agente del comercio francés en Buenos Aires; del barón *Portal*, ministro de la marina; del marqués *d'Osmond*, embajador en Londres; del duque de *Montmorency Laval*, embajador en Madrid; de *Lesseps*, cónsul en Lisboa, á Richelieu, á Dessoles, (1818-1819). Nota secreta sobre la pacificación de las colonias españolas (1819). Cartas de *V. Gomez*, enviado de las provincias del plata á París, á Dessoles; memoria de *Dessoles* á Gomez (1819). Piezas reunidas: notas, cartas cambiadas entre Le Moyne, Leloir y el gobierno argentino; informes de capitanes de buques sobre los sucesos y la situación de las provincias unidas, proclamas, manifiestos del general portugués *Lecor* (1816); de *Carrera* á los chilenos (1818-1819), del general *Aury* (1818); de los directores *Pueyrredon*, *Rondeau*, (1818-1819); deliberaciones de la asamblea (1816-1819); tratado entre Buenos Aires y Chile (1819); constitución de las provincias unidas (1819); diarios de Buenos Aires; relaciones, memorias del armador *Grandsire* (1817); del teniente general *Bráyer* (1818); de *Pueyrredon* (1819), etc., sobre Buenos Aires, (originales, minutas, copias, 13 impresos de los siglos XVIII y XIX, 35 in folio, Depósito).

2.—1820-1827. Cartas de *Le Moyne* á Reyneval, al duque de Rozán (1820-1823).—Nota de *V. Gómez* al barón Pasquier (1820).—Despachos del barón *Pasquier* á *Montmorency-Laval*, á *La Ferronnays*, á *Lecazes* (1820).—Cartas, informes de *Roguin*, negociante en Buenos Aires, á Pasquier, á *Le Moyne* (1820-1821).—De *W. de Mendeville*, agente de comercio en Buenos Aires, al Ministro de la Marina (1825-1826).—Correspondencia del marqués de *Gabriac*, del conde de *Gestas*, Ministro y Cónsul General en Rio de Janeiro.—De *Guinebaud*, Cónsul en Bahía.—De *Mendeville*, Cónsul General en Buenos Aires, con el barón de Damas (1827).—Entre el Ministro de Negocios Extranjeros y los Ministros de Marina é Interior (1820-1826).—Piezas reunidas: decretos, mensajes del Gobierno de Buenos Aires (1822-1824).—Convención preliminar y tratados entre las Provincias Unidas é

Inglaterra (1823-1825).—Documentos relativos á la ruptura y á la guerra entre Buenos Aires y el Brasil (1825-1827).—Diarios.—Informes de capitanes de buques y de oficiales de marina sobre la situación de Buenos Aires y de la América Meridional.—«Las Provincias del Plata erijidas en monarquía» (París, 1820). (Originales, minutas, copias, 15 informes del siglo XIX; 342 in folio.—Una relación de viaje á Buenos Aires, por *Grandsire*, que aparece perteneciendo al año 1817 (cf. el vol. anterior), se encuentra *relié* en ese volúmen. Depósito).

3.—Enero 1828—Junio 1829. Correspondencia del marqués de *Gabriac*, luego de *Pontois*, encargado de negocios en Rio de Janeiro (Enero 1828-Abril 1829).—De *Mendeville*, cónsul general en Buenos Aires (Agosto 1828-Abril 1829), con el ministro de negocios extranjeros.—De *La Ferronnays* con *Mendeville* (Marzo 1829).—Piezas reunidas: notas cambiadas entre *Gabriac* y el gobierno brasileño (enero 1828).—Entre *Mendeville* y el Gobierno del Plata (1828-1829).—Instrucciones del almirante *Roussin* al vizconde *Venancourt*, comandante de las fuerzas navales francesas en las aguas del Plata.—Correspondencia de *Mendeville* con *Venancourt*.—De *Venancourt* con el almirante *Roussin*.—Informe del almirante *Roussin* al ministro de Marina (1829).—Armisticio y preliminares entre el Brasil y el Plata (1828).—Manifiestos, proclamas del Gobierno provisorio de Buenos Aires.—Cartas del ex-gobernador general (¿coronel?) *Dorrego*.—Diarios, etc., Memoria «sobre la Banda Oriental del Plata», por *Laisne de Villeneuve* (1828).

4.—Mayo-Diciembre de 1829. Correspondencia entre el Ministro de negocios extranjeros y *Mendeville*, en Buenos Aires y Montevideo.—*Larrea*, cónsul general de las Provincias Unidas del Plata, en París.—De *Pontois de Gestas*, en Rio de Janeiro, con el ministro de negocios extranjeros.—Piezas reunidas: correspondencia entre el gobierno provisorio de Buenos Aires y *Mendeville* y *Venancourt*.—Entre el Almirante *Roussin*, luego el almirante *Grivet*, comandante de la estación naval del Brasil y el ministro de Marina; notas, informes, diarios referentes á los acontecimientos de Buenos Aires, al batallón de los *Amigos del Orden*.—Cartas de *Arris* (¿del Carril?), ministro de negocios extranjeros de Buenos Aires.—De *Varaigue* al Príncipe de Polignac.—De *Mendeville* al Conde de Chabrol.

(Originales, miniaturas, copias, 17 impresos del siglo XIX; 357 in folio. Depósito).

*Lista cronológica de los agentes diplomáticos franceses en Buenos Aires, según la correspondencia política conservada en el Ministerio de Negocios Extranjeros:*

*Le Mayne* (Hilaire).—Encargado de una misión cerca de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata, 1818.

Nota: La Francia no ha tenido agente político, regularmente acreditado en Buenos Aires, antes de 1830.

(Páginas 433 á 436, edición de MDCCCIII, París, imprimerie nationale).

(VÉASE PÁGINA 103.)

Sesión del 24 de setiembre de 1832.—H. H. R. R: El gobernador de la provincia tiene el honor de dirigirse á los SS. RR. para manifestarles que en vista de la diferencia de opiniones que se han suscitado en esta ciudad, sobre si el gobierno debe ya devolver las facultades extraordinarias con que fué investido por la H. sala, y estando para reunirse la décima legislatura, ha creído de absoluta necesidad tomar seriamente en consideración este importante negocio: y después de muchas y muy detenidas meditaciones, ha llegado á convencerse, de que la parte que obtiene el concepto de más ilustrada, y que, sin embargo de ser poco numerosa en proporción de las demás clases de la población, es la más influyente en la marcha de los negocios públicos, está por la devolución, y cuenta en su apoyo el voto de los cinco ministros que integran la administración del gobierno. Pero el gobernador que suscribe, respetando, como desde luego respeta, las luces de tan distinguidos ciudadanos, *se cree con más motivos que ningún otro para conocer la verdadera situación del país, porque en esta época, nadie como él ha tocado los negocios públicos de cerca, y en toda su generalidad y extensión, ni ha podido examinarlos en todas sus relaciones; nadie como él ha tenido oportunidad de ponerse en contacto con los hombres de todas clases y condiciones, de conocer sus ideas y disposiciones morales, y de observar los diversos juegos de que fácilmente se vale la intriga dentro y fuera de la provincia para turbar la tranquilidad, dejando burlado al imperio de la ley y la autoridad del gobierno; y fundado en estas experiencias teme, que reducido el poder ejecutivo á los estrechos límites que le estaban señalados antes del motín del 1.º de diciembre, se desaten sordamente las pasiones, recobre su funesto imperio la inmoralidad y se preparen de un modo progresivo nuevos elementos de convulsión, que hagan repetir aquella terrible escena.*

Es indudable que las convulsiones políticas de un estado nacen de la disposición moral de sus habitantes, y que cuando la causa del orden llega á reprimir las esplosiones de la anarquía sin extinguir los jérmenes que la produjeron, entonces es más terrible su reacción. Nuestras leyes comunes y ordinarias no han bastado á preservar el país de los diferentes trastornos políticos que tanto lo han extenuado. ¿y, como podrán desarraigarse las causas que los han producido con todo el in-

cremento que ellos tienen hoy día? ¿ni como defenderse de sus terribles efectos?

El gobernador que suscribe no puede persuadirse de esa virtud especial que se les quiere atribuir, y menos cuando está en contra de ellas la esperiencia de 22 años de continuas agitaciones, que hacen casi perder toda esperanza de tranquilidad. En igual caso se hallan el ministro de la guerra y el de gracia y justicia; pues si juzgan necesaria la devolución es tan sólo por respeto á la opinión de las personas que sostienen debe hacerse. Sin embargo de esto, después de dar el gobernador infrascripto á los SS. RR. una prueba inequívoca de la sinceridad que lo caracteriza, espresándoles francamente sus sentimientos, y poniéndose con ella á salvo de toda responsabilidad á este respecto en el corto tiempo que le resta de mando (*y que espera no sea prorrogado*), se cree en el deber de dar otro igual á todos sus compatriotas del desprendimiento y fidelidad con que se ha propuesto corresponder á la honrosa confianza que se le ha hecho, devolviendo, como en efecto devuelve, á la H. S., las espresadas facultades extraordinarias, y sometiendo á la sabiduría de sus consejos el modo de espresar al país el fruto de sus inmensos sacrificios, que ha hecho en tres años consecutivos, para ponerse á resguardo de los ataques de la anarquía.

El gobernador de la provincia saluda á los SS. RR. con toda su consideración y respeto.

Buenos Aires, mayo 7 de 1832.

Juan Manuel de Rosas.

Victorio Garcia de Zúñiga.

El ministerio concurrió, y en la sesión se leyó el documento emanado de Rosas, que dice así: Sesión del 22 de octubre de 1832. Al señor ministro de Gobierno.—Buenos Aires, 19 de octubre de 1832.—He sabido que han sido nuevamente citados los ministros para la sesión que debe tener hoy la H. S. de RR. con el fin de tomar en consideración la nota pasada por mí, como gobernador de la provincia, cuando el gobierno cumplía con el deber respetuoso de dar cuenta de la marcha de la administración á la H. representación de la provincia, presentándole el mensaje en el acto de la apertura de la 10.ª legislatura. No he podido persuadirme que sea objeto de conveniencia ó interés público la asistencia de los ministros, para discutir la sala un proyecto de la comisión de negocios constitucionales, sobre asunto en *que el gobierno nada pide ni nada quiere*, desde que anunció á la sala que estaba en el caso de devolver las facultades extraordinarias con que la H. Junta tuvo á bien robustecer su autoridad y le manifestó sus fervientes votos por que nuestra

patria gozara de paz en la nueva senda de la administración, dejando á la sabiduría de los consejos de los SS. RR. el arbitrar los medios de garantizar la permanencia de esa feliz posición tranquila que disfruta, y de que tanto necesita la provincia.

No obstante esta manifestación, la comisión de negocios constitucionales quiso oír del gobernador algunas esplicaciones sobre la nota que hoy se propone considerar, y oyó todas las que pudo darle. También han sido oídos los ministros por dicha comisión, en dos asistencias, á pesar de que nada podrian adelantar á lo que escuchó del mismo gobernador, relativamente al bosquejo que hizo en su nota para llamar la atención de la H. sala sobre el estado del país: estando bien al alcance de todos y de cada uno de los que quieren conocerlo.

Es por todo, que el gobernador, al paso que conoce que llamados los ministros deben presentarse en la sala, al propio tiempo no encuentra que deban hablar cosa alguna sobre el asunto de su referida nota de 7 de mayo, y mucho menos sobre un proyecto de la comisión y no del gobierno, que es de quien son órganos los ministros, por cuyo motivo ninguna instrucción han recibido para entrar en materia sobre asunto en que importa al gobierno que ningunos otros intervengan que los señores representantes.

He tenido por oportuno pasar al señor ministro de gobierno esta comunicacion, á fin de que trasmítala por V. S. á los demás ministerios, se puedan personar en la H. sala satisfechos de los sentimientos del gobernador de la provincia, en el caso.

Dios guarde al señor ministro muchos años.

*Juan Manuel de Rosas.*

(VÉASE PÁJINA 107.)

En el *British Packet* del 26 de octubre de 1833 se dice que Aguirre renunció el 22 de octubre del mismo año.

En su tiempo, la calumnia política, de que aún se hacía eco el señor Gómez, andando los años, como ha visto en el *apéndice* del primer tomo, se esgrimió diciendo que el señor Aguirre habia aceptado el ministerio sólo para hacerse reconocer y pagar su reclamación y luego retirarse. Ya se ha visto cómo el año anterior la junta habia reconocido y ordenado el pago. Y fué eso lo que el señor de Aguirre reclamó en 22 de enero de 1831, cuando ni soñaba en ir al ministerio de hacienda, que renunciaba en setiembre de 1833, como se ha visto. Pedía el cumplimiento de la ley dictada en 31 de agosto de 1832. Y al pedirlo, queria ser lo menos gravoso al erario, como va á verse. Para lo que él habia ido al ministerio de hacienda en 1833, no era para hacerse reconocer y pagar su reclamación, la que recién concluiría de pagársele en 1834, sino para servir propósitos políticos.

No se retiró porque se le hubiera pagado. sino porque se desencadenó el monstruo de la guerra civil. Y los que habian hecho ésta, eran los que dirian que si de Aguirre abandonaba el ministerio, en octubre de 1833, lo hacia porque se habia abonado su crédito, ya reconocido en 1831 á 32, y que se pagaría en 1834! Eran ellos, pues, los que le arrancaban de su sillón, junto con Balcarce y sus amigos.

Hé aquí ahora el documento que lo confirma: «El ex-ajente de los gobiernos de Chile y de esta república en Norte América. —Buenos Aires á 22 de enero de 1833.—Año 24 de la libertad y 18 de la independencia.—Al señor ministro en el departamento de hacienda.—Pide el cumplimiento de la ley de 31 de agosto del año anterior y propone para el efecto dos árbitros.—Señor ministro.—El infrascripto tiene el honor de representar que después de haber sufrido los enormes perjuicios que le han resultado y resultan de la detención de su fortuna particular en manos del gobierno por el espacio de quince años; y después de haber cedido el interés del cinco por ciento metálico á favor del mismo, desde el año 29 hasta el día en que aquí se le pague, conforme con la liquidación verificada por la comisión ad-hoc del gobierno; prescindiendo, por otra parte, del gravamen que se le impone de tener que pagar á sus acreedores extranjeros por deudas contraídas en su capacidad personal para beneficio público, un interés compuesto todo el tiempo de la demora en el pago; hoy tiene el honor el que suscribe de proponer al señor ministro (teniendo muy presente el estado de conflicto en que se halla el erario público) los dos siguientes arbitrios:—1.º el pago de la cantidad que resulte según el cambio del día, en fondos públicos, avaluados al sesenta por ciento.—2.º El pago de la misma, en doce letras, contra la tesorería, pagaderas de mes en mes.—El infrascripto está persuadido de la rectitud y justicia del señor ministro, y espera, después de lo espuesto, que no se le exigirán ulteriores sacrificios, porque estos acreditarían el principio de inmolar á un particular por la conveniencia pública. El que suscribe saluda al señor ministro con su acostumbrado respeto y ruega guarde su vida muchos años.—Manuel H. de Aguirre.—Buenos Aires, agosto 13 de 1833.—Teniendo en vista la naturaleza de este crédito, su antigüedad y la conformidad del recurrente á recibir la importancia de aquel en el espacio de doce meses. El gobierno resuelve se proceda á la realización del pago en el tiempo referido, contando desde el 1.º del entrante setiembre, dándose al interesado letras de aduana que en sus vencimientos le proporcionen la percepción de la competente mensualidad, á cuyo efecto se librára al colector general la órden que corresponde, pasándose este espediente á la contaduría general para que incorpore su importancia en el alcance que hace esta provincia al estado de Chile, según lo tiene dispuesto

la honorable sala en resolución del 31 de agosto de 1832, comunicada por el ministerio de gracia y justicia, cuya nota se agregará al orijinal.—Por autorización de S. E. *Fontes*, (*M. S. de la familia de Aguirre.*)

Está conforme, *Am. Martínez*

(VÉASE PÁJINA 110)

Con motivo de la suspensión de algunos periódicos, el 11 de octubre de 1833 se desarrollaron los sucesos que vamos á narrar, dando por resultado la revolución de los *restauradores*. La fuerza exterior, desde el día 11, iba aumentando cada hora, mientras que la del gobierno permanecía siempre la misma. Las privaciones de la clase media crecía por la falta de carne; traída del Estado Oriental, se compraba á precio alto. El 20 de octubre se mandó apostar una guardia de marina en las azoteas inmediatas á la capitanía del puerto. Se arregló desde el puerto hasta la iglesia del colejio, un juego de señales (telégrafo) para dar aviso del movimiento de la fuerza exterior por medio de un vijía estacionado en la torre. Desde el 26 del mismo mes, hasta el 4 de noviembre, las calles eran recorridas por patrullas, que recojían á todos los que se encontrasen, para el servicio de las armas. El 27 hubo rumores de paz: el general Gervasio Espinosa llegó á la plaza, habiendo venido por agua. El 28 continuaron los mismos rumores, con la presencia de dicho general y de don Eustaquio Díaz Vélez en la plaza, con una misión á ese efecto. El 31, á la oración, la ciudad estaba en una gran confusión, en consecuencia de una proclama del gobernador Balcarce, que manifestaba temor de un ataque aquella noche. El 1.º de noviembre, el gobernador, á caballo, acompañado de sus edecanes y de una fuerte escolta, recorrió las calles hasta el Retiro. A la una del mismo día, los cañonazos del fuerte anunciaron hallarse la ciudad en asamblea; las cajas batían á las armas y se apostaban soldados en las torres de las iglesias, azoteas, etc. Un piquete de marinos armados fué hecho desembarcar del buque de los Estados Unidos *Lexington* y se estacionó en casa del comodoro Woolsey, donde flameaba la bandera de su nación. Entre tanto, partidas de uno y otro bando tendían sus guerrillas en los arrabales de la ciudad. Por la tarde, y durante todo el día, los negocios estaban enteramente suspendidos; las tiendas cerradas, no viéndose por las calles más que jente armada. El 2, los cañones colocados en las bocas-calles de la plaza de la Victoria, tenían sus punterías hácia las calles que conducen á ella, tendiéndose guerrillas por todos los puntos que rodean la ciudad, y oyéndose el continuo fuego de fu-

sil. El 3 se sacaron los cañones de la plaza; el 4 se elije al general Viamonte, gobernador y capitan general de la provincia. El 5, el general Pinedo y el coronel Prudencio Rosas entran en la ciudad con una escolta, y se hacen retirar los soldados de las azoteas, etc., El 6, á pesar de haber hecho la paz, sigue la alarma y agitación, debido principalmente á la mala intelijencia ocurrida, por la mañana, entre una partida de las tropas del general Agustín Pinedo, jefe de la revolución, y otra de los de adentro, con la pérdida de algunas vidas. Por la noche la policía ordena á los vecinos iluminen el frente de sus respectivos domicilios. El 7, el ejército restaurador, al mando del general Pinedo, que se componía de unos 6.000 hombres de caballería y 1000 de infantería, hace su entrada en la capital. Los jefes de estado mayor eran numerosos: entre ellos figuraban el general Rolón, los tenientes coroneles don Manuel Pueyrredón, Agustín Wright, Maza, etc., y, entre los jefes de caballería, Miñana, Céspedes, Mansilla, Capdevila, Quesada, Benavente, Cuitiño etc. Desde la mañana del 7, muy temprano, la ciudad estaba toda en movimiento, las tiendas cerradas, etc., y los ministros y cónsules extranjeros habían mandado flamear sus banderas en sus respectivas casas. Hubo salvas y repiques de campanas de todas las iglesias para anunciar la presencia del gobernador, general Viamonte, en la plaza de la Victoria, acompañado de los generales Guido, Mansilla, Vedia, Galvan, (inspector general), etc., etc., con el objeto de recibir las tropas de la campaña, que eran saludadas, por los numerosos espectadores, con entusiastas vivas, arrojándoles flores las señoras desde las azoteas de la calle de la Plata (Rivadavia). La caballería marchaba á retaguardia de la infantería, y los caballos iban adornados, unos con campanillas, rosas y otras flores; otros con cintas, etc., coloradas, llevando la inscripción *viva la federación! vivan los restauradores!* etc., y varios de aquellos nobles animales llevaban sobre la frente pedazos de espejo. Los soldados de caballería iban armados de carabina, sable, pistola y lanza, con una banderita en el extremo de ésta, con sus grandes lazos y boleadoras, y muchos de ellos con flores en las carabinas. Los vestidos eran de todas clases y colores: unos, llevaban gorros colorados, otros, sombreros de copa alta. La tropa veterana era otra cosa. En conmemoración de la victoria de los *restauradores*, orijen de la más tenebrosa tiranía que este país experimentara, en el puente de Barracas, se hizo levantar un poste con esta inscripción: «*El puente de la restauración de los leyes.*» (*Zinny-Historia de los gobernadores*, pájinas 137 á 139)—He reproducido este resumen del señor Zinny, para que el lector se dé una idea del suceso al rededor del cual se desarrolla mi esposicion, sin que esto quiera decir que lo que Zinny ha espuesto sea más completo é interesante que lo que el doctor Saldías nos narra en los dos

capítulos de su obra *Historia de Rosas*, citados en una de las notas de las páginas anteriores.

(VÉASE PÁJINA 112)

Interesante, por demás, es el episodio de cómo la sala aceptó esa renuncia. La comisión, antes de despedirse, llamó á los ministros. Les pidió explicaran quiénes eran los que *obstaculizaban la marcha de Viamonte*, como él lo decía en su renuncia. Los ministros se negaron á decirlo, por ser ese un *acto personal* del gobernador. Se les volvió á llamar, y consiguieron, según la comisión lo decía, arrancar la declaración de que «no era ningún funcionario», aludiendo así á Rosas. Y luego nombraban á Rosas gobernador, por seis veces, hasta que le otorgaron la *suma del poder público*. Hé aquí la significativa renuncia del general Viamonte:

Señores Representantes: El mismo sentimiento que me arrancó del asilo doméstico en un día de conflicto, es el que me decide hoy á depositar en vuestras manos la autoridad que entonces me confiásteis. No puede ser que lo desconozcais; sin embargo, os daré una breve razón de mi conducta y de los motivos que hacen ya indispensable mi retiro.

Al encargarme de la administración conocí que el deseo uniforme de la provincia era el de un gobierno legal. Esto existís de mí, esto juré, y esto era también mi deseo más ardiente. Para llenarlo mejor busqué los medios que la prudencia ó la política del tiempo me indicaban, y encomendé los primeros destinos á las personas más señaladas por la opinión dominante. Mi propósito fué aquietar los ánimos de todos y restablecer el sosiego, para entregarme luego sin reserva á los trabajos reparadores de las desgracias pasadas y allanar el camino á la Constitución de que se ocupaba la legislatura. Entre estos trabajos se contaban reformas y providencias de gran trascendencia, reclamadas urjentísimamente por la opinión general: *pero que contrariando grandes intereses personales*, pedían un impulso extraordinario y adecuado al jénero de las resistencias. El gobierno no podía permanecer en la inacción y para obrar debía hacer uso de influencias especiales, cuya importancia es sentida por la conciencia pública. Cumplió con este deber que las circunstancias le imponían; pero los resultados no han correspondido á sus esperanzas, y los lazos de la subordinación empiezan á aflojarse de manera que no será extraño ver clasificados como actos de patriotismo las más indisculpables demasías. En este estado, y después de haber cumplido honradamente con los compromisos que contraí el 4 de noviembre del año último, he considerado que el mayor servicio que puedo rendir á mis conciudadanos, es el hacer, como hago, dimisión

del cargo de gobernador de la provincia. Sólo me resta recomendaros, no prolongueis inutilmente el *periodo siempre peligroso de una autoridad vacilante*.

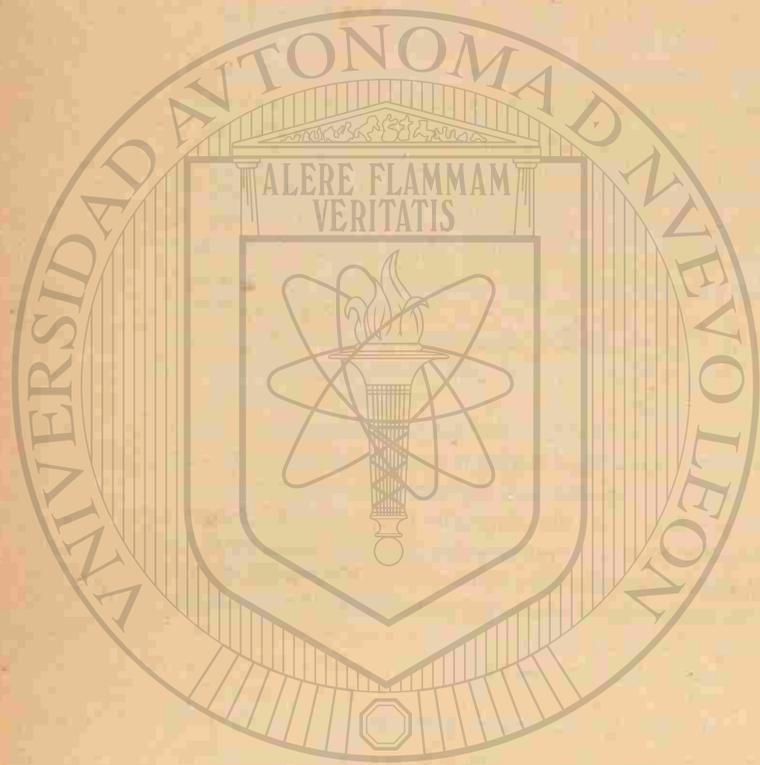
Buenos Aires, junio 5 de 1834.

*Juan José Viamonte.*

La comisión dijo, entre otras cosas: «convino en llamar al ministerio: y siete horas invertidas en oírlo en dos reuniones, han presentado á la comisión los informes que aparecen en las actas que se acompañan. Desde que la comisión ha oído de los señores ministros estos detallados informes y que aseguran por reiteradas protestas que esas resistencias espresadas en los períodos alarmantes de la nota de renuncia, no hacen referencia ni á la sala de RR. ni á ninguna otra autoridad de la provincia, y si solo al estado del país, consiguiente á las diversas oscilaciones políticas y á la imposibilidad absoluta en que el gobierno se halla de continuar en el mando por el convencimiento en que está de que le falta la fuerza moral que da la opinión pública, cuya cooperación es absolutamente necesaria para llenar un destino tan digno y elevado, y que á los grandes males que anuncia no le es posible oponer los heroicos y extraordinarios esfuerzos necesarios para contrarrestarlos, ha creído entonces que V. H., penetrado de la importancia de una confesión tan franca y tan injénua, se halla en el caso de sancionar el proyecto de ley, cuya autoridad y justicia sostendrán indiscutiblemente todos los miembros de la comisión.

Dios guarde á los SS. RR. muchos años.

*Felipe Arana, Pedro Medrano, Lucio Mansilla,  
Roque Saenz Peña, Juan Antonio Argerich.*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## INDICE DEL TOMO II

	Página
<b>CAPITULO I—Aguirre en la revolución de 1810.</b>	
Enseñanza de vida consagrada al bien.....	3
Primeros pasos en la existencia.....	4
Fisonomía física y moral del personaje.....	5
Vinculación de apellidos históricos.....	5
Actitud en los días de la revolución de Mayo.....	6
Influencia del medio ambiente.....	8
Falta de ambición política.....	9
Rechazo de la misión al Brasil en 1817.....	9
<b>CAPITULO II—Aguirre ante el gobierno de Chile.</b>	
Doble misión a Norte América en 1817.....	10
Reclamo a Chile.....	13
Consideraciones que se guardan con el deudor.....	13
Protesta contra la prueba que se exige.....	14
Renuncia al premio de los cien mil pesos.....	14
Consejo del tribunal de cuentas de Chile.....	14
Resolución de O'Higgins.....	15
Actitud de la comisión nombrada por O'Higgins.....	15
La parsimonia de O'Higgins.....	16
El «expediente» chileno.....	17
Papeles del diplomático chileno señor Zañartu.....	17
Nuevas exigencias de la comisión.....	18
Delicadeza ofendida.....	18
La flecha de Parthos.....	19
Elocuencia de la defensa y petición a O'Higgins.....	21
Propuesta de una transacción amigable.....	22
<b>CAPITULO III—El gobierno argentino reconoce la deuda de Aguirre.</b>	
Jestiones ante el gobernador Rodríguez y su ministro Rivadavia.....	23
Aguirre y Adams.....	23
La junta de representantes y el luminoso informe de la comisión.....	24
Gambeteada de Pico, Martínez, Sanmartín e Insiarte.....	26
Peregrinación ante el ejecutivo nacional.....	27
Los Señores Fermin de Fastel y Cla., de Londres.....	28



	Página
Nueva faz política.....	30
Aguirre á punto de ser demandado.....	30
Pago por Argentina del seguro de los cien mil pesos enviados por Chile.....	32
Comunicación á Chile y su respuesta evasiva.....	32
Comisión de Sarratea, Riglos y Alzaga para informar sobre la reclamación.....	33
Resolución del gobierno y de la junta de representantes, en 1831 y 1832.....	33
Reivindicación moral ante el gobierno de Chile.....	34
La frase de O'Higgins en 1822.....	36
<b>CAPITULO IV—El legislador de Aguirre.</b>	
Actuación política partidaria.....	38
Voto á favor del gobernador Dorrego.....	38
Acentuada personalidad política.....	39
Primeros pasos legislativos.....	40
Viejo espíritu porteño.....	40
Marcha progresiva.....	40
Necochea y la fuerza pública en los comicios.....	41
Casa de los señores Ocampo y Ferrera.....	41
Creación del tribunal de presas.....	42
Opinión sobre votos religiosos.....	42
Actitud parlamentaria.....	43
Cargos honoríficos confiados por la junta.....	44
<b>CAPITULO V.—El motín militar de Lavalle.—Ultraje al pabellón nacional.</b>	
Estrangeros en las milicias urbanas.....	54
Protesta del capitán de la embarcación inglesa la Slaney.....	46
Respuesta del ministro de Luca.....	47
La arrogancia inglesa y la actitud serena del gobernante.....	48
Situación creada á raíz del motín militar de 1828.....	50
El gobierno revolucionario y el servicio de los extranjeros.....	50
Protesta de los representantes de Norte América é Inglaterra.....	50
Actitud del cónsul francés.....	52
Determinaciones esternas é internas del gobierno revolucionario.....	53
Los «salvajes y bandidos» que derrotaron á Rauch.....	56
Nota al doctor Gil en Londres.....	57
Energía del Sr. Mendeville.....	59
Carestía de la vida en Buenos Aires.....	62
Atentado en plena noche realizado por el marino francés, vizconde Venancourt.....	63

	Página
Convenio hecho con Venancourt por intermedio del general Francisco de la Cruz.....	64
Intervención del señor don Juan A. Gelly y patriótica actitud de los hermanos Anchorena.....	65
Esplicaciones exigidas por el vizconde Venancourt.....	66
La fuerza bruta imponiéndose.....	67
Una doble nota.....	69
Mediación ofrecida por el gobierno de Montevideo.....	70
Consulta al consejo de gobierno.....	71
Comunicación del doctor del Carril al doctor Gil, en Londres.....	73
Relaciones con el gobierno del Uruguay.....	73
Los servidores extranjeros hechos ciudadanos.....	74
Viamonte lo deja sin efecto al asumir el mando.....	75
Reclamación diplomática del doctor del Carril.....	76
Parte de la capitania del puerto sobre el ataque á los buques argentinos.....	78
Nota del doctor del Carril al Sr. Larrea, representante «ad hoc» en Francia.....	80
La nueva situación de 1829.....	82
Relaciones reanudadas con Mendeville.....	83
Enerjica y patriótica actitud del general Guido.....	83

#### CAPITULO VI—Aguirre y las facultades extraordinarias á Rosas.

Actitud de Aguirre en 1829, al elejirse gobernador á Rosas.....	88
Táctica parlamentaria.....	89
Pasión política de la época.....	90
Criterio de don Juan José Anchorena y de don Félix Alzaga.....	92
Nebulosa de la idea.....	92
El escribano suelto señor Jardón.....	94
Interrogación del señor de Aguirre.....	94
«El terrible poder discrecional de las facultades extraordinarias», en 1830.....	94
Porteñismo de Aguirre.....	96
Grado de brigadier á Rosas.....	97
Iniciación del debate sobre cesación de las facultades extraordinarias, en 1831.....	97
Balcarce y sus amigos en pugna con Rosas.....	98
Fundamento de la moción de Aguirre.....	98
Rechazo de la misma.....	99
Razón del voto de Aguirre en 1830.....	100
Cavia apoya, en lo fundamental, al señor de Aguirre.....	101
Cuarta etapa de las facultades extraordinarias.....	102
Rosas las devuelve.....	103

	Página
Nombramiento de una comisión especial.....	103
Actitud lenta y adversa al sentimiento público.....	104
Proceder aparentemente incomprensible del señor de Aguirre.....	104
Reelección de Rosas.....	106
Nombramiento de ministro de hacienda en 1833.....	108
Renuncia y aceptación del ministerio.....	109
Los «absolutistas vomitan veneno».....	109
El caso de 1833 y la actuación de los lomos negos y los lomos colorados.....	110
Criterio de Darwin.....	112
Suma del poder público.....	113

### APÉNDICE

Foja de servicios de don Manuel Hermenegildo de Aguirre.....	119
Poderes de O'Higgins y Pueyrredon á de Aguirre para la construcción de los buques en Norte América.....	123
Convenio celebrado entre el general San Martín y de Aguirre para la construcción de las fragatas en Norte América.....	124
Presentación de Aguirre al gobierno de Buenos Aires, en 1821, reclamando el pago de lo adeudado por su comisión.....	129
Reclamación de Aguirre, ante el gobierno de Chile, en vista de lo resuelto por el gobierno de Buenos Aires.....	132
Comisión nombrada en Chile para entender en la reclamación.....	136
Dificultades ante la comisión chilena y reclamos del señor de Aguirre.....	138
Documentos relativos á la espulsión del diputado chileno don Miguel Zañartu.....	145
Protesta de don Manuel de Aguirre contra la resolución del gobierno chileno mandando que el vice-almirante lord Cochrane presente un cálculo aproximado de lo que podría valer la corbeta «Curiacio».....	151
Solicitud del señor de Aguirre para que el gobierno argentino cumpliera con la garantía dada en vista de la ineficacia de sus esfuerzos ante el gobierno chileno.....	153
Resolución del gobierno argentino, en 1831, mandando pagar el crédito del señor de Aguirre y que dicha suma se agregue á la cuenta pendiente con Chile.....	157
Memorandum del señor de Aguirre solicitando que el gobierno de Chile declare si como comisionado de ese gobierno en Norte América ha cumplido bien ó no la espresada comisión.....	158
Decreto de Lavalle y del gobierno revolucionario de 1828, honroso para los hermanos Anchorena.....	159
Notas del general Guido sobre la reclamación diplomática de 1829 contra el vizeconde de Venancourt y Guillermo Parish.....	161

	Página
Documentos que se encuentran en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia referentes á las cuestiones del Rio de la Plata desde 1737 á 1829.....	171
Mensaje de don Juan Manuel de Rosas devolviendo las facultades extraordinarias.....	174
Documento que destruye la calumnia política de la época al ingresar de Aguirre al ministerio de hacienda en 1833.....	176
Descripción de la revolución de los <i>Restauradores</i> , en 1833, por don Antonio Zinny.....	178
La renuncia del general don Juan José Viamonte y la actitud de la comisión de la junta de representantes.....	180

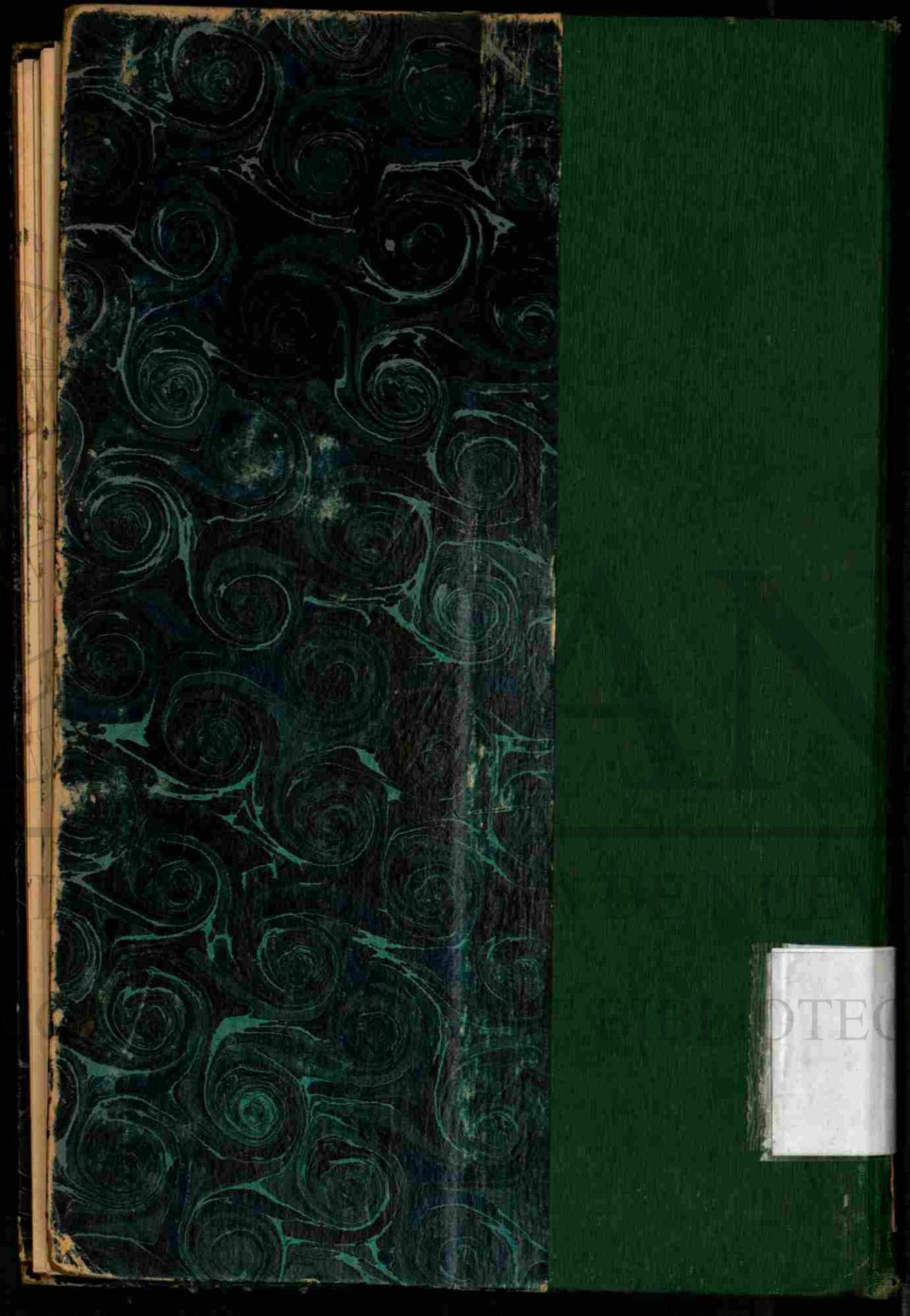


U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



BIBLIOTECA